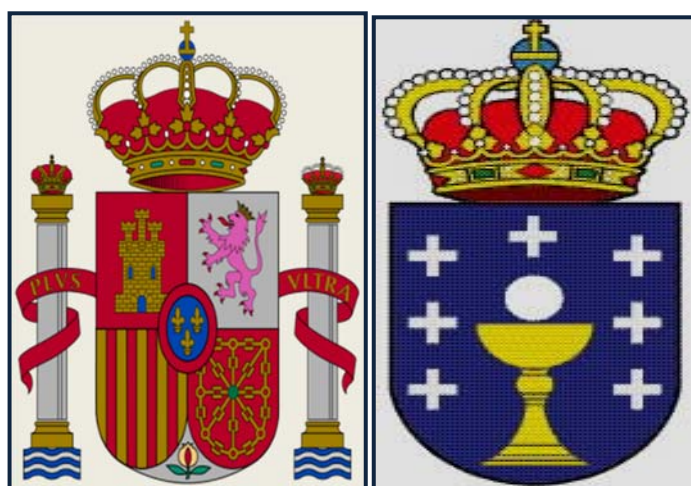




FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

MEMORIA 2015 (EJERCICIO 2014)



CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia.galicia@fiscal.es

PLAZA DE GALICIA, S/N
PALACIO DE JUSTICIA, 1º
15071 A CORUÑA
TELÉFONO: 981.18.21.49/50
FAX: 981182172



ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	5
CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	6
SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA (NUEVA OFICINA FISCAL)	6
1.1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	6
1.2. PERSONAL DE SECRETARÍA. NUEVA OFICINA FISCAL (NOF)	7
1.2.1. EL PROYECTO DE LA NOF EN GALICIA	7
1.2.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL COLABORADOR Y DE LA UNIDAD DE APOYO EN LA FISCALÍA DE LA C.A. DE GALICIA	10
SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS	12
2.1. MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE FISCALES DE LA FISCALÍA AUTONÓMICA	12
2.2. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA	12
2.3. MENCIÓN ESPECIAL A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE LUGO Y DE OURENSE	13
SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA	13
3.1. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO	13
3.2. JUNTAS DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA C.A. DE GALICIA	16
SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES	17
4.1. SEDE Y DEPENDENCIAS	17
4.2. OTROS MEDIOS MATERIALES	17
SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA	18
5.1. PLANES Y PROYECTOS DE LA XUNTA DE GALICIA EN MATERIA DE TIC EN EL ÁMBITO DE LA AJ	19
5.2. INCIDENCIA DEL PROYECTO NOF EN LA INFORMATIZACIÓN DE LA FISCALÍA EN GALICIA	23
5.3. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN PROCESAL “FORTUNY” IMPLANTADA EN LA FISCALÍA DE GALICIA	24
5.4. PROPUESTAS DE SOLUCIONES TIC PARA SER APLICADAS A DETERMINADAS REALIDADES DELICTIVAS	24
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS	26
SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES	27
7.1. ORGANIGRAMA TERRITORIAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA	27
7.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA	28
7.3. ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA	29
7.3.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2014	29
7.3.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2014	30
SECCIÓN 8. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	32
8.1. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA	32



8.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	32
8.1.2. JUNTAS CELEBRADAS CON FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA	33
8.1.3. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES ORDINARIAS DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA.....	33
8.1.4. RELACIONES CON LA POLICÍA JUDICIAL	34
8.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA.....	34
8.2.1. RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	34
8.2.1.1 Relaciones con órganos de la Administración autónoma gallega	34
8.2.1.2 Relaciones con el Parlamento autónomo de Galicia	35
8.2.1.3 Relaciones con el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.....	36
8.2.1.4. Colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia. Convenios y protocolos suscritos	38

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES..... 41

SECCIÓN 1. ÁREA PENAL41

1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES.....	43
1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....	50
1.2. EXÁMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES.....	55
1.1.3.1. Diligencias previas de procedimiento abreviado (DPA)	55
1.1.3.2. Procedimientos abreviados (PA).....	62
1.1.3.3. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)	65
1.1.3.4. Juicios de faltas (JF) con intervención del Ministerio Fiscal.....	67
1.1.3.5. Sumarios (SU).....	68
1.1.3.6. Procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ)	71
1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL	73
1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES	78
1.1.6. JUICIOS	79
1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.....	80
1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP).....	87
1.1.9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS: EJECUTORIAS	91
1.3. EVOLUCION DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)	92
1.2.1.EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)	92
1.2.1.1. Resumen de los delitos.....	92
1.2.1.2. Examen de los delitos incoados (asociados a incoación procedimental).....	93
1.2.1.3. Examen de los delitos calificados (asociados a calificación fiscal)	99
1.2.1.4. Examen de los delitos sentenciados (asociados a asentencia).....	105
1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	110
1.2.3. ESPECIAL REFERENCIA A ALGUNOS GRUPOS DELICTIVOS	113
1.2.3.1. Delitos contra la vida y la integridad	113
1.2.3.2. Delitos contra la libertad sexual	116
1.2.3.3. Delitos de violencia doméstica.....	119
1.2.3.4. Delitos contra las relaciones familiares.....	120
1.2.3.5. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.....	122
1.2.3.6. delitos contra la Administración Pública.....	125



1.2.3.7. Delitos contra la Administración de Justicia.....	127
1.2.3.8. Delitos relacionados con la corrupción. Propuestas en materia de corrupción.....	131
SECCIÓN 2. ÁREA CIVIL	141
2.1. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA.....	141
2.2. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	148
SECCIÓN 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	151
3.1. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA	151
3.2. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	152
SECCIÓN 4. ÁREA SOCIAL	160
4.2. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA	160
4.3. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	161
SECCIÓN 5. OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS.....	167
5.1. ÁREA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO.....	167
5.2. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	171
5.3. ÁREA DE SEGURIDAD VIAL	173
 CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO	 176
SECCIÓN 1 (ÚNICA). ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA DILACIÓN DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE CIERTA COMPLEJIDAD O TRASCENDENCIA SOCIAL	176
1.1. LA CRIMINALIDAD COMPLEJA Y SU CARACTERIZACIÓN COMO FENÓMENO DINÁMICO	176
1.2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA	177
1.3. CONCLUSIONES. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA EN LA FISCALÍA DESDE LA C.A. DE GALICIA. ESPECIAL REFERENCIA A SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN PENAL.	184
 CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS	 192
SECCIÓN 1. PROPUESTA EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD A CONDENADOS CON ADICCIÓN A DROGAS.....	192
SECCIÓN 2. PROPUESTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: ALGUNAS NOTAS Y SUGERENCIAS SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY AUTONÓMICA 6/1985, DE 24 DE JUNIO, DEL CONSELLO DE CONTAS	195



PRESENTACIÓN

El combate de la criminalidad compleja (económico-financiera, altamente organizada y comportamientos relacionados con actos de fraude y corrupción) constituye una prioridad para el Ministerio Fiscal.

Para conseguir este objetivo es preciso actuar con competencia técnica, rigor y capacidad, tanto a nivel de prevención como a nivel de organización interna y de investigación penal. Sólo con un trabajo persistente, creativo y de cooperación con todos los operadores capaces de contribuir, desde la especialización al descubrimiento de estos delitos, podrán superarse todas las dificultades y, con ello, avalar la confianza ciudadana en las mejoras del sistema judicial.

Tratándose de procesos de investigación compleja, se impone el tratamiento de considerable información y de gran cantidad de documentación económica, financiera y bancaria.

Normalmente se trata de procesos que comportan la inclusión de numerosos hechos delictivos así como de imputados relacionados entre sí. Esto da lugar a una dificultad acentuada por la necesidad de practicar innumerables diligencias para la obtención de prueba, determinando una sobrecarga considerable en la dirección de la investigación.

Es importante señalar igualmente, de forma particularmente incisiva, la extrema morosidad a que está sujeta la fase de investigación de estos procesos al imponer pericias altamente sofisticadas y de naturaleza diversa. Estas pericias son onerosas, porque deben ser encargadas a entidades independientes, privadas o públicas, y se demoran por la multiplicidad de funciones y objetivos que tienen que perseguir en función del objetivo estratégico trazado para la investigación.

A esta actividad, puede sumarse también la realización de diligencias de prueba como consecuencia de la expedición de comisiones rogatorias emitidas para todo el mundo, en las que se verifica demora en su cumplimiento, que puede ser de años.

En la prosecución del interés público de realización de la justicia, el Ministerio Fiscal necesita contar con secciones especializadas, en los lugares donde el volumen procesal lo justifique, que le permitan investigar con eficacia esta criminalidad sofisticada y compleja.

Constituir en Galicia estas Secciones Especializadas, que permitan concentrar la dirección de las investigaciones para el ejercicio de la acción penal, respecto de aquellos delitos de objetiva gravedad y de complejidad investigadora, constituiría un paso en sentido positivo y supondría un extraordinario avance en la creación de modelos de organización y funcionamiento eficaces para dar respuesta a la criminalidad económica altamente organizada y compleja. Ello solo podrá lograrse con un equipo investigador permanente y multidisciplinar, dirigido por el Ministerio Público y constituido por fiscales y agentes policiales altamente especializados y por peritos.

A Coruña, abril de 2014
Carlos Varela García



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

	SUMARIO DEL CAPITULO
SECCIÓN 1	RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA (NUEVA OFICINA FISCAL)
SECCIÓN 2	INCIDENCIAS DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS
SECCIÓN 3	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA
SECCIÓN 4	SEDES E INSTALACIONES
SECCIÓN 5	MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA
SECCIÓN 6	INTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS
SECCIÓN 7	EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES
SECCIÓN 8	ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SECCIÓN 9	DATOS BÁSICOS DE GALICIA RELACIONADOS CON MATERIA ORGANIZATIVA

SECCIÓN 1. RECURSOS HUMANOS. FISCALES Y PERSONAL DE SECRETARÍA (NUEVA OFICINA FISCAL)

En la cúspide de la organización del Ministerio Fiscal en Galicia se encuentra la Fiscalía de la Comunidad Autónoma [en adelante FCAG, Fiscalía autonómica o Fiscalía Superior de Galicia], constituida en fecha 21/01/2008 (R.D. 1.754/2007), con funciones de dirección, coordinación y representación general de la institución. Tiene su sede en la ciudad de A Coruña, capital judicial de Galicia, sede también del respectivo Tribunal Superior de Justicia [en adelante, TSJG]. Extiende su ámbito territorial a todo el territorio de Galicia y sus funciones al ámbito competencial del propio TSJ, con las excepciones legales (art. 21.2. de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal –en adelante, EOMF- y demás disposiciones concordantes).

1.1. PLANTILLA DE FISCALES EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Conforme al R.D. 1.754/2007, confirmado posteriormente por el R.D. 1.735/2010, la plantilla orgánica de esta Fiscalía estaba integrada a fecha 31/12/2014, por un total de cuatro fiscales. Concretamente: un fiscal jefe denominado Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia [CAG], con categoría equiparada a la de Presidente de TSJ ; un Teniente Fiscal, denominado Teniente Fiscal de la FCAG; y dos Fiscales de la categoría segunda, ocupando plaza de coordinadores .

- o Fiscal Superior: Excmo. Sr. D. Carlos Varela García
- o Teniente fiscal: Ilmo. Sr. D. José Ramón Piñol Rodríguez.
- o Fiscales:
 - Fiscal Ilmo. Sr. D. Fernando Suanzes Pérez. (Es el nuevo Fiscal Superior de Galicia a partir de su toma de posesión en fecha 27/02/2015, tras su nombramiento por Real Decreto 149/2015, de 6 de marzo, publicado en el BOE nº 57, de 07/03/2015).



- Fiscal Ilmo. Sr. D. Carlos Mariscal de Gante Castillo.

La anterior plantilla de esta Fiscalía autonómica permanece invariable tras el Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero (BOE nº 46, fecha 23/02/2014), *por el que se amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal [en adelante, MF] para adecuarla a las necesidades existentes [en adelante, RD 62/2015, así como RD las referencias a Real Decreto]*

1.2. PERSONAL DE SECRETARÍA. NUEVA OFICINA FISCAL (NOF)

1.2.1. EL PROYECTO DE LA NOF EN GALICIA

➤ Generalidades y fase inicial (2009-2013)

La NOF de Galicia, entendida como *organización de carácter instrumental* que sirve de soporte y apoyo a la actividad del MF, se halla inmersa actualmente en su proceso de implantación. El Proyecto NOF en Galicia supone, sin duda, una *reforma integral de la estructura organizativo-funcional de las Fiscalías, con especial apoyo en la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones* (Fiscalía electrónica o e-Fiscalía)

En noviembre de 2009 se inició el proceso de diseño, creación, organización e implantación de la Nueva Oficina Judicial [NOJ] y de la NOF en Galicia, a través de la *Comisión Autonómica para la Implantación de la NOJ*, con participación en la misma de la FCAG (Decreto 427/2009, de 19 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia - en adelante CPAPJ- actualmente integrada en la Vicepresidencia del propio Gobierno autónomo [en adelante, XG]. Importante también han sido las aportaciones de la Fiscalía de Galicia al proyecto NOF en el marco de la *Comisión Mixta* de Coordinación entre el MF y la XG.

En julio del año 2013 el *Proyecto de la NOF en Galicia* fue elaborado por la Administración autónoma gallega, concretamente por la Vicepresidencia y CPAPJ de la XG, con la colaboración de la Fiscalía de Galicia. Para ello se basó en el *modelo de referencia estatal* aprobado el 26-10-2011 por el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y las Comunidades Autónomas [en adelante, respectivamente, MJ, FGE y CCAA].

➤ Fase de impulso en 2014

Tras reunión de la *Comisión Mixta* de Coordinación entre el MF y la XG, celebrada en fecha 29/04/2014, se puso en marcha el proceso de implantación de la NOF en las Fiscalías de Galicia. El primer y fundamental paso lo ha constituido la aprobación del Decreto 124/2014, de 11 de septiembre, *por el que se determina la estructura y la organización de la oficina fiscal en Galicia y la Unidad de Apoyo a la Fiscalía Superior* [en adelante, Decreto 124/2014] dictado por el departamento autonómico competente en materia de Justicia, la Vicepresidencia y CPAPJ (publicada en el DOG nº 186, de fecha 30/09/2014).



➤ Fases del proceso de implantación

Junto con este decreto, la XG elaboró el documento sobre el *Nuevo Modelo de la Oficina Fiscal en Galicia*, en el que se explica las siguientes fases de su desarrollo:

- 1) *Publicación del decreto de determinación de la estructura y organización de la NOF* (citado Decreto 124/2014).
- 2) *Información al personal integrante de las oficinas fiscales de Galicia* (realizada en el último trimestre de 2014, con traslado del decreto y del documento sobre el “Nuevo Modelo”).
- 3) *Aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo* [en adelante, RPT’s], que se encuentra pendiente de la previa negociación en la “Mesa Sectorial” entre la XG y la representación sindical del funcionariado. A través de estas RPT’s se realizará la organización y ordenación del personal y su integración en los distintos centros de destino de la NOF.
- 4) *Proceso de distribución de personal*. Aprobadas estas RPT’s, tendrá lugar el proceso de acoplamiento del personal funcionario que integra las actuales plantillas de las Fiscalías gallegas, conforme a lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la L.O. 1/2009.
- 5) *Implantación del nuevo modelo de oficina fiscal con la aprobación de la orden de entrada en funcionamiento*. Esta fase, según el calendario previsto inicialmente, debería realizarse en el segundo semestre de 2015.

➤ Principios básicos organizativo-funcionales

- ✓ Configuración de la NOF como la *organización de carácter instrumental* que sirve de soporte y apoyo a la actividad del MF.
- ✓ Implantación de un *modelo flexible*, basado en el modelo estatal de referencia, adaptado a la realidad del tamaño y características de las Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Galicia [en adelante, CAG]
- ✓ Establecimiento de los criterios básicos que deben seguirse en las Fiscalías para la *organización de los medios personales y materiales* que dan soporte a la actividad de los fiscales. Consideración de *cada Fiscalía como un centro único de destino*.
- ✓ Establecimiento de un *modo de funcionamiento homogéneo de las oficinas fiscales*, con apoyo en manuales de puestos, de procedimientos y de calidad. Implantación de un sistema de gestión de calidad y mejora continua.
- ✓ Impulso del uso generalizado y obligatorio de las *nuevas tecnologías* conforme a lo previsto en la mencionada Ley 18/2011 (LUTICAJ). *Desarrollo tecnológico de la interoperabilidad y la seguridad de la información (Plan EJIS)*.
- ✓ Garantía del derecho a la *utilización del idioma gallego* por parte de la ciudadanía, mediante medidas de promoción de su uso.



✓ Aplicación de los principios de *igualdad de género* (conforme a las previsiones de las autonómicas Ley 7/2004 y Ley 11/2007).

✓ Aplicación de un específico *plan de gestión del cambio*. Incluirá *sesiones informativas* para el conocimiento del nuevo modelo y herramientas metodológicas, así como *actividades formativas* adaptadas a cada uno de los puestos.

➤ Estructura organizativa

La estructura organizativa de la NOF de Galicia gira en torno a 12 oficinas fiscales (correspondientes a cada una de las Fiscalías territoriales de Galicia) y 3 áreas funcionales. Interesa destacar también la dirección de las oficinas fiscales y la definición de los puestos singularizados y genéricos.

- *12 oficinas fiscales*: a) 1 FCAG, con sede en A Coruña; b) 4 *Fiscalías Provinciales [FFPP]*, con sedes en las respectivas capitales provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra); c) 3 *Fiscalías de Área [FFAAA]*: las de Santiago de Compostela y Ferrol (dependientes de la Fiscalía Provincial de A Coruña); y la Vigo (dependiente de la Pontevedra); y 4 *Secciones Territoriales [SSTT]*: las de Monforte de Lemos y Mondoñedo (dependientes de la Fiscalía Provincial de Lugo); la de Verín (dependiente de la de Ourense); y la de Cambados (dependiente de la de Pontevedra).

- *Estructuración de las Fiscalías en torno a tres áreas funcionales*: Área de Apoyo a la Jefatura; Área de Apoyo a las diligencias de investigación y diligencias procesuales; y Área de Soporte General.

- *Dirección de las oficinas fiscales* por el/la Fiscal Superior de la CAG, los/las Fiscales Jefes provinciales y los/las Fiscales Jefes de área. *Dependencia funcional del funcionariado* de las referidas jefaturas y *dependencia orgánica* del Gobierno autónomo (concretamente, la Dirección General de Justicia de la XG, en adelante DGJG). Bajo la dependencia funcional de la dirección de la oficina, una persona funcionaria del cuerpo de gestión procesal y administrativa desempeñará el puesto de *coordinador/a de la oficina*.

- *Definición de puestos singularizados y genéricos*. Son tres los *puestos singularizados*: coordinador/a responsable de la oficina; responsable del control de registro, estadística y calidad; y secretario/a personal. Este último puesto estará adscrito a la Unidad de Apoyo, junto con aquellos otros que se determinen en las RPT's, donde constan previstos 124 puestos de trabajo, de los cuales 102 son actualmente titulares y los restantes 22 interinos de refuerzo que serán consolidados. La Unidad de Apoyo de la Fiscalía autonómica quedará integrada en la RPT de la XG (Vicepresidencia y CPAPJ).

- *Puestos previstos para la FCAG (6)*: 1 coordinador/a de la oficina fiscal [en adelante, COF]; 1 responsable de estadística, registro y calidad [RERC] 2 personas funcionarias del cuerpo de tramitación procesal y administrativa [en adelante, CTPA]; 1 del cuerpo de auxilio judicial [CAJ]; y 1 secretario/a personal [SP] del Fiscal Superior (integrado/a en la Unidad de Apoyo).



- *Puestos previstos para la FP de A Coruña (33): 1 COF; 1 RERC; 1 CGPA; 24 CTPA; 5 CAJ; y 1 SP del Fiscal Jefe Provincial. Dentro de esta FP:*
 - ✓ *Puestos previstos para la Fiscalía de Área [FA] de Santiago de Compostela (11): 1 COF; 9 CTPA; y 1 CAJ.*
 - ✓ *Puestos previstos para la FA de Ferrol (5): 1 COF; 3 CTPA; y 1 CAJ.*
- *Puestos previstos para la FP de Lugo (12): 1 COF; 1 CGPA; 7 CTPA; 2 CAJ); y 1SP del Fiscal Jefe Provincial. Dentro de esta FP:*
 - ✓ *Puestos previstos para la Sección Territorial [ST] de Monforte de Lemos (2): 2 CTPA.*
 - ✓ *Puestos previstos para la ST de Mondoñedo (3): 3 CTPA.*
- *Puestos previstos para la FP de Ourense (13): 1 COF; 9 CTPA; 2 CAJ); y 1 SP del Fiscal Jefe provincial. Dentro de esta FP:*
 - ✓ *Puestos previstos para la Sección Territorial de Verín (1): 1 CTPA.*
- *Puestos previstos para la FP de Pontevedra (23): 1 COF; 1 RERC; 1 CGPA; 16 CTPA; 3 CAJ); y 1 SP del Fiscal Jefe Provincial. Dentro de esta FP:*
 - ✓ *Puestos previstos para la FA de Vigo (18): 1 COF; 1 CGPA; 12 CTPA; y 4 CAJ.*
 - ✓ *Puestos previstos para la ST de Cambados (2): 2 CTPA.*

1.2.2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PERSONAL COLABORADOR Y DE LA UNIDAD DE APOYO EN LA FISCALÍA DE LA C.A. DE GALICIA

- A fecha 31/12/2014 la *plantilla del personal colaborador de esta Fiscalía autonómica* estaba compuesta por cinco personas del funcionariado al servicio de la Administración de Justicia [en adelante, AJ].
 - ✓ *1 funcionaria del CGPA*, interina de refuerzo (con renovación mensual del nombramiento). Al estar en situación de baja por maternidad, con previa enfermedad, a partir de 15/06/2014, fue nombrado otro funcionario del mismo cuerpo y en iguales condiciones (interino de refuerzo), que tomó posesión en fecha 07/10/2014 y cesó el 31/01/2015, tras haberse reincorporada la primera en fecha 23/01/2015.
 - ✓ *3 funcionario/as titulares de CTPA*
 - ✓ *1 funcionaria titular de CAJ.*
- En cuanto a la *Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Galicia [UAFSG]* a la espera de la implantación del modelo de la NOF, está provisionalmente integrada por:
 - ✓ *1 Secretario/a personal del Fiscal Superior de Galicia.* Puesto creado en por la XG en el año 2008, mediante Resolución de 31-12-2008 por la que se ordena la publicación del acuerdo del *Con sello* de la XG Xunta de Galicia de 30/12/2008 por el que se aprueba la RPT de la CPAPJ, publicada en DG nº 8, fecha 13-01-2009.



Previo oportuna convocatoria pública, fue nombrada para dicho puesto, mediante Orden fecha 23/02/2009 de la referida CPAPJ (DOG nº 39, fecha 25-02-2009), una funcionaria titular del cuerpo CTPA, que tomó posesión de dicho puesto en fecha 02/03/2009 y cesó en fecha 19/10/2009, por causa de concurso de traslado.

A partir de ese momento, el *puesto vacante de SP* del Fiscal Superior de Galicia ha venido estando ocupado por la funcionaria interina de refuerzo del CGPA, salvo en el período de su baja por enfermedad y maternidad (15-06-2014 a 23/01/2015), durante el cual desempeñó tales funciones de SP el funcionario titular del CTPA adscrito al servicio de estadística, informática y documentación.

Este puesto de SP está incorporado a las RPT's del departamento de Justicia de la XG, la Vicepresidencia y CPAPJ (Resolución fecha 23-01-2014, publicada en DOG el 24-01-2014, modificada por la posterior Resolución fecha 04-04-2014, publicada en DOG el 14-04-2014), según listado de fecha 01/10/2014 publicado en la Intranet de la propia XG.

✓ *1 responsable del Servicio o Gabinete de prensa.* Está a cargo de un profesional nombrado por la Administración autonómica en fecha 17-10-2008.

✓ *1 responsable del Servicio de estadística, informática y documentación.* Esta tarea la viene desempeñando un funcionario titular del CTPA, desde su toma de posesión en esta Fiscalía en fecha 02-12-2008 (si bien, desde el año 1997, ya había desempeñado funciones similares en la secretaría de la extinta Fiscalía del TSJG).

✓ *Servicio de traducción de idiomas.* De especial interés en Galicia (con lengua oficial propia, aparte del castellano). Este servicio viene siendo prestado por personal adscrito a la Administración autonómica ubicado en el propio edificio del TSJG. Se trata del *Equipo Lingüístico do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia*, que forma parte de la red de equipos lingüísticos de la AJ, dependientes de la XG, que tienen como función genérica la de asesoramiento técnico en materia de lengua gallega para cualquier departamento u órgano de la AJ de Galicia; y ofrece los siguientes servicios: a) corrección de textos; b) resolución de dudas puntuales; c) fijación de criterios lingüísticos unificados; y d) recursos para la corrección lingüística. También realizan la traducción de textos entre los dos lenguajes cooficiales (castellano y gallego), previa solicitud de los órganos judiciales o departamentos auxiliares.



SECCIÓN 2. INCIDENCIA DE VACANTES, SUSTITUCIONES Y REFUERZOS

2.1. MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE FISCALES DE LA FISCALÍA AUTONÓMICA

Durante el pasado año 2014 no se ha producido modificación alguna en la plantilla orgánica de fiscales (aumento de plantilla, traslados, nombramientos...).

No obstante, por lo que se refiere al *puesto de Fiscal Superior de Galicia*, hay que decir que, agotado el segundo mandato de don Carlos Varela García, se publicó la correspondiente convocatoria por Orden JUS/2208/2014, de 19 de noviembre (BOE nº 287, de 27/11/2014), a la que concurrieron cuatro aspirantes. Tras el preceptivo informe previo del Consejo Fiscal (art. 14.4 c) EMOF), reunido el día 25/02/2015, a propuesta del Ministro de Justicia y vista la formulada por la Fiscal General del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 361 y 41 EOMF, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de 06/03/2015, mediante Real Decreto 149/2015, de 6 de marzo, publicado en el BOE nº 57, de fecha 07/03/2015, *ha sido nombrado como nuevo Fiscal Superior de Galicia don Fernando Suanzes Pérez*, quien ha tomado posesión del cargo el día 27/03/2015.

2.2. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA

De forma semejante a años anteriores, por medio de oficio fecha 13/11/2014, esta Fiscalía autonómica elevó a la Inspección de la FGE sendos informes elaborados por las respectivas jefaturas de las Fiscalías Provinciales y Fiscalías de Área de Galicia [FFPP y FFAA] ante la previsión de la ampliación de la plantilla del MF en aproximadamente 50 plazas, según oficio fecha 05/11/2014 remitido por la propia Inspección.

✓ En cuanto a la *FP de A Coruña*, su informe propuso la adecuada repercusión en dicha Fiscalía en la asignación de las plazas previstas. En cuanto a las dos FFAA dependientes de la referida FP:

- La *FA de Santiago de Compostela* propuso la consolidación de una plaza de una Fiscal adscrita que no pertenece orgánicamente a la plantilla (D^a M^a-Aránzazu San José González).

- La *FA de Ferrol* no solicitó aumento de plaza alguna.

✓ Las *FFPP de Lugo y Ourense*, por su parte, solicitaron ambas una nueva plaza de Fiscal

✓ La *FP de Pontevedra*, informó que no era necesaria el aumento de plantilla en la propia sede provincial, aunque sí consideró imprescindible la creación de una nueva plaza en la *ST de Cambados*, dependiente de esa FP.

✓ Finalmente, la *FA de Vigo*, dependiente de la anterior FP, consideró adecuada la petición de una nueva plaza de Fiscal.



Ya concluido el año 2014, el ya citado RD 62/2015, de 6 de febrero (BOE nº 46, fecha 23/02/2015), por el que se ha ampliado en 66 plazas la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, ha supuesto la creación de *una nueva plaza de fiscal para Galicia*, concretamente una *plaza de segunda categoría para la FA de Vigo*, dependiente de la FP de Pontevedra (art. 3.1.I).

2.3. MENCIÓN ESPECIAL A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE LUGO Y DE OURENSE

Particular mención merece, finalmente, la triste circunstancia del *fallecimiento, en fecha 25/11/2014, del Fiscal Jefe de la FP de Lugo, Ilmo. Sr. D. Juan-José Begué Lezaun, sentida e irreparable pérdida, tanto desde el punto de vista profesional como humano*. Este hecho motivó que, durante el resto de tiempo del mismo año 2014, esa jefatura provincial vacante, haya sido desempeñada por el Teniente Fiscal, Ilmo. Sr. D. Jesús Álvarez González (actuando como Fiscal Jefe provincial en funciones), situación que permanece en la actualidad al no haberse cubierto esa vacante, por no haber solicitantes, en la última convocatoria (efectuada por Orden JUS/151/2015, de 21 de enero, BOE nº 32, de 06/02/2015).

En cuanto a la *FP de Ourense*, recientemente ha sido nombrado Fiscal Jefe para un nuevo mandato quien ya lo venía siendo, el Ilmo. Sr. D. Florentino Delgado Ayuso (RD 155/2015, de 6 de marzo, BOE nº 57, de 07/03/2015).

SECCIÓN 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA

3.1. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

La distribución de trabajo durante el año 2014 fue la que se indica seguidamente, conforme a la normativa vigente y a lo acordado concretamente en reuniones de la junta ordinaria de Fiscales de esta Fiscalía autonómica (especialmente, las celebradas en fecha 28/11/2012, 16/04/2013 y 25/04/2014). A partir de la toma de posesión del nuevo Fiscal Superior, Sr. Suanzes Pérez (27/03/2015) en la reunión de la Junta de Fiscales de fecha 06/04/2015 se ha establecido un nuevo reparto de trabajo, del que se dará cuenta en la memoria del próximo año.

➤ **Fiscal Superior (D. Carlos Varela García)**

a) *Dirección, coordinación y representación general de la FCAG*, bajo la dependencia del fiscal general del Estado (art. 22.5 EOMF y concordantes). A tal fin, asumirá la presidencia de las reuniones de la Junta de Fiscales de dicha Fiscalía (art. 24.4 EOMF) y dictará órdenes e instrucciones, generales o específicas, a los fiscales que le estén subordinados (art. 25 EOMF). Asimismo, ejercerá la facultad disciplinaria en los términos previstos en el EOMF y su reglamento (art. 22.5.c) EOMF).



b) *Jefatura del MF en el territorio de la CAG*, sin perjuicio de las atribuciones de el/la Fiscal General del Estado (art. 22.4 EOMF y concordantes).

c) Representación institucional del MF e interlocución con los distintos órganos públicos e instituciones en general y de la CAG en particular (art. 11 y 22.4 EOMF y concordantes). Comparecencias y colaboración con la Asamblea Legislativa autónoma gallega.

d) *Elaboración de la memoria anual de sobre la actividad de las Fiscalías territoriales de Galicia* (art. 11.2 EOMF).

e) *Otras áreas*. Sin perjuicio de la distribución de trabajo entre los Fiscales de la plantilla orgánica de esta Fiscalía, el Fiscal Superior de Galicia tiene atribuidos aquellos asuntos que, en su caso, quiera reservarse.

➤ **Teniente Fiscal (D. José-Ramón Piñol Rodríguez)**

a) *Sustitución del Fiscal Superior* en caso de ausencia, vacante o imposibilidad (art. 22.6 EOMF).

b) *Portavocía de la Fiscalía*, conforme a lo previsto en la Circular FGE nº 3/2005.

c) Tramitación de diligencias de Fiscalía. Diligencias de investigación penal (DIP) y diligencias informativas (DIF) terminadas con los números 1,4 y 7 (0, por número anterior).

d) *Áreas especializadas adjudicadas*: protección de consumidores y usuarios, contencioso-administrativo, delitos electorales, delitos informáticos, extranjería, delincuencia económica y videovigilancia.

e) *Asuntos judiciales y otros*:

- Asuntos de las distintas Salas del TSJG (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes gubernativos) terminados en los números 1, 4 y 7 (0, por número anterior). Todos los números, si se trata de asuntos electorales.

- Conforme a lo acordado en junta ordinaria de Fiscales de esta Fiscalía, celebrada el día 16/04/2013, es el Fiscal encargado de coordinar el despacho de los incidentes de nulidad previstos en el art. 241 LOPJ.

- Acompañamiento al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (por turno con otro fiscal, además del fiscal-secretario).

➤ **Fiscal D. Fernando Suanzes Pérez**

a) *Fiscal delegado de esta Fiscalía en materia de jurisdicción social*.

b) *Tramitación de diligencias de Fiscalía*. Tramitar DIP e DIF Terminadas con los números 2, 5 y 8 (0, por número anterior).



c) *Áreas especializadas adjudicadas*: asuntos laborales o del orden social, vigilancia penitenciaria, cooperación jurídica internacional, violencia de género e incapacidades.

d) *Asuntos judiciales y otros*:

- Asuntos de las distintas salas del TSJG (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes gubernativos) terminados en números 2, 5 y 8 (0, por número anterior).

- Acompañamiento al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (por turno con otro fiscal, además del fiscal-secretario).

✓ **Fiscal D. Carlos Mariscal de Gante Castillo**

a) *Funciones de Fiscal-Secretario*.

b) *Fiscal responsable autonómico del Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF)*.

c) *Tramitación de diligencias de Fiscalía*. Tramitar DIP y DIF terminadas con los números 3, 6 y 9 (0, por número anterior).

d) *Áreas especializadas adjudicadas*: menores y protección de víctimas.

e) *Asuntos judiciales y otros*:

- Asuntos de las distintas salas del TSJG (civil, penal, contencioso-administrativo y expedientes gubernativos) terminados en números 3, 6 y 9 (0, por número anterior).

- Acompañamiento, como fiscal-secretario, al Fiscal Superior en visitas de inspección ordinaria a las Fiscalías del ámbito territorial de Galicia (junto con un tercer fiscal, por turno).

➤ **Normas especiales para reparto de procedimientos y asistencias a vistas** (según lo acordado en reunión de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía autonómica celebrada el día 25/04/2014)

1) *Procesos contra aforados*. Por el Fiscal-Secretario se efectuará el reparto con arreglo a un turno preestablecido de antigüedad (del más antiguo al más moderno) aquellos procedimientos penales iniciados mediante la presentación de querella (incluso tras haberse archivado unas DIP o inhibidos mediante exposición razonada del órgano judicial o situación asimilable. El reparto de los demás procedimientos se realizará por el turno ordinario según el número correspondiente.

2) *Procesos que puedan determinar la abstención de un Fiscal por razón de amistad u otra causa que comprometa razonablemente su imparcialidad*. Se repartirán por sorteo entre los Fiscales restantes, iniciándose un turno entre ellos.



3) *Reparto de asuntos de un Fiscal durante el período de vacaciones y en caso de enfermedad o baja prolongada del mismo.* De los tres números a repartir, dos de ellos se repartirán según el número sea par o impar. El tercer número y los terminados en 0 se repartirán por el número anterior (par o impar), y, en su defecto, por sorteo, iniciándose a partir del mismo un turno entre los Fiscales afectados.

4) *Asistencia a juicio de procedimientos penales.* El criterio general será que asista el Fiscal que realizó la calificación del asunto.

5) *Suspensiones de comparecencias o vistas en asuntos contencioso-administrativos, laborales o de otra naturaleza.* Asistirá el Fiscal al que corresponda la nueva fecha del señalamiento, por el turno rotatorio mensual establecido.

6) *Diligencias de investigación penal referidas a una misma persona.* Si se trata de una denuncia en que se reiteran esencialmente los mismos hechos objeto de otras diligencias anteriores, se acumulará ésta a aquéllas para su resolución por el Fiscal que intervino en las mismas. Si se trata de hechos nuevos, si conexión con los anteriores, serán objeto de nuevas diligencias de investigación, que serán despachadas por el Fiscal que le corresponda por el turno ordinario.

7) *Procedimiento adecuado en relación con aforados.* Se presentará recurso de súplica contra las resoluciones de la Sala de lo Civil y Penal del TSJG que acuerden la transformación de diligencias previas en sumario, cuando corresponda seguir el trámite del procedimiento abreviado por aplicación del artículo 757 LECrim.

3.2. JUNTAS DE FISCALES DE LA FISCALÍA DE LA C.A. DE GALICIA

De acuerdo con el art. 24 del EOMF y demás normativa complementaria, durante el pasado año 2014 se han celebrado una reunión extraordinaria y tres ordinarias de la junta de fiscales de esta Fiscalía, cuya convocatoria y acta fueron remitidas oportunamente a la FGE. Son las siguientes:

✓ *Reunión ordinaria de 21/01/2014.* Aparte de la aprobación del acta de reunión anterior el tema monográfico de esta reunión fue la aplicación de la Circular 4/2013 de la FGE relativa a las diligencias de investigación penal.

✓ *Reunión ordinaria de 20/04/2014.* Los asuntos tratados fueron: 1) distribución de procedimientos en casos determinados; 2) inspecciones ordinarias a las FFPP de Pontevedra y Lugo; 3) procedimiento adecuado en relación con los aforados; 4) Adhesión al homenaje, por jubilación, del magistrado del TSJG Ilmo. Sr. D. Juan-José Reigosa González, con petición de concesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

✓ *Reunión extraordinaria de 12/05/2014.* Tuvo por objeto realizar aportaciones al Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial [LOPJ]. Las propuestas que se hicieron se recogieron en la respectiva acta, que se hizo llegar a la Inspección de la FGE.



✓ *Reunión ordinaria de 18/11/2014.* Se centró en dos temas: 1) denuncia recibida en relación con la problemática surgida en la comunidad gitana; y 2) calendario de inspecciones para 2015.

SECCIÓN 4. SEDES E INSTALACIONES

4.1. SEDE Y DEPENDENCIAS

Como ya se decía en la memoria del pasado año, la Fiscalía autonómica de Galicia tiene su sede en el Palacio de Justicia de la ciudad de A Coruña, sede también del TSJG, donde ocupa un espacio propio en la primera planta.

Desde el año anterior a su la constitución de esta Fiscalía en 2008 se ha venido demandando a la Xunta de Galicia – incluso con el apoyo de la FGE - *un nuevo edificio emblemático*, ubicado en el entorno del referido Palacio de Justicia, con espacio suficiente para albergar todas las dependencias necesarias.

4.2. OTROS MEDIOS MATERIALES

Las dependencias de esta Fiscalía están dotadas por la Administración competente (XG) de los medios materiales generales precisos: mobiliario adecuado para fiscales y personal colaborador y equipamiento idóneo (ordenadores, impresoras, fax, dispositivo multifunción – con funciones de impresora, fax y escáner-, encuadernadora, destructora de papel, etc.). Todos los Fiscales están provistos de ordenador e impresora, así como servicio telemático de videoconferencia.

Últimamente, ya en febrero de 2015 se les ha renovado por la XG a los Fiscales el servicio de telefonía móvil, al cambiarse de operador, por lo que han sido renovadas las terminales y se han activado nuevas tarjetas SIM



SECCIÓN 5. MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA GESTIÓN DE LA FISCALÍA

Consideraciones generales

La idea de *Administración electrónica (e-Administración)* se manifiesta básicamente como aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la actividad administrativa de cara a la mejora de la calidad y la accesibilidad de los servicios públicos para la ciudadanía y las empresas. El actual marco normativo común estatal de la e-Administración en España está constituido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, reguladora del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP). El ámbito autonómico gallego de la Administración electrónica (eA) viene regulado en el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, dictado por la CPAPJ de la XG, por el que se regula el desarrollo de la eA en la XG y en las demás entidades dependientes DOG nº 241, de 17-12-2010), a partir del marco establecido por la referida ley estatal.

La transposición del concepto de e-Administración al ámbito de la Administración de Justicia y, en particular, del Ministerio Fiscal ha derivado en los modelos organizativos tecnológicos de *Justicia electrónica (e-Justicia)* y *Fiscalía electrónica (e-Fiscalía)*, que suponen la utilización estratégica de las TIC en el proceso de modernización de la estructuración organizativa y el funcionamiento de todos los órganos integrantes, con el fin de mejorar la productividad, la calidad, la eficacia y la eficiencia del servicio prestado y la accesibilidad a la ciudadanía destinataria del mismo (el justiciable). El desarrollo de la e-Fiscalía viene dado actualmente, y de forma destacada, a través de la implantación del modelo de la NOF – del que se habló anteriormente-, a partir del modelo de referencia estatal (2011), tanto en el ámbito del Ministerio de Justicia como en el de las CCAA con competencias transferidas en materia de Justicia.

El principal referente normativo de la e-Fiscalía sigue siendo el RDSIMF, el Real Decreto 93/2006, de 3 de febrero, que regula el Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF), que había sido creado por la disposición adicional segunda del EOMF (añadida por la disposición adicional 16ª de la L.O. 13/2003, de reforma de la LOPJ). Dicha norma creó una organización tecnológica de la información y la comunicación en el Ministerio Fiscal integrada por tres pilares básicos: SIMF, RICEMF, CENICEM, completada últimamente por la Red de Responsables SIMF.

Se reitera en este apartado todo lo ya expuesto en la Memoria 2013 (ejercicio 2012) de esta Fiscalía, especialmente lo relacionado con propuestas de mejora hechas en materia de informatización (Fortuny, Red SIMF...), la mayor de las cuales pueden considerarse vigentes, con algunas matizaciones que podrían realizarse.

Sólo cabe hacer, como en la memoria del anterior año 2013, algunos comentarios a modo de adición y actualización.

Hay que partir del hecho de que *la Administración autonómica (la XG) tiene transferidas competencias relativas a personal, medios materiales y tecnológicos de la AdJ* (RD 2166/1994, de 4 de noviembre, y demás disposiciones complementarias y modificadoras). Por lo que cabe hacer mención a *dos cuestiones referentes a su actuación en materia de*



tecnologías de la información y las comunicaciones [TIC]; así como a la última versión implantada en Galicia de la aplicación de gestión procesal de Fiscalías (Fortuny).

5.1. PLANES Y PROYECTOS DE LA XUNTA DE GALICIA EN MATERIA DE TIC EN EL ÁMBITO DE LA AJ

➤ **Agenda Digital de Galicia – 2014.gal. Plan Senda 2014.**

- *Ideas generales. Finalidad del Plan Senda 2014*

El *Plan de Acción 2012-2014 de la Secretaría General de la AJ (del MJ)* había recogido la estrategia de modernización de la Justicia, orientada a la transformación del modelo organizativo, la coordinación de actuaciones entre Administraciones y la modernización y mejora de las infraestructuras tecnológicas.

La *Xunta de Galicia* aprobó en 2009 la *Agenda Digital de Galicia- 2014.gal*, que ha constituido la estrategia tecnológica del Gobierno autónomo gallego con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social de Galicia a través de la integración de las TIC en todos los ámbitos de la sociedad. Uno de sus elementos es el *Plan de Sistemas y Tecnologías de la Información de la AdJ en Galicia (Plan Senda 2014)*, elaborado en junio de 2010 - en paralelo al mencionado Plan de Acción estatal 2012-2014- por la CPAPJ y la AMTEGA (Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia), contando con la participación de distintos sectores de la AJ de Galicia.

La *finalidad esencial del referido Plan Senda 2014* era la de *dijar una hoja de ruta de cara a la modernización tecnológica de la AJ en Galicia*: conseguir una Justicia más eficaz, transparente y próxima a la ciudadanía, mediante la conclusión del proceso de informatización hasta llegar al *expediente judicial electrónico* y la *mejora de la interoperabilidad* entre los sistemas de información de los distintos organismos. Tales resultan ser horizontes marcados en la *LUTICAJ*, Ley 18/2011, de 5 de julio, *reduladora del uso de las TIC en la AJ* y, de forma equivalente, por el Ministerio Fiscal (disposición adicional 9ª).

- **Balance de ejecución 2010-2014 del Plan Senda**

De acuerdo con el documento *Balance de ejecución 2010-2014 del Plan Senda 2014* cabe destacar los siguientes aspectos del mismo:

✓ *Líneas básicas de actuación para la puesta en práctica del Plan*: 1) nodo tecnológico; 2) equipación y medios; 3) sistemas de información; 4) seguridad; 5) servicios TIC; y 6) formación e implantación.

✓ *Resumen de los resultados obtenidos con la ejecución del Plan*



- Ampliación de la red de comunicaciones de la AJ en Galicia
- Centralización de un centro de proceso de datos único del alojamiento y administración de la mayor parte de los sistemas judiciales.
- Puesta en marcha de la red de sistemas de videoconferencia (particularmente, en las Fiscalías territoriales de Galicia).
- Renovación integral de los medios TIC en el puesto de trabajo.
- Implantación del sistema Minerva NOJ en todas las sedes judiciales. (Existe un módulo de dicho sistema para las Fiscalías de Menores de Galicia).
- Implantación y actualización del sistema de gestión procesal de las Fiscalías (*Fortuny*). A este sistema nos referimos luego en particular.
- Implantación de los sistemas de comunicaciones electrónicas seguras Lexnet.
- Informatización de la actividad administrativa del Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA).
- Informatización del Registro Civil online (INFOREG).
- Creación de un Centro de Servicios al Usuario de Justicia (CSU).
- Más de 1.300 cursos a todos los colectivos de usuarios.

- *Nuevos proyectos TIC en marcha*

En el momento presente, la XG y la AMTEGA se encuentran inmersas en el proceso de elaboración de la *Agenda Digital de Galicia 2020*, a partir de la experiencia del desarrollo de una estrategia tecnológica global a través de la Agenda Digital de Galicia 2014, alineada con los objetivos formulados en la Estrategia Europea 2020 - Agenda Digital para Europa. Uno de los ámbitos de esa Nueva Agenda será el de la Administración Pública y las TIC (donde presumiblemente tendrá cabida todo lo relativo a AJ y TIC, es decir Justicia electrónica y Fiscalía electrónica (*e-Justicia* y *e-Fiscalía*)). Según el plan de trabajo previsto, la futura Agenda Digital de Galicia 2020 será presentada en el primer trimestre de 2015.

➤ **Convenio para la coordinación estratégica y desarrollo de servicios avanzados en el ámbito de las TIC en la AJ (2013-2015)**

- **Idea general**

Dicho convenio fue suscrito en fecha 26/04/2013 por el MJ, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Vicepresidencia y CPAPJ, la AMTEGA y la Entidad Pública Red.es. Su objetivo principal es centrarse en “la ejecución de proyectos para el desarrollo e implantación del expediente judicial electrónico y el desarrollo de servicios digitales en la AJ de Galicia, y que contribuyan a la construcción colaborativa de un nuevo sistema de gestión procesal”. Este convenio se alinea con los ya mencionados planes estatales y autonómico de modernización de la AJ.

- *Objetivos fundamentales de este convenio son: a) el expediente judicial electrónico [EJE] y b) la Administración electrónica [AE]*

✓ *Expediente judicial electrónico [EJE].* Actuaciones encaminadas a la implantación efectiva del expediente judicial (y fiscal) electrónico: mejorar la accesibilidad a la información, reducir la circulación de papel, aumentando la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad en la gestión.



De acuerdo con la LUTICAJ el EJE constituye la traslación al mundo electrónico de los tradicionales autos en papel, permitiendo su sustitución con plenas garantías de seguridad e integridad de la información. Para su implantación se prevén actuaciones orientadas a:

o *Gestión documental y creación del archivo digital*. Mediante el diseño y construcción de un archivo electrónico judicial, de fácil acceso, que permitirá el almacenamiento y gestión del ciclo de vida completo de los documentos y expedientes judiciales electrónicos. Facilitará la accesibilidad al expediente desde cualquier dispositivo electrónico, en función de los usuarios destinatarios. Especial referencia hacemos luego al *proyecto de gestor documental en las Fiscalías*.

o *Diseño y puesta en marcha de una unidad de digitalización*. Partiendo de los trabajos realizados por “Red.es” en el marco del *Convenio Ius+Red* suscrito con el MJ, como transición hacia la potenciación del canal electrónico. Se valorará la creación de una unidad de digitalización, para la prestación de un servicio de digitalización y catalogación, selectivo, eficiente y sustentable, de la documentación presentada en papel.

o *Evolución del sistema de grabación de vistas (eFidelius v5)*, cedido a las Administraciones competentes en Justicia para su uso y transformación, gracias al Convenio suscrito por “Red.es”, con la finalidad de integrar los elementos audiovisuales en el EJE.

o *Implantación de un sistema integrado de registro y reparto*. Que será desarrollado por el MJ con participación de la XG en la especificación de requisitos y la posterior implantación en el territorio gallego. El nuevo sistema contemplará todas las funciones de registro de entrada y de salida, gestión de las oficinas de registro y reparto, así como de los servicios comunes.

o *Sistema de gestión de archivos físicos y de piezas de convicción*. Para facilitar la localización y trazabilidad de los expedientes, traslados, políticas de expurgo e integración con dispositivos electrónicos de localización.

✓ *Administración electrónica [AE] de la AJ*. Actuaciones necesarias para la implantación de la sede judicial electrónica [SJE] y la habilitación en la misma de los servicios telemáticos para los profesionales y la ciudadanía. La SJE constituirá la plataforma necesaria para facilitar la comunicación entre la ciudadanía y los profesionales de la Justicia con la propia AJ, a través de servicios *online*, con la adecuada seguridad técnica y jurídica. Para ello se prevé la siguiente actuación:

o *Desarrollo de la SJE*. Mediante la incorporación de la información y servicios electrónicos para la ciudadanía y los profesionales, requeridos para el cumplimiento de la LUTICAJ, así como su accesibilidad desde el contexto del portal de servicios www.xustiza.es.

Así, la SJE deberá contemplar aspectos como la presentación electrónica de escritos iniciadores de trámite por las partes en aquellos casos en los que no se requiera la asistencia de abogado ni procurador, el tablón de edictos, la gestión de notificaciones electrónicas, el acceso a servicios como las pujas electrónicas, o la consulta personalizada



del EJE, servicios de verificación de documentos, consulta de los registros electrónicos realizados, trámites de pago de tasas, etc.

- *Principios rectores de todas las actuaciones del plan de proyectos:*

- ✓ *Bilingüismo como requisito esencial.* Será tomada en consideración la posibilidad de realización práctica jurídica en los idiomas cooficiales de la CAG (gallego–castellano).

- ✓ *Promoción de la reutilización.* Aplicable al conocimiento y la experiencia, los componentes o herramientas de AE, los sistemas de información que den soporte a la actividad judicial, existentes en la XG o en otras Administraciones, con objeto de minimizar costos y maximizar actuaciones.

- ✓ *Priorización de soluciones de fuentes abiertas.* Siempre que sea posible, se priorizará el uso de soluciones de fuentes abiertas, o no propietarias, que faciliten la cesión posterior a otras Administraciones.

➤ **Especial referencia al proyecto de un sistema de gestión documental para las Fiscalías de Galicia**

La gestión documental y el archivo digital es, como se ha indicado, uno de los objetivos del mencionado Convenio para la coordinación estratégica TIC en la AJ. Este tema fue uno de las cuestiones tratadas en la última reunión, en fecha 29/04/2014, de la *Comisión Mixta* entre la Fiscalía y la Administración autonómica.

El *objetivo del proyecto*, desarrollado por la XG y la AMTEGA, es proporcionar a las Fiscalías territoriales de Galicia una herramienta (el *gestor documental*) que permita la gestión documental en formato electrónico de los expedientes provenientes de los órganos judiciales que actualmente se reciben en formato convencional de papel. El gestor documental permitirá, de modo general, almacenar, catalogar y gestionar el acceso a todos los expedientes judiciales de que la Fiscalía desee incorporar a la herramienta, principalmente de aquellos que no requieran mantener originales. Esto supondrá la eliminación de todo el papel circulante generado por las copias provenientes de los órganos judiciales.

Las *Fiscalías seleccionadas para la implantación inicial de este gestor documental* son:

- ✓ *FP de Pontevedra.* Es una colaboradora habitual en la puesta en marcha de iniciativas en el ámbito TIC, tiene establecida una dinámica de uso de otras herramientas y tiene la disponibilidad de todos los recursos necesarios.

- ✓ *FA de Santiago de Compostela.* Esta Fiscalía está interviniendo en el caso del accidente ferroviario ocurrido en las inmediaciones de dicha ciudad (*accidente ferroviario de Angrois*), seguido como *diligencias previas 4.069/2013 en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Santiago*, el cual genera una importante cantidad de información y documentación. Esto supone que el sumario o *autos* (expediente judicial jurisdiccional) será extremadamente voluminoso y que requerirá un tratamiento documental especial, consistente en la



construcción de un sumario digitalizado, que pueda ser consultado y compartido de forma electrónica.

Como *interesados en proyecto del gestor documental* hay que citar:

- o Fiscales, usuarios principales y administradores de los expedientes.
- o Personal de las Fiscalías responsable de las tareas de digitalización.
- o Jueces y Secretarios judiciales, para aquellos asuntos singulares en los que se requiera acceso a la herramienta (como el expediente judicial del accidente ferroviario mencionado).
- o Centro de Servicios a Usuarios (CSU) de la XG, para tareas de soporte y coordinación de la implantación.

El *cronograma previsto inicialmente para la implantación del gestor documental* es el siguiente:

- Toma de requisitos y análisis del entorno para la implantación: 09/04/2015 en la FP de Pontevedra; y 11/04/2015 en la FA de Santiago.
- Instalación y configuración del sistema centralizado de OCR: día 30/04/2015.
- Puesta en marcha de la herramienta: 05/05/2015 en la FA de Santiago. Para la FP de Pontevedra, se estaba pendiente de fijar fechas para recibir una nueva versión de la herramienta con alguno de los cambios solicitados tras la toma de requisitos y análisis.

5.2. INCIDENCIA DEL PROYECTO NOF EN LA INFORMATIZACIÓN DE LA FISCALÍA EN GALICIA

Como ya se dejó indicado, con la publicación del Decreto 124/2014, la XG ha puesto en marcha el *proceso de implantación de la NOF en Galicia* (supra, 1.2.1), lo que, sin duda, supone una reforma integral de la estructura organizativo-funcional de las Fiscalías territoriales de Galicia, con especial aplicación de las TIC (Fiscalía electrónica, *e-Fiscalía*),

Uno de los principios básicos de esta NOF de Galicia es, precisamente, el impulso del uso generalizado y obligatorio de las TIC conforme a lo previsto en la LUTICAJ. Al respecto, el preámbulo del mencionado Decreto 124/2014 la XG afirma que el uso de las nuevas tecnologías es un elemento indispensable de la modernización de la AJ, por lo que en la configuración y desarrollo de la NOF se impulsaran las medidas necesarias para propiciar su uso generalizado. Concretando esta idea el artículo 14 del decreto dispone:

1. Se impulsará el uso de los medios técnicos al servicio de la AJ, en particular el de las nuevas tecnologías que, como las videoconferencias y sistemas de grabación, redundan en una mayor agilización procesal y no aprovechamiento de recursos económicos.

2. Los sistemas informáticos puestos al servicio de la AJ serán de uso obligatorio en el desarrollo de las actividades de las Fiscalías por parte de todas las personas integrantes de estas, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 18/2011, de 5 julio, reguladora del uso de las TIC en la AJ



5.3. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN PROCESAL “FORTUNY” IMPLANTADA EN LA FISCALÍA DE GALICIA

En esta Fiscalía autonómica actualmente tenemos implantada la versión 5.6.1.10 de esta aplicación (25/06/2014). Esta herramienta es elemento esencial del SIMF y, si bien su titularidad corresponde al MJ, la XG tiene cedido su uso a efectos de implantación y utilización por las Fiscalías territoriales de Galicia (Convenio suscrito el 29/11/2006 entre el MJ, la FGE y la CPAPJ de la XG).

En versiones anteriores de esta aplicación no existía el modulo de civil, el cual, finalmente, se ha implantado en el pasado mes de junio de 2014, con lo cual, partir de finales de ese mes, ya se han podido ir registrando procedimientos de ese orden jurisdiccional.

Aunque poco a poco se van notando algunas mejoras en las sucesivas versiones de este aplicación, el trabajo de registro y de elaboración de estadísticas sigue teniendo dificultades con *Fortuny*, que se van anotando para la remisión puntual de incidencias o de informes periódicos, con el fin de ir buscando soluciones de mejora.

5.4. PROPUESTAS DE SOLUCIONES TIC PARA SER APLICADAS A DETERMINADAS REALIDADES DELICTIVAS

Gradiant (<http://www.gradiant.org>) es el acrónimo del *Centro Tecnológico de las Telecomunicaciones de Galicia* (Galician Research and Development Center in Advanced Telecommunications). Jurídicamente *Gradiant* es una fundación privada, sin ánimo de lucro, gestada en 2003 por iniciativa de un grupo de investigadores de la Escuela de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad de Vigo y establecida en el año 2007, con finalidad de alinear la I+D universitaria con las demandas empresariales y desempeñar un papel fundamental en la generación y transferencia de conocimiento TIC's hacia las empresas. La fundación está regida por un patronato mixto integrado por representantes de la Administración Pública (Xunta de Galicia), el mundo universitario (las tres universidades, de Santiago, A Coruña y Vigo), el ámbito empresarial (las diez empresas más importantes que operan en Galicia en el sector TIC y la asociación empresarial INEO, que agrupa a más de ochenta empresas gallegas del mismo sector).

En respuesta al compromiso contraído, con fecha 6 de mayo de 2014 el Fiscal Superior de Galicia remitió un documento, a modo de *Propuesta de soluciones TIC's para ser aplicadas a determinadas realidades delictivas*, al departamento de la XG competente en materia de Justicia, concretamente al titular de la Vicepresidencia y CPAPJ. La finalidad de dicho documento era la de trasladar sugerencias y propuestas orientadas para posibilitar proyectos de investigación en el ámbito tecnológico - a nivel transfronterizo y con financiación de prevista para proyectos estratégicos de la Unión Europea, UE- para su aplicación a distintas realidades delictivas que se producen en el ámbito penal de nuestra comunidad autónoma. Para posibilitar tales proyectos de investigación, el Fiscal Superior mantuvo una reunión con el Rector de la Universidad de Vigo, entidad presente en la patronato de Gradiant y con la que mantiene especiales de relaciones de colaboración.



Las mencionadas propuestas de soluciones TIC's se referían a realidades delictivas como las siguientes: 1) incendios forestales; 2) seguridad vial; 3) patrimonio cultural; 4) violencia de género; y 4) seguridad documental y secreto sumarial;

1) Incendios forestales

Esta propuesta se recoge en el apartado dedicado a la especialidad de medio ambiente y urbanismo.

2) Seguridad Vial

Se recoge esta propuesta en el apartado dedicado a la especialidad de seguridad vial .

3) Patrimonio cultural

En el apartado de la especialidad de medio ambiente y urbanismo se recoge esta propuesta.

4) Violencia de género

Esta propuesta se recoge en el apartado dedicado a la especialidad de violencia de género.

5) Seguridad documental y secreto sumarial

Las posibilidades tecnológicas aplicables a la seguridad documental, con especial referencia al secreto sumarial fueron abordadas en la reunión de la Comisión Mixta Xunta-Ministerio Fiscal celebrada el 29/04/2014.

A día de hoy existe tecnología disponible (con soluciones de bajo coste) para *resolver el gran problema de la seguridad documental como es la fuga de información*. En la mayoría de los casos, cualquier persona con acceso a materia restringido tendrá cierta capacidad de realizar copias, redistribuir u ofrecer dicha información a personal no autorizado.

El control de estos agujeros de seguridad se hace imprescindible en la Administración de Justicia, donde se gestionan documentos confidenciales y, con frecuencia, se conculca la observancia del secreto sumarial en perjuicio del prestigio, intimidad y dignidad de las personas afectadas.

El objetivo de la *trazabilidad documental* es identificar al usuario responsable de la filtración no autorizada de un documento, bien sea en formato digital o impreso. Las tecnologías criptográficas y de procesamiento de señal constituyen una solución a este problema, ya que permiten insertar en los documentos marcas invisibles y robustas que identifican de forma unívoca a los usuarios que imprimen los documentos o hacen una copia de los mismos.



Gradiant (Centro tecnológico de telecomunicaciones de Galicia) dependiente de la Universidad de Vigo, desarrolló el programa SHADOW, compatible con sistemas de gestión documental, que da solución a los problemas de fugas de información sensible.

La Consejería de Justicia de la *Xunta de Galicia* se interesó por este programa entrando en contacto, a través de su departamento de nuevas tecnologías (AMTEGA), con el Centro tecnológico de la Universidad de Vigo.

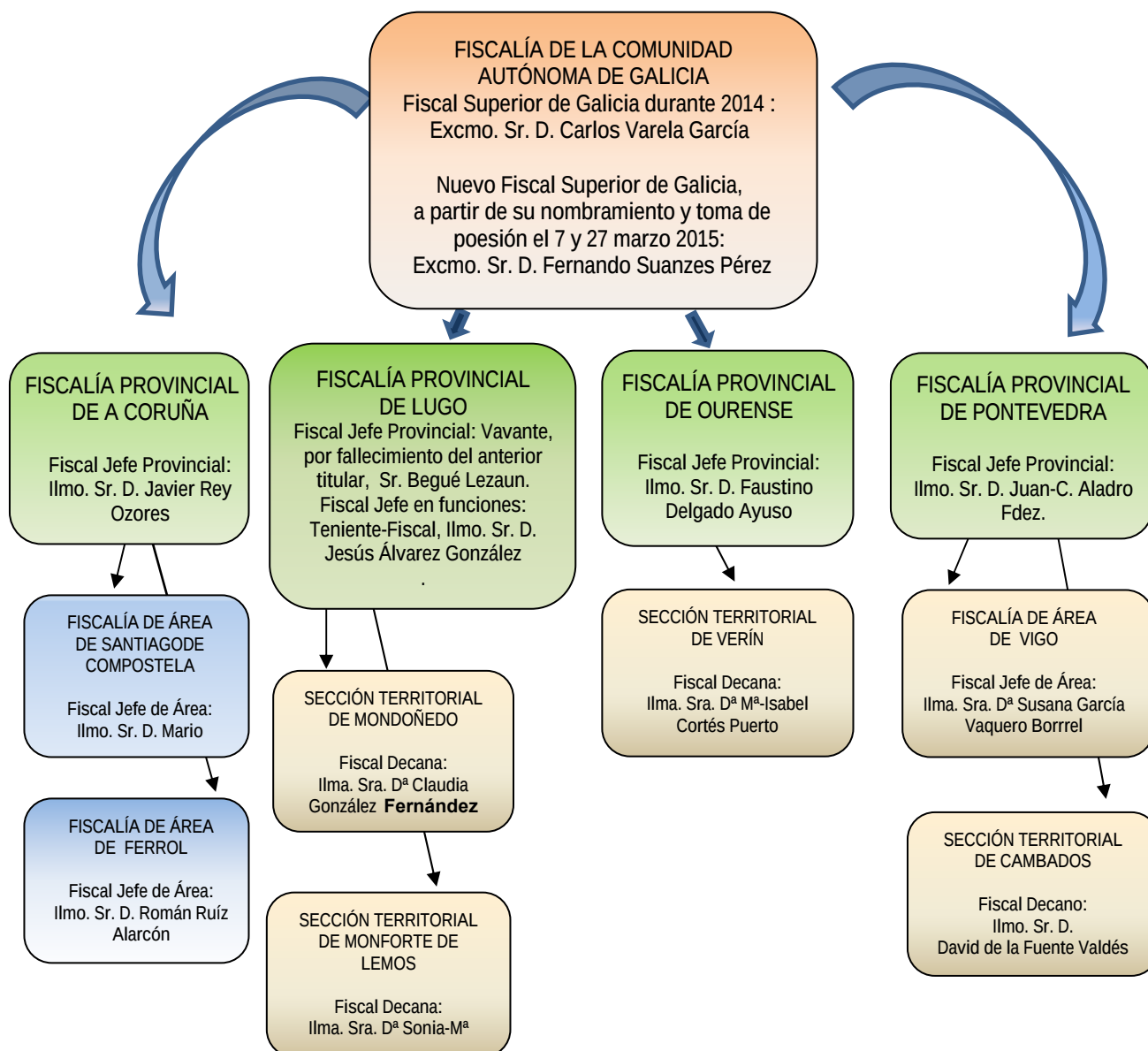
SECCIÓN 6. INSTRUCCIONES GENERALES Y CONSULTAS

Al igual que en el año anterior, durante 2014 no fueron dictadas instrucciones generales por esta Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia dirigidas a los Fiscales Jefes provinciales o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Públicos. Tampoco fue elevada consulta formal alguna a la FGE.



SECCIÓN 7. EXPOSICIÓN GENERAL DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

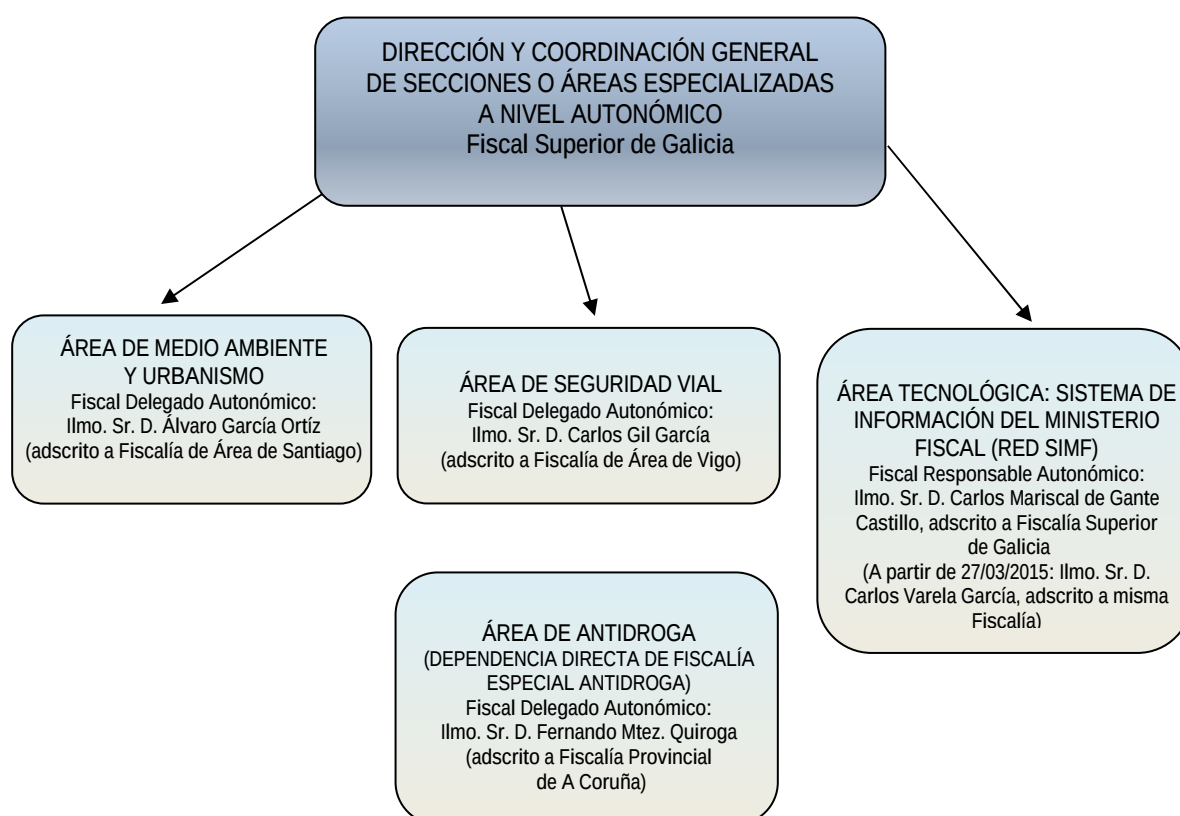
7.1. ORGANIGRAMA TERRITORIAL DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA





7.2. ORGANIGRAMA DE ESPECIALIDADES DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA

Se hace referencia aquí a los delegados o responsables a nivel autonómico de áreas o secciones especializadas





7.3. ORGANIGRAMA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FISCALES DE GALICIA

7.3.1. RESUMEN DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2014

➤ Exposición de datos

PLANTILLA DEL MINISTERIO FISCAL EN GALICIA - AÑO 2014 CIFRA TOTAL Y DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS (CONFORME RD 1.735/2010)				
CATEGORÍA	2013	2014	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
2ª CATEGORÍA (FISCAL))	99	99	0	
3ª CATEGORÍA (ABOGADO FISCAL)	46	46	0	
TOTAL PLANTILLA (TODAS LAS CATEGORÍAS)	145	145	0	- ES LA SUMA DE FISCALES QUE INTEGRAN LA PLANTILLA - ESTA CIFRA TOTAL DE 145 PLAZAS DE FISCALES EN GALICIA REPRESENTAN UN 7,08 % DEL TOTAL DE TODO EL ESTADO (2.047 PLAZAS DE FISCALES DE TODA ESPAÑA). RATIO DE 5,28 FISCALES/100.000 HABITANTES (4,38/100.000 EN EL CONJUNTO DE ESPAÑA)

➤ Análisis de datos

- *Cifra total y categorías de fiscales en Galicia*

La plantilla orgánica del Ministerio Público en Galicia durante el año 2014 siguió fijada en un total de 145 plazas (RD 1.735/2010), que representa el 7,08% de las 2.047 plazas de fiscales de toda España según el citado RD. Además, con una población de 2.748.695 habitantes a fecha 01/01/2014, tiene Galicia una ratio de 5,28 fiscales por cada 100.000 habitantes (equivalente a 1 fiscal/18.956 habitantes), superior a la ratio del conjunto de España, que - con una población de 46.771.341 y 2.047 fiscales- es de 4,38 fiscales/100.000 habitantes (equivalente a 1 fiscal/22.848,73 habitantes).

El ya citado Real Decreto 62/2015, de 6 de febrero, ha creado una nueva plaza de fiscal para Galicia, concretamente una plaza de segunda categoría para la Fiscalía de Área de Vigo, dependiente de la Fiscalía de Provincial de Pontevedra (art. 3.1.I).

- *Distribución de la cifra total por categorías.* La distribución es la siguiente: 99 plazas de 2ª categoría (fiscal) y 46 plazas de 3ª categoría (abogado fiscal).

- *Distribución de la plantilla fiscal por puestos de dirección o coordinación* (independientemente de la categoría). Es la siguiente, conforme a lo dispuesto en el mencionado RD 1.735/2010 (texto articulado y anexo):

- 1 fiscal superior de comunidad autónoma (máximo responsable de la Fiscalía autonómica);



- 1 teniente fiscal de Fiscalía de comunidad autónoma;
- 4 fiscales jefes de Fiscalías provinciales (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra);
- 4 tenientes fiscales de Fiscalías provinciales;
- 3 fiscales jefes de área (en las Fiscalías de área de Santiago, Ferrol y Vigo)
- 34 fiscales coordinadores;
- 8 fiscales decanos.

7.3.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PLANTILLA DE FISCALES EN 2014

FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA ("FISCALÍA SUPERIOR")				
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL SUPERIOR	1	2		Las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia
TENIENTE FISCAL	1	2		
FISCALES	2	2		
TOTAL	4			

FISCALÍA PROVINCIAL DE A CORUÑA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de Arzúa, A Coruña, Betanzos, Carballo, Corcubión y Ordes (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2	2		
FISCALES	26	2		13	
ABOGADOS FISCALES	5	3			
TOTAL	33		2	13	

FISCALÍA DE ÁREA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Muros, Negreira, Noia, Padrón y Ribeira (RD 2123/2008)
FISCALES	8	2		4	
ABOGADOS FISCALES	5	3			
TOTAL	14			4	

FISCALÍA DE ÁREA DE FERROL					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de Ferrol y Ortigueira (RD 2123/2008)
FISCALES	3	2		1	
ABOGADOS FISCALES	3	3			
TOTAL	7			1	



FISCALÍA PROVINCIAL DE LUGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Fonsagrada, Becerreá y Lugo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	4	2			
ABOGADOS FISCALES	4	3			
TOTAL	10				

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONDOÑEDO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	2	2	1	1	Partidos judiciales de Mondoñedo, Vilalba y Viveiro (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	4		1	1	

SECCIÓN TERRITORIAL DE MONFORTE DE LEMOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Chantada, Monforte de Lemos y Sarria (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	3		1	1	

FISCALÍA PROVINCIAL DE OURENSE					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Pobra de Trives, Celanova, Ourense, O Carballiño, O Barco de Valdeorras y Ribadavia. (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	7	2		2	
ABOGADOS FISCALES	5	3			
TOTAL	14			2	

SECCIÓN TERRITORIAL DE VERÍN					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	1	2	1	1	Partidos judiciales de Bande, Verín y Xinzo de Limia (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	1	3			
TOTAL	2		1	1	



FISCALÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE	1	2			Partidos judiciales de A Estrada, Caldas de Reis, Lalín, Marín, Pontevedra y Cangas do Morrazo (RD 2123/2008)
TENIENTE FISCAL	1	2			
FISCALES	13	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	7	3			
TOTAL	22		1	5	

FISCALÍA DE ÁREA DE VIGO					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCAL JEFE DE ÁREA	1	2			Partidos judiciales de O Porriño, Ponteareas, Redondela, Tui y Vigo (RD 2123/2008)
FISCALES	15	2	1	5	
ABOGADOS FISCALES	10	3			
TOTAL	26		1	5	

SECCIÓN TERRITORIAL DE CAMBADOS					
DENOMINACIÓN PLAZA	DOTACIÓN	CATEGORÍA	DECANOS	COORDINADORES	ÁMBITO TERRITORIAL
FISCALES	4	2	1	1	Partidos judiciales de Cambados y Vilagarcía de Arousa (RD 2123/2008)
ABOGADOS FISCALES	2	3			
TOTAL	6		1	1	

SECCIÓN 8. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO FISCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

8.1. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO JEFE Y COORDINADOR DE LA FISCALÍA

8.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES IMPARTIDAS A LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

Al igual que en el año anterior, en 2014 no fue dictada instrucción general alguna por el Fiscal Superior dirigida a los fiscales jefes del ámbito territorial de Galicia (fiscales jefes provinciales o de área) sobre cuestiones relativas al servicio o el ejercicio de las funciones fiscales (art. 24 EOMF). A diferencia de años anteriores, en los que sí se habían dictado varias de estas instrucciones de este tipo (instrucción 1/2006, de 5 de diciembre, sobre protección penal de las funciones públicas esenciales, e instrucción 2/2008, de 15 de julio, sobre actuaciones en materia de incendios forestales).



8.1.2. JUNTAS CELEBRADAS CON FISCALES JEFES PROVINCIALES DE GALICIA

Bajo la presidencia del Fiscal Superior, como superior jerárquico, a lo largo del pasado año 2014, se celebraron, en fecha 22 de mayo y 12 de diciembre, *dos reuniones de la Junta de Fiscales Jefes de la Comunidad Autónoma de Galicia*, con el fin de mantener la unidad de criterio o fijar posiciones respecto a temas relativos a su función (art. 22, ap. 4 y 7, y art. 24, ap. 3, pº 2º, del EOMF). Tales reuniones se celebraron en la sede de esta Fiscalía autonómica de Galicia, y las correspondientes actas fueron remitidas oportunamente a la Inspección de la FGE.

o *Reunión ordinaria de 22/05/2014*. Asuntos tratados (aparte de aprobación de acta de reunión anterior): 1) Secciones de investigación en las Fiscalías para causas de especial complejidad; 2) mapa judicial previsto en el Anteproyecto de LOPJ; 3) protocolo de actuación en caso de agresión sexual; 4) expurgo de documentación en las Fiscalías; y 5) novedades TIC de interés para la NOF.

o *Reunión ordinaria de 12/12/2014*. Asuntos tratados: 1) Informe sobre la implantación del sistema de gestión de archivos; 2) juicios rápidos y su potenciación; 3) juicios de faltas y perspectivas de intervención del Ministerio Fiscal; 4) en apartado de “ruegos y preguntas”, temas de competencia de la “Comisión Mixta” *Xunta de Galicia*-Fiscalía (instalaciones de Fiscalía en Vigo y Cambados, así como solicitud de medios informáticos especiales).

8.1.3. ACTIVIDAD INSPECTORA: INSPECCIONES ORDINARIAS DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DE GALICIA

Según los planes semestrales aprobados en las reuniones de la Junta de Fiscales de esta Fiscalía Superior (reuniones fechas 18/11/2013 y 25/04/2014) durante el año 2014 tuvieron lugar un total de cuatro visitas de inspección ordinaria (dos dobles):

✓ Inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de Pontevedra. Se realizó en dos visitas, efectuadas en el primer semestre del año (días 14 de mayo y 18 de junio de 2014).

✓ Inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de Lugo. Se llevó a efecto en otras dos visitas, en el segundo semestre del año (días 12 de noviembre y 18 de diciembre de 2014).

Dentro del *primer trimestre del año 2015* está prevista para el día 20 de mayo la realización de una *inspección ordinaria a la Fiscalía Provincial de A Coruña*, según lo acordado por la Junta de Fiscales de esta Fiscalía (celebrada el 18/11/2014).



8.1.4. RELACIONES CON LA POLICÍA JUDICIAL

Desde el año 2007 hasta el año 2011 esta Fiscalía de Galicia (ya como la extinta Fiscalía del TSJG, ya como la actual Fiscalía autonómica) ha venido dictando diversas instrucciones generales, en distintas materias, dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad públicos. En cambio, al igual que ocurriera en los años 2012 y 2013, no ha sido dictada instrucción alguna en el pasado año 2013.

Como viene siendo habitual, a lo largo del último año ha sido constante y fluida la relación del Fiscal Superior de Galicia con los representantes de la Policía Judicial [PJ] en Galicia. A título de ejemplo se mencionan algunas reuniones de trabajo así como algunos informes recibidos por parte de aquélla.

o Reuniones más destacadas con la PJ

- Reunión celebrada el día 29/05/2014 en materia de seguridad vial. Se celebró en la sede de la Fiscalía Superior, con asistencia del Fiscal Superior de Galicia, el Teniente-Coronel Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Galicia, el Fiscal Delegado autonómico en materia de seguridad vial, la Jefa Provincial de Tráfico de A Coruña y coordinadora de Tráfico en Galicia y los demás jefes provinciales de Tráfico de Galicia.

o Informes más destacados de la PJ remitidos a la Fiscalía

- Informe sobre delitos relativos al patrimonio histórico en Galicia, referido al año 2013 y hasta el 30/09/2014. Remitido por la Unidad de PJ de la Guardia Civil de la 15ª zona (Galicia), con sede en A Coruña.
- Memoria anual 2013 de la Policía autonómica de Galicia, UPA (Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la CAG),

8.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE GALICIA COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA

8.2.1. RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

8.2.1.1 Relaciones con órganos de la Administración autónoma gallega

Algunas de las reuniones más relevantes fueron las siguientes:

21/02/2014. Reunión en materia de consumo. Celebrada la sede de esta Fiscalía autonómica con representantes del Instituto Gallego de Consumo a fin de que pusieran en conocimiento del MF hechos relevantes que pudieran justificar su intervención en dicha materia. Posteriormente, en fecha 12/03/2014 se remitió oficio al Fiscal Delegado de Consumo de la FGE (Fiscal de Sala de lo Civil) por medio del cual se informaba detalladamente del contenido de la citada reunión. Asimismo, y por igual conducto, se le



remitía las reflexiones del Fiscal Superior de Galicia que se iban a incorporar a nuestra memoria anual relativa al año 2013, en relación con las experiencias del pleito de las participaciones preferentes y de la contaminación ambiental producida por el buque Prestige. Con ello, el Fiscal Superior trataba de poner de manifiesto las carencias de nuestro ordenamiento jurídico procesal en la regulación del “proceso civil colectivo” y de la “tutela civil del medio ambiente”.

- 24/04/2014. *Reunión en materia de sanidad relacionada con seguridad vial.* Celebrada en Santiago de Compostela entre la Fiscalía de Galicia y la Consejería de Sanidad de la XG, con asistencia del Fiscal Delegado autonómico en materia de seguridad vial y el Teniente Coronel Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Galicia. Se trató de la problemática surgida en torno a las extracciones de sangre con motivo de accidentes de circulación.

05/05/2014. *Acto relacionado con violencia de género.* Asistencia del Fiscal Superior de Galicia al acto formal, celebrado en la sede santiaguesa de la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP), de *constitución del Observatorio Gallego de Violencia de Género*, que había sido creado por el Decreto 157/2012, de 5 de julio de 2012, de la CPAPJ de la XG (DOG nº 142, fecha 26-07/2014), por el que se desarrollaba la Ley gallega 11/2007, de 27 de julio, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, en lo relativo a los órganos consultivos y de participación. Dicho observatorio se configura como órgano encargado del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra la violencia de género que se desenvuelven en Galicia.

30/05/2014. *Reunión en materia de violencia de género.* Celebrada en la propia sede de esta Fiscalía autonómica con la Secretaria de Igualdad, dependiente de la Vicepresidencia de la XG. La temática de la reunión giraba en torno a la propuesta de elaboración de un plan gallego de prevención y combate de la violencia contra la mujer (2014-2017), propuesta que el Fiscal Superior formuló a la XG.

- 12/06/2014. *Reunión en materia de sanidad relacionada con seguridad vial.* Reunión en Santiago de Compostela entre la Fiscalía de Galicia y la misma Consejería de Sanidad de la XG. Se trataba de una reunión de tipo técnico en relación con la propuesta de elaboración de un protocolo de actuación en materia de detección de alcohol, drogas y otras sustancias.

8.2.1.2 Relaciones con el Parlamento autónomo de Galicia

En este apartado, cabe destacar las siguientes actuaciones:

✓ Relación con la *Comisión no permanente de estudio para la elaboración de una nueva Ley del Suelo de Galicia*. Por oficio fecha 24/01/2014 la Presidente del Parlamento autónomo solicitó a esta Fiscalía un informe sobre sentencias judiciales firmes vinculadas con el urbanismo, y nivel de ejecución de las mismas. Por oficio de 28/01/2014 el Fiscal Superior, en contestación a dicha petición, informó a la solicitante que el MF no tenía intervención en los asuntos contencioso-administrativos en los que se resuelven las cuestiones relacionadas con el urbanismo, por lo que no se disponía de la documentación



solicitada. Se le indicó, sin embargo, que dicha documentación obraba en poder de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJG, adonde podría dirigir su solicitud.

✓ Participación en la *Comisión no permanente de estudio sobre la seguridad viaria en Galicia*. A petición del Parlamento autónomo de Galicia, por delegación especial del Fiscal Superior, compareció ante dicha comisión, en fecha 09/05/2014, D. Carlos Gil García, Fiscal delegado autonómico de seguridad vial, ante la cual realizó una exposición de esta temática, con apoyo en un informe-memoria relativo al año 2013 (basado en nuestra memoria anual del mismo año).

✓ *Entrega formal de la Memoria Anual de 2013 a la Presidencia del Parlamento autónomo* (16/10/2014), y posterior *presentación a los medios de comunicación* (17/10/2013 en la sede del Sporting Club Casino de A Coruña).

✓ Comparecencia del Fiscal Superior de Galicia, ante la Comisión de Xustiza del Parlamento autónomo gallego para la *presentación y exposición de la Memoria Anual relativa al año 2013* (30/12/2014).

8.2.1.3 Relaciones con el Tribunal Superior de Justicia de Galicia

La relación con el Tribunal Superior es constante y fluida, tanto en el plano jurídico-procesal como en el institucional.

✓ Como es obvio, la principal y más cotidiana relación que esta Fiscalía autonómica mantiene con el TSJG (con el que comparte sede) se concreta, principalmente, en la *actividad que el Ministerio Público despliega en los procedimientos competencia de las tres salas que integran el máximo órgano judicial de Galicia* (Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social). De tal actividad se ocupa esta memoria en los apartados oportunos de las secciones 1 a 4 del capítulo III 3 de esta memoria, adonde se hace remisión.

✓ *Intervención del Fiscal Superior de Galicia en solemne acto de apertura del año judicial 2014-2015 en Galicia* (03-10-2014).

o Con ocasión de este acto, el Fiscal Superior realizó un resumido análisis estadístico de los procedimientos judiciales en el anterior año 2013, para aportar tres conclusiones:

1ª) La Justicia penal continúa marcada por la idea de crisis, cuyos principales síntomas son la gestión burocrática de los procesos sin autor conocido (casi 100.000) y la apertura de diligencias previas que inmediatamente son objeto de sobreseimiento.

2ª) Hay predominancia inicial en el sistema penal de los delitos que integran la denominada “pequeña y mediana criminalidad”; y, dentro de ella, una “criminalidad masa”, constituida por delitos contra la seguridad vial (delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas y delito de conducción sin licencia o permiso, que representaron en 2013 el 37% de los delitos objeto de acusación fiscal).



3ª) Resulta excesiva la duración de los procesos cuando se trata de combatir la “criminalidad compleja”, como es la criminalidad económico-financiera y los delitos relacionados con la corrupción. Para hacer frente de forma eficiente a dicha criminalidad, abogó por una investigación planificada, organizada y, a ser posible, temporizada, como medio para reunir, en el más corto espacio de tiempo, toda la prueba de la existencia de un delito y de quién son sus autores.

o En relación con esta *delincuencia económico-financiera y relacionada con la corrupción*, propuso la aplicación del *principio de oportunidad reglada*, que no resulta incompatible con el principio de legalidad, consagrado constitucional y legalmente, si son garantizados criterios uniformes, generales y abstractos que vinculen de forma tendencialmente idéntica a todo el MF. La tramitación de estas causas lleva implícita la *necesidad de dotación de los medios necesarios* para dar una respuesta ágil y eficaz, sobre todo en el ámbito de las pericias económicas y financieras, y una respuesta diferenciada a la criminalidad compleja respecto de la pequeña y media.

o Hizo especial mención a la problemática derivada de la *comercialización de productos financieros complejos* a personas que no deberían ser sus destinatarios; lo que dio lugar a decenas de miles de afectados por las llamadas *participaciones preferentes y deuda subordinada*. Hizo mención a la Recomendación de 11/06/2013 de la Comisión Europea, que deberá aplicarse en los Estados miembros antes del 26/07/2017. Por lo que quedaría tiempo suficiente para adoptar medidas legislativas en la busca de soluciones equilibradas que, en el campo del Derecho de consumo, mejoren el acceso a la Justicia de la ciudadanía en materia de acciones colectivas y que sirvan, además, para evitar una desmesurada litigación.

o Destacó el sentimiento social de indefensión derivado de la sentencia absolutoria en el procedimiento penal por la *contaminación del buque Prestige*. El MF debería estar legitimado para el ejercicio de una acción civil por daños al medio ambiente cuando la sentencia penal fuese absolutoria o cuando los hechos no fuesen constitutivos de delito. En el Derecho comparado existen abundantes ejemplos de esta *legitimación pública para la defensa de intereses difusos*, que desemboca en un *régimen de responsabilidad civil objetiva*, en el que la simple existencia del daño supone la responsabilidad del agente como causante de éste.

o En cuanto al *mapa judicial*, se mostró nuevamente a favor de la complementariedad y compatibilidad entre el modelo de “concentración provincial” contemplado en el proyecto ministerial y el “modelo de Justicia de proximidad”. Propuso la constitución de una comisión de expertos (con especialistas en ordenación del territorio y política urbana), para que formulen propuestas de reforma racionales, con perspectiva de interés general y no meramente localista, que den respuesta a las nuevas demandas sociales del siglo XXI.

o Por último, tuvo palabras de agradecimiento al Consejero de Presidencia por la aprobación del *Decreto de la NOF en Galicia* (el ya mencionado Decreto 124/2014, de 11 de septiembre, publicado en el DOG el 30/11/2014).



8.2.1.4. Colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia. Convenios y protocolos suscritos

➤ **Colaboración en materia de medios personales, materiales y tecnológicos. Comisión Mixta Fiscalía-Xunta de Galicia**

La denominada *Comisión Mixta de Coordinación entre el Ministerio Fiscal en Galicia y la Consejería de Justicia de la Xunta de Galicia* fue creada, mediante protocolo suscrito el 20/06/2003 por la FGE y la referida Consejería (actualmente, CPAPJ, integrada en la Vicepresidencia de la Administración autonómica).

Desde su constitución formal en fecha 18/11/2004, y a lo largo del período 2005-2014, ha venido celebrando las oportunas reuniones (una o varias al año). Los fines esenciales de la Comisión son:

- Servir de fórmula estable de cooperación entre el MF y la Consellería de Xustiza de la Xunta de Galicia, sin perjuicio del carácter estatal de la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal.
- Estudiar las necesidades de provisión de medios materiales, personales y tecnológicos de los órganos del Ministerio Fiscal de la Comunidad Autónoma de Galicia (véase norma primera del protocolo).

En el año 2014 esta comisión celebró una única reunión, en fecha 29 de abril, en la que se trató de los siguientes temas: a) implantación definitiva de la NOF de Galicia y las correspondientes RPT's; b) implantación de un sistema de gestión documental y de archivo digital; c) problemas de espacio en las Fiscalías de Galicia; y d) soluciones TIC para garantizar el secreto sumarial.

• *Participación en otros órganos de colaboración constituidos en la Comunidad Autónoma de Galicia*

✓ Participación en la *Comisión Autonómica para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ)* creada por Decreto 427/2009, de 19 de noviembre de la Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza de la Xunta de Galicia. A tal fin, la Fiscalía de Galicia forma parte de la denominada *Comisión Autonómica para la implantación de la NOF [y NOF]*, creada por el referido decreto y constituida formalmente en fecha 01/02/2010.

✓ Participación en el desarrollo de Planes de acción de la Administración autonómica en relación con las personas mayores y personas con discapacidad, como el Plan Gallego de personas mayores 2010-2013, horizonte 2015 (2010) y el Plan integral para las personas con discapacidad de Galicia, 2010-2013 (2010).

✓ Participación en la *Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia*, creada por el Decreto 46/2009, de 26 de febrero, de la Consellería de Presidencia, AAPP e Xustiza de la Xunta de Galicia, sobre los archivos judiciales territoriales y la Junta de Expurgo de Documentación Judicial de Galicia, norma completada luego por Orden de 04/09/2012 de la referida Consellería (DOG nº 173) por la que se aprobaron las normas y modelos de



transferencia de documentación judicial y se determinó el inicio de las actividades de los archivos judiciales y de la referida Junta de Expurgo:

✓ Participación en la *Comisión de Garantías de Videovigilancia de Galicia*, creada al amparo de la LO 4/1997, de 4 de agosto, reguladora del uso de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos, desarrollada posteriormente por el capítulo III (arts. 12-16) del Reglamento de desarrollo y ejecución de la citada LO (RD 596/1999, de 16 de abril). Durante el año 2014 dicha Comisión, con la asistencia de representación de la Fiscalía, celebró cinco reuniones, concretamente los días 30 de enero, 19 de marzo, 15 de mayo, 18 de septiembre y 24 de noviembre...

✓ Participación en el *Observatorio Gallego de Violencia de Género*, que había sido creado por el ya citado Decreto 157/2012, de 5 de julio de 2012, de la CPAPJ, como órgano encargado del estudio, evaluación y seguimiento de las políticas contra la violencia de género que se desenvuelven en Galicia. Según se dijo, el acto formal de constitución fue en Santiago de Compostela el pasado día 05/05/2014. En el marco de ese Observatorio, en reunión celebrada el día 30/05/2014 el *Fiscal Superior de Galicia entregó a la Secretaria de Igualdad de la XG su propuesta para un plan gallego de prevención y combate de la violencia contra la mujer (2014-2017)*, en torno a las siguientes cinco áreas estratégicas: 1) prevenir, sensibilizar y educar; 2) proteger a las víctimas y promover su integración; 3) intervención con los agresores; 4) formar y calificar profesionales; y 5) investigación y análisis.

➤ **Convenios y protocolos suscritos con la Comunidad Autónoma gallega**

• **Convenios**

✓ *Convenio de cooperación educativa entre la Fiscalía de la C.A. de Galicia y la Universidad de Vigo para realizar prácticas académicas externas, suscrito en Vigo el 26/02/2014.*

✓ *Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de mediación intrajudicial en la ciudad de Santiago de Compostela durante el año 2014, suscrito en dicha ciudad el día 04/07/2014, entre la Vicepresidencia y CPAPJ de la XG, la Consejería de Trabajo y Bienestar de la XG, el Ministerio Fiscal, el Colegio Oficial de Psicología de Galicia y el Colegio Oficial de Abogados de Santiago.*

✓ *Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de mediación intrajudicial en la ciudad de Ourense durante el año 2014, suscrito en dicha ciudad el día 04/07/2014 entre las mismas partes que ut supra.*

- *Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa experimental de mediación familiar intrajudicial en la ciudad de Vigo para el año 2014, suscrito en dicha ciudad el día 18/07/2014 entre el CGPJ, la Vicepresidencia y CPAPJ de la XG, el Ministerio Fiscal y la Universidad de Vigo*



- *Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa experimental de mediación familiar intrajudicial en la ciudad de Pontevedra para el año 2014*, suscrito en dicha ciudad el día 18/07/2014 entre el CGPJ, la Vicepresidencia y CPAPJ de la XG, el Ministerio Fiscal, el Colegio de Abogados de Pontevedra y la Universidad de Vigo.

- *Convenio de colaboración para la implantación de un programa piloto de mediación familiar intrajudicial en la ciudad de Lugo*, suscrito en dicha ciudad el día 08/10/2014 entre el CGPJ, la Vicepresidencia y CPAPJ de la XG y el Ministerio Fiscal.

- *Protocolos*

Aunque a final de año estaban en preparación varios protocolos, durante 2014 no ha sido suscrito finalmente ninguno.

—~o0o~—



CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

INDICACIÓN PREVIA

La actividad del Fiscal Superior de Galicia como jefe y representante del Ministerio Fiscal en la C.A. de Galicia, ya fue objeto de tratamiento en la sección 8 del anterior capítulo I, al que nos remitimos.

SECCIÓN 1. ÁREA PENAL

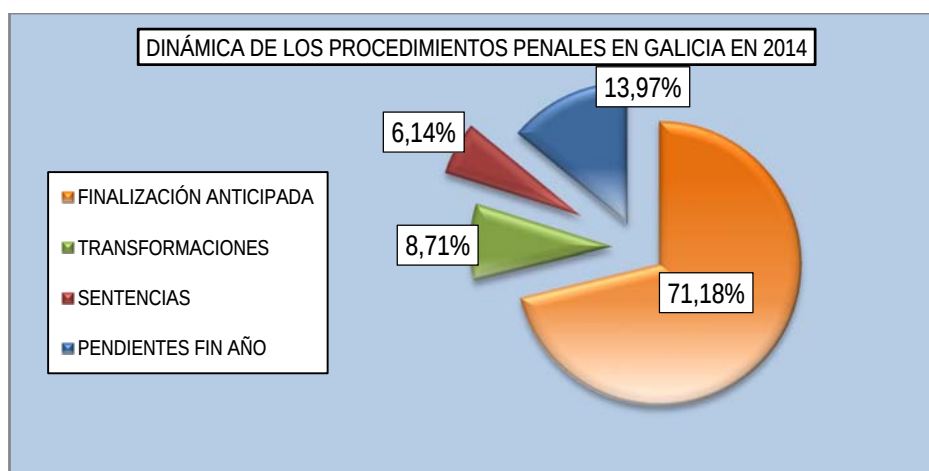
INTRODUCCION: TENDENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES Y LOS DELITOS

Como en años anteriores, la estadística relativa a la evolución de los procedimientos penales, constata la existencia de serias deficiencias en la fase de entrada de nuestro sistema penal, que comportan una ineficiente gestión del mismo.

Son ingresados o incoados muchos asuntos penales (sobre todo, en los Juzgados de instrucción a través del cauce procedimental de las diligencias previas) que son *finalizados anticipadamente en la misma inicial fase de instrucción* (por acumulación, inhibición, archivo o sobreseimiento). En el año 2014 la cifra total de esta finalización anticipada ha ascendido a 159.859, lo que lo representa un alto porcentaje de entre 2/3 y 3/4 partes (71,18%) de los procedimientos tramitados por delito en las provincias gallegas (224.585). Por consiguiente, *estos asuntos han supuesto un gasto ineficiente de recursos*, sin que haber llegado a la fase de juicio oral y poder ser objeto de calificación fiscal y de sentencia.

Además, hay otros procedimientos que, si bien pasan esa fase inicial, lo hacen mediante la *transformación en otro procedimiento* (por delito o falta), concepto que en 2014 se ha situado en 19.559, que representa un porcentaje de 8,71% de los tramitados.

Finalmente, sólo una exigua cifra de 13.797 procedimientos (el 6,14%) terminaron mediante sentencia, de forma semejante a como sólo 13.842 (el 6,16%) han sido objeto de calificación de calificación fiscal.





En cuanto a la *estadística referente a la evolución de los delitos*, como en años anteriores, hay que resaltar que *la mayor parte de los sobreseimientos provisionales en 2014 parecen corresponderse con una cifra “volatilizada” de delitos incoados contra el patrimonio y el orden socio-económico* que luego desaparecen en la fase de calificación fiscal. Así, resulta que 95.963 sobreseimientos provisionales en diligencias previas parecen relacionarse los 79.258 delitos patrimoniales incoados y “desaparecidos” en la calificación fiscal, cifra de ilícitos que representan un altísimo porcentaje de 96,01% de los delitos incoados en ese grupo y un importante 43,88% de la cifra global de delitos incoados en las provincias de Galicia (180.62).

Esta “evaporización” de delitos entre la incoación y la calificación fiscal es un hecho demostrado todos los años y, muy probablemente, encuentre explicación en que, en muchos casos, los delitos patrimoniales (sobre todo sustracciones violentas o no violentas, es decir hurtos y robos) son casi inmediatamente sobreseídos provisionalmente, previo “visto Fiscal”, con el consiguiente archivo, por falta de autor conocido (artículo 641.2 y 779.1 LECr y concordantes).

Tal como se ha hecho en memorias de años anteriores, hay que llamar la atención sobre el elevado número de atestados/denuncias que ingresan en los órganos judiciales sin que conste autor conocido. Concretamente, en el año 2014 se estima que, al menos, unos 79.258 procedimientos se encuentran en esta situación, con un importante porcentaje de más de 1/3 (35,29%) de la cifra global de procedimientos tramitados (224.85) y de cerca de la mitad (44,13%) de la cifra global de incoados (179.597). Esta forma de proceder supone una deficiente gestión del sistema penal que colapsa innecesariamente los órganos judiciales, al someterlos a la realización de trámites sin futuro (registro-incoación, “visto” fiscal y archivo provisional). La adopción de medidas adecuadas para hacer más ágil y eficiente el sistema permitiría liberar una importante cantidad de recursos humanos y materiales que podrían dedicarse a otras actividades, como los delitos complejos o la ejecución de sentencias.

Pues bien, finalmente parece que la situación va a ser abordada por la reforma procesal penal en curso a través del *Proyecto de Ley de modificación de la LECr para la agilización de la Justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales* (publicado en el BOCG de fecha 20/03/2015). Según su propia Exposición de Motivos uno de sus objetivos es conseguir la referida agilización con ciertas medidas, de sencilla implantación, que permitan evitar dilaciones indebidas o innecesarias.

Una de las tres medidas de agilización, junto con la reforma de las reglas de conexidad entre delitos y del plazo máximo de la instrucción de los sumarios (artículos 17 y 324), es la *simplificación de la gestión de los atestados policiales sin autor conocido*, a cuyo fin el Proyecto añade un tercer párrafo al artículo 284 LECr. Se trata, en definitiva, de *suprimir el actual régimen de remisión preceptiva por la Policía Judicial de los atestados relativos a delitos sin autor conocido a los Juzgados y al Ministerio Fiscal*. Esa exigencia viene dando lugar a que los Juzgados abran diligencias (previas) que son inmediatamente archivadas con el “visto” del Ministerio Fiscal, un trámite considerado innecesario e inútil. *Se prevé ahora que dichos atestados sean conservados por la Policía Judicial a disposición de los Jueces y Fiscales, salvo que sigan practicándose diligencias policiales después de transcurridas setenta y dos horas o que se trate de delitos contra la vida, la integridad física y la libertad e indemnidad sexual, o que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten*



esa remisión. A tal fin se proyecta modificar también el primer párrafo del artículo 295 LECr exceptuando la obligación de comunicación de esas diligencias por la Policía Judicial en el plazo de veinticuatro horas. Estas medidas han sido elogiadas por el CGPJ por “evitar el trabajo inútil en los Juzgados” sin suponer “perniciosos efectos secundarios”, y por contribuir a reducir la carga de trabajo de la oficina judicial (y fiscal) en asuntos objeto de archivo sin más trámite.

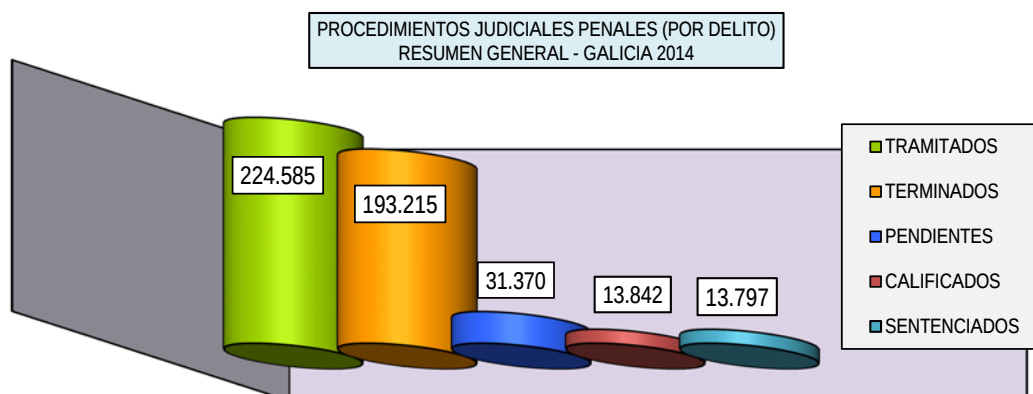
1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.1. EXÁMEN GENERAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

Se basa este examen en las estadísticas y memorias de las Fiscalías provinciales de Galicia. En otro apartado se hace referencia a los datos de procedimientos penales correspondientes al ámbito de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

1.1.1.1. Exposición de datos

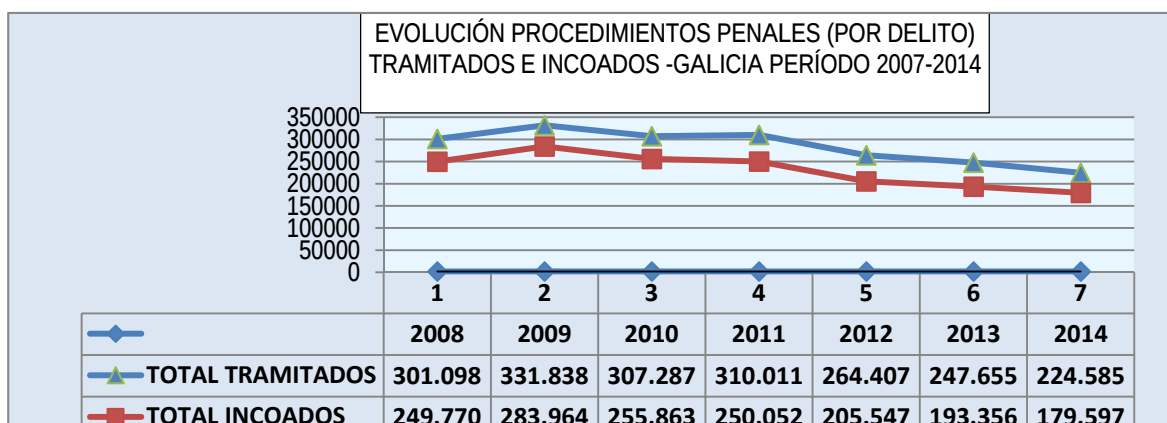
ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO) RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2014 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	TRAMITADOS (PENDIENTES, INCOADOS Y REAPERTURADOS)	TERMINADOS (POR SENTENCIA, FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN)	PENDIENTES (A FINAL DE AÑO)
2008	301.098	223.495	77.603
2009	331.838	263.244	68.594
2010	307.287	254.078	53.209
2011	310.011	251.779	58.232
2012	264.407	213.028	51.379
2013	247.655	201.887	45.768
2014	224.585	193.215	31.370
VARIACIÓN INTERANUAL	-23.070 (-9,32%)	-8.672 (-4,30%)	-14.398 (-31,46%)
PESO EN CIFRA DE TRAMITADOS	100%	86,03%	13,97%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	283.840	228.675	55.165
PESO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	100%	80,56%	19,44%





ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)
ANÁLISIS PERÍODO AÑOS 2008-2014 - DATOS GLOBALES DE GALICIA

AÑO	TRAMITADOS (SUMA DE PENDIENTES A INICIO AÑO, INCOADOS Y REAPERTURADOS)			CALIFICADOS POR FISCAL	TERMINADOS POR SENTENCIA U OTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA)			PENDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE Y RESOLUCIÓN A FIN DE AÑO)
	INCOADOS	RESTO TRAMITADOS	TOTAL TRAMITADOS		POR FINALIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN	POR SENTENCIA	TOTAL TERMINADOS	
2008	249.770	51.328	301.098	14.263	209.951	13.544	223.495	77.603
2009	283.964	47.874	331.838	13.352	249.210	14.034	263.244	68.594
2010	255.863	51.424	307.287	13.762	240.505	13.573	254.078	53.209
2011	250.052	59.959	310.011	15.211	236.568	15.065	251.779	58.232
2012	205.547	58.860	264.407	14.383	198.723	14.305	213.028	51.379
2013	193.356	54.299	247.655	14.581	188.188	13.699	201.887	45.768
2014	179.597	44.988	224.585	13.842	179.418	13.797	193.215	31.370
VARIACIÓN INTERANUAL	-13.759 (-7,12%)	-9.311 (-17,15%)	-23.070 (-9,32%)	-739 (-5,07%)	-8.770 (-4,66%)	98 (0,72%)	-8.672 (-4,30%)	-14.398 (-31,46%)
PESO EN CIFRA DE TRAMITADOS	79,97%	20,03%	100%	6,16%	79,89%	6,14%	86,03%	13,97%
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2014	231.164	52.676	283.840	14.199	214.652	14.002	228.675	55.165
PESO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2007-2014	81,44%	18,56%	100%	100%	75,62%	4,93%	80,56%	19,44%

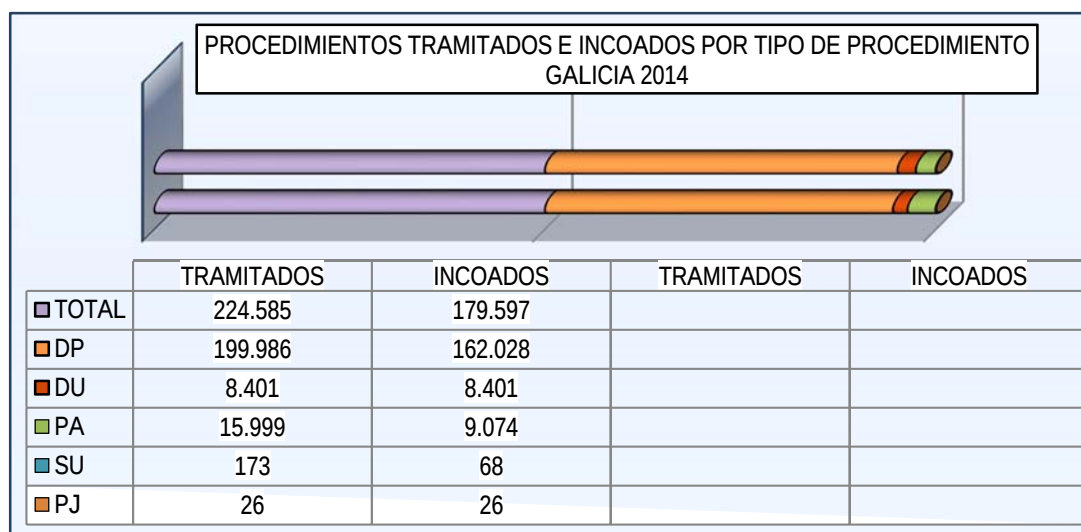




ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)
PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (TOTAL TRAMITADOS E INCOADOS)
RESUMEN AÑOS 2008-2014 - DATOS PARTICULARES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

AÑO	DP		DU		PA		SU		PJ		TOTAL	
	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO	TRA	INCO
2008	276.409	230.104	10.497	10.497	13.927	9.013	219	110	46	46	301.098	249.770
2009	308.845	265.941	10.176	10.176	12.564	7.702	203	95	50	50	331.838	283.964
2010	282.952	237.491	9.118	9.118	14.994	9.136	193	88	30	30	307.287	255.863
2011	280.914	228.983	11.137	11.137	17.734	9.809	197	94	29	29	310.011	250.052
2012	236.791	186.294	9.861	9.861	17.514	9.279	213	85	28	28	264.407	205.547
2013	219.974	174.562	9.101	9.101	18.351	9.560	188	92	41	41	247.655	193.356
2014	199.986	162.028	8.401	8.401	15.999	9.074	173	68	26	26	224.585	179.597
VARIACIÓN INTERANUAL	-19.988 (-9,09%)	-12.534 (-7,18%)	-700 (-7,69%)	-700 (-7,69%)	-2.352 (-12,82%)	-486 (-5,08%)	-15 (-7,98%)	-24 (-26,09%)	-15 (-36,59%)	-15 (-36,59%)	-23.070 (-9,32%)	-13.759 (-7,12%)
PESO EN CIFRA TOTAL TRAMITADOS/ E INCOADOS	89,05%	90,22%	3,74%	4,68%	7,12%	5,05%	0,077%	0,037%	0,011%	0,014%	100%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2014	257.982	212.200	9.756	9.756	15.869	9.082	198	90	36	36	283.840	231.164
PESO EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2014	90,89%	91,80%	3,44%	8,84%	3,20%	0,09%	0,031%	0,020%	0,012%	0,014%	100%	100%

ABREVIATURAS	
TRA	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS
INCO	PROCEDIMIENTOS INCOADOS
DP	DILIGENCIAS PREVIAS.
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO
PA	PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO.
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO.

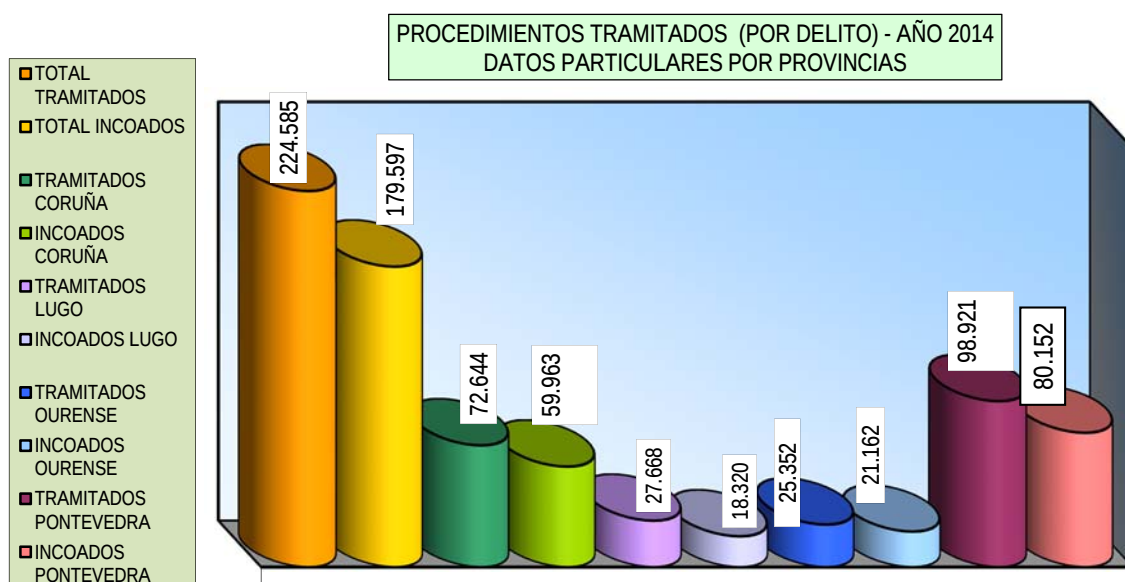


ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA – PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)
RESUMEN PERÍODO AÑOS 2008-2014 – DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS



	A CORUÑA		LUGO		OURENSE		PONTEVEDRA		GALICIA	
	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA	TRAMITA	INCOA
2008	122.247	103.692	31.871	25.480	28.295	24.031	118.685	96.567	301.098	249.770
2009	121.678	102.495	33.556	24.621	29.110	25.086	147.494	131.762	331.838	283.964
2010	120.256	100.177	31.253	23.501	32.429	27.445	123.349	104.740	307.287	255.863
2011	126.468	106.117	31.108	21.509	29.294	23.983	123.141	98.443	310.011	250.052
2012	92.050	72.044	28.467	17.837	27.633	23.653	116.257	92.013	264.407	205.547
2013	79.105	62.716	30.743	19.876	28.832	25.287	108.975	85.477	247.655	193.356
2014	72.644	59.963	27.668	18.320	25.352	21.162	98.921	80.152	224.585	179.597
VARIACIÓN INTERANUAL	-6.461 (-8,17%)	-2.753 (-4,39%)	-3.075 (-10,00%)	-1.556 (-7,83%)	-3.480 (-12,07%)	-4.125 (-16,31%)	-10.054 (-9,23%)	-5.325 (-6,23%)	-23.070 (-9,32%)	-13.759 (-7,12%)
PESO EN CIFRA TOTAL TRAMITADOS/ INCOADOS	32,35%	33,39%	12,32%	10,20%	11,29%	11,78%	44,05%	44,63%	100%	100%
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2014	104.921	86.743	30.667	21.592	28.706	24.376	119.546	98.451	283.840	231.164
PESO EN CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2014	36,96%	37,52%	10,80%	934%	10,11%	10,54%	42,12%	42,59%	100%	100%

***TRAMITA: tramitados.- INCOA: incoados



1.1.1.2. Análisis de datos

1.1.1.2.1. Procedimientos tramitados (conjunto de pendientes año anterior, e incoados y reaperturados en el año)

➤ Datos globales de procedimientos tramitados

De acuerdo con la estadística fiscal de 2014 consta la *cifra total de 224.585 procedimientos tramitados (por delito) en las provincias de Galicia*, con un descenso interanual de -23.070 (-9,32%).

A lo largo del período 2008-2014 la cifra media anual de estos procedimientos tramitados ha sido de 283.840. Además de esta cifra global de las provincias gallegas, hay que tener



en cuenta los *procedimientos penales por delito tramitados en el TSJ de Galicia* durante 2014, que fueron 73.

✓ *Por tipo de procedimiento*, la distribución de procedimientos tramitados es la siguiente:

- *Diligencias previas (DPA)*: 199.986, con descenso interanual de -19.988 (-9,09%) y un porcentaje de 89,05% en la cifra global (224.585).
- *Diligencias urgentes (DU)*: 8.401, con descenso de -700 (-7,69%) y un peso de 3,74%.
- *Procedimientos abreviados en Juzgados de Instrucción (PA)*: 15.999, con descenso de -2.352 (-12,82%) y un peso de 7,12%.
- *Procedimientos ordinarios – sumarios – (SU)*: 13, con descenso de -15 (-7,98%) y un peso de 0,077%.
- *Procedimientos del jurado (PJ)*: 68, con descensos de -24 (-26,09%) y un porcentaje de 0,011%.

✓ *Por provincias*, la distribución de los procedimientos tramitados es como sigue:

- *Pontevedra*: 98.921, con descenso interanual de -10.054 (-9,23%) y un porcentaje de 44,05% en la cifra global (224.585).
- *A Coruña*: 72.644, con descenso -6.461 (-8,17%) y un peso de 32,35%.
- *Lugo*: 27.688, con descenso de -3.075 (-10%) y un peso de 12,32%.
- *Ourense*: 25.352, con descenso de -3.480 (-12,07%) y un peso de 11,29%.

➤ **Datos particulares de procedimientos tramitados**

- *Procedimientos pendientes a inicio de año*: 42.130 procedimientos, con descenso interanual de -9.505 (-18,41%), y un porcentaje de más de 18,76% en la cifra global de tramitados (224.585). Esta cifra concreta de pendencia en 2014 se distribuye entre 35.408 en DPA y el resto en los demás procedimientos.
- *Procedimientos reaperturados en el año*: 2.858, con aumento interanual de 194 (7,28%) y un peso de 1,27% en la cifra global de tramitado. Esta cifra concreta de reaperturas se distribuye así: 2.550 en DPA y 308 en PA.
- *Procedimientos incoados en el año*: 179.597, con descenso interanual de -13.759 (-7,12%) y un porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ (79,97%) en la cifra global de procedimientos tramitados (247.655). Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de procedimientos incoados ha sido de 231.164.

✓ *Distribución por tipo de procedimiento de la cifra total de procedimientos incoados*:

- *DPA*: 162.028, con descenso interanual de -12.534 (-7,18%) y un elevado porcentaje de 89,05% en la cifra global (179.597)
- *DU*: 8.40, con descenso de -700 (-7,69%) y un peso de 4,68%.
- *PA*: 9.074, con descenso de -486 (-5,08%) y un peso de 5,05%.
- *SU*: 68, con descenso de -24 (-26,09%) y un peso de 0,037%.
- *PJ*: 26, con descenso de -15 (-36,59%) y un peso de 0,014%

✓ *Distribución por provincias de la cifra total de procedimientos incoados*:



- *Pontevedra*: 80.152, con disminución interanual de -5.325 (-6,23%) y un porcentaje de 44,3 en la cifra total (179.597).
- *A Coruña*: 59.963 con descenso de -2.753 (-4,39%) y un peso de 32,35%.
- *Ourense*: 21.162, con descenso de -4.125 (-16,31%) y un peso de 11,78%.
- *Lugo*: 18.320, con descenso de -1.556 (-7,83%) y un peso de 10,20%.

1.1.1.2.2. Procedimientos terminados (conjunto de pendientes año anterior, e incoados y reaperturados en el año)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES (POR DELITO)									
PROCEDIMIENTOS TERMINADOS.- AÑOS 2009-2014- DATOS GLOBALES DE GALICIA									
AÑO	TERMINADOS POR FINALIZACIÓN ANTICIPADA			TERMINADOS POR TRANSFORMACIÓN EN OTRO PROCEDIMIENTO				TERMINADOS SENTENCIA	TOTAL TERMINADOS
	ACUMULACIÓN O INHIBICIÓN	SOBRESEIMIENTO ARCHIVO	TOTAL FINALIZACIÓN	POR DELITO	POR FALTA	SIN ESPECIFICAR	TOTAL TRANSFOR		
2009	94.715	133.328	228.043	9.394	11.757	16	21.167	14.034	263.244
2010	80.499	136.887	217.386	11.505	11.596	18	23.119	13.573	254.078
2011	77.190	137.610	214.800	10.436	11.313	19	21.768	15.065	251.779
2012	52.114	123.906	176.020	12.492	10.093	118	22.703	14.305	213.028
2013	48.479	119.093	167.572	11.749	8.749	118	20.616	13.699	201.887
2014	45.712	114.147	159.859	11.235	8.033	291	19.559	13.797	193.215
VARIACIÓN INTERANUAL	-2.767 (-5,71%)	-4.946 (-4,15%)	-7.713 (-4,60%)	-514 (-4,37%)	-716 (-8,18%)	173 (-146,61%)	-1.057 (-5,13%)	98 (0,72%)	-8.672 (-4,30%)
PESO EN CIFRA DE TERMINADOS	23,66%	59,08%	82,74%	5,81%	4,16%	0,15%	10,12%	7,11%	100%
CIFRAS MEDIAS ANUALES	66.452	127.495	193.947	11.135	10.257	97	21.489	14.002	228.675

➤ Datos globales de procedimientos terminados

Conforme a la estadística fiscal, en el año 2014 figura la cifra global de **193.215 procedimientos por delito terminados en las provincias de Galicia**, con un descenso interanual de -8.672 (-4,30%) y un porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ partes (86,03%) en la cifra global de procedimientos tramitados en dicha anualidad (224.585). Además, hay que tener en cuenta los *procedimientos penales por delito terminados en el TSJ de Galicia* en 2014, que fueron 62.

En relación con la referida cifra global de 193.215 procedimientos terminados en 2014, aparecen como destacables los siguientes datos generales:

Como viene ocurriendo en años anteriores, la dinámica de la estadística fiscal de 2014 muestra que, de la gran cantidad de procedimientos judiciales penales tramitados por delito (224.585) sólo una pequeña parte, concretamente 13.797 (el 6,14%) han sido terminados



mediante sentencia. En tanto que el resto de los procedimientos terminados lo han sido por finalización anticipada (el 71,18%) o por transformación en otro procedimiento (el 8,71%).

➤ **Datos particulares de las distintas formas de terminación procedimental** (por sentencia y otras formas alternativas)

Aparte de las 13.797 sentencias dictadas en 2014 – de las que más extensamente nos ocupamos luego-, se examinan ahora los *procedimientos terminados de modo distinto a sentencia*, que en este año han alcanzado la cifra global de 179.418, con descenso interanual de -8.770 (-4,66%) y un porcentaje de 92,86% en la cifra global de terminados (193.215), así como de 79,89% en la cifra global de tramitados (224.585). Por procedimientos, es el de diligencias previas (DPA) el que, con 175.417, cuenta con el mayor peso (97,77%) de esas formas de terminación alternativas a la sentencia.

Dentro de esas formas alternativas de terminación, se puede distinguir entre finalización anticipada y terminación por transformación en otro procedimiento (delito o falta).

• *Terminación por finalización anticipada (acumulación/inhibición, sobreseimiento o archivo).*

Consta la cifra total de 159.859 procedimientos así terminados, con un descenso interanual de -7.713 (-4,60%) y unos porcentajes de 82,74% y 71,18%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos terminados y tramitados. El 98,45% de estas terminaciones anticipadas corresponden al procedimiento de diligencias previas, con una cifra total de 157.378, distribuidas entre 45.388 acumulaciones/inhibiciones, 16.027 archivos definitivos y 95.963 sobreseimientos provisionales. Podemos distinguir dos grupos básicos de *finalización anticipada*:

✓ *Acumulaciones/inhibiciones*: 45.712 – todas en DPA, excepto 324 en DU - que han experimentado un descenso interanual de -2.767 (-5,71%), con pesos de 23,66% y 20,35%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados.

✓ *Sobreseimientos/archivos (SB/AD)*: 114.147 el conjunto de todos los procedimientos, con descenso de -4.946 (-4,15%) y porcentajes de 59,08% y 50,83%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. El 98,18% de estos sobreseimientos/archivos se produjeron en DPA, con una cifra total de 111.990, distribuida entre 16.027 archivos definitivos y 95.963 sobreseimientos provisionales.

• *Terminación por transformación en otro procedimiento*

Figura una cifra total de 19.559 procedimientos terminados de esta forma, con decremento interanual de -1.057 (-5,13%) y porcentajes de 10,12% y 8,78%, respectivamente, en las cifras globales de procedimientos terminados y tramitados. La cifra total de estas terminaciones se desglosa entre 11.235 (57,44%) transformaciones por delito y 8.033 (41,07%) transformaciones por falta, además de otras 291 (1,49%) transformaciones sin especificar (delito o falta). El 92,23% de las transformaciones, concretamente, 18.039, se produjeron en DPA, cifra distribuida entre 7.836 por falta y 10.203 por delito.



1.1.1.2.3. Procedimientos pendientes a fin de año

De la estadística fiscal de 2013 resulta la cifra global de 31.370 procedimientos por delito pendientes a final del año, es decir en trámite y sin terminar, lo que supone un descenso interanual de -14.398%; cifra obtenida de la ecuación [procedimientos tramitados] – [procedimientos terminados]=[procedimientos pendientes]. La mayor cifra de esta pendencia se concentra, con 24.569 (78,32%) en el procedimiento de diligencias previas (DPA).

1.1.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía en materia pena ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención del Ministerio Fiscal proceden de la estadística propia de la Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ) contrastada con la estadística fiscal.

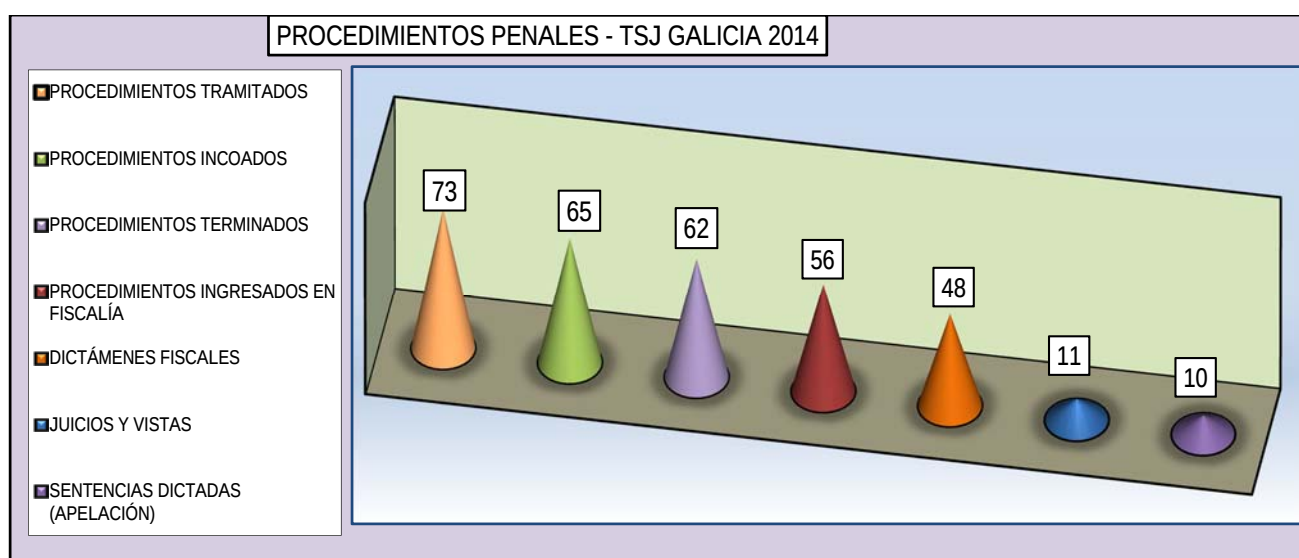
1.1.2.1. Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2014				
	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	73	69	4 (5,80%)	
PENDIENTES A INICIO AÑO	8	8	0	10,96% DE TRAMITADOS
INCOADOS EN EL AÑO	65	61	4 (6,56%)	89,04% DE TRAMITADOS
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0	
TERMINADOS EN EL AÑO	62	61	1 (1,64%)	84,93% DE TRAMITADOS
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	11	8	3 (37,50%)	15,07% DE TRAMITADOS

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2014				
	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
INGRESADOS EN FISCALÍA	60	63	- 3 (-4,76%)	EL 8219% DE LOS TRAMITADOS (73) Y EL 92,31% DE LOS INCOADOS (65)
DICTÁMENES EMITIDOS	48	33	15 (45,45%)	
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	11	6	5 (83,33%)	SEGÚN ESTADÍSTICA JUDICIAL, EN 2014 HUBO UN TOTAL DE 16 SEÑALAMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0	



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2014				
	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
SENTENCIAS	10	6	4 (66,67%)	TODAS LAS SENTENCIAS FUERON DICTADAS EN APELACIÓN DEL P. JURADO
AUTOS DEFINITIVOS	52	55	-2 (-3,64%)	21 RESOLVIENDO SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO; Y 31 EL RESTO.
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	11	2	8	INTERPUESTOS (POR PARTES) CONTRA SENTENCIA; NO POR FISCAL



1.1.2.2. Análisis de datos

➤ Datos generales de procedimientos penales

De acuerdo con la estadística fiscal, contrastada con la judicial (PNJ), consta una cifra total de 73 procedimientos penales tramitados durante 2014 en el TSJ de Galicia, con aumento interanual de 5 (5,80%). Esa cifra total se distribuye entre las siguientes cifras particulares: 8 pendientes a inicio de año (el 10,96% de los tramitados), sin variación interanual; 65 incoados en el año (89,04%); y 0 reaperturados. De los 73 procedimientos tramitados, fueron terminados en la misma anualidad 62 (el 84,93%), quedando sólo 11 pendientes al final del año (15,07%).



➤ Datos particulares de procedimientos penales tramitados. Incoados

- *Distribución de los procedimientos tramitados (pendientes a inicio de año e incoados).*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES TRAMITADOS EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	73	100%
APELACIONES EN PROCEDIMIENTO DEL JURADO	14	19,18%
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	38	52,05%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9	12,33%
OTROS PROCEDIMIENTOS	12	16,44%

- *Distribución de los procedimientos incoados*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	65	100%
APELACIONES EN PROCEDIMIENTO DEL JURADO	13	20%
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	35	53,85%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9	14,85%
OTROS PROCEDIMIENTOS	8	12,31%

➤ Datos particulares de procedimientos penales terminados

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES TERMINADOS EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	62	100%
APELACIONES EN PROCEDIMIENTO DEL JURADO	11	17,74%
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	31	50%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9	14,52%
OTROS PROCEDIMIENTOS	11	17,74%

Destaca la cifra de 31 procedimientos terminados contra personas aforadas. Como suele ser habitual, la terminación de estas causas se debió al hecho de haber apreciado la Sala del TSJ que no eran los hechos constitutivos de delitos o bien porque no se había formulado la preceptiva querella, con intervención de abogado y procurador. También debe notarse que 4 causas incoados contra aforados acabaron transformándose en sumario: DPA 13, 16, 18 y 31/2014, transformada en sendos sumarios de igual numeración.



➤ **Datos particulares de procedimientos penales pendientes a fin de año**

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES PENDIENTES A FIN DE AÑO EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	11	100%
APELACIONES EN PROCEDIMIENTO DEL JURADO	3	27,27%
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	7	63,64%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	0	0
OTROS PROCEDIMIENTOS	1	9,09%

Los procedimientos contra aforados pendientes a final del año 2014 son los siguientes: DPA 16 y 17/2012 (cerradas luego a principios de 2015) y los 4 sumarios incoados en 2014, por transformación de DPA (SU 13, 16, 18 y 31/2014).

➤ **Procedimientos penales ingresados en Fiscalía**

De acuerdo con las fuentes propias (informáticas y convencionales), a lo largo del año 2014 tuvieron entrada en la Fiscalía un total de 60 procedimientos penales del TSJ de Galicia, con descenso interanual de – 3 (-4,76%) y un porcentaje del 82,19% de los tramitados (73) y el 92,31% de los incoados en la misma anualidad (65).

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL TSJ DE GALICIA INGRESADOS EN FISCALÍA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	60	100%
APELACIONES EN PROCEDIMIENTO DEL JURADO	13	21,67%
PROCEDIMIENTOS CONTRA PERSONAS AFORADAS	31	51,67%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	9	15%
OTROS PROCEDIMIENTOS	7	11,67%

Entre la cifra de ingresados destacan los 31 procedimientos penales contra aforados, que representan más de la mitad (51,67%). Son 27 DPA incoadas en 2014 (las DPA 28/2014 ingresaron ya a comienzos de 2015), así como los 4 sumarios ya citados (transformaciones de DPA)



➤ **Intervención del Ministerio Fiscal: calificaciones y dictámenes; juicios y vistas, y recursos de casación**

- *Calificaciones.* Al igual que en el año anterior, no se ha formulado calificación fiscal alguna ante la Sala del TSJ de Galicia (causas contra aforados).
- *Dictámenes.* Durante el año 2014 se efectuaron un total de 48 dictámenes en los procedimientos penales, con aumento interanual de 15 (45,45%), que se desglosan de la siguiente manera: 11 fueron en cuestiones de competencia; 32 en procedimientos penales por delito (contra aforados); 4 en procedimientos de recursos queja; y 1 en procedimiento de apelación del Jurado.
- *Juicios y vistas.* No se celebró juicio alguno en los procedimientos competencia del TSJ de Galicia (aforados); si bien se celebraron un total de 11 vistas de apelación contra resoluciones dictadas por las Audiencias Provinciales en el procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ).
- *Recursos de casación.* No consta ninguno interpuesto por el Fiscal en 2014.

➤ **Resoluciones definitivas (sentencias y autos)**

Brevemente apuntamos estos datos tomados de la estadística judicial: 10 sentencias dictadas, con incremento interanual de 4 (66,67%); todas ellas dictadas en apelaciones del procedimiento del Jurado, siendo 2 estimatorias y 8 desestimatorias.

Por otra parte, constan dictados un total de 52 autos definitivos, con descenso de -2 (-3,64%); 21 resolviendo sobre el fondo del asunto, y 31 el resto.

➤ **Recursos de casación interpuestos**

De acuerdo con la estadística fiscal consta la cifra de 11 recursos de casación interpuestos contra sentencias penales dictadas por el TSJ, con incremento interanual de 8. Todos ellos fueron interpuestos por las partes; ninguno por el Fiscal.



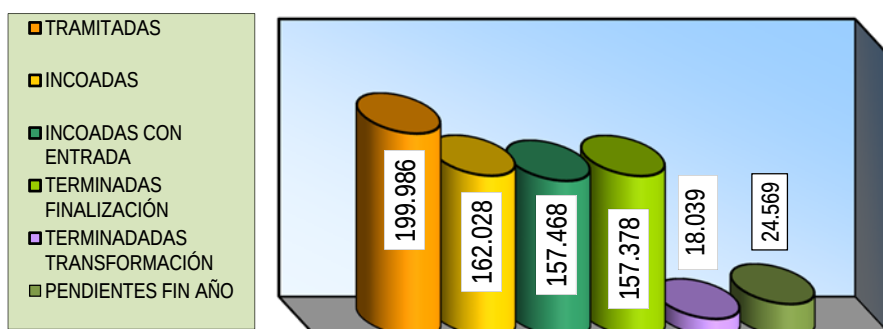
1.2. EXÁMEN PARTICULAR DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.3.1. Dilligencias previas de procedimiento abreviado (DPA)

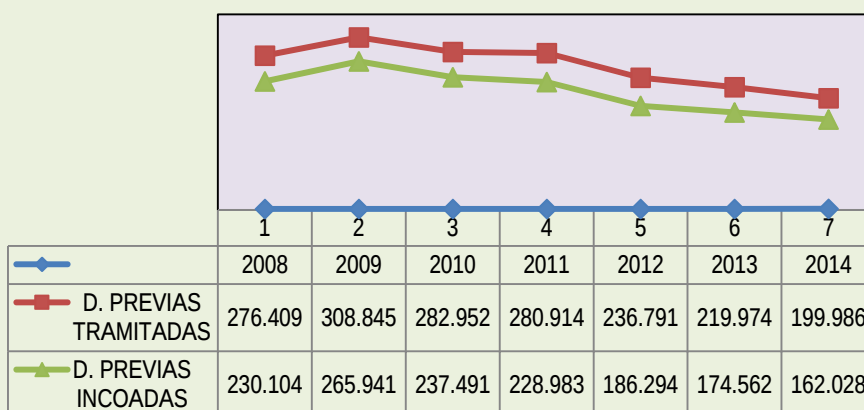
1.1.3.1.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
VOLUMEN	PENDIENTES A 1 DE ENERO	8.765	7.753	2.873	16.017	35.408	43.055	-7.647 (-17,76%)
	INCOADAS EN EL AÑO	53.860	16.259	18.923	72.986	162.028	174.562	-12.534 (-7,18%)
	INCOADAS EN EL AÑO CON ENTRADA EN FISCALÍA ("INGRESADAS")	51.287	15.739	18.439	71.463	157.468	169.005	-11.537 (-6,83%)
	REABIERTAS EN EL AÑO	645	358	444	1.103	2.550	2.357	193 (8,19%)
	TOTAL TRAMITADAS	63.270	24.370	22.240	90.106	199.986	219.974	-19.988 (-9,09%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	5.877	5.504	2.528	10.660	24.569	35.408	-10.839 (-30,61%)
FINALIZADAS	POR ACUMULACIÓN /INHIBICIÓN	12.087	4.114	5.359	23.828	45.388	48.301	-2.913 (-6,03%)
	POR ARCHIVO DEFINITIVO	2.025	3.919	989	9.094	16.027	17.125	-1.098 (-6,41%)
	POR SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL	36.916	8.502	11.129	39.416	95.963	99.801	-3.838 (-3,85%)
	TOTAL FINALIZADAS	51.028	16.535	17.477	72.338	157.378	165.227	-7.849 (-4,75%)
TRANSFORMADAS	EN JUICIO DE FALTAS	2.562	963	1.056	3.255	7.836	8.651	-815 (-9,42%)
	EN P. ABREVIADO	3.505	1.269	1.036	3.264	9.074	9.582	-508 (-5,30%)
	EN SUMARIO	23	7	10	23	63	73	-7 (-12,50%)
	EN TRIBUNAL JURADO	6	8	4	5	23	22	1 (4,55%)
	EN D. URGENTES	269	84	129	561	1.043	1.011	32 (3,17%)
	TOTAL TRANSFORMADAS	6.365	2.331	2.235	7.108	18.039	19.339	-1.300 (-6,72%)
TOTAL TERMINADAS (SUMA DE FINALIZADAS Y TRANSFORMADAS)		57.393	18.866	19.712	79.446	175.417	184.566	-9.149 (-4,96%)

D. PREVIAS - GALICIA 2014 - DATOS GLOBALES



EVOLUCIÓN DE D. PREVIAS TRAMITADAS E INCOADAS GALICIA - PERÍODO 2008-2014



1.1.3.1.2. Análisis de datos

➤ DPA tramitadas (pendientes a inicio año, incoadas y reabiertas)

• Datos globales de DPA tramitadas

De acuerdo con la estadística fiscal, consta la *cifra total de 199.986 DPA* tramitadas en Galicia en 2014, en el conjunto de todas las provincias, con un descenso interanual de – 19.998, equivalente al 9,09%, ligeramente superior al del pasado año (– 7,10%) y un elevado porcentaje del 89,05% en la cifra global de procedimientos tramitados por delito en nuestra comunidad en el mismo año (224.585), lo que lo convierte, como todos los años, en el procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo, dada su función procesal de “filtro preliminar”.

A lo largo del período 2008-2014 la cifra media anual de DPA tramitadas ha sido de 257.981,57, con un peso medio de 90,81% en la cifra media anual global de procedimientos tramitados por delito en igual período (283.840). Además de estas DPA de



las provincias gallegas, hay que tener en cuenta las *tramitadas en el TSJ de Galicia*, que son 38.

- *Datos particulares por provincias de DPA tramitadas*

- *Pontevedra*: 90.106, con descenso interanual de -9.395 (-9,44%) y un porcentaje de 45,06% en la cifra total mencionada (199.986).
- *A Coruña*: 63.270, con descenso de -4.034 (-5,99%) y un peso de 31,64%.
- *Lugo*: 24.370, con descenso de -2.986 (-10,92%) y un peso de 12,19%.
- *Ourense*, 22.240 25.813, con descenso de -3.573 (-13,84%) y un peso de 11,12 %

- *Datos particulares de las DPA tramitadas. DPA incoadas e “incoadas con entrada en Fiscalía”.*

La cifra total de 199.986 DPA tramitadas en 2014 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

✓ *Pendientes a inicio de año*: 35.408, con descenso interanual de -7.647 (-17,76%) y un porcentaje de 17,71% en la cifra total de DPA tramitadas, así como de un 68,57% en la cifra global de procedimientos pendientes en Galicia (51.635).

✓ *Reabiertas*: 2.550, con incremento interanual de 193 (8,19%) y un peso de 95,720% en la cifra global de procedimientos reabiertos en Galicia (2.664).

✓ *Incoadas*: 162.028, con un descenso interanual de -12.534, equivalente a -7,18% (semejante al -6,30% del año anterior) y un porcentaje peso de más de $\frac{3}{4}$ (81,02%) en la cifra total de DPA tramitadas (199.986), así como de un elevado 90,22% en la cifra global de procedimientos incoados en la comunidad autónoma (179.597). Como siempre, es el procedimiento penal con mayor peso cuantitativo.

Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de estas DPA incoadas ha sido de 212.200,43, con un peso medio de 91,80% en la cifra media anual de procedimientos incoados en las provincias de Galicia (231.164). Aparte, hay que tener en cuenta las 28 DPA incoadas en el TSJ de Galicia (causas contra personadas aforadas).

- o *Datos particulares por provincias de las DAP incoadas*

- *Pontevedra*: 72.986 , con disminución interanual de -5.009 (-6,42%) y un porcentaje de 45,05% de la cifra total de las incoaciones en las provincias gallegas (162.028).
- *A Coruña*: 53.860 , con descenso de -2.086 (-3,73%) y un peso de 33,24%.
- *Ourense*: 18.923, con apreciable descenso de -3.954 (- 17,28%) y un porcentaje de 11,68%.
- *Lugo*: 16.259 , con descenso de -1.485 (-8,37%) y un peso de % 10,03%.

- o *Especial referencia a las DPA incoadas en el año con entrada en Fiscalía (“ingresadas”)*

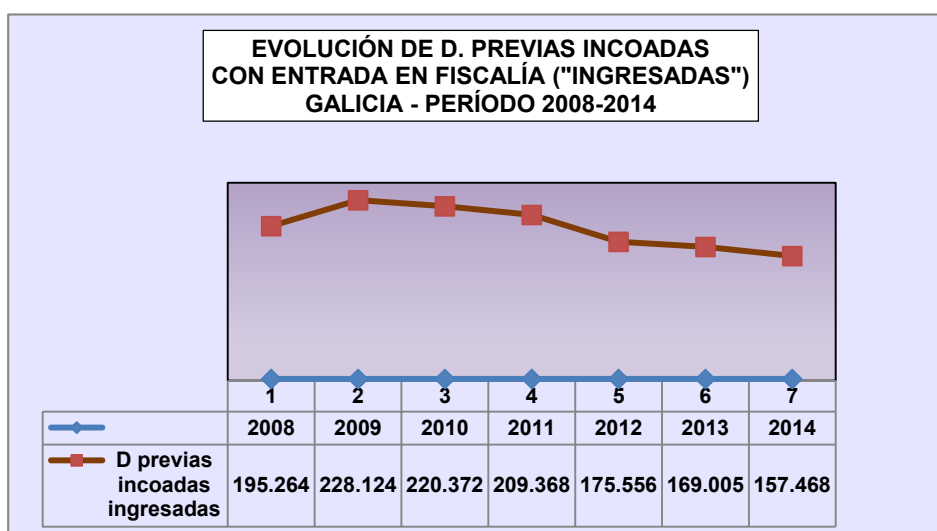
Consta en 2014 que, de la cifra total de 162.028 DPA incoadas, sólo tuvieron entrada en Fiscalía (“ingresadas”) un total de 157.468, con un descenso interanual de -11.537, equivalente a -6,83%-; lo que supone un altísimo 97,19%% de aquella totalidad,



porcentaje superior al 96,82% de 2013 y al 94,24% de 2012, datos que evidencian una continua mejora en la interoperabilidad e intercambio de datos de las incoaciones de las DPA entre los Juzgados y la Fiscalía (entendimiento “Minerva-Fortuny”). De todas formas, este “optimismo” debe ser matizado, por cuanto que frente a la cifra de 162.028 incoaciones de DPA en 2014 los datos de la estadística judicial (obtenida del Punto Neutro Judicial, PNJ) nos permiten decir que la cifra de esas incoaciones alcanza realmente las 192.054 (en el conjunto de todos Juzgados que incoan estos procedimientos), con lo que las 157.468 DPA con entrada en Fiscalía supondrían, con mayor probabilidad, un 81,99% de la totalidad real incoada, cifra menor que la anterior de 97,19%, pero igualmente estimable.

En cualquier caso, la diferencia entre ambas cifras de la estadística fiscal (total incoadas e incoadas “ingresadas”) es en 2014 de sólo 4.560 procedimientos, equivalente a un 2,81% (inferior al 3,18% de 2013 y al 5,76% de 2012) y con un descenso interanual de -997 (-17,94%). Estos datos parecen revelar que está confirmándose la tendencia a la reducción progresiva de los procedimientos que no tienen entrada (material o telemática) en Fiscalía; hecho muy probablemente atribuible al esfuerzo de interoperabilidad entre los sistemas informáticos de los órganos judiciales y de la Fiscalía (“entendimiento Minerva-Fortuny”). La existencia de las “diligencias sin entrada” en Fiscalía se conoce por medio de los partes de incoación que, ahora, suelen llegar por medio del referido mecanismo de interoperabilidad.

A lo largo del período 2008-2014 la cifra media anual de las diligencias “ingresadas” ha sido de 193.593,86, con una *ratio* media de 91,23% respecto a la cifra media anual de diligencias incoadas (212.200,43).



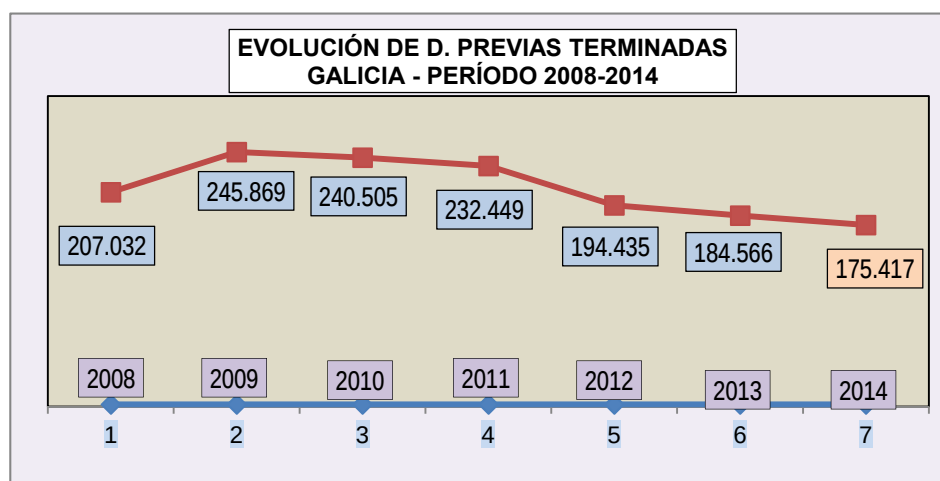
Haciendo una razonable extrapolación de datos, puede decirse que algo más de las de $\frac{3}{4}$ partes (78,69%) de las DPA “ingresadas” en 2013 – concretamente, unas 123.918,67- han terminado por finalización anticipada (acumulación/inhibición, archivo definitivo o sobreseimiento provisional); el 9,02% (14.203,82) han terminado por transformación en otro procedimiento; y, finalmente, el 12,29% (19.345,51) quedaron pendientes a fin de año.

➤ **DPA terminadas. Especial referencia a la terminación por acumulación/inhibición**

• *Datos globales de DPA terminadas*

Conforme a la estadística fiscal, hay en 2014 una cifra total de 175.417 DPA terminadas, con descenso interanual de -9.149 (-4,96%), con un alto porcentaje de 87,71% en la cifra total de DPA tramitadas (199.986) y un altísimo peso de 90,79% en la cifra total de procedimientos terminados en Galicia (193.215).

Durante el período 2008-2014, la cifra media anual de DPA terminadas ha sido de 211.471,86 con un peso de 81,97% en la cifra media anual de diligencias tramitadas (257.981,57)



• *Datos particulares por provincias de DPA terminadas*

- *Pontevedra*, 79.446, con descenso interanual de -4.038 (-4,84%) y un porcentaje de 45,23% en la cifra total de las provincias de Galicia (175.417)
- *A Coruña*, 57.393 58.539, con descenso de -1.146 (-1,96%) y un peso de 32,72%.
- *Ourense*, 19.712, con descenso de 3.228 (-14,07%) – dato que contrasta con el aumento de 6,02% el año anterior- y un porcentaje de 11,24%.
- *Lugo*, 18.866, con descenso de -717 (-3,66%, dato que contrasta con el aumento de 12,89% el año anterior) y un peso de 10,75%.

• *Datos particulares de DPA terminadas*

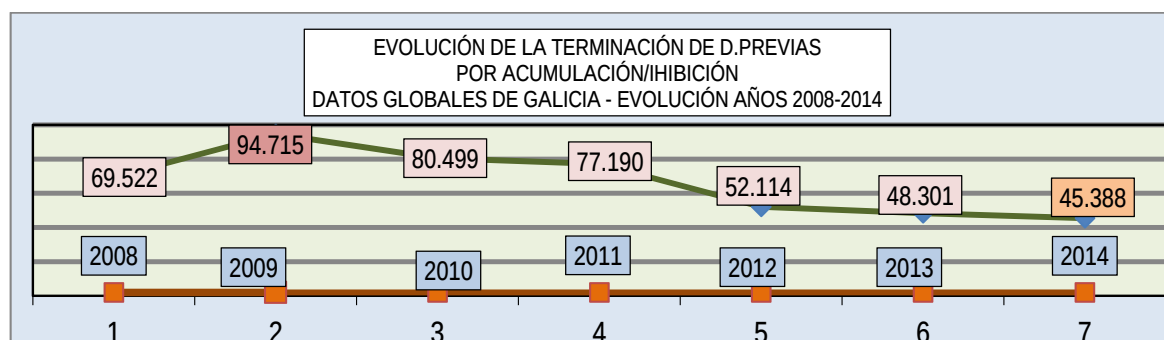
La cifra total de DPA terminadas en 2014 (175.417) se distribuye entre finalizaciones anticipadas y transformaciones de procedimiento.

- *Finalización anticipada (FA)*: 157.378, con descenso interanual de -7.849 (-4,75%), un porcentaje de de 89,72% de la cifra total de terminadas (175.417) y la siguiente distribución



entre las tres *modalidades concretas de acumulación/inhibición, archivo definitivo y sobreseimiento provisional*.

✓ *Acumulación/inhibición*: 45.388, con descenso interanual de -2.913 (-6,03%), lejos del -32,49% del año 2012 y con un peso de 28,84% en la cifra total de FA. Además, representan importantes porcentajes del 22,70%, 28,01% y 25,87% respecto de las cifras de DPA tramitadas, incoadas y terminadas en el año. En la siguiente tabla se muestra la evolución de cifras durante el período de los años 2008 a 2014:



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA					
EVOLUCIÓN DE LA TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN – PERÍODO AÑOS 2008-2014					
AÑO	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO RESPECTO CIFRA TRAMITADAS	PESO RESPECTO INCOADAS	PESO RESPECTO CIFRA TERMINADAS
2008	69.522	6.321 (10%)	25,15% (de 76.409)	30,21% (de 230.104)	33,58% (de 207.032)
2009	94.715	25.193 (36,23%)	30,68% (de 308.845)	35,62% (de 265.941)	38,52% (de 245.869)
2010	80.499	-14.216 (-15,01%)	28,45% (de 282.952)	33,90% (de 237.491)	33,98% (de 236.903)
2011	77.190	-3.309 (-4,11%)	27,48% (de 280.914)	33,71% (de 228.983)	33,21% (de 232.449)
2012	52.114	-25.076 (-32,49%)	22,01% (de 236.791)	27,97% (de 186.294)	26,80% (de 194.435)
2013	48.301	-8.982 (-5,16%)	21,96% (de 219.974)	27,67% (de 174.562)	26,17% (de 184.566)
2014	45.388	-2.913 (-6,03%)	22,70% (de 199.986)	28,01% (de 162.028)	25,87% (de 175.417)

La precedente evolución de cifras evidencia la progresiva tendencia a la disminución y “normalización” de la terminación de DPA mediante acumulaciones/inhibiciones, en el período 2008-2014. Entre el inicio y el final del período se constata un gran descenso de -24.134, equivalente a más de 1/3 (-34,71%), con una cifra media anual de 66.818. El punto álgido del ciclo lo supuso el año 2009, con una cifra de 94.715, con un elevado aumento interanual de 25.193, equivalente a más de 1/3 (36,23%). A partir de ese último año, la cifra general ha ido disminuyendo y “normalizando”, hasta finalmente situarse en 45.388 en 2014 (-6,03%).

Por lo que se refiere a los datos particulares por provincias, al igual que los datos globales referidos, se observa una similar tendencia de disminución y “normalización”, como se refleja en el cuadro que sigue. En cuanto a 2014, se observa disminución en tres provincias que el año anterior habían aumentado (Lugo, Ourense y Pontevedra); y en otra (A Coruña), un descenso mucho menor que el año anterior.



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA TERMINACIÓN DE D. PREVIAS POR ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN – AÑO 2014 DATOS PROVINCIALES			
PROVINCIA	CIFRA	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
A CORUÑA	12.087	-429 (-3,43%)	LEVE DESCENSO EN 2014, FRENTE AL APRECIABLE DESCENSO DE -30,72% EN 2013
LUGO	4.114	-161 (-3,77%)	LIGERO DESCENSO EN 2014, FRENTE AL APRECIABLE AUMENTO DE 26,82% EN 2013
OURENSE	5.359	-1369 (-20,14%)	APRECIABLE DESCENSO EN 2014, FRENTE AL LEVE AUMENTO DE 7,35% EN 2013
PONTEVEDRA	23.828	-963 (-3,88%)	APRECIABLE DESCENSO EN 2014, FRENTE AL LIGERO AUMENTO DE 1,52% EN 2013
TOTAL GALICIA	45.388	-2.913 (-6,03%)	LIGERO DESCENSO EN 2014, SEMEJANTE AL DE -5,16% EN 2013

✓ *Archivo definitivo:* 16.027 17.125, con descenso interanual de -1.098, equivalente a -6,41% (frente al aumento del 8,19% del año anterior) y con un porcentaje de 10,18% en la cifra total de FA (157.378), así como de 9,14% en la de DPA terminadas (175.417). Destaca, como los anteriores años 2012 y 2013, el elevado volumen de Pontevedra, donde constan 9.094 (aunque con descenso de -1.135=-11,10%), cifra que representa el 56,74% de la cifra total de las provincias gallegas (similar al 58,70% y 59,73%, respectivamente, de los anteriores años 2012 y 2013).

✓ *Sobreseimiento provisional:* 95.963, con descenso interanual de -3.838, equivalente a 3,85% (-6,08% en 2013) y un peso de 60,98% en la cifra total de FA, así como de 54,07% en la de DPA terminadas.

▪ *Transformación (TF):* 18.039 , con descenso interanual de -1.300, equivalente a -6,72% (-4,39% en 2013) y un porcentaje de 10,28% de la cifra total de terminadas (175.417). La cifra total de TF en DPA se distribuye entre las modalidades concretas:

- *Transformaciones en juicio de faltas (JF):* 7.836, con variación interanual de -485 (-9,42%) y un porcentaje de 43,44% en la cifra total de TF.
- *Transformaciones en procedimientos por delito:* 10.203 , con variación de 314 (3,03%) un peso de 5,56% en la cifra total de TF. Estas transformaciones se distribuyen entre 9.074 de procedimiento abreviado, 63 de sumario, 23 de procedimiento del Tribunal del Jurado y 1.043 de diligencias urgentes).

➤ **DPA pendientes a final de año**

Conforme a la estadística fiscal, consta la cifra de 24.569 DPA pendientes a final de año, con descenso interanual de -10.839 (-30,61%) y con un porcentaje de 12,74% en la cifra total de DPA tramitadas (199.986) y de 78,32% en la cifra total de procedimientos pendientes en las provincias de Galicia (31.370). La distribución por provincias de esta pendencia es como sigue: Pontevedra, 10.660; A Coruña, 5.877; Lugo, 5.540; y Ourense, 2.528. Los datos globales y provinciales expuestos se han obtenido de la ecuación “tramitados” – “terminados” = “pendientes”.

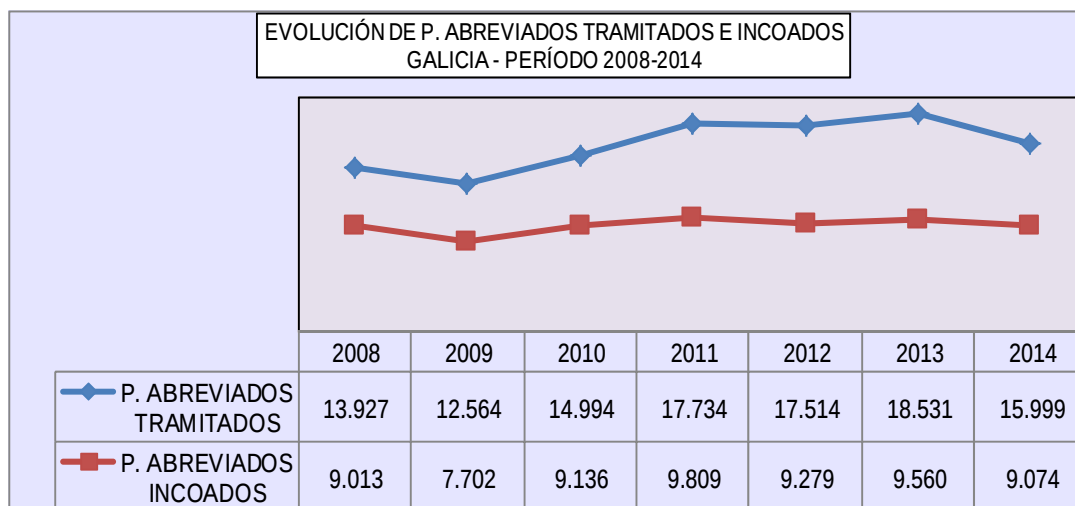


1.1.3.2. Procedimientos abreviados (PA)

En este apartado se hace referencia a los procedimientos abreviados en los juzgados de instrucción (PA)

1.1.3.2.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
VOLUMEN TRAMITADO	PENDIENTES A 1 DE ENERO	3.125	1.162	797	1.533	6.617	8.484	-1.867 (-22,01%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	93	59	64	92	308	307	1 (0,33%)
	INCOADOS DURANTE EL AÑO	3.505	1.269	1.036	3.264	9.074 ¹	9.560	-486 (-5,08%)
	TOTAL TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	6.723	2.490	1.897	4.889	15.999 ²	18.351	-2.352 (-12,82%)
	PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	2.343	968	610	1.084	5.005	8.612	-3.607 (-41,88%)
TRAMITACIÓN	CALIFICADOS ANTE JUZGADO DE LO PENAL	2.843	1.005	884	2.470	7.202	7.683	-481 (-6,26%)
	CALIFICADOS ANTE AUDIENCIA PROVINCIAL	107	42	21	124	294	272	22 (8,09%)
	TOTAL CALIFICADOS	2.950	1.047	905	2.594	7.496	7.955	-459 (-5,77%)
	SOBRESEIIMIENTOS/ARCHIVOS	443	134	84	574	1.235	1.262	-27 (-2,61%)
	TRANSFORMACIÓN EN OTROS PROCEDIMIENTOS	110	24	29	125	288	233	55 (23,61%)



- TRAMITADOS
- INCOADOS
- TERMINADOS
- PENDIENTES FIN AÑO
- CALIFICADOS



1.1.3.2.2. Análisis de datos

➤ **PA tramitados** (pendientes a inicio años, incoados y reaperturados)

- *Datos globales de PA tramitados*

La estadística fiscal de 2014 refleja la cifra total 15.999 PA tramitados en las provincias de Galicia, con descenso interanual de - 2.352 (-12,82%) y un porcentaje de 7,12% en la cifra global de procedimientos tramitados por delito en las provincias de nuestra comunidad autónoma en el mismo año (224.585), lo que lo convierte, como todos los años, en el segundo procedimiento penal tramitado con mayor peso cuantitativo.

A lo largo del período 2008-2014 la cifra media anual de PA tramitados ha sido de 15.869, con un peso medio 5,59% en la cifra media anual global de procedimientos tramitados por delito (283.840).

- *Datos particulares por provincias de PA tramitados*

- *A Coruña*: 6.723, con descenso interanual de -2.354 (-25,93%) y un porcentaje de 42,02% en la referida cifra total (15.999).
- *Pontevedra*: 4.889, con descenso de -217 (-4,25%) y un peso de 30,56%.
- *Lugo*: 2.490, con descenso de -87 (-3,38%) y un peso de 15,56%.
- *Ourense*: 1.897 1.591, con aumento de 306 (19,23%) y un porcentaje de 11,86%

- *Datos particulares de PA tramitados. PA incoados*. La cifra total de 15.999 PA tramitados en 2014 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

- ✓ *Pendientes a inicio de año*: 6.617, con descenso interanual de -1.867 (-22,01%) y un porcentaje de 41,36% en la mencionada cifra total.

- ✓ *Reabiertas*: 308, con aumento de 1 (0,33%) y un peso de 1,93%.



✓ **Incoados:** 9.074, con descenso interanual de 486 (-5,08%) y un porcentaje de más de la mitad (56,72) en la cifra total de PA tramitados (15.999), así como de un 5,05 en la cifra global de procedimientos incoados en las provincias de Galicia (179.597). En el año 2014 resulta ser el tercer tipo de procedimiento con más incoaciones, por debajo de las diligencias previas y por encima de las diligencias urgentes. Cabe señalar que esa cifra de 9.074 PA incoados coincide con el número de DP transformadas en PA, lo que parece coherente.

Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de estos PA incoados ha sido de 9.082 con un peso medio de 3,93% en la cifra media anual de procedimientos por delito incoados en las provincias de Galicia (231.164).

Datos particulares por provincias de los PA incoados

- A Coruña: 3.505, con descenso interanual de -569(-13,97%) y un porcentaje de 38,63% en la mencionada cifra total (9.074).
- Pontevedra: 3.264, con aumento de 115 (3,65%) y un peso de 35,97%.
- Lugo: 1.269 1.339, con descenso de -70 (- 5,23%) y un peso de 13,99%.
- Ourense: 1.036 998, con incremento de 38 (3,81%) y un porcentaje de 11,42% en la cifra total (9.074).

➤ **PA terminados**

Según resulta de la estadística fiscal de 2014, consta la cifra total de 10.994 PA terminados, con incremento interanual de 1.255 (12,89%) y un porcentaje de más de 2/3 (68,72%) en la cifra total de PA tramitados (15.999).

➤ **PA Pendientes a fin de año**

Figura a fin del año 2014 la cifra de 5.005 8.612 PA pendientes , con descenso interanual de 3.607 (41,88%) y un peso de 31,28% en la cifra total de PA tramitados.

➤ **Especial referencia a calificaciones fiscales en PA**

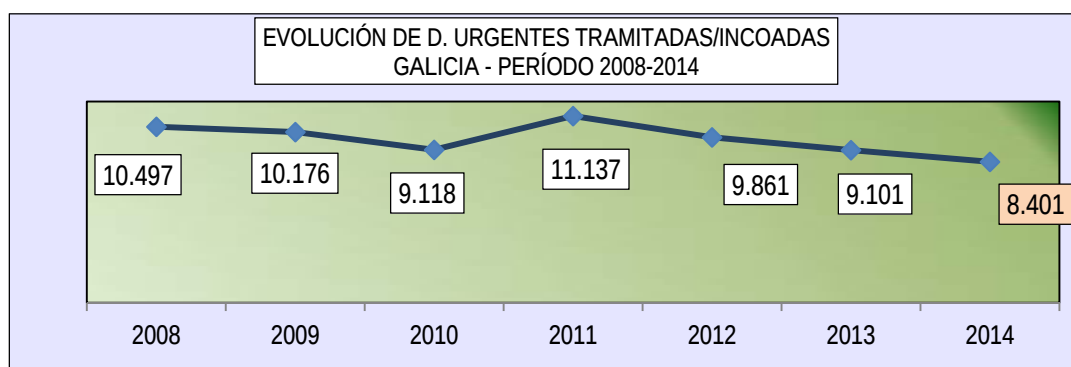
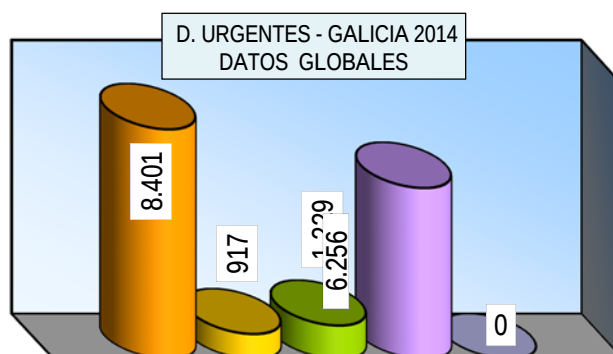
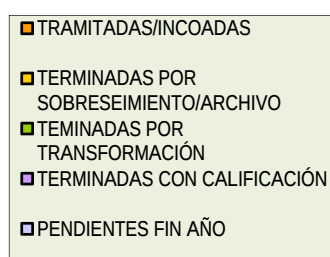
La cifra total de PA calificados en 2014 fue de 7.496, con ligero descenso interanual de -459 (-5,78%) y un porcentaje de más de la mitad (54,15%) en la cifra total de calificaciones de Galicia (13.842), por lo que es el procedimiento con más peso en esa totalidad. La distribución provincial es: A Coruña, 2.950 (39,35%); Pontevedra, 2.594 (34,61%); Lugo, 1.047 (13,97%); y Ourense, 905 (12,07%). De la cuestión de las calificaciones se ocupa detalladamente esta memoria en el posterior apartado 1.1.7 de este capítulo II.



1.1.3.3. Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)

1.1.3.3.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO (JUICIOS RÁPIDOS POR DELITO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
VOLUMEN	INCOADAS DURANTE EL AÑO	2.559	779	1.189	3.874	8.401	9.101	-700 (-7,69%)
DESTINO	SOBRESEIMIENTO/ARCHIVO	205	67	70	575	917	900	17 (1,89%)
	TRANSFORMACIÓN EN D. PREVIAS	385	108	147	392	1.032	1.061	-29 (-2,73%)
	TRANSFORMACIÓN EN JUICIOS DE FALTAS	28	13	25	131	197	98	99 (101,0%)
	TOTAL TRANSFORMACIÓN	413	121	172	523	1.229	1.159	70 (6,04%)
	ACUMULACIÓN/INHIBICIÓN	65	25	14	220	324	178	146 (82,02%)
	CALIFICACIÓN	1.914	578	971	2.793	6.256	6.534	-278 (-4,25%)



1.1.3.3.2. Análisis de datos

➤ DU tramitadas/incoadas

• Datos globales de DU tramitadas/incoadas

En el año 2014 consta, según la estadística fiscal, la cifra total de 8.401 DU tramitadas/incoadas, con descenso interanual de -700 (-7,69%) y un porcentaje de 3,74% y 4,68%, respectivamente, de las cifras globales de procedimientos por delito tramitados e



incoados en las provincias de Galicia (224.585 y 179.597). Este año ocupa el puesto tercero entre los procedimientos tramitados e incoados, después de las DPA y los PA. Cabe reseñar que 1.043 DU incoadas son DP transformadas (12,42% del total de DU).

Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de DU tramitadas/incoadas fue de 9.756, con porcentajes de 3,44% y 4,22% en las correlativas cifras medias anuales globales de procedimientos incoados y tramitados (224.585 y 179.597).

▪ *Datos particulares por provincias de DU tramitadas/incoadas*

- *Pontevedra*: 3.874, con descenso interanual de -420 (-9,78%) y un porcentaje de 46,11% de la cifra total (8.401).
- *A Coruña*: 2.559, con descenso de - 70 (-%) y peso de 30,46%.
- *Ourense*, 1.189, con descenso de -210 (-15,01%) y peso de 14,15%.
- *Lugo*: 779 , sin variación interanual y un porcentaje de 9,27%.

• *Datos particulares de DU terminadas. Calificadas.*

Figura la cifra total de 8.401 DU terminadas, las mismas tramitadas/incoadas, con el mismo descenso interanual, y un porcentaje de 4,35% en la cifra global de procedimientos por delito terminados en las provincias gallegas (193.215).

➤ **DU terminadas. Especial referencia a calificadas**

- *Terminadas por sobreseimiento/archivo*: 917, con incremento interanual de 17 (1,89%) y un porcentaje de 10,92% en la cifra total de terminaciones (8.401).
- *Terminadas por transformación*: 1.229, con aumento de 70 (6,04%) y un peso 14,63%. De ellas, 1.032 son transformaciones en diligencias previas y 197 en juicios de faltas.
- *Terminadas por calificación*: 6.256, con ligero descenso interanual de -278 (-4,25%) y un porcentaje de casi $\frac{3}{4}$ (74,47%) de la cifra total de DU terminadas (8.401), así como de 45,20% en la cifra global de calificaciones fiscales en Galicia (13.842), por lo que las DU son el procedimiento con la segunda *ratio* en esa cifra, después del PA. La distribución provincial es: Pontevedra, 2.793 (44,65%); A Coruña, 1.914 (30,59%); Ourense, 971 (15,52%); y Lugo, 578 (9,24%).

➤ **DU Pendientes a fin de año.** La cifra resultante de la estadística fiscal es 0 (tramitadas/incoadas – terminadas).

➤ **Referencia a datos relevantes demostrativos de la gran eficacia de las DU**

Cabe resaltar la gran eficacia de las DU, medida, fundamentalmente, a través de los siguientes datos relativos a sus cifras de incoación/tramitación, calificación fiscal y sentencia:

✓ *Peso real de las DU incoadas.* La cifra particular de DU incoadas en 2014 (8.401) representan cerca de la mitad (47,82) de la cifra total de procedimientos incoados por delito (17.569) excluido el “filtro preliminar” de las diligencias previas (162.028), que constituyen,



por su parte, el 90,22% de esa cifra total (179.597). Dicho de otra forma: *las DU suponen casi la mitad de los procedimientos por delito incoados con posibilidades reales de ser objeto de calificación fiscal y sentencia.*

✓ *Relación entre DU tramitadas y DU calificadas.* Fueron objeto de calificación fiscal en 2014 un total de 6.256 DU, es decir cerca de las $\frac{3}{4}$ partes (74,47%) de las DU tramitadas (8.401).

✓ *Relación entre DU tramitadas y DU sentenciadas.* En el mismo año, fueron objeto de sentencia (condenatoria por conformidad) 5.436 DU, cerca de los $\frac{2}{3}$ (64,71%) de las DU tramitadas (8.401).

✓ *Relación entre DU calificadas y DU sentenciadas.* Frente a las 6.256 calificaciones fiscales en DU formuladas en 2014, constan 5.436 sentencias dictadas (condenatorias por conformidad), lo que supone un 86,89% de aquéllas. La variación interanual de calificaciones y sentencias ha sido similar (-5,07% y -3,15%, respectivamente).

1.1.3.4. Juicios de faltas (JF) con intervención del Ministerio Fiscal

1.1.3.4.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JUICIOS DE FALTAS (ORDINARIOS E INMEDIATOS)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
INCOACIONES ORDINARIOS	DIRECTAMENTE COMO JUICIOS DE FALTAS	13.545	4.568	2.720	16.071	36.904	39.100	-2.196 (-5,62%)
	POR TRANSFORMACIÓN DE OTROS PROCEDIMIENTOS	3.501	922	1.087	3.255	8.765	8.687	78 (0,90%)
	TOTAL INCOACIONES JF ORDINARIOS (JFO)	17.046	5.490	3.807	19.326	45.669	47.787	-2.118 (-4,43%)
INCOACIONES INMEDIATOS	DIRECTAMENTE	691	123	74	793	1.681	1.740	-59 (-3,39%)
	A PARTIR DE DILIGENCIAS URGENTES	26	0	23	131	180	113	67 (59,29%)
	TOTAL INCOACIONES JF INMEDIATOS (JFI)	717	123	97	924	1.861	1.853	8 (0,43%)
TOTAL INCOACIONES	TOTAL INCOACIONES JFO Y JFI	17.763	5.613	3.904	20.250	47.530	49.640	-2.110 (-4,25%)
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DEL Mº FISCAL	ORDINARIOS	3.736	1.259	1.528	5.361	11.884	12.139	-255 (-2,10%)
	INMEDIATOS	369	105	78	747	1.299	1.465	-129 (-9,03%)
	TOTAL	4.105	1.364	1.606	6.108	13.183	14.041	-384 (-2,83%)



1.1.3.4.2. Análisis de datos

➤ Datos globales de JF incoados

Según la estadística fiscal, en el año 2014 consta la cifra total de 47.530 JF incoados en Galicia, con descenso interanual de -2.110 (-4,25%); distribuidos entre 45.669 (96,08%) JF ordinarios (JFO) y sólo 1.861 (3,92%) JF inmediatos (JFI) .

➤ Datos particulares de JF con intervención del Ministerio Fiscal

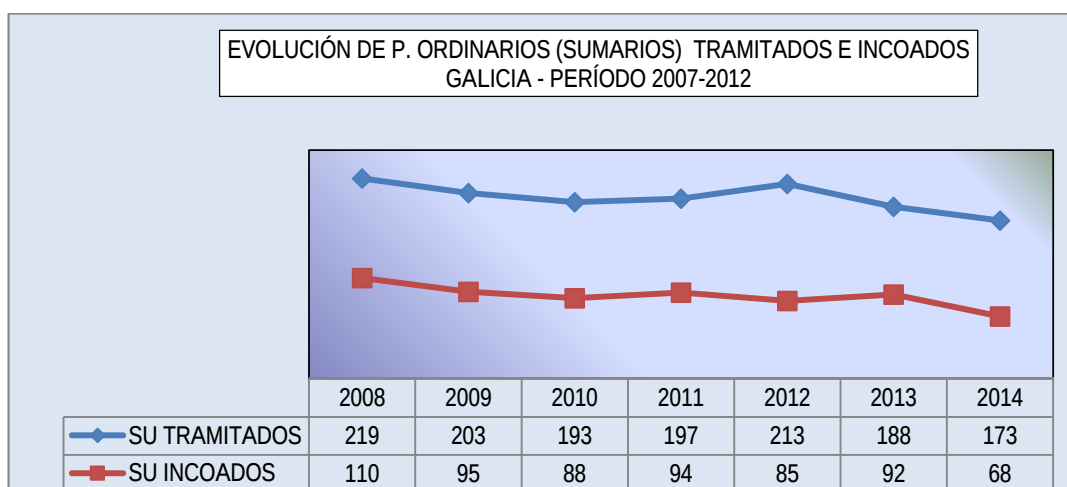
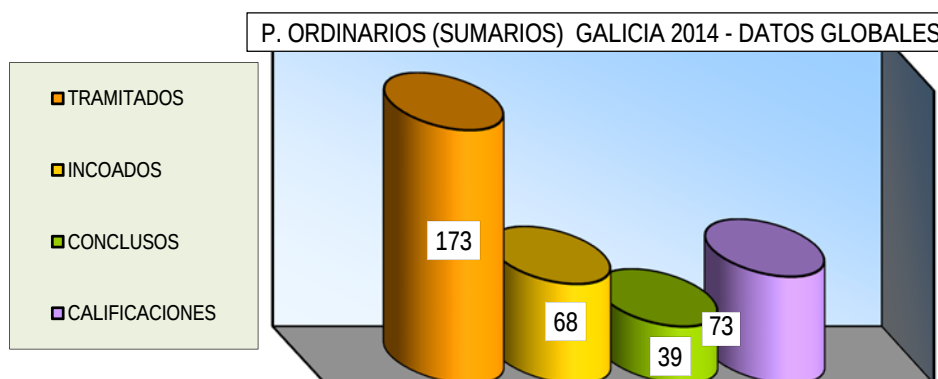
Figura la *cifra general de 13.183 JF celebrados con la intervención del Ministerio Fiscal*, con un leve descenso interanual de -384 (-2,83%), que representan algo más de $\frac{1}{4}$ (27,74%) de la cifra total de JF incoados en el año (47.530).

En cuanto a cifras más concretas, las *intervenciones fiscales en JFO celebrados* fue de 11.884 (90,15% del total de intervenciones), con descenso interanual de -255 (-2,10%) y un porcentaje de sólo 4,13% respecto de la cifra total de incoaciones del mismo tipo (45.669). Por su parte, las *intervenciones fiscales en JFI celebrados* fue de sólo 1.299 (9,85% del total), con descenso de -129 (-9,03%) y un peso de 69,80% en la cifra total de incoaciones del mismo tipo (1.861).

1.1.3.5. Sumarios (SU)

1.1.3.5.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - SUMARIOS (PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS)								
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
JUZGADO	INCOADOS DURANTE EL AÑO	28	7	10	23	68	92	-24 (-26,09%)
	REABIERTOS DURANTE EL AÑO	0	0	0	0	0	0	0
	PENDIENTES A 1 DE ENERO	53	16	12	24	105	96	9 (9,38%)
	TRAMITADOS (SUMA DE ANTERIORES)	81	23	22	47	173	188	-15 -7,98%)
	PENDIENTES A 31 DE DCBRE.	61	11	8	24	104	89	15 (16,85%)
	CONCLUSOS	9	5	13	12	39	58	-19 (-32,76%)
	TRANSFORMACIONES	1	0	1	1	3	4	-1 (-25,00%)
AUDIENCIA	CALIFICACIONES	21	10	13	29	73	68	5 (7,35%)
	SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	2	0	0	1	3	3	0
	REVOCACIONES	2	0	0	0	2	5	-3 (-60,00%)



1.1.3.5.2. Análisis de datos

➤ SU en el Juzgado de Instrucción

- *SU tramitados*

- *Datos globales de los SU tramitados*

En la estadística fiscal de 2014 consta la cifra total de 173 SU tramitados, con descenso interanual de -15 (-7,98%) y un pequeño porcentaje de 0,077 % en la cifra global de procedimientos por delito tramitados en las provincias de Galicia (224.585).

Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de SU tramitados se situó en 198, con un peso de sólo 0,069 en la cifra global media anual de procedimientos tramitados en Galicia (238.840). Además de estos SU en las provincias gallegas, hay que tener en cuenta los tramitados en el TSJ de Galicia contra personas aforadas, que son 4.

- *Datos particulares por provincias de los SU tramitados*

A Coruña, 81 (46,82%); Pontevedra, 47 (27,17%); Lugo, 23 (13,19%); y Ourense, 22 (12,72%).

- *Datos particulares de los SU tramitados*



La cifra total de 173 SU tramitados en 2014 se desdobra en las siguientes cifras concretas:

- *Pendientes a inicio de año*: 105, con aumento interanual de 9 (9,38%) y un porcentaje de 60,69% en la mencionada totalidad.
- *Reabiertos*: 0, sin variación interanual.
- *Incoados*: 68, con descenso interanual de -24 (-26,09%) y un porcentaje de 39,31% en la cifra total de SU tramitados (173), así como de 0,037% en la cifra global de procedimientos incoados en las provincias de la comunidad autónoma (179.597).

Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de estos SU incoados ha sido de 90, con un peso medio de 0,038% en la cifra media anual de procedimientos incoados por delitos en las provincias de Galicia (231.164).

La cifra total de 68 SU incoados se distribuye de esa forma por provincias: A Coruña, 28 (41,18*%); Pontevedra, 23 (33,82%); Ourense, 10 (14,71%); y Lugo, 7 (10,29%). Aparte de estos 68 SU incoados en las provincias gallegas, hay que tener en cuenta los 4 incoados en el TSJ de Galicia contra personas aforadas..

- *SUTerminados (conclusos y transformados)*

Fueron terminados un total de 42 SU en el Juzgado de Instrucción, con descenso interanual de -20 (-32,26%) lo que representa el 24,28% de la cifra total de tramitados en 2014 (173). La distribución provincial es: Ourense, 14; Pontevedra, 13; A Coruña, 10; y Lugo, 5. De esa cifra total de 42, 39 fueron terminados por conclusión, mientras que los 3 restantes lo fueron por transformación en otro procedimiento.

➤ **SU en la Audiencia Provincial (procedimiento ordinario)**

- *Calificados*

Figura la cifra total de 73 calificaciones fiscales, con ligero aumento interanual de 5 (7,35%) y un escaso porcentaje o peso de 0,53% respecto de la cifra global de calificaciones en Galicia (13.842). La distribución provincial es: Pontevedra, 29 (39,73%); A Coruña, 21 (28,77%); Ourense, 13 (17,81%); y Lugo, 10 (13,70%).

- *Terminados varios*

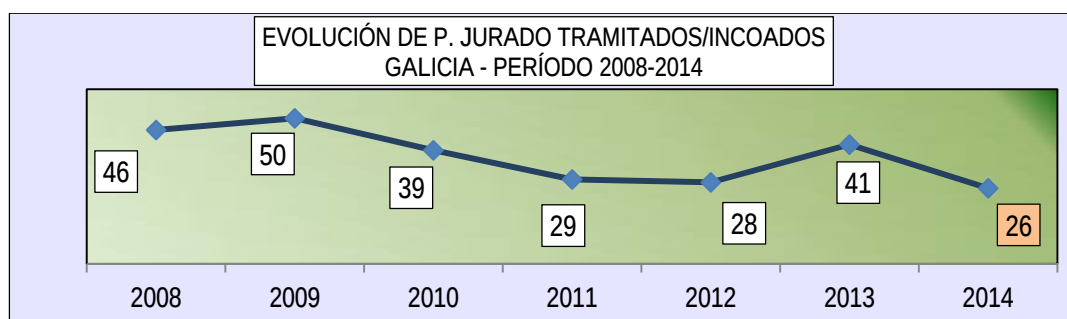
Consta la cifra total de 5 terminados en la Audiencia Provincial: 3 por sobreseimiento/archivo y 2 por revocación.



1.1.3.6. Procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ)

1.1.3.6.1. Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA PROCEDIMIENTOS DEL TRIBUNAL DEL JURADO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
INCOACIONES	11	6	4	5	26	41	-15 (-36,59%)
SOBRESEIEMENTOS/ARCHIVOS	0	1	0	1	2	2	0
CALIFICACIONES	5	5	2	5	17	24	-7 (-29,17%)
JUICIOS	13	2	4	11	30	18	12 (66,7%)
CONFORMIDADES SIN JUICIO	0	0	0	0	0	3	-3 (-100%)





1.1.3.6.2. Análisis de datos

➤ **PJ incoados**

• *Datos globales de PJ incoados*

En el año 2014 fueron incoados – según la estadística fiscal – una cifra total de 26 PJ, con descenso interanual de -15 (-36,59%) y un porcentaje de 0,014% en la cifra global de procedimientos por delito incoados en las provincias de Galicia (179.597).

Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de PJ incoados fue de 36, con un peso medio de 0,015% en la cifra global media anual de procedimientos por delito incoados (231.164).

• *Datos particulares por provincias de PJ incoados*

A Coruña, 11 (42,31% de total); Lugo, 6 (28,57%); Pontevedra, 5 (19,23%); y Ourense, 4 (15,38%).

➤ **PJ Terminados** (por sobreseimiento/archivo). Constan 2, sin variación interanual.

➤ **PJ Calificados**

Figura la cifra total de 17 calificaciones fiscales, con descenso interanual de -7 (-29,17%) y un porcentaje de sólo 0,122% en la cifra global de calificaciones en Galicia (13.842). La distribución provincial de esa cifra es: A Coruña, Lugo y Pontevedra, 5 calificaciones cada una (29,41% cada una); y Ourense, 2 (11,76%).

➤ **Juicios y conformidades antes de juicio.** Consta la cifra total de 30 juicios, con incremento de 12 (66,70%).

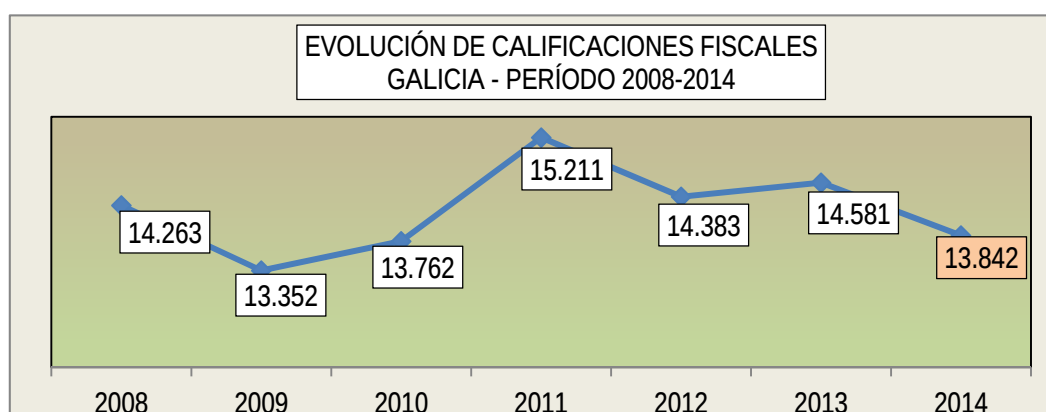
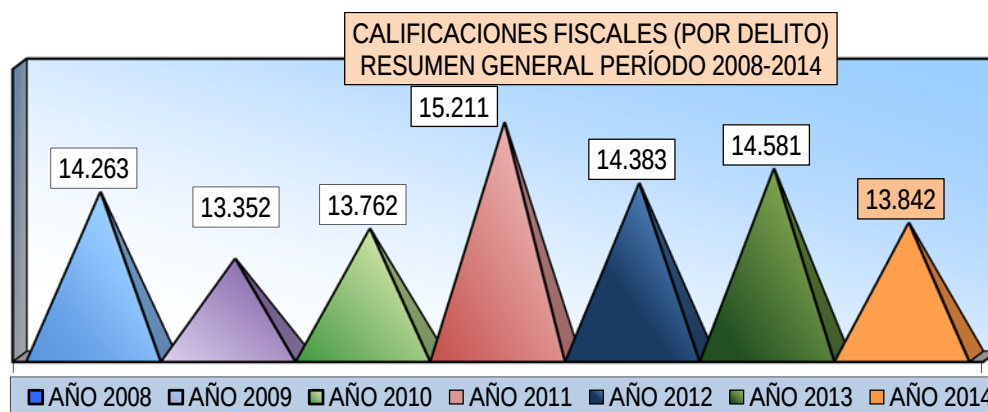


1.1.4. ESCRITOS DE CALIFICACIÓN FISCAL

1.1.4.1. Datos globales de calificaciones fiscales

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES - DATOS GLOBALES DE GALICIA – AÑOS 2008-2014				
AÑO	TOTAL	VARIACIÓN INTERANUAL	PESO	
2008	14.263	3.292 (30,00%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (301.098)	4,73%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (249.770)	5,71%
2009	13.352	-911 (-6,38%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (331.838)	4,02%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (283.964)	4,70%
2010	13.762	410 (+3,07%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (307.287)	4,48%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (255.863)	5,38%
2011	15.211	1.449 (10,53%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (310.011)	4,91%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (250.052)	6,08%
2012	14.383	-828 (-5,44%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (264.407)	5,44%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (205.547)	7,00%
2013	14.581	198 (1,38%)	PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (264.407)	5,44%
			PESO EN CIFRA TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS (205.547)	7,00%
2014	13.842	-739 (-5,07%)	PESO EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (224.585)	6,16%
			PESO EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS (179.957)	7,71%
CIFRA MEDIA ANUAL DE CALIFICACIONES EN PERÍODO 2008-2014	14.199			
PESO EN CIFRA MEDIA PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS 2008-2014 (283.840)	5,00%			



➤ **Análisis de datos**

• **Año 2013**

Conforme a la estadística fiscal, constaba la cifra total de 14.581 calificaciones fiscales en Galicia, con un leve descenso interanual de 198 (1,38%) y porcentajes de 5,89% y 7,54%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos por delito tramitados e incoados en las provincias de Galicia durante el mismo año (247.655 y 193.356). Sumando a aquella cifra la de los 577 escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores por el Ministerio Fiscal en 2013, obteníamos una cifra global de 15.158 calificaciones fiscales en dicho año.

• **Año 2014**

En relación con este último año, la estadística fiscal registra una cifra total de 13.842 calificaciones fiscales, con un leve aumento interanual de 739 (1,38%) y un porcentaje de 6,16% y 7,71%, respectivamente, en las cifras totales de procedimientos por delito tramitados e incoados en las las provincias de nuestra comunidad autónoma durante el



propio año (224.585 y 179.597). La referida *ratio* de 6,16% es muy semejante a la de 6,14% que la cifra total de sentencias en 2014 (13.797) tiene en relación con la mencionada cifra total de procedimientos tramitados; aunque hay que tener en cuenta que las sentencias se dictan en procedimientos con calificaciones efectuadas bien en el mismo año o en anteriores.

Si sumamos a la indicada cifra total de calificaciones, los 628 *escritos de alegaciones formulados en el proceso de menores* por el Ministerio Fiscal en 2014, obtendríamos una cifra conjunta de 14.470 calificaciones fiscales en dicha anualidad, con ligero descenso interanual global de -688 (4,54%). Los escritos de alegaciones referidos tendrían un peso de sólo 4,34% en la cifra conjunta mencionada.

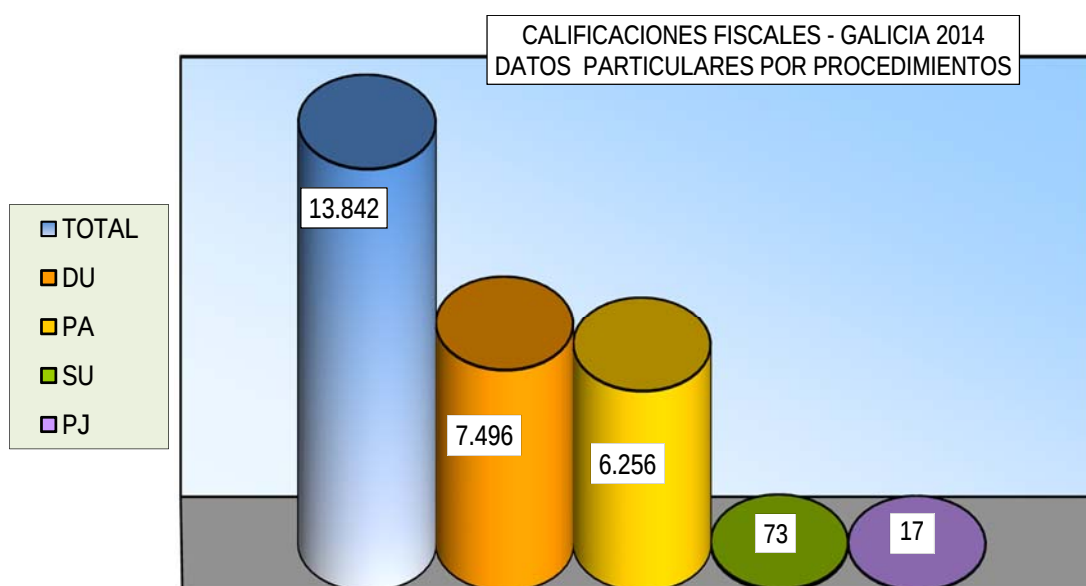
• Análisis del período 2008-2014

Durante ese período la cifra media anual de calificaciones fiscales es de 14.199,14 – cifra superior a la resañada del último año 2014-, con un peso de 5,00% en la cifra media anual de procedimientos tramitados en igual período (283.840).

1.1.4.2. Datos particulares de calificaciones fiscales por tipo de procedimiento

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIAIS DE GALICIA CALIFICACIONES FISCALES – DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS - AÑOS 2008-2014							
AÑO	DU	PA-JP	PA-AP	PA TOTAL	SU	PJ	TOTAL
2008	7.011	6.783	345	7.128	98	26	14.263
2009	6.319	6.590	320	6.910	91	32	13.352
2010	6.385	7.042	210	7.252	94	31	13.762
2011	7.991	6.945	194	7.139	68	13	15.211
2012	7.502	6.545	241	6.786	71	24	14.383
2013	6.534	7.683	272	7.955	68	24	14.581
2014	6.256	7.202	294	7.496	73	17	13.842
VARIACIÓN INTERANUAL	-278 (-4,25%)	-481 (-6,26%)	22 (8,09%)	-459 (-5,78%)	5 (7,35%)	-7 (-29,17%)	-739 (-5,07%)
PESO EN CIFRA TOTAL GALICIA	45,20%	52,03%	2,12%	54,15%	0,53%	0,12%	100%
PESO EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS MISMO TIPO	74,47% (de 8.401)	46,85% (de 15.999)			42,20% (de 173)	65,38% (de 26)	6,16% (de 224.585)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	6.857	6.970	268	7.238	80,43	23,86	14.199
PESO MEDIO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	70,28% (de 9.756)	45,61% (de 15.869)			40,62% (de 198)	6,28 (de 36)	100%



1.1.4.2.2. Análisis de datos

Por tipo de procedimientos, la cifra global de 13.842 calificaciones fiscales del año 2014 se distribuye del siguiente modo:

1º. *Procedimientos abreviados (PA)* en el Juzgado de Instrucción: 7.496 calificaciones, con descenso interanual de -459 (-5,78%) y un porcentaje de más de la mitad (54,15%) en la mencionada cifra total, así como de 46,85% de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo (15.999). La cifra de calificaciones en los PA se divide en dos cifras concretas:

- 7.202 (96,01%) calificaciones ante el Juzgado de lo Penal, con descenso de -481 (-6,26%) y un peso de más de la mitad (52,03%) en la cifra total de calificaciones (13.842).
- 294 (3,92%) calificaciones ante la Audiencia Provincial, con aumento de 22 (8,01%) y un porcentaje de 2,12% en la cifra total.

2º. *Diligencias urgentes de juicio rápido (DU)*: 6.256 calificaciones, con descenso interanual de -278 (-4,25%) y un porcentaje de algo menos de la mitad (45,20%) en la cifra total. Asimismo, como muestra de la gran eficacia de las DU, esa cifra de calificaciones representan cerca de $\frac{3}{4}$ (74,47%) respecto de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo (8.401).

3º. *Sumarios (Procedimientos ordinarios) – (SU)*: 73 calificaciones, con aumento interanual de 5 (7,35%) y con un escaso peso de 0,53% en la cifra total, así como de 42,20% de la cifra total de procedimientos tramitados de este tipo en el Juzgado de Instrucción (173).

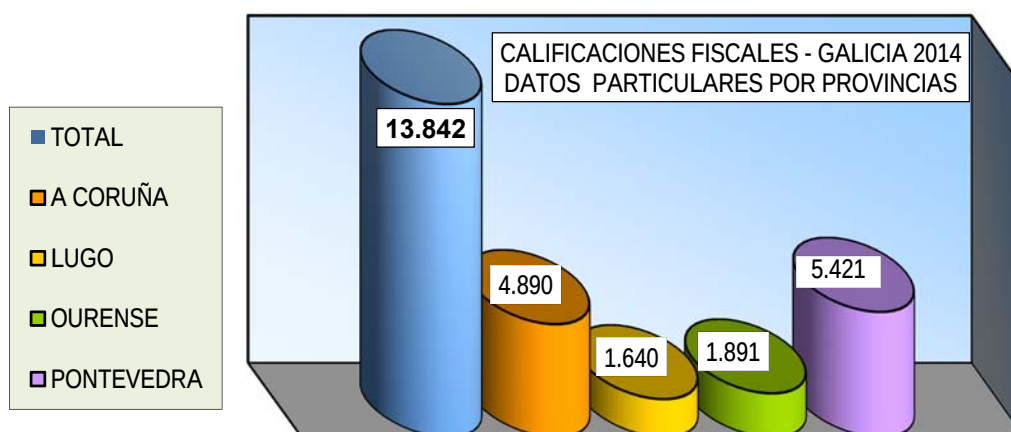
4º. *Procedimientos del Tribunal del Jurado (PJ)*: 17 calificaciones, con descenso interanual de -7 (-29,17%) y un porcentaje de sólo 0,12% en la cifra total (13.842), así como de 65,38% respecto de la cifra de procedimientos tramitados de este tipo en el Juzgado de Instrucción (26).



1.1.4.3. Datos particulares de calificaciones fiscales por provincias

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - CALIFICACIONES FISCALES DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS – AÑOS 2008-2014					
AÑO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	TOTAL GALICIA
2008	6.116	1.389	1.524	5.234	14.263
2009	5.104	1.479	1.510	5.259	13.352
2010	5.678	1.463	1.678	4.943	13.762
2011	5.727	1.631	2.105	5.748	15.211
2012	4.991	1.553	2.150	5.689	14.383
2013	5.141	1.745	2.281	5.414	14.581
2014	4.890	1.640	1.891	5.421	13.842
VARIACIÓN INTERANUAL	-251 (-4,88%)	-105 (-6,02%)	-390 (-17,10%)	7 (0,13%)	-739 (-5,07%)
PESO EN CIFRA TOTAL GALICIA	35,33%	11,85%	13,66%	39,16%	100%
PESO EN PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN PROVINCIA	6,73% (de 72.644)	5,93% (de 27.668)	7,46% (de 25.352)	5,48% (de 98.921)	6,16% (de 224.585)
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	5.378	1.557	1.877	5.387	14.199
PESO MEDIO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES 2008-2014	5,13% (de 104.921)	5,08% (de 30.667)	7,40% (de 25.352)	4,51% (de 98.921)	100%



➤ Análisis de datos

Por provincias, la cifra total de 13.842 calificaciones fiscales de 2014 se distribuyen de la siguiente forma.

1º.*Pontevedra*: 5.421 calificaciones, con ligero aumento interanual de 7 (0,13%) y un porcentaje de 39,16% en la cifra total, así como de 5,48% en la cifra total de procedimientos tramitados en el mismo año en la provincia (98.921).



2º. *A Coruña*: 4.890 calificaciones, con descenso de -251 (4,88%) y un peso de 35,3% en la cifra total de Galicia, así como de 6,73% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia (72.644).

3º. *Ourense*: 1.891 calificaciones, con descenso interanual de -390 (-17,10%) y un porcentaje de % 13,66% en la cifra total, así como de 7,46% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia (28.832).

4º. *Lugo*: 1.640 calificaciones, con descenso de -105 (-6,02%) y un peso de 11,859% en la cifra total de calificaciones de Galicia (13.842), así como de 5,93% en la cifra total de procedimientos tramitados en la provincia (27.668).

1.1.5. MEDIDAS CAUTELARES

En este punto se realiza un examen de las solicitudes de prisión y demás medidas cautelares, a la vista de la estadística de las Fiscalías Provinciales de Galicia relativa al año 2014. En cuanto al tema de las medidas cautelares en el ámbito de la violencia de género son objeto de análisis en el apartado 5.1 de este mismo capítulo II de la memoria.

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
PETICION DE PRISION SIN FIANZA	ACORDADA POR EL ÓRGANO	198	71	88	215	572	609	-37 (-6,01%)
	NO ACORDADA	17	0	16	8	41	63	-22 (-34,92%)
PETICION DE PRISION CON FIANZA	ACORDADA POR EL ÓRGANO	1	0	0	6	7	29	-22 (-75,86%)
	NO ACORDADA	0	0	0	2	2	5	-3 (-60%)
PETICION DE LIBERTAD	ACORDADA POR EL ÓRGANO	49	2	12	214	277	469	-192 (-40,94%)
	NO ACORDADA	9	1	1	12	23	22	1 (4,55%)
TOTAL SOLICITUDES DE PRISIÓN	ACORDADAS POR EL ÓRGANO	148	73	100	435	756	1.107	-351 (-31,71%)
	NO ACORDADAS	26	1	17	22	66	77	-11 (-14,29%)
	TOTAL SOLICITUDES (ACORDADAS Y NO ACORDADAS)	274	74	117	457	922	1.197	-275 (-22,97%)

➤ Análisis de datos

- *Datos generales.* A lo largo del año 2014 por el Ministerio Fiscal se formularon ante los órganos judiciales un total de 922 solicitudes relativas a prisión (con o sin fianza) o a libertad provisional, con un descenso interanual de -275 (-22,97%), con la siguiente distribución: 756 solicitudes (82%) fueron acordadas por el órgano judicial, y fueron desatendidas (no acordadas) 66 (8,73%).

- *Datos particulares de la cifra total de solicitudes del Ministerio Fiscal (922):*



- *Distribución por el tipo de solicitud o petición fiscal:*

- Solicitudes de prisión provisional sin fianza: 613, con descenso interanual de -59 (-8,78%), de las que fueron acordadas 572 y no acordadas 41. Tienen un peso de más de 2/3 mitad en la cifra total de solicitudes fiscales (66,49%).

- Solicitudes de prisión provisional con fianza: 9, con descenso de -15 y la siguiente distribución: 7 acordadas y 2 no acordadas. Representan sólo el 0,98% de las peticiones fiscales.

- Solicitudes de libertad provisional: 300, con descenso de -191 (-38,90%): 277 acordadas y 23 no acordadas. Tienen un peso de 32,54% en la cifra total (922).

- *Distribución por provincias de la cifra total de solicitudes:* Pontevedra, 457, con un porcentaje de 49,57 % en la cifra total (922); A Coruña, 274 (29,72%); Ourense, 117 (12,69%); y Lugo, 74 (8,03%).

1.1.6. JUICIOS

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JUICIOS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DE FALTAS CON INTERVENCIÓN DEL FISCAL	CELEBRADOS	4.105	1.364	1.606	6.108	13.183	13.567	-384 (-2,83%)
	SUSPENDIDOS	562	382	120	157	1.221	1.126	95 (8,44%)
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL EN P. ABREVIADOS Y D. URGENTES DE JUICIO RÁPIDO	CELEBRADOS	3.531	1.114	1.052	2.576	8.273	7.906	367 (4,64%)
	SUSPENDIDOS	1.299	345	213	753	2.610	1.851	759 (41%)
ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN P. ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS	CELEBRADOS	150	60	37	155	402	379	23 (6,07%)
	SUSPENDIDOS	40	9	6	59	114	82	32 (39,02%)
TOTAL JUICIOS CELEBRADOS		7.786	2.538	2.695	8.839	21.858	21.414	444 (2,07%)
TOTAL JUICIOS SUSPENDIDOS		1.901	736	339	969	3.945	2.987	-958 (-32,07%)

➤ Exposición de datos

• *Datos generales.* Consta estadísticamente la celebración de un total de 21.858 juicios ante los órganos judiciales de Galicia en el año 2014, con aumento interanual de 444 (2,07%), y una cifra de suspendidos de 3.945, con descenso de -958 (-32,07%), que equivale a un 18,05% de los celebrados.

• *Datos particulares.* La cifra total de juicios celebrados (21.858) se distribuye de la siguiente forma por órganos judiciales: 13.183 (60,31%) ante los Juzgado de Instrucción en juicios de faltas con intervención del Ministerio Fiscal; 8.273 (37,85%) ante los Juzgados de



lo Penal (en procedimientos abreviados y diligencias urgentes de juicio rápido); y 402 (1,84%) ante las Audiencias Provinciales (en procedimientos abreviados, procedimientos ordinarios – sumarios – y procedimientos del Tribunal del Jurado).

La distribución por provincias de los juicios celebrados es: 8.839 (3,84%) en Pontevedra; 7.786 (35,62%) en A Coruña; 2.695 (12,33%) en Ourense; y 2.538 (11,61%) en Lugo.

Por lo que se refiere a juicios y vistas del TSJ de Galicia, como hemos dejado dicho anteriormente, no se celebró juicio alguno en los procedimientos penales contra aforados; si bien se celebraron un total de 11 vistas de apelación contra resoluciones dictadas por las Audiencias Provinciales en el procedimiento del Tribunal del Jurado (PJ).

1.1.7. SENTENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LAS DE LOS JUZGADOS DE LO PENAL Y LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES

Hacemos aquí un repaso de los datos de sentencias según la estadística de las Fiscalías provinciales de Galicia referida al año 2014.

1.1.7.1. Datos de sentencias por faltas

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS - SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN - EN JUICIOS DE FALTAS DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	2.420	488	588	2.045	5.541	5.283	258 (4,88%)
ABSOLUTORIAS	2.352	804	945	3.693	7.794	7.359	435 (5,91%)
TOTAL SENTENCIAS	4.772	1.292	1.533	5.738	13.335	12.642	693 (5,48%)
RECURSOS DEL FISCAL	73	26	16	46	161	149	12 (8,05%)

➤ Análisis de datos

Figura en la estadística fiscal la cifra total de 13.335 sentencias por falta en Galicia en el año 2014, con incremento interanual de 693 (5,48%). Por el sentido del fallo, la cifra total se distribuye entre 5.541 sentencias absolutorias (41,55%) y 7.794 condenatorias (58,45%). Por provincias, la misma cifra se distribuye entre: Pontevedra, 5.738 (43,03%); A Coruña, 4.772 (35,79%); Ourense, 1.523 (11,42%) y Lugo, 1.292 (9,69%).

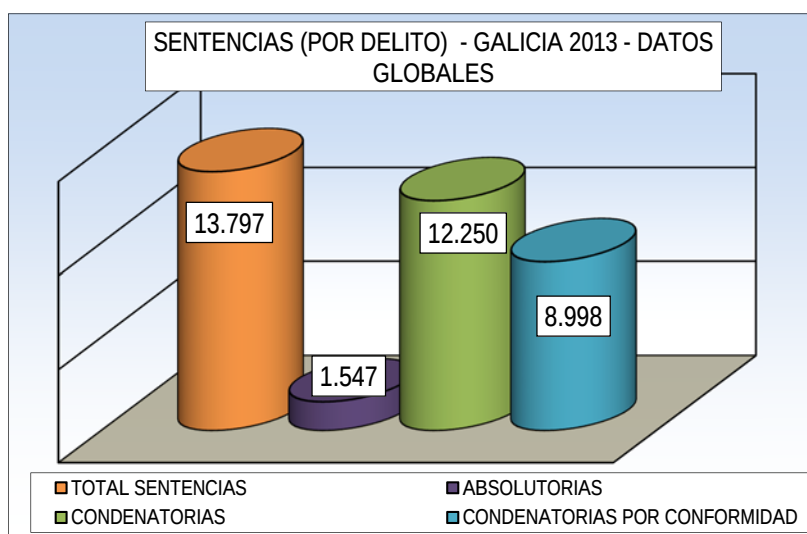


1.1.7.2. Datos de sentencias por delitos

1.1.7.2.1. Datos globales de sentencias por delito

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO - DATOS GLOBALES DE SENTENCIAS POR DELITO PERÍODO AÑOS 2008-2014				
AÑO	TOTAL SENTENCIAS	TOTAL SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
2008	13.544	1.636	11.908	8.607
2009	14.034	1.499	12.535	9.463
2010	13.573	1.621	11.952	8.688
2011	15.065	1.613	13.452	9.609
2012	14.305	1.542	12.763	9.173
2013	13.699	1.540	12.159	8.129
2014	13.797	1.547	12.250	8.998
VARIACIÓN INTERANUAL	98 (0,72%)	7 (0,45%)	91 (0,75%)	869 (10,69%)
PESO EN CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS	100%	11,21%	88,79%	65,22%
PESO EN CIFRA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS			100%	73,45%
PESO EN CIFRA TOTAL DE PROCEDIMIENTOS (224.585)	6,14%		100%	
CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	14.002	1.571	12.431	8.952
PESO MEDIO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES 2007-2013 DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS (283.840)	4,93%	0,55%	4,38%	3,15%





➤ Análisis de datos

• Datos generales de sentencias

A tenor de la estadística fiscal, consta en 2014 la *cifra total de 13.797 sentencias por delito*, con ligero aumento interanual de 98, equivalente a 0,72%, con un porcentaje de 6,14% respecto de la cifra global de procedimientos por delitos tramitados en las provincias de Galicia (2224.585). Esta cifra no está alejada de las 13.842 calificaciones fiscales del mismo año (-739=-5,07%), con un peso de 6,16% en la referida cifra global.

A lo largo del período 2008-2014, la cifra media anual de sentencias por delito es de 14.002, con un peso medio de 4,93% en la cifra media anual global de procedimientos tramitados (283.840).

Ratio de sentencias/delito sentenciado. Según la misma fuente fiscal, esta *ratio* a nivel de todas las provincias de Galicia es de 1,11, dado que frente a 12.250 sentencias condenatorias existen asociados un total de 13.642 delitos sentenciados.

• Distribución de la cifra total de sentencias por provincias

✓ Pontevedra: 5.199, con descenso interanual de -154 (-2,88%) y un porcentaje de 39,68% en la mencionada totalidad (13.797) distribuidas entre 4.705 condenatorias y 494 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,13 delitos/sentencias condenatorias (5.134/4.705).

✓ A Coruña: 5.006, con aumento de 68 (1,38%) y un peso de 36, 28%, que se desglosan en entre 4.482 condenatorias y 524 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,13 delitos/sentencias condenatorias (5.063/4.482).

✓ Ourense: 1.916, con ligero descenso de -58 (-2,94%) y un porcentaje de 13,89%, distribuidas entre 1.653 condenatorias y 260 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,16 delitos/sentencias condenatorias (1.916/1.653).

✓ Lugo: 1.676, con descenso de -242 (-16,88%) y un peso de 12,15%, desglosadas en 1.407 condenatorias y 269 absolutorias. Tiene una *ratio* de 1,13 delitos/ sentencias condenatorias (1.529/1.407).

• Distribución de la cifra total de sentencias por el sentido del fallo (absolutorio/ condenatorio)

✓ *Sentencias absolutorias:* 1.547, con ligero aumento interanual de 7 (0,45%) y un porcentaje de 11,21% en la cifra total (13.797). Dentro ellas pueden distinguirse: 252 absolutorias conformes con el Fiscal (242 en los Juzgados de lo Penal –JP- y 10 en las Audiencias Provinciales, AP); y 1.323 absolutorias disconformes con el Fiscal (1.274 en los primeros órganos judiciales y 49 en los segundos).

✓ *Sentencias condenatorias:* 12.250, con leve aumento interanual de 91 (0,75%) y un porcentaje de 88,79% en la cifra total (13.797). Dentro de las condenatorias, conviene referirse a las dos modalidades siguientes:



✓ *Sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal* (especie del género sentencias condenatorias): 8.998, con aumento interanual de 869 (-10,69%) y un peso De casi $\frac{3}{4}$ (73,45%) en la cifra total de sentencias condenatorias (era de 66,86% en 2013), así como de casi $\frac{2}{3}$ (65,22%) en la cifra global de sentencias (era de 59,34% en 2013). La mayor parte de esta modalidad de sentencia condenatoria corresponden a las 5.436 (el 60,41%) dictadas en las diligencias urgentes ante los juzgados de instrucción, que examinamos seguidamente.

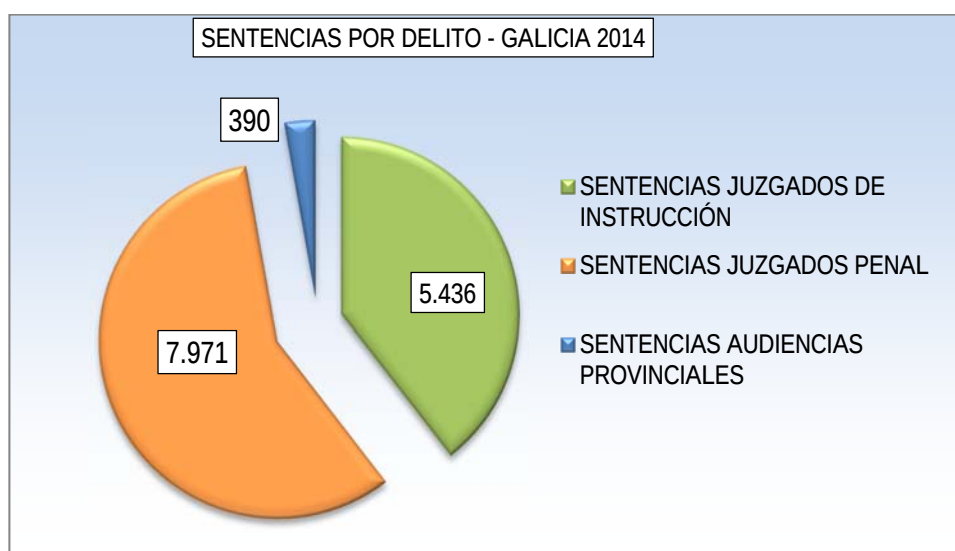
✓ *Sentencias condenatorias conformes con el Fiscal, pero sin conformidad del acusado*: 1.018, con descenso de -383 (-27,34%), de las cuales 969 son de los JP y 49 de las AP.

✓ *Sentencias condenatorias disconformes con el Fiscal*: 2.089 2.629, con descenso de -540 (-20,54%), distribuidas entre 2.089 en los JP y 145 en las AP.

• *Distribución general de la cifra total de sentencias por el órgano judicial que las dictó* (13.699):

- Juzgados de Instrucción (sentencias de conformidad): 5.436 (39,40%)
- Juzgados de lo Penal: 7.971 (57,77%)
- Audiencias Provinciales: 390 (2,83%)

1.1.7.2.2. Datos particulares de sentencias por delito (por órgano judicial sentenciador): Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales





➤ Datos de sentencias por delito dictadas en los juzgados de instrucción (JI)

Son las sentencias condenatorias por conformidad del acusado con la acusación fiscal (sentencias por conformidad) dictadas en estos órganos judiciales en el ámbito de las diligencias urgentes de juicio rápido (DU).

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN (SENTENCIAS POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO –DU–) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
SENTENCIAS CONFORMIDAD	1.589	494	840	2.513	5.436	5.613	-117 (-3,15%)
VARIACIÓN INTERANUAL	1 (0,06%)	-6 (-1,20%)	-8 (-0,94%)	-164 (-6,13%)	100%		
PESO	29,23%	9,09%	15,45%	46,23%	100%		
PESO EN CIFRA TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD (8.998)					60,41%		
PESO EN CIFRA TOTAL DE SENTENCIA CONDENATORIAS (12.250)					44,38%		
PESO EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (13.797)					39,40%		
RECURSOS DEL FISCAL	0	0	0	0	0	0	0

• Análisis de datos

▪ Datos generales

La estadística fiscal de 2014 refleja una cifra total de 5.436 de estas sentencias, con ligero descenso interanual de -117 (-3,15%), con porcentajes de 60,41% en la cifra total de sentencias condenatorias por conformidad del acusado (8.998), de 44,38% en la cifra total de sentencias condenatorias (12.250) y 39,40% en la cifra global de sentencias en las provincias de Galicia (13.797). Asimismo, como muestra de la gran eficacia de las DU, esa cifra particular de sentencias (5.436) representa cerca de 2/3 (64,71%) en la cifra de DU incoadas/tramidas (8.401), porcentaje no lejano al 74,47% que, respecto de la misma cifra, tienen las calificaciones fiscales – 6.256 - formalizadas en el mismo procedimiento. El descenso experimentado por estas sentencias de conformidad es algo inferior al experimentado por las DU incoadas/tramitadas en 2014 (-700=-7,69%)

▪ Distribución de la cifra total por provincias

- *Pontevedra*: 2.513 sentencias, con descenso interanual de – 164 (-6,13%) y un porcentaje de casi la mitad (46,23%) en la totalidad (5.436).
- *A Coruña*: 1.589, con aumento de 1 (0,06%) y con un peso de 29,23%.
- *Ourense*: 840, con descenso de -8 (-0,94%) y un porcentaje de 15,45%.
- *Lugo*: 494, con descenso de -6 (-1,20%) y un peso de 9,09%.



➤ Datos de sentencias por delito dictadas en los juzgados de lo penal (JP)

Son las sentencias por delito dictadas por esos órganos judiciales en el ámbito de los procedimientos abreviados (PA) y de los juicios rápidos (JR).

• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LOS JUZGADOS DE LO PENAL (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y JUICIOS RÁPIDOS) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	1.557	534	439	884	3.414	2.417	997 (41,25%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	398	155	35	381	969	1.333	-364 (-27,31%)
	DISCONFORME FISCAL	824	171	310	784	2.089	2.468	-379 (-15,36%)
	TOTAL CONDENATORIAS	2.779	860	784	2.049	6.472	6.218	254 (4,08%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	88	60	7	87	242	211	31 (14,69%)
	DISCONFORME FISCAL	411	203	246	397	1.257	1.274	-17 (-1,33%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	499	263	253	484	1.499	1.485	14 (0,94%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		3.278	1.123	1.037	2.533	7.971	7.703	268 (3,48%)
VARIACIÓN INTERANUAL		65 (2,02%)	248 (28,34%)	-60 (-5,47%)	15 (0,60%)			
PESO		41,12%	14,09%	13,01%	31,78%	100%	100%	
PESO EN CIFRA GLOBAL SENTENCIAS (13.797)						57,77%		
RECURSOS DEL FISCAL		75	21	25	81	202	226	-24 (-10,62%)

• Análisis de datos

▪ Datos generales

Resulta de la estadística fiscal de 2014 la cifra total de 7.971 sentencias en los JP, con ligero incremento interanual de 268 (3,48%) y con un porcentaje de más de la mitad (57,77%) en la cifra global de sentencias dictadas en Galicia (13.797). Por el sentido del fallo esa cifra total se distribuye entre 6.472 condenatorias (81,19%) y 1.499 absolutorias (18,81%) .

▪ Distribución de la cifra total por provincias

- A Coruña: 3.278 , con aumento interanual de 65 (2,02%) y un porcentaje de de 41,12% en la totalidad (7.971).
- Pontevedra: 2.533, con aumento de 15 (0,60%) y un peso de 31,78%.
- Lugo: 1.123, con aumento de 248 (28,34%) y un porcentaje de 14,09%.
- Ourense: 1.037, con descenso de -60 (-5,47%) y un peso de 13,01%



➤ Datos de sentencias por delito dictadas en las audiencias provinciales (AP)

Son las sentencias por delito dictadas por esos órganos judiciales en el ámbito de los procedimientos abreviados, procedimientos ordinarios (sumarios) y procedimientos del Tribunal del Jurado.

- *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIAIS DE GALICIA SENTENCIAS POR DELITO DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES (EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS –SUMARIOS- Y PROCEDIMIENTOS DEL JURADO) DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
CONDENATORIAS	CONFORME FISCAL POR CONFORMIDAD	23	17	12	96	148	99	49 (49,49%)
	CONFORME FISCAL SIN CONFORMIDAD	12	18	1	18	49	68	-19 (-27,94%)
	DISCONFORME FISCAL	79	18	19	29	145	161	-16 (-9,94%)
	TOTAL CONDENATORIAS	114	53	32	143	342	328	14 (4,27%)
ABSOLUTORIAS	CONFORME FISCAL	3	4	1	2	10	6	4 (66,67%)
	DISCONFORME FISCAL	22	2	6	8	38	49	-11 (-22,45%)
	TOTAL ABSOLUTORIAS	25	6	7	10	48	55	-7 (-12,73%)
TOTAL SENTENCIAS (ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS)		139	59	39	153	390	383	7 (1,83%)
VARIACIÓN INTERANUAL		2 (1,46%)	0	10 (34,48%)	-5 (-3,16%)			
PESO		35,64%	15,13%	10%	39,23%	100%		
PESO EN CIFRA GLOBAL DE SENTENCIAS (13.797)						2,83%		
RECURSOS DEL FISCAL		5	1	1	3	10	23	-11 (-3,76%)

- *Análisis de datos*

- *Datos generales*

De acuerdo con la estadística fiscal de 2014 figura la cifra total 390 sentencias, con leve aumento de 7 (1,83%) y un porcentaje de sólo 2,83% en la cifra global de sentencias dictadas en Galicia (13.797). Por el sentido del fallo esa cifra total se distribuye entre 342 condenatorias (87,69%) y 48 absolutorias (12,31%).

- *Distribución de la cifra total por provincias*

- *Pontevedra*: 153, con descenso interanual de -5 (-3,16%) y con un porcentaje de 39,23% en la totalidad (390).
- *A Coruña*: 139, con ascenso de 2 (1,46%) y un peso de 35,64%.
- *Lugo*: 59, sin variación interanual y un porcentaje de 15,13%.
- *Ourense*: 39, con incremento de 10 (34,48%) y un peso de 10%.

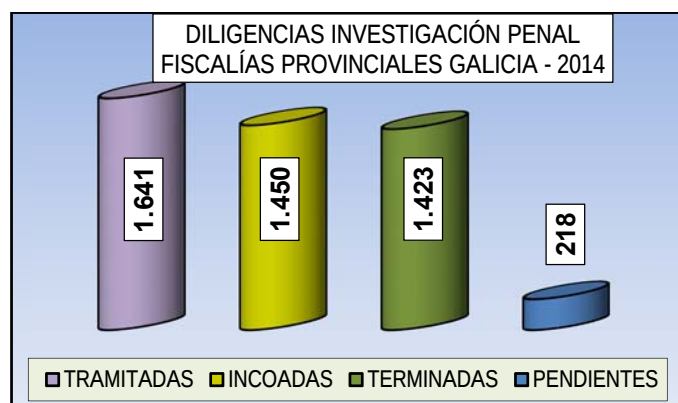


1.1.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL (DIP)

1.1.8.1. DIP en el ámbito de las Fiscalías Provinciales de Galicia

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL – DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVE	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL TRAMITADAS		805	150	170	516	1.641	1.016	-625 (-61,52%)
PENDIENTES A INICIO DE AÑO		105	13	17	56	191	72	119 (165,28%)
REAPERTURADAS		0	0	0	0	0	0	0
INCOADAS		700	137	153	460	1.450	944	506 (53,60%)
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	46	6	15	37	104	104	0
	DENUNCIA DE ADMINISTRACIÓN	255	74	43	98	470	252	218 (86,51%)
	ATESTADO DE POLICÍA	69	1	50	64	184	117	67 (57,26%)
	DE OFICIO	27	1	8	29	65	15	50 (333,33%)
	DENUNCIA DE PARTICULARES	190	49	34	212	485	337	148 (43,92%)
	OTROS	113	6	3	20	142	119	23 (19,33%)
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	266	69	42	153	530	353	177 (50,14%)
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	NC	NC	NC	NC	NC	N/C	NC
	ARCHIVADAS	414	70	99	310	893	539	354 (65,68%)
	TOTAL TERMINADAS	680	139	141	463	1.423	892	531 (59,53%)
PENDIENTES A FIN DE AÑO		125	11	29	53	218	124	94 (75,81%)



➤ Análisis de datos

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*

Según la estadística fiscal referida al año 2014, consta la cifra total de 1.641 DIP tramitadas en las Fiscalías Provinciales de Galicia, con marcado descenso interanual de -625, equivalente a -61,25%. Dentro de la cifra total de tramitadas se comprenden las tres cifras parciales concretas :

- ✓ *Pendientes a inicio del año : 191, con aumento de 119 (165,28%).*



✓ *Incoadas en el año* : 1.450, con incremento interanual de 506, equivalente a 53,60% y con un porcentaje de 88,36% en la cifra total de tramitadas en el año (1.641). Por provincias la distribución de estas DIP es como sigue :

	Provincia	Cifra de incoaciones	Variación interanual	Porcentaje sobre total (1.450)
1º	A Coruña	700	313 (80,88%)	48,28%
2º	Pontevedra	460	109 (31,05%)	31,72%
3º	Ourense	153	50 (48,54%)	10,55%
4º	Lugo	137	34 (33,01%)	9,45%

El origen de la DIP incoadas es el siguiente :

	Tipo de incoación	Cifra de incoaciones	Porcentaje sobre total (1.450)
1º	Denuncia de particulares	485	33,45%
2º	Denuncia de la Administración	470	32,41%
3º	Atestado policial	184	12,69%
4º	Otros	142	9,79%
5º	Testimonio de procedimiento judicial	104	7,17%
6º	Incoación de oficio	65	4,48%

- *DIP terminadas (destino)*

Fueron terminadas en 2014 un total de 1.423, con aumento interanual de 531 (59,53%) y un elevado porcentaje de 86,72% en la cifra total de tramitadas en el año (1.641). Dicha cifra de terminadas se distribuye entre remitidas al órgano judicial (530) y archivadas (893):

✓ *Remitidas al órgano judicial* : 530, con elevado aumento de 177 (50,14%), un porcentaje de más de 1/3 (37,25%) en la cifra total de terminadas y la siguiente distribución provincial : A Coruña, 266 (50,19%); Pontevedra, 153 (28,87%); Lugo, 69 (13,02%); y Ourense, 42 (7,92%).

✓ *Archivadas*: 893 con destacado aumento de 354 (65,68%), un peso 24,88% de las terminadas y la siguiente distribución por provincias : A Coruña, 414 (46,36%); Pontevedra, 310 (34,71%); Ourense, 99 (11,09%); y Lugo, 70 (7,84%).

- *DIP pendientes a fin de año.*

A final del año 2014 constan como pendientes un total de 218, con aumento interanual de 94 (75,81%).



1.2.8.2. DIP en el ámbito de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia. Referencia a diligencias informativas penales (DIF).

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL				
		2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL TRAMITADAS		83	0	0%
PENDIENTES A INICIO DE AÑO		0	0	0%
REAPERTURADAS		0	0	0%
INCOADAS		83	0	0%
ORIGEN INCOADAS	TESTIMONIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL	2	0	0%
	DENUNCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	5	0	0%
	ATESTADO DE LA POLICÍA	1	0	0%
	DE OFICIO	0	0	0%
	DENUNCIA DE PARTICULARES	38	0	0%
	OTROS	37	0	0%
TERMINADAS (DESTINO)	REMITIDAS A ÓRGANO JUDICIAL	1	0	0%
	REMITIDAS A UNA FISCALÍA	49	0	0%
	ARCHIVADAS	32	0	0%
	TOTAL TERMINADAS	82	0	0%
PENDIENTES A FIN DE AÑO		1	0	100%



➤ Análisis de datos

- *DIP tramitadas (pendientes, reaperturadas e incoadas). Referencia a incoadas (origen)*

En el año 2013 se habían *incoado 0 diligencias de investigación (DIP)* mientras que se habían registrado un total de 90 *diligencias informativas penales (DIF)*, la mayoría de las cuales se habían dado por archivadas y terminadas con la remisión - inhibición - de las actuaciones a la fiscalía provincial o de área territorialmente competente).



Por lo que se refiere al año 2014, constan incoadas un total de 83 *DIP*, con incremento interanual de +100%. Dentro de la cifra total de tramitadas se comprenden las tres cifras parciales concretas:

- ✓ *Pendientes a inicio del año*: 0, con variación interanual de 0%.
- ✓ *Incoadas en el año* : 83, con aumento interanual de 100% y un peso de 100% en la cifra total de tramitadas.

El origen de la *DIP* incoadas es el siguiente:

- 1º. Denuncia de particulares: 38 incoaciones (45,78% del total).
- 2º. Otros: 37 (44,58%).
- 3º. Denuncia de la Administración: 5 (6,02%).
- 4º. Testimonio de procedimiento judicial: 2 (2,41%).
- 5º. Atestado de la Policía: 1 (1,20%).
- 6º. Incoación de oficio: 0 (0%).

- *DIP terminadas (destino)*

Fueron terminadas en 2014 un total de 82 *DIP*, con incremento interanual de +100% y un altísimo porcentaje de 98,80% respecto de la cifra total de tramitadas en el año (83). Dicha cifra de terminadas se distribuye entre:

- ✓ *Remitidas al órgano judicial*: 1, con aumento de +100% y un porcentaje de 1,22% en la cifra total de terminadas. Se trata de las *DIP* 52/2104 (NGF 316/2014), incoadas contra una persona aforada (diputado autonómico) y que terminaron con presentación de querrela fiscal, en fecha 18/09/2014, ante el TSJG, por delito (continuado) de prevaricación administrativa; y que dio lugar a las DPA 31/2014, transformadas luego en SU 31/2014, actualmente en trámite.

- ✓ *Remitidas a una Fiscalía* ("inhibición"): 49, con aumento de +100% y un peso de 59,76%.

- ✓ *Archivadas*: 32, aumento de 100% y un porcentaje de 39,02%

- *DIP pendientes a fin de año*. A final del año 2014 constan como pendientes sólo 1 *DIP*, con aumento interanual de +100% y un peso de 1,20% respecto a la cifra total de tramitadas (83). Estas *DIP* son las 74/2014, incoadas en fecha 11/11/2014, muy cercanas a su terminación a final de 2014 y que fueron ya archivadas en fecha 10/03/2015.

➤ **Referencia a diligencias informativas penales (DIF) en la Fiscalía de la C.A. de Galicia.**

Aparte de las referidas 83 *DIP*, también fueron incoadas en 2014 un total de 8 *DIF*, todas las cuales quedaron terminadas en el mismo año, sin que consten ninguna pendiente a final de año, tanto de 2014 como de años anteriores.



1.1.9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS: EJECUTORIAS

Seguidamente se hace un breve análisis de las ejecutorias despachadas y los dictámenes fiscales emitidos durante el año 2013 en las Fiscalías Provinciales de Galicia.

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA EJECUTORIAS - DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
ANTE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES	EJECUTORIAS DESPACHADAS	372	119	105	491	1.087	1.374	-287(-20,89%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	1.210	389	308	2.093	4.000	4.280	-280 (-6,54%)
ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL	EJECUTORIAS DESPACHADAS	11.071	3.226	3.513	11.340	29.150	32.955	-3.805 (-11,55%)
	DICTÁMENES EMITIDOS	22.371	7.945	7.185	26.720	64.221	65.389	-1.168 (-1,79%)

✓ *Resumen general.* En el año 2013 fueron despachadas un total de 30.237 ejecutorias, con descenso interanual de -4.092 (-11,92%), y fueron emitidos un total de 68.221 dictámenes fiscales en relación con las mismas, con descenso también de -1.448 (-2,08%).

✓ *Ejecutorias y dictámenes ante las audiencias provinciales (AP).* A tenor de a estadística fiscal, durante el año 2013 en las Fiscalías provinciales de Galicia fueron despachadas un total de 1.087 ejecutorias ante la AP, con descenso de -287 (-20,89%). Respecto a las mismas fueron emitidos un total de 4.000 dictámenes, con decremento de -280 (-6,54%) y una *ratio* de 3,68 dictámenes emitidos/ejecutoria despachada.

✓ *Ejecutorias y dictámenes ante los juzgados de lo penal (JP).* De acuerdo con la misma fuente, en el mismo año 2013 fueron despachadas en las Fiscalías provinciales de Galicia un total de 29.150 ejecutoria ante los JP, con un decremento interanual de -3.805 (-11,55%). Se emitieron, respecto de ellas, un total de 64.221 dictámenes fiscales, con un descenso de -1.168 (-1,70%) y una *ratio* de 2,20 dictámenes/ejecutoria.



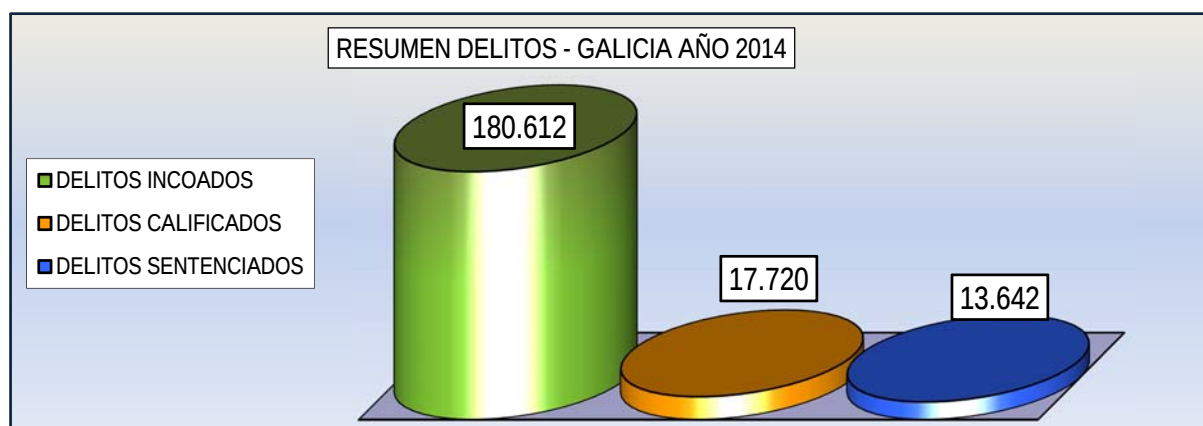
1.3. EVOLUCION DE LA CRIMINALIDAD (DELITOS)

En esta sección 1.2 de este capítulo II de la Memoria se realiza un examen de la evolución de la criminalidad (delitos) que, al igual que la realizada, en la anterior sección 1.2, relativa a la evolución de los procedimientos penales, se basa en los datos contenidos en las estadísticas y memorias anuales de las Fiscalías Provinciales de Galicia.

1.2.1.EXAMEN GENERAL DE LOS DELITOS (INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS)

1.2.1.1. Resumen de los delitos

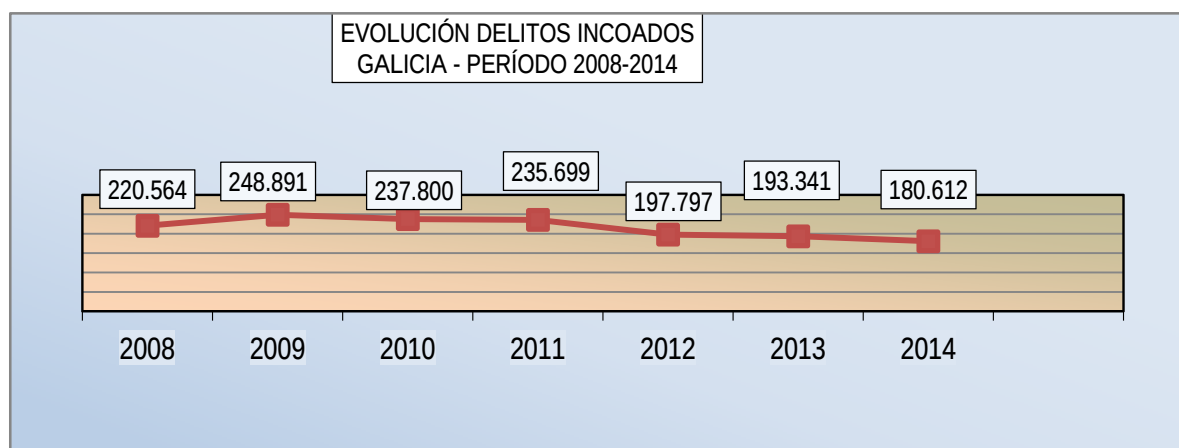
ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES - RESUMEN PERÍODO 2007-2013 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2008	220.564	14.785	14.704
2009	248.891	14.619	16.702
2010	237.800	16.251	15.278
2011	235.699	16.989	15.631
2012	197.797	21.231	15.073
2013	193.341	17.787	13.707
2014	180.612	17.220	13.642
VARIACIÓN INTERANUAL	-12.729 (-6,58%)	-567 (-3,19%)	-65 (-0,47%)
RATIO (POR PROCEDIMIENTO, CALIFICACIÓN O SENTENCIA)	1,005 180.612 DELITOS INCOADOS/ 179.597 PROCEDIMIENTOS INCOADOS)	1,24 17.220 DELITOS CALIFICADOS / 13.842 CALIFICACIONES FISCALES	1,11% 13.642 DELITOS SENTENCIADOS/ 12.250 SENTENCIAS CONDENAT.
CIFRA MEDIA ANUAL PERÍODO 2008-2014	216.386	16.983	14.962
PESO EN CIFRAS MEDIAS ANUALES PERÍODO 2008-2014	0,94% 216.386 DELITOS INCOADOS/ 231.164 PROCEDIMIENTOS	1,20% 16.983 DELITOS CALIFICADOS/ 14.199 CALIFICACIONES FISCALES	1,20% 14.962 DELITOS SENTENCIADOS / 12.431 SENTENCIAS CONDENAT.



1.2.1.2. Examen de los delitos incoados (asociados a incoación procedimental)

➤ Datos genereales de delitos incoados
➤ Datos particulares de delitos incoados por procedimientos
➤ Datos particulares de delitos incoados por provincias
➤ Visión global por bloques de los delitos incoados
➤ Grupos de delitos incoados más representativos
➤ Delitos concretos incoados más representativos

1.2.1.2.1. Datos generales de delitos incoados



De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2014 consta la cifra total de 180.612 delitos incoados en las provincias de Galicia (delitos asociados al conjunto de todos los procedimientos judiciales incoados), con un ligero descenso interanual de -12.729, equivalente a -6,85%, porcentaje semejante al descenso de -7,12% apreciado en los procedimientos judiciales incoados, lo que parece coherente. Además, resulta una *ratio* de 1.005 delitos incoados/procedimientos incoados ($180.612/179.597$), lo que también resulta coherente (1 o más delitos asociado/s a cada procedimiento incoado); *ratio* que mejora la del pasado año (0,999), lo que, probablemente, indique una ligera mejora en la tarea de registro de los delitos.

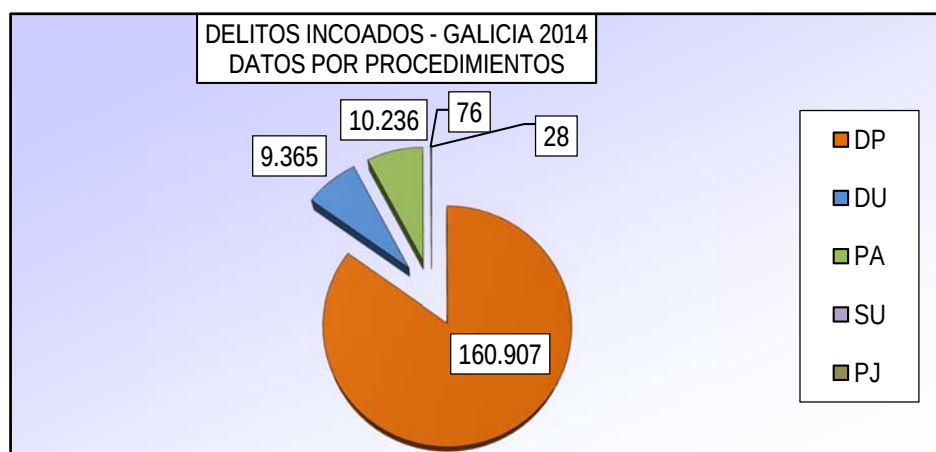


A lo largo del período 2008-2014 la cifra media anual de delitos incoados se situó en 216.386, con una *ratio* de 0,94 entre las cifras medias anuales de delitos incoados y de procedimientos incoados (231.164).

1.2.1.2.2. Datos particulares de delitos incoados por procedimientos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES								
	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS INCOADOS	160.907	9.365	10.236	76	28	180.612	193.341	-12.729 (-6,58%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-12.598 (-7,26%)	334 (3,70%)	-413 (-4,03%)	-38 (-33,33%)	-14 (-33,33%)			
PORCENTAJE	89,01%	5,19%	5,67%	0,042%	0,015%	100%	100%	
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	162.028	8.401	9.074	68	26	179.597	193.356	-13.759 (-7,12%)
RATIO DELITOS INCOADOS / PROCEDIMIENTOS INCOADOS	0,993	1,114	1,128	1,117	1,076	1,005	0,999	

ABREVIATURAS	
DP	DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
PA	PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS PARA ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO

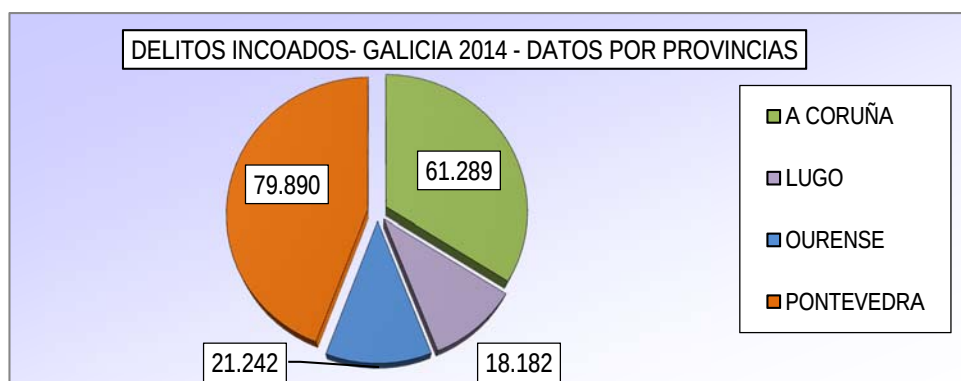


1.2.1.2.3. Datos particulares de delitos incoados por provincia

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS INCOADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS INCOADOS	61.289	18.182	21.242	79.890	180.612	193.341	-12.729 (-6,58%)
VARIACIÓN INTERANUAL	-1.414 (-2,26%)	-1.866 (-9,31%)	-4.159 (-16,37%)	-5.299 (-6,22%)	-12.729 (-6,58%)		
PORCENTAJE	61.298	18.182	21.242	79.890	100%		
PROCEDIMIENTOS INCOADOS	59.613	18.320	21.162	80.152	179.597	193.356	-13.759 (-7,12%)



RATIO DELITOS INCOADOS/ PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1,028	0,992	1,003	0,996	1,005	0,999	
--	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--

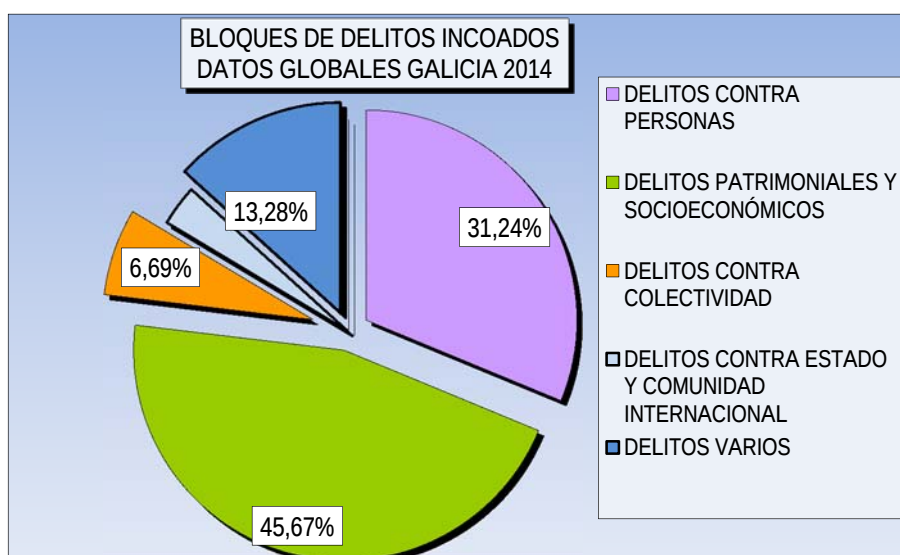


1.2.1.2.4. Visión global por bloques de de los delitos incoados

Con la única finalidad de proporcionar una primera visión global o panorámica, se ofrece una exposición sintetizada, en cinco grandes bloques, de todos los grupos de delitos incoados que se corresponden con los 26 títulos en que se divide el libro II del Código Penal (títulos I al XXIV, más los títulos VII bis y XV bis, relativos, respectivamente, a los delitos de trata de seres humanos y los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros), así como con el grupo de delitos de leyes penales especiales (situadas fuera del Código Penal):

- ⇒ Bloque de delitos contra las personas (títulos I a XII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos patrimoniales y socioeconómicos (título XIII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos contra la colectividad (títulos XIV a XVIII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos contra el Estado y la Comunidad Internacional (tít. XIX a XXIV libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de "delitos varios" (delitos especiales y delitos sin especificar)

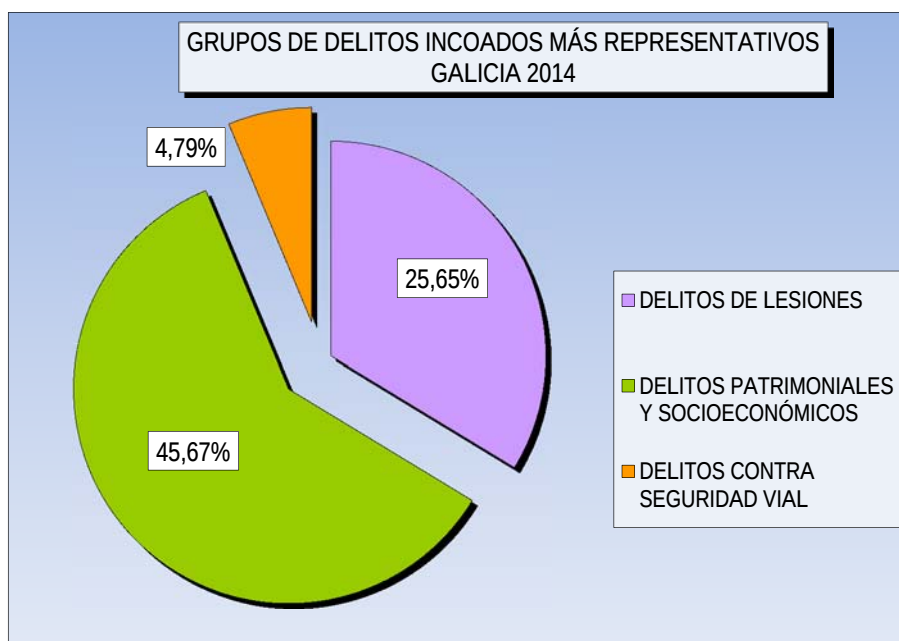
ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA BLOQUES DE DELITOS INCOADOS – DATOS GLOBALES DE GALICIA					
BLOQUE	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
CIFRA TOTAL	180.612	100%	193.341	100%	-12.729 (-6,58%)
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	56.416	31,24%	62.951	32,56%	-6.535 (-10,38%)
DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	82.487	45,67%	88.635	45,84%	-6.148 (-6,94%)
DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD	12.091	6,69%	12.903	6,67%	-812 (-6,29%)
DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	5.640	3,12%	5.776	2,99%	-136 (-2,35%)
DELITOS VARIOS (DELITOS ESPECIALES Y DELITOS SIN SPECIFICAR)	23.978	13,28%	23.076	11,94%	902 (3,91%)



1.2.1.2.5. Grupos de delitos incoados más representativos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS INCOADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
	CIFRA TOTAL	180.612	100%	193.341	100%	-12.729 (-6,58%)
1º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	82.487	45,67%	88.635	45,84%	-6.148 (-6,94%)
2º	DELITOS DE LESIONES	46.321	25,65%	52.800	27,31%	-6.479 (-12,27%)
3º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	8.658	4,79%	8.793	4,55%	-135 (-1,54%)
4º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	4.305	2,38%	4.241	2,19%	64 (1,51%)
5º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	4.003	2,22%	4.009	2,07%	-6 (-0,15%)
6º	DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	2.597	1,44%	2.716	1,40%	-119 (-4,38%)
7º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	1.403	0,78%	1.354	0,70%	49 (3,62%)
8º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	1.211	0,67%	1.355	0,70%	-144 (-10,63%)
9º	DELITOS DE FALSEDAD	1.127	0,62%	1.295	0,67%	-168 (-12,97%)
10º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	970	0,54%	1.100	0,57%	-130 (-11,82%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RENTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	27.530	15,24%	27.043	13,99%	487 (1,80%)



➤ Análisis de datos

✓ El grupo de *delitos patrimoniales y socioeconómicos*, pese a su descenso interanual (-6.148=-6,94%) sigue ocupando, con una cifra de 82.487 ilícitos, el primer puesto entre los grupos de delitos incoados más representativos, con un porcentaje de casi la mitad (45,67%) de la cifra total de delitos incoados (180.612). El segundo puesto lo ocupa el grupo de los *delitos de lesiones*, con 46.321 ilícitos, un descenso de -6.479 (-12,27%) y un peso de 25,65% en la totalidad. Y el tercer puesto lo detenta el grupo de los *delitos contra la seguridad vial*, con una cifra de 8.658, un descenso de -135 (-1,54%) y un porcentaje de 4,79% en la cifra total de delitos incoados.

✓ La suma de los tres primeros grupos delictivos supone una cifra de 137.466, con un descenso interanual de -12.762 (-8,50%), que representa más de las $\frac{3}{4}$ partes (76,11%) de la cifra total de delitos incoados (180.612). Por lo que puede decirse que, como en año 2013, en 2014 de cada 10 delitos incoados casi 8 eran delitos patrimoniales, de lesiones o contra la seguridad vial.

✓ Los diez grupos más representativos alcanzan la cifra de 153.082, con descenso interanual de -13.216 (-7,95%) y un porcentaje de 84,76% en la cifra total de delitos incoados (180.612). El resto de los delitos (restantes grupos, incluidos los “delitos sin especificar”) alcanzan la cifra de 27.530, con ligero incremento de 487 (1,8%) y un peso de 15,24% en la totalidad de incoados.

✓ Dentro del grupo *resto de los delitos*, destacan los *delitos incoados sin especificar* o *innominados*, que en el año 2014 han sido 23.946, con ligero aumento interanual de 897 (3,89%), que representan el 13,26% de la cifra total de delitos incoados.

Salvo 153 ilícitos de estos “delitos sin especificar”, la inmensa mayor parte (23.780 =99,31%) están asociados a las DPA, procedimiento en el que, como “filtro preliminar”,



puede parecer normal esta indefinición inicial de la naturaleza del hecho delictivo (precalificación inicial, no dotada de la precisión propia de la calificación fiscal y de la sentencia). Probablemente este 13,26% de “delitos incoados sin especificar” estén, en buena medida, asociados a denuncias por hechos impunes que dan lugar a archivos definitivos, forma de terminación procedimental que, en el año 2014, cuenta con una abultada cifra de 16.027 (descenso interanual de -6,41%), lo que representa algo más de 2/3, concretamente 67,40%, de estos delitos innominados (en 2013 el porcentaje era de 74,30%). Como se ha venido apuntando en memorias de años anteriores, es muy probable que la vinculación entre “delitos incoados sin especificar” y archivos definitivos esté relacionada con la volátil categoría de las denuncias por hechos impunes (lesiones fortuitas o accidentales desvinculadas de responsabilidad penal, extravíos o pérdida de objetos y/o documentos, ...)

1.2.1.2.6. Delitos concretos incoados más representativos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
DELITOS INCOADOS CONCRETOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	DELITOS INCOADOS CONCRETOS (TIPOS PENALES)	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
	CIFRA TOTAL	180.612	100%	193.341	100%	-12.729 (-6,58%)
1º	DELITO DE HURTO	33.296	18,44%	35.144	18,18%	-1.848 (-5,26%)
2º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	25.193	13,95%	27.345	14,14%	-2.152 (-7,87%)
3º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	16.689	9,24%	18.900	9,78%	-2.211 (-11,70%)
4º	DELITO DE DAÑOS	16.061	8,89%	18.311	9,47%	-2.250 (-12,29%)
5º	DELITO DE LESIONES IMPRUDENTES	14.899	8,25%	19.011	9,83%	-4.112 (-21,63%)
6º	DELITO DE ESTAFA	9.139	5,06%	8.505	4,40%	-634 (-7,45%)
7º	DELITO DE CONDUCCIÓN ALCOHOL/DROGAS	5.829	3,23%	5.685	2,94%	144 (2,53%)
8º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO SIMPLE (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	5.735	3,18%	5.831	3,02%	-96 (-1,65%)
9º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	2.399	1,33%	2.636	1,36%	-237 (-8,99%)
10º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDAS CAUTELARES	3.320	1,84%	3.393	1,75%	-237 (-2,15%)

➤ Análisis de datos

✓ La suma de los *diez delitos incoados concretos más representativos* alcanzan en 2014 la cifra de 132.560 ilícitos, con un descenso interanual de -1.220 (-8,43%), y equivalen a casi las ¾ (73,41%) de la cifra total de delitos incoados (180.612). Sólo los cinco primeros equivalen a más de la mitad (58,77%) de la cifra total.



✓ Al igual que en el años anteriores, el *delito de hurto* (sustracción no violencia) sigue ocupando el primer puesto de delitos concretos más incoados, pese a su ligero descenso interanual (-1.848=-5,26%) y representa casi $\frac{1}{4}$ (18,44) de la totalidad de delitos incoados.

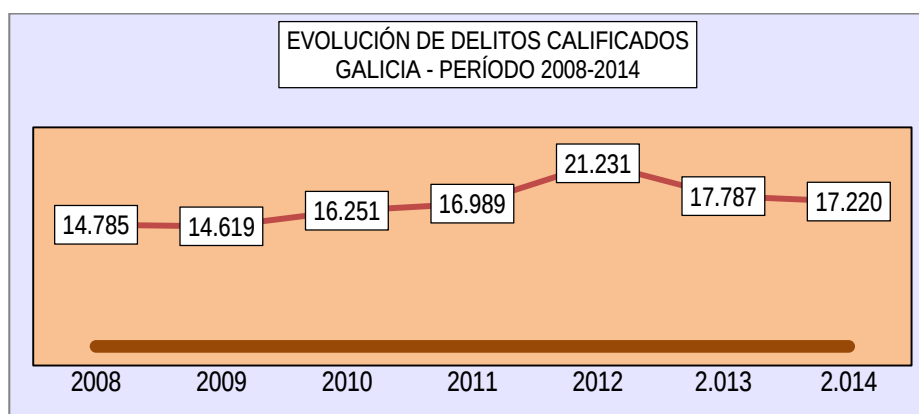
✓ Los tipos delictivos más representativos de *lesiones*, *lesiones* y *lesiones imprudentes*, con una cifra total de 40.092, al igual que el año anterior han experimentado un ligero descenso conjunto (-6.264=-13,51%); y ocupan el segundo y quinto puesto, respectivamente, de delitos concretos más incoados, con un peso de casi $\frac{1}{4}$ (22,20%) en la cifra total de delitos incoados (180.612).

✓ Por su parte, los *delitos patrimoniales* y *socioeconómicos* más significativos cuantitativamente (hurto, robo con fuerza en las cosas, daños y estafa), con una cifra total de 75.185, aunque también han sufrido un descenso conjunto (-5.675=-7,02%), siguen manteniendo posiciones relevantes (1º, 3º, 4º y 6º puestos) y representan un elevado 41,63% de la cifra total de delitos incoados (180.612).

1.2.1.3. Examen de los delitos calificados (asociados a calificación fiscal)

➤ Datos generales de delitos calificados
➤ Datos particulares de delitos calificados por procedimientos
➤ Datos particulares de delitos calificados por provincias
➤ Visión global por bloques de los delitos calificados
➤ Grupos de delitos calificados más representativos
➤ Delitos concretos calificados más representativos

1.2.1.3.1. Datos generales de delitos calificados



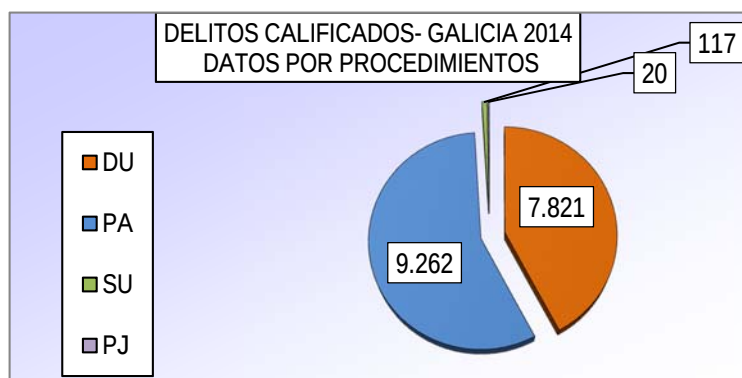
De acuerdo con la estadística fiscal consta en el año 2014 la cifra total de 17.220 delitos calificados por el Fiscal (delitos asociados a las calificaciones fiscales), con un ligero descenso interanual de -567 (-3,19%), semejante al descenso de -5,07% apreciado en la cifra de calificaciones fiscales, lo que parece un dato coherente. Además, resulta una *ratio* de 1,24 delitos/calificación fiscal (17.220/13.842), que también resulta coherente (uno o más delitos asociados a cada calificación fiscal); *ratio* que mejora la de año pasado (1,22), indicativa, probablemente, de una mejora en la tarea de registro de los delitos.



Durante el período 2008-2014 la cifra media anual de delitos calificados ha sido de 16.983 con una *ratio* de 1,20 entre las cifras medias anuales de delitos calificados y de calificaciones (14.199).

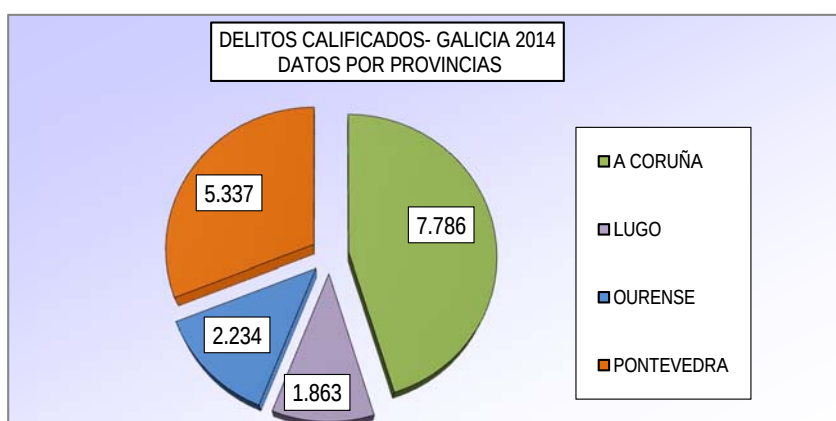
1.2.1.3.2. Datos particulares de delitos calificados por procedimientos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES							
	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CALIFICADOS	7.821	9.262	117	20	17.220	17.787	-567 (-3,19%)
VARIACIÓN INTERANUAL	311 (4,14%)	-843 (-8,34%)	-20 (-14,60%)	-15 (-42,86%)			
PORCENTAJE	45,42%	53,79%	0,679%	0,116%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	6.256	7.496	73	17	13.842	14.581	-739 (-5,07%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,25	1,24	1,60	1,18	1,24	1,22	



1.2.1.3.3. Datos particulares de delitos calificados por provincias

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS CALIFICADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS CALIFICADOS	7.786	1.863	2.234	5.337	17.220	17.787	-567 (-3,19%)
VARIACIÓN INTERANUAL	309 (4,13%)	-162 (-8,00%)	-293 (-11,59%)	-293 (-11,59%)			
PORCENTAJE	45,21%	10,82%	12,97%	30,99%	100%		
CALIFICACIONES FISCALES	4.890	1.640	1.891	5.421	13.842	14.581	-739 (-5,07%)
RATIO DELITOS CALIFICADOS/ CALIFICACIONES FISCALES	1,59	1,14	1,18	0,98	1,24	1,22	

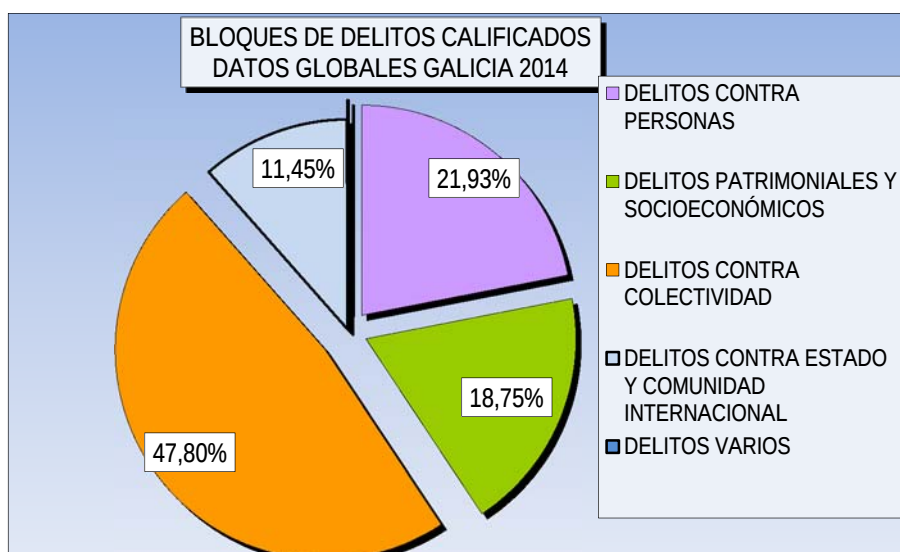




1.2.1.3.4. Visión global por bloques de de los delitos incoados

- ⇒ Bloque de delitos contra las personas (títulos I a XII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos patrimoniales y socioeconómicos (título XIII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos contra la colectividad (títulos XIV a XVIII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos contra el Estado y la Comunidad Internacional (tít. XIX a XXIV libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de “delitos varios” (delitos especiales y delitos sin especificar)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA					
BLOQUES DE DELITOS CALIFICADOS – DATOS GLOBALES DE GALICIA					
BLOQUE	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
CIFRA TOTAL	17.220	100%	17.787	100%	-567 (-3,19%)
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	3.777	21,93%	4.507	25,34%	-730 (-16,20%)
DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	3.229	18,75%	3.334	18,74%	-105 (-3,15%)
DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD	8.231	47,80%	7.793	43,81%	438 (5,62%)
DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	1.971	11,45%	2.137	12,01%	-346 (-16,19%)
DELITOS VARIOS (DELITOS ESPECIALES Y DELITOS SIN SPECIFICAR)	12	0,069%	16	0,089%	-4 (-25,00%)

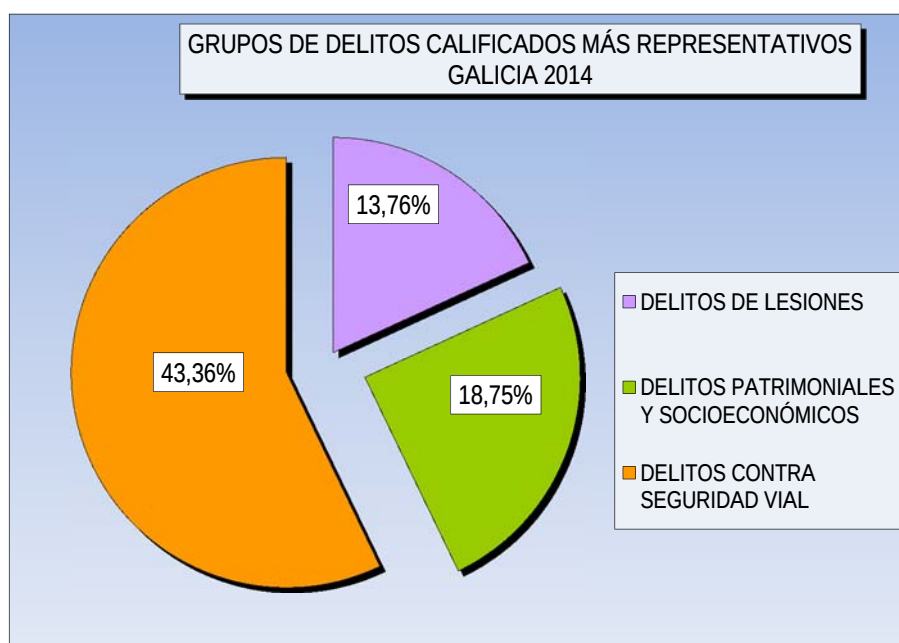




1.2.1.3.5. Grupos de delitos calificados más representativos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
	CIFRA TOTAL	17.220	100%	17.787	100%	-567 (-3,19%)
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	7.466	43,36%	7.051	39,64%	415 (5,89%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	3.229	18,75%	3.334	18,74%	-105 (-3,15%)
3º	DELITOS DE LESIONES	2.370	13,76%	2.766	15,55%	-396 (-14,32%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	1.377	8,00%	1.428	8,03%	-51 (-3,57%)
5º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	542	3,15%	749	4,21%	-207 (-27,64%)
6º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	526	3,05%	613	3,45%	-87 (-14,19%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	427	2,48%	495	2,78%	-68 (-13,74%)
8º	DELITOS DE FALSEDAD	335	1,95%	303	1,70%	32 (10,56%)
9º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	274	1,59%	263	1,48%	11 (4,18%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	205	1,19%	259	1,46%	-54 (-20,85%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	469	2,72%	526	2,96%	-57 (-10,84%)





➤ Análisis de datos

✓ Al igual que años anteriores, en 2014 es el grupo de *delitos contra la seguridad vial*, con una cifra de 7.466 ilícitos, el que ocupa el primer puesto entre los grupos de delitos calificados más representativos, con un aumento interanual de 415 (5,89%) y un porcentaje de 43,36% de la cifra total de delitos calificados (17.220). El segundo puesto lo ocupa el grupo de los *delitos patrimoniales y socioeconómicos*, con 3.229 ilícitos, un descenso de -105 (-3,15%) y un peso de 18,75% en la totalidad. Y el tercer puesto lo detenta el grupo de los *delitos de lesiones*, con una cifra de 2.39, un descenso de -396 (-14,32%) y un porcentaje de 13,76% en la cifra total de delitos calificados.

✓ La suma de los tres primeros grupos delictivos supone una cifra de 13.065 delitos, con decremento interanual de -86 (-0,65%), que representa casi las $\frac{3}{4}$ (75,87%) de la totalidad de calificados (17.220). Puede, por tanto, decirse que en 2014, de cada 10 delitos calificados, más de 7 eran delitos contra la seguridad vial, patrimoniales o de lesiones.

✓ Los *diez grupos más representativos* alcanzan la cifra de 16.751, con descenso interanual de -510 (-2,95%) con un elevado porcentaje del 97,28% en la totalidad de delitos calificados (17.220). Los demás delitos (restantes grupos, incluidos los “delitos sin especificar”), tienen una cifra de sólo 469, con descenso de -57 (-10,84%) y un peso de 2,72% en la totalidad.

✓ En cuanto a los *delitos patrimoniales y socioeconómicos* es muy resaltable el hecho de que sólo consten como calificados 3.229, cuando constaba la elevada cifra de 82.487 de incoados (1º puesto, con peso de 45,67%). Esto supone una importante diferencia de -79.258 ilícitos, que, aparentemente, se han “volatilizado” en la fase preliminar de instrucción, que representan un elevado 96,01% de la cifra de incoados en ese grupo y un apreciable 43,88% de la cifra global de 180.612 incoados, y que no han llegado a ser calificados y sentenciados. Se trata de un hecho que suele comprobarse todos los años y, muy probablemente, encuentre explicación en el hecho de que, en muchos casos, los delitos patrimoniales (sobre todo sustracciones violentas o no violentas, es decir hurtos y robos) son casi inmediatamente sobreseídos provisionalmente, con el consiguiente archivo, por falta de autor conocido (artículo 641.2 y 779.1 LECr y concordantes). Así, nos encontramos con que en el procedimiento de diligencias previas, según la estadística fiscal de 2014 consta una abultada cifra de 95.963 sobreseimientos provisionales, los cuales, en buena medida, pueden corresponder con esa cifra “volatilizada” de 79.258 delitos/procedimientos relativos al patrimonio y el orden socioeconómico. De este hecho y sus probables motivos ya se habló en la “introducción” de esta “Sección 1. Área penal” de este capítulo II. Allí mismo también se comentan las deficiencias que ello comporta en la gestión del sistema penal, así como de la proyectada reforma procesal con adición de un párrafo 3º al artículo 285 LECr, que supondrá la supresión, por regla general, de la obligatoria remisión por la Policía Judicial de atestados de delitos sin autor conocido a los Juzgados y al Ministerio Fiscal.



1.2.1.3.6. Delitos concretos calificados más representativos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS CALIFICADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	DELITOS CALIFICADOS CONCRETOS (TIPOS PENALES)	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
	CIFRA TOTAL	17.220	100%	17.787	100%	-567 (-3,19%)
1º	DELITO CONDUCCIÓN ALCOHOL/DROGAS	5.246	30,46%	4.460	25,07%	786 (17,62%)
2º	DELITO CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	1.952	11,34%	2.146	12,06%	-194 (-9,04%)
3º	DELITO DE LESIONES (SIMPLES)	1.195	6,94%	1.398	7,86%	-203 (-14,52%)
4º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.187	6,89%	1.275	7,17%	-88 (-6,90%)
5º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO SIMPLE (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	949	5,51%	1.101	6,19%	-152 (-13,81%)
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	825	4,79%	1.002	5,63%	-177 (-17,66%)
7º	DELITO DE HURTO	772	4,48%	698	3,92%	74 (10,60%)
8º	DELITO DE ATENTADO	295	1,71%	340	1,91%	-45 (-13,82%)
9º	DELITO DE ESTAFA	387	2,25%	340	1,91%	47 (13,82%)
10º	ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	245	1,42%	330	1,86%	-85 (-25,76%)

➤ Análisis de datos

✓ La suma de los diez delitos calificados concretos más representativos arroja la cifra 13.053, con descenso interanual de -37 (-0,28%) y equivalen a $\frac{3}{4}$ (75,80%) de la totalidad de delitos calificados (17.220). Sólo los cinco primeros tienen un peso de 61,14% en ese total.

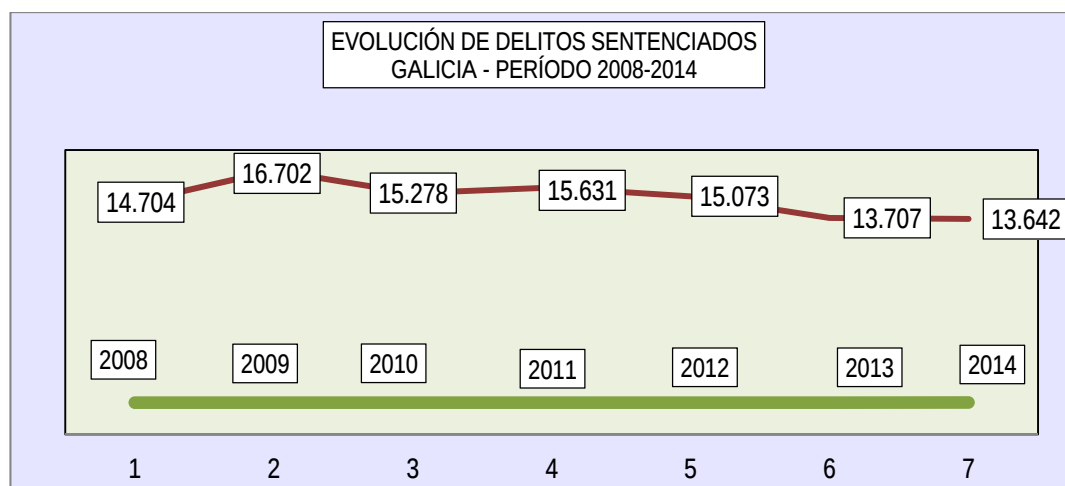
✓ Especial significación tiene el *delito de conducción bajo efecto de alcohol o drogas*, que, como viene ocurriendo todos los años, ocupa el primer puesto de los tipos delictivos concretos calificados. Tiene en 2014 una muy estimable cifra de 5.246 4.460 ilícitos, con un apreciable aumento interanual de 786 (17,62%) y representa cerca de $\frac{1}{3}$ (30,46%) de la cifra total de delitos calificados. Quiere decir esto que, de cada diez delitos calificados por el Fiscal en 2014, 3 eran delitos de este tipo.



1.2.1.4. Examen de los delitos sentenciados (asociados a asentencia)

➤ Datos genereales de delitos sentenciados
➤ Datos particulares de delitos sentenciados por provincias
➤ Visión global por bloques de los delitos sentenciados
➤ Grupos de delitos sentenciados más representativos
➤ Delitos concretos sentenciados más representativos

1.2.1.4.1. Datos generales de delitos sentenciados



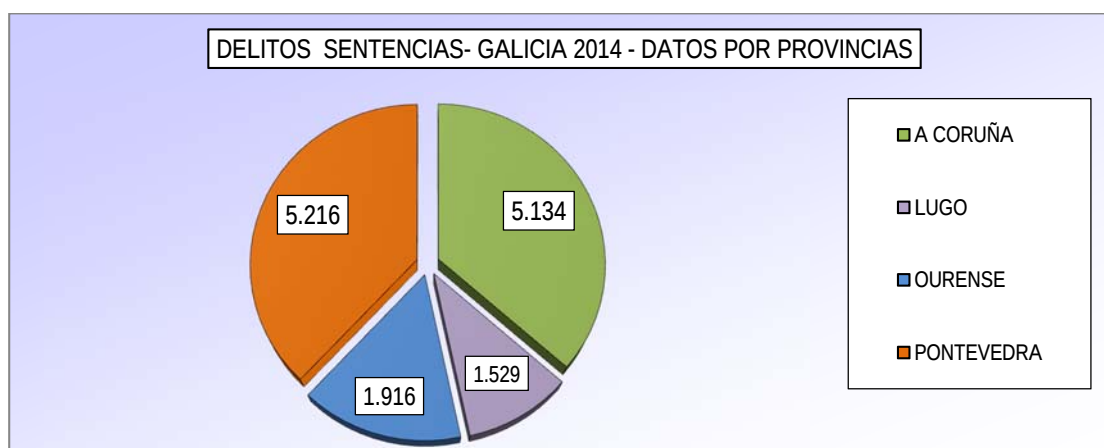
De acuerdo con la estadística fiscal, en el año 2014 consta la cifra de 13.642 delitos sentenciados en Galicia (delitos asociados a sentencias condenatorias dictadas), con un leve descenso interanual de -65, equivalente a -0,47%. Además, resulta una correcta *ratio* de 1,11 delitos/sentencias condenatorias (12.250).

A lo largo del período 2008-2014 la cifra media anual de delitos sentenciados se situó en 14.962, con una coherente *ratio* de 1,20 entre las cifras medias anuales de delitos sentenciados y sentencias dictadas (14.962/12.431).

**1.2.1.4.2.****1.2.1.4.3.****1.2.1.4.4. Datos particulares de delitos sentenciados por provincias**

La estadística fiscal ofrece datos de los delitos sentenciados por provincias, sin hacer precisiones por tipo de procedimientos

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA DELITOS SENTENCIADOS - DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DELITOS SENTENCIADOS	5.063	1.529	1.916	5.134	13.642	13.707	-65 (-0,47%)
VARIACIÓN INTERANUAL	64 (1,28%)	135 (8,83%)	-182 (-9,50%)	-82 (-1,57%)			
PESO	37,11%	11,21%	14,04%	37,63%	100%		
SENTENCIAS	5.006	1.676	1.916	5.199	13.797	13.699	-98 (0,72%)
RATIO DELITOS SENTENCIADOS/ SENTENCIAS CONDENATORIAS CONDENATORIAS	1,13 (5.063 delitos / 4.482 sent cond)	1,09 (1.529 delitos / 1.407 sent cond)	1,23 (1.916 delitos / 1.653 sent cond)	1,09 (5.134 delitos / 4.705 sent con)	1,11 (13.642 delitos / 12.250 senten. cond..)	1,125 (15.073 delitos / 12.763 senten cond)	

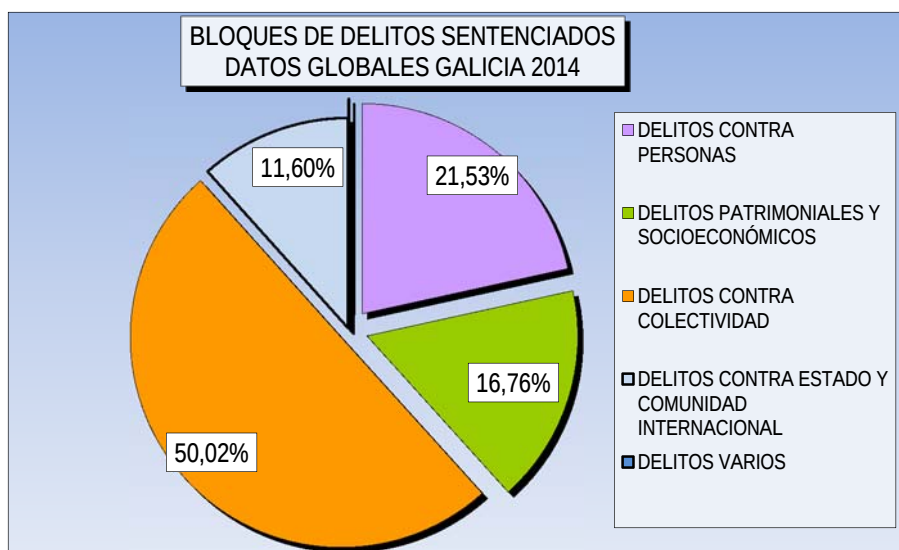




1.2.1.4.5. Visión global por bloques de los delitos sentenciados

- ⇒ Bloque de delitos contra las personas (títulos I a XII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos patrimoniales y socioeconómicos (título XIII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos contra la colectividad (títulos XIV a XVIII libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de delitos contra el Estado y la Comunidad Internacional (tít. XIX a XXIV libro II C.P.)
- ⇒ Bloque de “delitos varios” (delitos especiales y delitos sin especificar)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA BLOQUES DE DELITOS SENTENCIADOS – DATOS GLOBALES DE GALICIA					
BLOQUE	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
CIFRA TOTAL	13.642	100%	13.707	100%	-65 (-,47%)
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	2.937	21,53%	2.957	21,57%	-20 (-0,68%)
DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.286	16,76%	2.114	15,42%	172 (8,14%)
DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD	6.824	50,02%	7.138	52,08%	-314 (-4,40%)
DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	1.583	11,60%	1.488	10,86%	95 (6,38%)
DELITOS VARIOS (DELITOS ESPECIALES Y DELITOS SIN SPECIFICAR)	12	0,09%	10	0,07%	2 (20,00%)

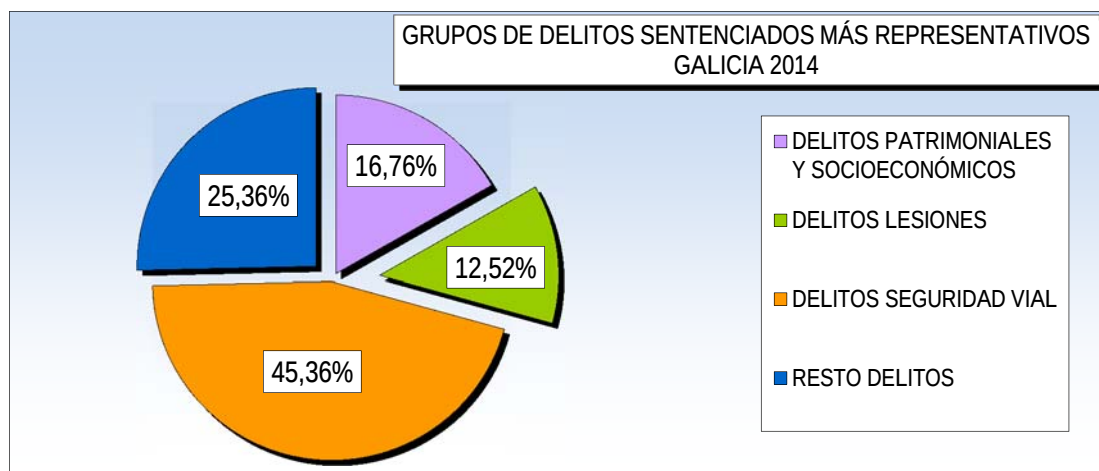




1.2.1.4.4. Grupos de delitos sentenciados más representativos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	GRUPO DELICTIVO	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
	CIFRA TOTAL	13.642	100%	13.707	100%	-65 (-,47%)
1º	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	6.188	45,36%	6.586	48,05%	-398 (-6,04%)
2º	DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	2.286	16,76%	2.114	15,42%	172 (8,14%)
3º	DELITOS DE LESIONES	1.708	12,52%	1.814	13,23%	-106 (-5,84%)
4º	DELITOS CONTRA ADMÓN. JUSTICIA	959	7,03%	874	6,38%	85 (9,73%)
5º	DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	574	4,21%	554	4,04%	20 (3,62%)
6º	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	488	3,58%	455	3,32%	33 (7,52%)
7º	DELITOS CONTRA RELACIONES FAMILIARES	355	2,60%	327	2,39%	28 (8,56%)
8º	DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TRÁFICO DE DROGAS)	258	1,89%	213	1,55%	45 (21,13%)
9º	DELITOS DE FALSEDAD	237	1,74%	194	1,42%	43 (22,16%)
10º	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA INTEGRIDAD MORAL)	194	1,42%	169	1,23%	25 (14,79%)
	RESTO DE LOS DELITOS (RESTANTES GRUPOS, INCLUIDO "DELITOS SIN ESPECIFICAR")	395	2,89%	407	2,97%	-12 (-2,95%)





➤ Análisis de datos

✓ El grupo de *delitos contra la seguridad vial*, pese a su ligero descenso interanual ($-398 = -6,04\%$) sigue ocupando su habitual primer puesto entre los grupos de delitos sentenciados más representativos, con una cifra de 6.188 ilícitos y un porcentaje cercano a la mitad (45,36%) de la cifra total de delitos sentenciados (13.642).

✓ La suma de *los tres primeros grupos delictivos* (10.182) representa cerca de las $\frac{3}{4}$ partes (74,64%) de la cifra total de delitos sentenciados (13.707). Por lo que puede decirse que en el año 2014 de cada 10 delitos sentenciados casi 7,5 eran delitos contra la seguridad vial, delitos patrimoniales o de lesiones.

1.2.1.4.5. Delitos concretos sentenciados más representativos

➤ Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA						
GRUPOS DE DELITOS SENTENCIADOS MÁS REPRESENTATIVOS - DATOS GLOBALES DE GALICIA						
ORDEN	DELITOS SENTENCIADOS CONCRETOS (TIPOS PENALES)	2014	PORCENTAJE	2013	PORCENTAJE	VARIACIÓN INTERANUAL
	CIFRA TOTAL	13.642	100%	13.707	100%	-65 (-,47%)
1º	DELITO DE CONDUCCIÓN ALCOHOL/DROGAS	3.967	29,08%	4.258	31,06%	-291 (-6,83%)
2º	DELITO DE CONDUCCIÓN SIN LICENCIA/PERMISO	1.915	14,04%	2.029	14,80%	-114 (-5,62%)
3º	DELITO DE LESIONES	834	6,11%	853	6,22%	-19 (-2,23%)
4º	DELITO DE LESIONES Y MALTRATO SIMPLE (VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO)	732	5,36%	813	5,93%	-81 (-9,96%)
5º	DELITO DE QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	811	5,94%	750	5,47%	61 (8,13%)
6º	DELITO DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	723	5,94%	650	4,74%	73 (11,23%)
7º	DELITO DE HURTO	417	3,06%	380	2,77%	37 (9,74%)
8º	DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	280	2,05%	264	1,93%	16 (6,06%)
9º	RESISTENCIA O GRAVE DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD Y AGENTES	273	2,00%	227	1,66%	-6 (-2,28%)
10º	ATENTADO	257	1,88%	263	1,92%	12 (5,29%)

➤ Análisis de datos

✓ La suma de *los diez delitos sentenciados concretos más representativos* arroja la cifra de 10.209, con descenso interanual de -287 (-2,65%) y representa un porcentaje de $\frac{3}{4}$ (75,46%) de la cifra global de delitos sentenciados en las provincias de Galicia (13.642). Sólo la suma de los cinco primeros supone cerca de $\frac{2}{3}$ (60,54%) de esa totalidad.



✓ Los tipos delictivos más representativos de delitos contra la seguridad vial (conducción bajo efecto de alcohol o drogas y conducción sin licencia/permiso) suman 5.882 y tiene un peso de cerca de la mitad (43,12%) de la cifra total de delitos sentenciados. Especial relevancia presenta el delito de conducción bajo efecto de alcohol o drogas, que, como viene ocurriendo todos los años, ocupa el primer puesto de los tipos delictivos concretos sentenciados. Tiene una muy estimable cifra de 3.967 ilícitos, con descenso de -291 (-6,83%) y equivale, por sí solo, a cerca de 1/3 (29,08%) de la cifra total de delitos sentenciados. Lo que significa que, de cada diez delitos sentenciados en 2014 casi tres eran de este tipo.

1.2.2. EXAMEN ESPECIAL DE LOS DELITOS EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Conforme a la estadística del año 2014, se ofrecen los siguientes datos resumidos de los delitos asociados a procedimientos judiciales penales contra aforados incoados en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia:

- *Delitos asociados a incoación de diligencias previas* (procedimientos contra aforados). Aparece una cifra total de 29 delitos, con descenso interanual de -14, equivalente a -32,56%. Esa cifra resulta coherente con el hecho de constar incoadas 32 causas penales (DPA) contra aforados (1 ó varios delitos por cada procedimiento incoado).

- *Delitos asociados a la incoación de procedimientos ordinarios (sumarios)*. Consta una cifra total de 4 delitos, con aumento interanual de +2 (+50%); cifra que también resulta coherente con el número de estos procedimientos incoados (4).

- *Delitos asociados a la incoación de diligencias de investigación penal (DIP)*. Consta una cifra total de 83 delitos, con aumento interanual de +83 (+100%); cifra igualmente coherente con el número de estos procedimientos incoados (83).

En cambio, no constan delito alguno asociado a calificación fiscal o sentencia, dado que, al igual que en el año 2013, no se formularon en 2014 calificaciones por el MF ni se dictaron sentencias por la Sala de lo Civil y Penal del TSJG en procedimientos contra aforados.

ABREVIATURAS
DP: DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO
SU: PROCEDIMIENTO ORDINARIO (SUMARIO)
DPP: DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL
V.I.: VARIACIÓN INTERANUAL



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA – DELITOS INCOADOS (DELITOS ASOCIADOS A INCOACIÓN EN DILIGENCIAS PREVIAS DE P. ABREVIADO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO– SUMARIO- Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL)									
	DP 2014	DP 2013	V.I.	SU 2014	SU 2013	V.I.	DIP 2014	DIP 2013	V.I.
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II. DELITOS DE ABORTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III. DELITOS DE LESIONES. Tráfico de órganos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. DELITOS DE LESIONES AL FETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V. DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VI. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	2	1	0	0	0	0	3	0	3 (100%)
DETENCIÓN ILEGAL	1	0	-1 (-100%)	0	0	0	1	0	1 (100%)
SECUESTRO CONDICIONAL	1	0	1 (100%)	0	0		0	0	0
AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)	0	1	1 (100%)	0	0	0	1	0	1 (100%)
COACCIONES	0	0	0	0	0	0	1		1 (100%)
VII. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL (DELITOS DE TORTURAS Y OTROS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL)	0	0	0	0	0	0	1	0	1 100%)
ACOSO LABORAL	0	0	0	0	0	0	1	0	1 100%)
VII BIS. DELITOS RELATIVOS A LA TRATA DE SERES HUMANOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IX. DELITO DE OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
X. DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD (DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO)	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	2	0	2 (100%)
DESCUBRIMIENTO/REVELACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO	0	1	-1 (-100%)				2	0	2 (100%)
XI. DELITOS CONTRA EL HONOR	1	3	3 (100%)	0	0	0	0	0	0
CALUMNIA	1	2	-1 (-50%)	0	0	0	0	0	0
INJURIA	0	1	-1 (-100%)	0	0	0	0	0	0
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII. DELITOS PATRIMONIALES Y SOCIOECONÓMICOS (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO)	0	0	-1 (-100%)	0	0	0	4	0	4 (100%)
EXTORSIÓN	0	0	0)	0	0	0	0	0	
ESTAFA	0	0	0	0	0	0	2	0	2 (100%)
APROPIACIÓN INDEBIDA	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
ALZAMIENTO DE BIENES	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
XIV. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA [DELITOS FISCALES] Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	2	0	2 (100%)
DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
DELITO CONTABLE	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
XV. DELITOS LABORALES (DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES)	0	0	0	0	0	0	0	0	0



XV. BIS. DELITOS DE EXTRANJERÍA (DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS)	0	0	0	0	0	0	0	0	
XVI. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO, EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0	9	0	9 (100%)
CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0	0	0	0	0	0	4	0	4 (100%)
CONTRA EL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	0	0	0	2	0	2 (100%)
CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
MALTRATO DE ANIMALES DOMÉSTICOS	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
XVII. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XVII. 1. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (1): DELITOS DE RIESGO CATASTRÓFICO E INCENDIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XVII. 2. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (2): DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA (RELATIVOS A SUSTANCIAS NOCIVAS, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, Y TRÁFICO DE DROGAS)	0	0	0	0	0	0	2	0	2 (100%)
TRÁFICO DE DROGAS GRAVE DAÑO A LA SALUD	0	0	0	0	0	0	2	0	2 (100%)
XVII. 3. CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA (3): DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XVIII. DELITOS DE FALSEDAD (DE LAS FALSEDADES)	0	0	0	0	1	0	2	0	2 (100%)
FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS	0	0	0	0	0	-1 (-100%)	0	0	0
FALSIFICACIÓN POR PARTICULAR DE DOCUMENTO PÚBLICO OFICIAL O MERCANTIL	0	0	0	1	1	1 (100%)	1	0	1 (100%)
FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6	3	3 (100%)	4	1	3 (300%)	15	0	15 (100%)
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	4	2	2 (50%)	2	1	1 (100%)	4	0	4 (100%)
OMISIÓN DE FUNCIONARIO DE DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	-1 (-100%)	0	0	0	1	0	1 (100%)
DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	4	0	4 (100%)
COHECHO	0	0	0	0	0	-1 (-100%)	0	0	0
VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	1	-1 (-100%)				0	0	0
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	2	0	2 (100%)	2	0	2 (100%)	3	0	3 (100%)
MALVERSACION	0	0	0	0	0	0	3	0	3 (100%)
XX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	4	11	-7 (63,63%)	0	0	-1 (-100%)	5	0	5 (100%)
PREVARICACIÓN JUDICIAL	4	11	-7 (63,63%)	0	0	-1 (-100%)	4	0	4 (100%)
ENCUBRIMIENTO	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
XXI. DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	0	0	0	0	0	-1 (-100%)	1	0	1 (100%)
USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
XXII. DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	0	0	0	0	0	0	1	0	1 (100%)
DESÓRDENES .PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	1	0	(100%)
XXIII. DELITOS DE TRAICIÓN, CONTRA LA PAZ O LA	0	0	0	0	0	0	0	0	0



INDEPENDENCIA DEL ESTADO Y RELATIVOS A LA DEFENSA NACIONAL									
XXIV. DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS DE LEYES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DELITOS SIN ESPECIFICAR	16	23	-7 (-30,43%)	0	0	0	36	0	36 (100%)
TOTAL DELITOS	29	43	-14 (-32,56%)	4	2	2 (100%)	83	0	83 (100%)

1.2.3. ESPECIAL REFERENCIA A ALGUNOS GRUPOS DELICTIVOS

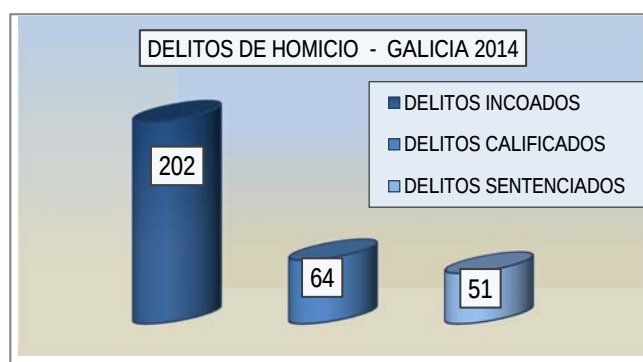
Después del examen general de la criminalidad (delitos) realizada en los anteriores apartados, nos centramos ahora en una especial referencia a algunos grupos delictivos concretos.

- *Delitos contra la vida y la integridad.*
- *Delitos con la libertad sexual.*
- *Delitos de violencia doméstica.*
- *Delitos contra las relaciones familiares*
- *Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico*
- *Delitos contra la Administración Pública*
- *Delitos relacionados con la corrupción*

1.2.3.1. Delitos contra la vida y la integridad

Dentro de este epígrafe se incluyen dos grupos delictivos : 1) Delitos de homicidio (« Del homicidio y sus formas », título I del lib II del Código Penal – C.P.- ; 2) Delitos de lesiones (« De las lesiones », título III del libro II C.P.). Se hace un exámen de los datos relativos a los delitos asociados a la incoación de los procedimientos judiciales, a la calificación fiscal y a las sentencias (delitos incoados, calificados y sentenciados).

➤ Delitos de homicidio





DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 202)
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	152	0	28	17	5	202	180	22 (12,22%)	100%
1. HOMICIDIO	115	0	8	14	2	139	114	25 (21,93%)	68,81%
2. ASESINATO	9	0	0	3	3	15	7	8 (114,26%)	7,42%
3. HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	24	0	20	0	0	44	53	-9 (-16,98%)	21,78%
4. AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	4	0	0	0	0	4	6	-2 (-33,33%)	1,98%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (180.612)						0,111%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 202)	75,25%	0	13,86%	8,42%	2,48%	100%			

Al igual que ocurría el año pasado, la elevada cifra de delitos incoados en 2014 en el grupo de homicidios (202) no debe tomarse literalmente, ya que es altamente probable que muchos homicidios por imprudencia estén embebidos registralmente en el tipo de “homicidio”, cuando no son dolosos. Por otra parte, es frecuente que la cifra también se infle debido a que un mismo asunto pasa por varias fases procedimentales y, probablemente, se registre como un hecho nuevo cada vez (diligencias previas, sumario, procedimiento del Tribunal del Jurado).

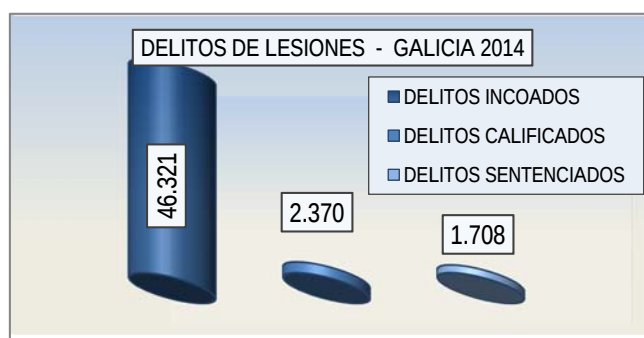
Dejando aparte el “filtro preliminar” de las diligencias previas, la cifra de delitos de homicidio más cercana a la realidad (casos concretos) debe ser la de 50, sobre todo los 22 correspondientes a sumarios y jurados; aunque, según lo explicado, parte de esa cifra quizá puedan sere “homicidios imprudentes” (accidentes laborales, de tráfico...).

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 64)
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	1	36	23	4	64	74	-10 (-13,51%)	100%
1. HOMICIDIO	0	0	12	1	13	22	-9 (-40,91%)	20,31%
2. ASESINATO	0	0	11	3	14	17	-3 (17,65%)	21,88%
3. HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	1	36	0	0	37	33	4 (12,12%)	57,81%
4. AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)					0,37%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 642)	1,56%	56,25%	35,94%	6,25%	100%			



DELITOS SENTENCIADOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 51)
I. DELITOS DE HOMICIDIO (DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS)	19	7	4	21	51	56	-5 (-8,93%)	100%
1. HOMICIDIO	4	1	0	6	11	17	0	21,57%
2. ASESINATO	5	2	1	2	10	16	-6 (-37,50%)	19,61%
3. HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA	10	4	3	13	30	23	7 (30,43%)	58,2%
4. AUXILIO E INDUCCIÓN AL SUICIDIO	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))					0,373%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 51)	37,25%	13,73%	7,84%	41,18%	100%			

➤ Delitos de lesiones



DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 46.321))
III. DELITOS DE LAS LESIONES. Tráfico de órganos	42.711	1.532	2.062	15	1	46.321	52.800	-6.479 (-12,27%)	100%
2. LESIONES (SIMPLES)	23.901	124	1.156	11	1	25.193	27.345	-2.152 (-7,87%)	54,39%
3. LESIONES CUALIFICADAS	451	2	21	0	0	474	574	0	1,02%
3. VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	14.745	20	134	0	0	14.899	19.011	-4.112 (-21,63%)	32,16%
4. RIÑA TUMULTUARIA	3.596	1.386	749	4	0	5.735	5.831	-96 (1,65%)	12,38%
5. TRÁFICO DE ÓRGANOS	17	0	2	0	0	19	39	0	0,04%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (180.612)						25,65%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 46.321)	92,21%	3,31%	4,45%	0,032%	0,002%	100%			

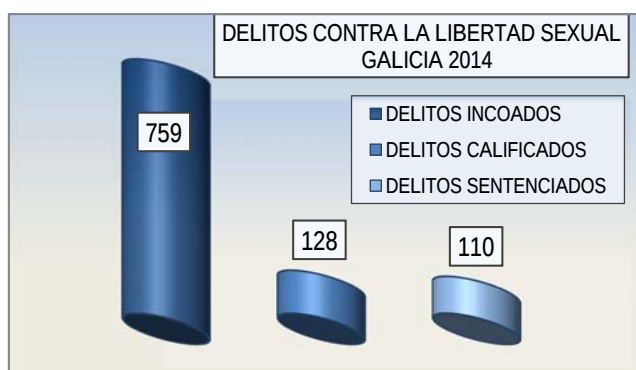


DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 2.370)
III. DELITOS DE LAS LESIONES. Tráfico de órganos	581	1.770	19	0	2.370	2.766	-396 (-14,32%)	100%
1. LESIONES (SIMPLES)	139	1.049	7	0	1.195	1.398	-203 (-14,52%)	50,42%
2. LESIONES CUALIFICADAS	0	77	3	0	80	63	0	3,38%
3. VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	28	117	0	0	145	202	0	6,12%
4. RIÑA TUMULTUARIA	414	526	9	0	949	1.101	-152 (-13,81%)	40,04%
5. TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	1	0	0	1	2	0	0,042%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)					13,76%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 2.370)	24,51%	74,68%	0,80%	0	100%			

DELITOS SENTENCIADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 1.708)
III. DELITOS DE LAS LESIONES. Tráfico de órganos	691	210	241	566	1.708	1.814	-106 (-5,84%)	100%
3. LESIONES (SIMPLES)	390	107	99	238	834	853	-19 (-2,23%)	48,83%
4. LESIONES CUALIFICADAS	9	0	8	9	26	35	0	1,52%
3. VIOLENCIA FAMILIAR (DOMÉSTICA Y DE GÉNERO). LESIONES Y MALTRATO FAMILIAR (OCASIONAL)	54	9	8	44	115	112	0	6,73%
4. RIÑA TUMULTUARIA	238	94	126	274	732	813	-81 (-9,96%)	42,86%
5. TRÁFICO DE ÓRGANOS	0	0	0	1	1	1	0	0,058%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))					12,52%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 1.708)	40,46%	12,29%	14,11%	33,14%	100%			

1.2.3.2. Delitos contra la libertad sexual

Se trata de los « Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales » (título VIII del libro II del CP.





DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 759)
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	636	11	84	28	0	759	746	13 (1,74%)	100%
1. AGRESIONES SEXUALES	236	4	14	15	0	269	282	-13 (-4,61%)	35,44%
2. VIOLACIÓN	6	0	0	1	0	7	10	-3 (-30,00%)	0,92%
3. ABUSOS SEXUALES	224	3	34	6	0	267	226	41 (18,14%)	35,18%
4. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	6	0	0	2	0	8	9	-1 (-11,11%)	1,05%
5. ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	1	0	0	0	0	1	4	3 (75,00%)	0,13%
6. ACOSO SEXUAL	31	1	7	1	0	40	29	11 (37,93%)	5,27%
7. EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	31	1	8	0	0	40	52	-12 (-23,08%)	5,27%
8. PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	8	0	3	0	0	11	14	-3 (21,43%)	1,45%
9. PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	5	0	1	0	0	6	15	-9 (-6,00%)	0,79%
10. UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	16	1	5	0	0	22	15	7 (46,67%)	2,90%
11. DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	21	1	7	0	0	29	39	-10 (25,64%)	3,82%
12. CORRUPCIÓN DE MENORES	11	0	0	0	0	11	5	6 (120,00%)	1,45%
13. ABUSO SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS	26	0	3	0	0	29	35	-6 (-17,14%)	3,82%
14. AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS	3	0	2	1	0	6	5	1 (20,00%)	0,79%
15. ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 13 AÑOS	4	0	0	0	0	4	5	-1 (-20,00%)	0,53%
16. ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 13 Y MENORES DE 16 AÑOS	6	0	0	1	0	7	0	7 (100%)	0,93%
17. AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 13 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	1	0	0	1	0	2	0	2 (100%)	0,26%
18. OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (180.612)						7,15%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 759)	83,79%	1,45%	11,07%	3,69%	0	100%			



DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 128)
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	18	77	33	0	128	125	3 (2,40%)	100%
1. AGRESIONES SEXUALES	11	11	10	0	32	41	-9 (-21,95%)	25,00%
2. VIOLACIÓN	0	0	3	0	3	4	-1 (-25,00%)	2,34%
3. ABUSOS SEXUALES	1	17	3	0	21	21	0	16,41%
4. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	0	0	4	0	4	4	0	3,12%
5. ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	0	0	2	0	2	2	0	1,56%
6. ACOSO SEXUAL	2	3	0	0	5	0	5 (100%)	3,91%
7. EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	0	8	4	0	12	11	0	9,38%
8. PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	2	2	1	0	5	2	3 (150%)	3,91%
9. PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	0	6	4	0	10	2	8 (400%)	7,81%
10. UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	1	1	0	0	2	6	4 (66,67%)	1,56%
11. DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	0	9	1	0	10	9	1 (11,11%)	7,81%
12. CORRUPCIÓN DE MENORES	0	12	0	0	12	6	6 (100%)	9,38%
13. ABUSO SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS	0	5	1	0	6	10	-4 (-40,00%)	4,69%
14. AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS	0	2	0	0	2	2	0	1,56%
15. ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 13 AÑOS	1	1	0	0	2	2	0	1,56%
16. ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 13 Y MENORES DE 16 AÑOS	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0
17. AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 13 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
18. OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)					0,74%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 128)	14,06%	60,16%	25,78%	0	100%			



DELITOS SENTENCIADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 110)
VIII. DELITOS SEXUALES (DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES)	38	16	21	35	110	106	4 (3,77%)	100%
1. AGRESIONES SEXUALES	20	6	7	9	42	29	13 (44,83%)	38,18%
2. VIOLACIÓN	1	1	0	1	3	4	-1 (-25,00%)	2,73%
3. ABUSOS SEXUALES	3	2	9	7	21	24	-3 (-12,50%)	19,09%
4. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL	0	0	0	2	2	3	-1 (-33,33%)	1,82%
5. ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO	2	0	0	0	2	3	-1 (-33,33%)	1,82%
6. ACOSO SEXUAL	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0
7. EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	4	0	0	6	10	11	-1 (-9,09%)	9,09%
8. PROSTITUCIÓN DE PERSONA MENOR DE EDAD O INCAPAZ	0	0	0	1	1	1	0	0,90%
9. PROSTITUCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD	0	1	0	2	3	3	0	2,73%
10. UTILIZACIÓN DE MENORES CON FINES PORNOGRÁFICOS	1	3	0	0	4	1	3 (300%)	3,64%
11. DISTRIBUCIÓN O TENENCIA MATERIAL PORNOGRÁFICO	2	0	1	3	6	9	-3 (-33,33%)	5,45%
12. CORRUPCIÓN DE MENORES	3	0	1	0	4	6	-2 (-33,33%)	3,64%
13. ABUSO SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS	1	3	2	4	10	8	2 (25,00%)	9,09%
14. AGRESIÓN SEXUAL A MENORES DE 13 AÑOS	1	0	0	0	1	1	0	0,90%
15. ACOSO POR TELECOMUNICACIONES A MENORES DE 13 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0
16. ABUSO SEXUAL CON ENGAÑO SOBRE MAYORES DE 13 Y MENORES DE 16 AÑOS	0	0	1	0	1	1	0	0,90%
17. AGRESIÓN SEXUAL DE MENORES DE 13 AÑOS CON ACCESO CARNAL (VIOLACIÓN)	0	0	0	0	0	0	0	0
18. OMISIÓN DE LOS DEBERES DE GUARDA DEL MENOR ESTADO PROST/CORRUP	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))					0,81%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 110)	34,54%	14,55%	19,09%	31,82%	100%			

1.2.3.3. Delitos de violencia doméstica

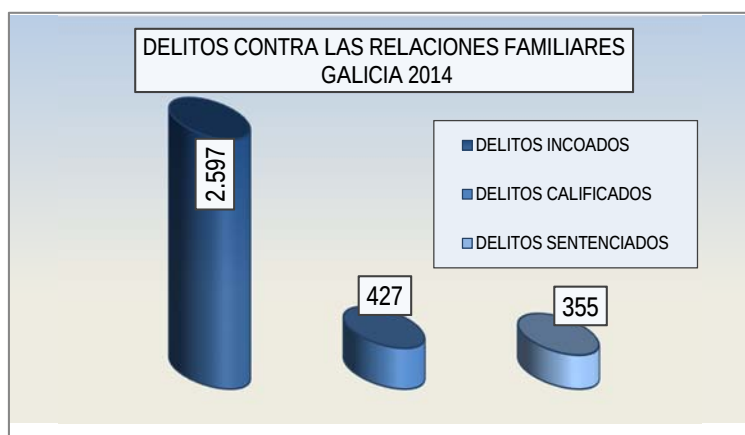
Para evitar reiteraciones inútiles, nos remitimos a la tabla de delitos de la especialidad, contenida en la sección 5.1.1 de este mismo capítulo II, y que resumimos aquí brevemente en lo que atañe a los datos de la estadística fiscal del año 2014:

- ✓ Delitos incoados: 1.270, con aumento interanual de 114 (9,86%) y un leve porcentaje de 0,70% en la cifra global de 180.612 delitos incoados en Galicia (180.612).
- ✓ Delitos calificados: 461, con incremento de 56 (13,83%) y un ligero peso de 2,68% en la cifra global de delitos calificados (17.220).
- ✓ Delitos sentenciados: 119 delitos en sentencia condenatoria, con un porcentaje de 1,49% en la cifra global delitos sentenciados en Galicia (163.642).



1.2.3.4. Delitos contra las relaciones familiares.

Son los delitos tipificados en el título XII del libro II del C.P. (« Delitos contra las relaciones familiares »).



DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 2.597)
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	1.928	15	654	0	0	2.597	2.716	-119 (-4,38%)	100%
1.MATRIMONIO ILEGAL	4	0	1	0	0	5	7	-2 (-28,57%)	0,19%
2.SUPOSICIÓN DE PARTO	1	0	1	0	0	2	0	2 (100%)	0,08%
3.ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	2	0	0	0	0	2	4	-2 (-50,00%)	0,08%
4.QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	442	1	35	0	0	478	561	-83 (-14,79%)	18,40%
5.INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	2	0	0	0	0	2	12	-10 (-83,33%)	0,08%
6.SUSTRACCIÓN DE MENORES	39	0	3	0	0	42	50	-8 (-16,00%)	1,62%
7.ABANDONO DE FAMILIA	352	1	119	0	0	472	448	24 (5,36%)	18,17%
8.ABANDONO DE NIÑOS	40	0	3	0	0	43	47	-4 (-8,51%)	1,65%
9.IMPAGO DE PENSIONES	1.021	12	490	0	0	1.523	1.573	-50 (-3,18%)	58,64%
10.UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	4	1	1	0	0	6	8	-2 (-25,00%)	0,23%
11.MATRIMONIO ILEGAL	21	0	1	0	0	22	6	16 (266,67%)	0,85%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (180.612)						1,44%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 2.597)	74,24%	0,58%	25,18%	0	0	100%			



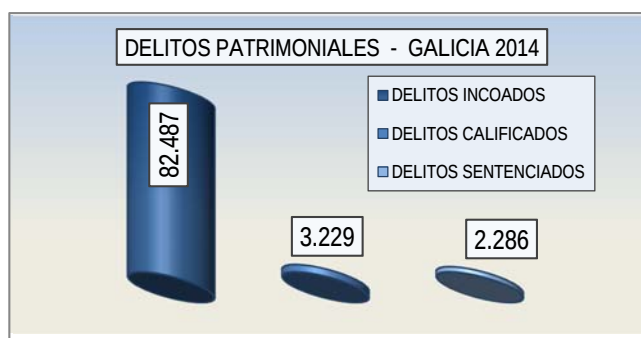
DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 427)
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	9	418	0	0	427	495	-68 (-13,74%)	100%
1.MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0
2.SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	0
3.ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0	0
4.QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	0,23%
5.INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	0
6.SUSTRACCIÓN DE MENORES	0	2	0	0	2	1	-1 (-100%)	0,47%
7.ABANDONO DE FAMILIA	3	180	0	0	183	166	17 (10,24%)	42,86%
8.ABANDONO DE NIÑOS	0	3	0	0	3	3	0	0
9.IMPAGO DE PENSIONES	5	231	0	0	236	321	-85 (-26,48%)	55,27%
10.UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	1	1	0	0	2	2	0	0,047%
11.MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)	2,11%	97,89%	0	0	2,48%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 427)					100%			

DELITOS SENTENCIADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 355)
XII. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	102	35	35	183	355	327	28 (8,56%)	100%
1.MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0
2.SUPOSICIÓN DE PARTO	0	0	0	0	0	0	0	0
3.ALTERACIÓN DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICIÓN DEL MENOR	0	0	0	0	0	0	0	0
4.QUEBRANTAMIENTO DE LOS DEBERES DE CUSTODIA	1	0	0	1	2	1	1 (100%)	0,56%
5.INDUCCIÓN DE MENORES AL ABANDONO DEL DOMICILIO	0	0	0	0	0	0	0	0
6.SUSTRACCIÓN DE MENORES	1	0	0	0	1	2	-1 (-50,00%)	0,28%
7.ABANDONO DE FAMILIA	49	26	3	88	166	134	32 (23,88%)	46,76%
8.ABANDONO DE NIÑOS	0	0	2	0	2	4	-2 (-50,00%)	0,56%
9.IMPAGO DE PENSIONES	51	9	30	93	183	185	-2 (-1,08%)	51,55%
10.UTILIZACIÓN MENORES PARA MENDICIDAD	0	0	0	1	1	1	0	0,56%
11.MATRIMONIO ILEGAL	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))	28,73%	9,86%	9,86%	51,55%	2,60%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 355*)					100%			



1.2.3.5. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Nos referimos a los delitos tipificados en el título XIII del libro II del Código Penal (« Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico »).



DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICI A 2014	GALICI A 2013	VARIACIÓN INTERANUA L	PORCENTAJ E (SOBRE 82.487)
XIII. DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	78.845	340	3.295	4	3	82.487	88.635	-6.148 (-6,94%)	100%
1.HURTO	32.349	110	837	0	0	33.296	35.144	-1.848 (-5,26%)	39,15%
2.ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	15.902	114	637	0	0	16.689	18.900	-2.211 (-1,70%)	20,23%
3.ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	933	6	163	0	0	1.102	1.349	-247 (-18,31%)	1,33%
4.ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	1.491	29	196	4	0	1.720	2.147	-427 (-19,89%)	2,08%
5.EXTORSIÓN	7	0	41	0	0	48	27	21 (77,78%)	0,058%
6.HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	1.158	9	69	0	0	1.236	1.457	-221 (-15,17%)	1,50%
7.USURPACIÓN	428	2	246	0	1	677	406	271 (67,75%)	0,49%
8.ESTAFA	8.659	23	457	0	0	9.139	8.505	-634 (-7,45%)	11,08%
9.APROPIACIÓN INDEBIDA	1.592	6	125	0	0	1.723	1.733	-10 (-0,58%)	2,09%
10.DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	63	0	45	0	0	108	73	35 (47,95%)	0,13%
11.ALZAMIENTO DE BIENES	135	0	50	0	0	185	198	-13 (-6,56%)	0,22%
12.QUIEBRA, CONCURSO Y SUSPENSIÓN DE PAGOS FRAUDULENTOS	6	0	0	0	0	6	0	6 (100%)	0,007%
13.ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	128	0	0	129	3	126	0,16%
14.DAÑOS	15.830	39	190	0	2	16.061	18.311	-2.250 (-12,29%)	19,47%
15.DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	8	0	0	0	0	8	1	7	
16.DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	2	0	1	0	0	3	3	0	0,009%
17.DAÑOS POR IMPRUDENCIA	69	0	4	0	0	73	52	021 (40,38%)	0,088%
18.CONTRA LA PROPIEDAD INTELLECTUAL	34	0	8	0	0	42	51	-9 (-17,65%)	0,050%
19.CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	36	0	24	0	0	60	103	0-43 (-41,75%)	0,072%



20.DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES	24	0	0	0	0	24	3	21	0,029%
21.CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	2	0	1	0	0	3	4	-1 (-25,00%)	0,0036%
22.SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,0036%
23.DELITOS SOCIETARIOS	23	0	9	0	0	32	44	-12 (-27,27%)	0,0024%
24.RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	71	2	20	0	0	93	90	3 (3,33%)	0,11%
25.BLANQUEO DE CAPITALES	13	0	7	0	0	20	24	-4 (16,67%)	0,029%
26.DAÑOS INFORMÁTICOS	7	0	1	0	0	8	6	2 (33,33%)	0,0096%
27.CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28.CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS INCOADOS (180.612)						45,67%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 82.487)	95,58%	0,41%	3,99%	0,004%	0,003%	100%			

DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 3.229)
XIII. DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	308	2.915	6	0	3.229	3.334	-105 (-3,15%)	100%
1.HURTO	110	662	0	0	772	698	74 (10,60%)	23,91%
2.ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	109	716	0	0	825	1.002	-177 (-17,66%)	25,55%
3.ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	10	164	1	0	175	139	36 (25,90%)	5,42%
4.ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	19	223	3	0	245	330	-85 (-25,76%)	7,59%
5.EXTORSIÓN	0	15	0	0	15	5	10 (200%)	0,46%
6.HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	4	53	0	0	57	123	-66 (-53,66%)	1,76%
7.USURPACIÓN	4	133	0	0	137	28	145	0,87%
8.ESTAFA	22	365	0	0	387	340	47 (13,82%)	11,98%
9.APROPIACIÓN INDEBIDA	4	105	0	0	109	140	-31 (-22,14%)	3,38%
10.DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	1	34	0	0	35	3	32	1,08%
11.ALZAMIENTO DE BIENES	0	41	0	0	41	44	-3 (-6,82%)	1,27%
12.QUIEBRA, CONCURSO Y SUSPENSIÓN DE PAGOS FRAUDULENTOS	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	1,27%
13.ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	69	0	0	69	1	68	2,14%
14.DAÑOS	20	224	0	0	244	320	-76 (-23,75%)	7,56%
15.DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	1	0	0	1	0	1 8100%)	0,031%
16.DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	1	0	0	1	5	-4	0,031%
17.DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
18.CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL	0	3	0	0	3	5	-2 (-40,00%)	1,08%
19.CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0	16	0	0	16	9	7 (77,78%)	0,49%
20.DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES	0	0	0	0	0	0	0	0
21.CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	0	2	0	0	2	1	1 (100%)	0,062%



22.SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0
23.DELITOS SOCIETARIOS	0	6	0	0	6	10	-4 (-40,00%)	0,18%
24.RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	4	76	0	0	80	122	-42 (-34,43%)	2,48%
25.BLANQUEO DE CAPITALES	1	5	2	0	8	7	1 (-14,28%)	0,25%
26.DAÑOS INFORMÁTICOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
27.CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
28.CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)					18,75%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 3.229)	9,54%	90,26%	0,18%	0	100%			

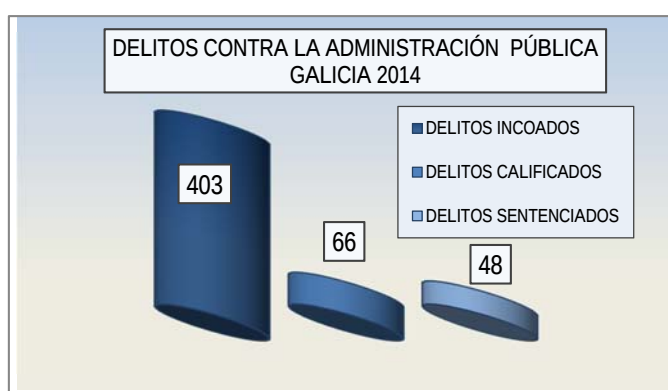
DELITOS SENTENCIADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 2286)
XIII. DELITOS PATRIMONIALES (DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO-ECONÓMICO)	932	267	266	821	2.286	2.114	172 (8,14%)	100%
1.HURTO	180	54	34	149	417	380	37 (9,74%)	18,24%
2.ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS	276	99	95	253	723	650	73 (11,23%)	31,62%
3.ROBO CON FUERZA EN CASA HABITADA O LOCAL ABIERTO AL PÚBLICO	29	7	13	35	84	85	-1 (-1,17%)	3,67%
4.ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN	119	28	32	101	280	264		12,24%
5.EXTORSIÓN	1	0	0	1	2	1	1 (110%)	0,08%
6.HURTO - ROBO DE USO DE VEHÍCULOS	45	3	8	20	76	74	2 (2,70%)	3,32%
7.USURPACIÓN	9	0	0	16	25	21	4 (19,05%)	1,09%
8.ESTAFA	86	32	30	91	239	227	12 (5,29%)	10,45%
9.APROPIACIÓN INDEBIDA	61	7	15	39	122	84	38 (45,24%)	5,33%
10.DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS	2	2	2	6	12	8	4 (50,00%)	0,52%
11.ALZAMIENTO DE BIENES	5	2	2	10	19	26	-7 (-26,92%)	0,83%
12.QUIEBRA, CONCURSO Y SUSPENSIÓN DE PAGOS FRAUDULENTOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
13.ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0
14.DAÑOS	73	28	17	71	189	195	-6 (-3,08%)	8,26%
15.DAÑOS A MEDIOS O RECURSOS A FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0	0	0	0	0
16.DAÑOS CON MEDIOS DESTRUCTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0
17.DAÑOS POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0
18.CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL	4	1	1	1	7	9	-2 (-22,22%)	0,30%
19.CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	4	0	0	2	6	11	-5 (-45,45%)	0,26%
20.DESCUBRIMIENTO DE SECRETOS EMPRESARIALES	0	0	0	0	0	0	0	0
21.CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES	2	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,08%
22.SUSTRACCIÓN DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0
23.DELITOS SOCIETARIOS	2	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,08%
24.RECEPTACIÓN Y CONDUCTAS AFINES	32	3	16	25	76	68	-8 (-11,76%)	3,32%
25.BLANQUEO DE CAPITALES	1	1	1	1	4	6	-2 (-33,33%)	0,17%



26.DAÑOS INFORMÁTICOS	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,04%
27.CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
28.CORRUPCIÓN DEPORTIVA	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))					16,76%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 2.286)	40,78%	11,68%	11,64%	35,91%	100%			

1.2.3.6. delitos contra la Administración Pública.

Delitos tipificados en el título XIX del libro II del C.P. (« Delitos contra la Administración Pública).



DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 403)
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	327	23	49	0	4	403	383	-20 (-5,22%)	100%
1.PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	134	0	11	0	0	145	104	41 (39,42%)	35,98%
2.NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.ABANDONO DE DESTINO	6	1	3	0	0	10	24	-14 (-58,3%)	2,48%
4.OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	2	0	0	0	0	2	6	-4 (-66,67%)	0,50%
5.DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	56	22	32	0	0	110	181	-71 (-39,23%)	27,30%
6.DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	1	0	0	0	0	1	3	2 (66,67%)	0,25%
7.INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	3	-3 (-100)	0
8.INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	1	0	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,25%
9.VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	2	0	0	0	0	2	2	0	0,50%
10.VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	3	0	0	0	0	3	2	1 (50%)	0,50%
11.COHECHO	15	0	0	0	1	16	14	2 (14,29%)	3,97%
12.TRÁFICO DE INFLUENCIAS	72	0	1	0	1	74	23	51 (221,74%)	18,36%
13.MALVERSACIÓN	25	0	1	0	2	28	13	15 (115,38%)	0,50%
14.FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	4	0	0	0	0	4	1	3 (300%)	0,99%
15.EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0



16.NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)	0
17.ABUSOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	6	0	1	0	0	7	5	2 (40,00%)	1,74%
18.ABUSEO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19.CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (18.612))						2,17%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 403)	81,14%	5,71%	12,16%	0	0,99%	100%			

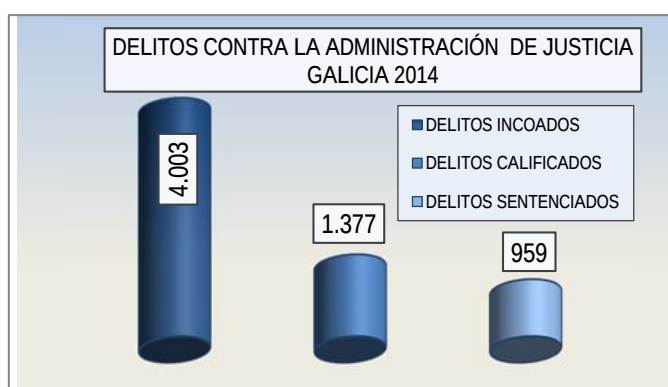
DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 66)
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6	60	0	0	66	93	-27 (-29,03%)	100%
1.PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	0	10	0	0	10	7	3 (42,86%)	15,15%
2.NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
3.ABANDONO DE DESTINO	0	1	0	0	1	2	-1 (-50%)	1,51%
4.OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
5.DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	6	43	0	0	49	72	-23 (-31,94%)	74,24%
6.DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
7.INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
8.INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
9.VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
10.VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
11.COHECHO	0	2	0	0	2	2	0	3,03%
12.TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	2	0	0	2	2	0	3,03%
13.MALVERSACIÓN	0	1	0	0	1	5	-4 (-80,00%)	1,51%
14.FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
15.EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
16.NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	1	0	0	1	1	0	1,51%
17.ABUSOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
18.ABUSEO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
19.CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)					0,38%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 66)	9,09%	90,91%	0	0	100%			



DELITOS SENTENCIADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 48)
XIX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2	14	1	31	48	60	-12 (-20,00%)	100%
1.PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	1	0	2	2	0	4,17%
2.NOMBRAMIENTOS ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
3.ABANDONO DE DESTINO	0	1	0	0	1	4	-3 (-75,00%)	2,08%
4.OMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEBER DE PERSEGUIR DELITOS	0	1	0	0	1	0	1 (100%)	2,08%
5.DESOBEDIENCIA DE AUTORIDADES O FUNCIONARIOS	0	12	0	31	43	50	-7 (-14,00%)	89,58%
6.DENEGACIÓN DE AUXILIO POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
7.INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
8.INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE DOCUMENTOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
9.VIOLACIÓN DE SECRETOS POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
10.VIOLACIÓN DE SECRETOS POR PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	0	0
11.COHECHO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
12.TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
13.MALVERSACIÓN	1	0	0	0	1	1	0	2,08%
14.FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
15.EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
16.NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
17.ABUSOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN	0	0	0	0	0	1	-1 (-1900%)	0
18.ABUSEO SEXUAL DEL FUNCIONARIO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
19.CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))					0,35%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 48)	4,17%	29,17%	2,08%	64,58%	100%			

1.2.3.7. Delitos contra la Administración de Justicia.

Son los delitos tipificados en el título XX del libro II del CP (« Delitos contra la Administración de Justicia »).





DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 4.003)
XX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2.340	389	1.273	1	0	4.003	4.009	-6 (-0,15%)	100%
1.PREVARICACIÓN JUDICIAL	6	0	2	0	0	8	11	3 (27,27%)	0,20%
2.PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	3	0	0	0	0	3	2	1 (50,00%)	0,07%
6.ENCUBRIMIENTO	3	0	2	0	0	5	4	0	0,12%
7.REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	4	0	3	0	0	7	1	6	0,17%
8.ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	216	9	61	0	0	286	246	40 (16,26%)	7,07%
9.SIMULACIÓN DE DELITO	57	12	44	0	0	113	110	3 (2,73%)	3 (2,73%)
10.FALSO TESTIMONIO	103	4	50	0	0	157	141	16 (11,35%)	16 (3,92%)
11.OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	22	0	5	0	0	27	30	-3 (10,00%)	0,67%
12.OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	38	0	13	0	0	51	46	5 (10,87%)	1,27%
13.DESLEALTAD PROFESIONAL	20	0	0	0	0	20	9	11 (122,22%)	0,50%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	2	0	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,50%
14.QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	1.864	364	1.091	1	0	3.320	3.393	-73 (-2,15%)	82,94%
15.FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16.FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	0	0	1	0	0	1	4	-1 (-25%)	-3 (-75,00%)
18.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	2	0	0	0	0	2	6	-4 (-66,67%)	0,049%
19.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	0	1	0	0	1	5	-4 (-80,00%)	20,00%
20.PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (18.612)						21,51%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 4.003)	58,46%	9,72%	31,80%	0,024%	0	100%			



DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 1.377)
XX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	306	1.068	3	0	1.377	1.428	-51 (-3,57%)	100%
1.PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	1	0	0
2.PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
3.NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	0	1	0	0	1	0	0	0,072%
4.RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
5.OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	0
6.ENCUBRIMIENTO	0	3	0	0	3	5	-2 (-40,00%)	0,22%
7.REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	0	5	0	0	5	1	4 (400%)	0,36%
8.ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	5	26	0	0	31	23	8 (34,78%)	2,25%
9.SIMULACIÓN DE DELITO	20	55	0	0	75	60	15 (25,00%)	5,45%
10.FALSO TESTIMONIO	4	36	0	0	40	38	2 (5,26%)	2,90%
11.OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	0	4	0	0	4	4	0	0,29%
12.OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	0	21	3	0	24	20	4 (20,00%)	1,74%
13.DESLEALTAD PROFESIONAL	0	1	0	0	1	1	0	0,072%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
14.QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	274	913	0	0	1.187	1.275	-88 (-6,90%)	86,20%
15.FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
16.FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
17.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	1	0	0	0	1	0	0	0,072%
18.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	2	1	0	0	3	0	0	0,22%
19.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	0	2	0	0	2	0	0	0,15%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS CALIFICADOS (17.220)					7,99%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 1.377)	22,22%	77,56%	0,217%	0	100%			



DELITOS SENTENCIADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE (SOBRE 959)
XX. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	358	101	128	372	959	874	85 (9,73%)	100%
1.PREVARICACIÓN JUDICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0
2.PREVARICACIÓN JUDICIAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
3.NEGATIVA A JUZGAR INJUSTIFICADA	2	0	0	0	2	1	1 (100%)	0,21%
4.RETARDO MALICIOSO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
5.OMISIÓN DEL DEBER DE IMPEDIR DETERMINADOS DELITOS	0	0	0	0	0	0	0	0
6.ENCUBRIMIENTO	1	0	0	0	1	2	1 (100%)	0,10%
7.REALIZACIÓN ARBITRARIA DEL PROPIO DERECHO	1	0	0	2	3	5	2 (40,00%)	0,31%
8.ACUSACIÓN O DENUNCIA FALSA	13	5	6	10	34	28	6 (21,43%)	3,54%
9.SIMULACIÓN DE DELITO	15	5	2	31	53	35	18 (51,43%)	5,53%
10.FALSO TESTIMONIO	13	0	1	10	24	41	17 (41,46%)	2,50%
11.OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR INCOMPARECENCIA	1	2	1	2	6	4	2 (50,00%)	0,63%
12.OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA POR COACCIONES O AMENAZAS A PARTES	4	4	0	1	9	7	2 (28,57%)	0,94%
13.DESLEALTAD PROFESIONAL	3	1	0	1	5	1	4 (400%)	0,52%
DESLEALTAD PROFESIONAL POR IMPRUDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
14.QUEBRANTAMIENTO CONDENA O MEDIDA CAUTELAR	296	82	118	315	811	750	61 (8,13%)	84,57%
15.FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
16.FAVORECIMIENTO DE EVASIÓN POR FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
17.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. FALSO TESTIMONIO	1	0	0	0	1	0	1 (100%)	0,10%
18.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA	4	1	0	0	5	0	5 (100%)	0,52%
19.CONTRA LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL. COHECHO	4	1	0	0	5	0	5 (100%)	0,52%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DELITOS SENTENCIADOS (13.642))					7,03%			
PORCENTAJE POR TIPO PROCEDIMIENTO (SOBRE 959)					100%			



1.2.3.8. Delitos relacionados con la corrupción. Propuestas en materia de corrupción

➤ Consideraciones preliminares

Decíamos en las memorias de los dos años anteriores, (ejercicios 2012 y 2013) que, con la promulgación y entrada en vigor del vigente *Código penal de la Democracia*, éstas y otras tipologías delictivas integrantes de lo que comúnmente se conoce como *corrupción pública*, aparecieron tipificadas en el Título XIX, del Libro II del CP, ya bajo la actual rubrica de «Delitos contra la Administración Pública», el cual ha sido objeto de sucesivas reformas en los últimos años debido, principalmente, a la necesidad de adecuación de nuestra legislación penal a las Directivas de la Unión Europea en la materia y a la dificultad que presentan estos delitos respecto de las sanciones penales más apropiadas para ellos.

Tomando como base las referencias legales mencionadas en la Memoria del año precedente, resulta el siguiente cuadro de comportamientos corruptos que con más frecuencia se producen en nuestro ámbito territorial:

DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SUS PENAS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL			
TIPOS PENALES	PENAS		
	PRISIÓN	MULTA	INHABILITACIÓN
✓ ALTERACIÓN DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS (ART. 262)	1 a 3 años	12 a 24 meses	3 a 5 años
✓ CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES (ART. 286 BIS)	6 meses a 4 años	Tanto al triplo	1 a 6 años*
✓ PREVARICACIÓN FUNCIONARIO PÚBLICO			
- ART. 404 (DICTAR A SABIENDAS RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARBITRARIA)			7 a 10 años**
- ART. 405 (NOMBRAMIENTO ARBITRARIO PARA EJERCICIO DE CARGO PÚBLICO)		3 a 8 meses	6 meses a 2 años
ART. 320 (EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO: EMITIR A SABIENDAS INFORME FAVORABLE; SILENCIAR LA INFRACCIÓN DE NORMAS EN LAS INSPECCIONES REALIZADAS; U OMITIR LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES OBLIGATORIAS)	1 año y 6 meses a 4 años	12 a 24 meses	7 a 10 años***
✓ COHECHO (FUNCIONARIOS PÚBLICOS)			
- ART. 419 (ACTOS CONTRARIOS A LOS DEBERES DEL CARGO)	3 a 6 años	12 a 24 meses	7 a 12 años
- ART. 420 (ACTO PROPIO DEL CARGO)	2 a 4 años	12 a 24 meses	3 a 7 años
- ART. 421 (RECOMPENSA POR LA CONDUCTA ARTS. 419 Y 420)	Penas de los artículos precedentes		
- ART. 422 (EN CONSIDERACIÓN A SU CARGO O FUNCIÓN)	6 meses a 1 año		1 a 3 años***
✓ TRÁFICO DE INFLUENCIAS (ART. 428)	6 meses a 2 años	Tanto al duplo	3 a 6 años
✓ MALVERSACIÓN			
- ART. 432 (TIPO BÁSICO)	3 a 6 años		6 a 10 años
- Art. 432.2 (supuestos agravados)	4 a 8 años		10 a 20 años
- Art. 432.3 (supuesto atenuado)	6 meses a tres años		Hasta 3 años
✓ FRAUDES Y EXACCIONES ILEGALES (ART. 436)	1 a 3 años		6 a 10 años
✓ EXACCIONES ILEGALES (ART. 437)		6 a 24	1 a 4 años



		meses	
✓ NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 439)	6 meses a 2 años	12 a 24 meses	1 a 4 años
✓ CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES (ART. 445)	2 a 6 años	12 a 24 meses	7 a 12 años ****
✓ BLANQUEO DE CAPITALS (ART. 301)	6 meses a 6 años	Tanto al triplo	1 a 3 años

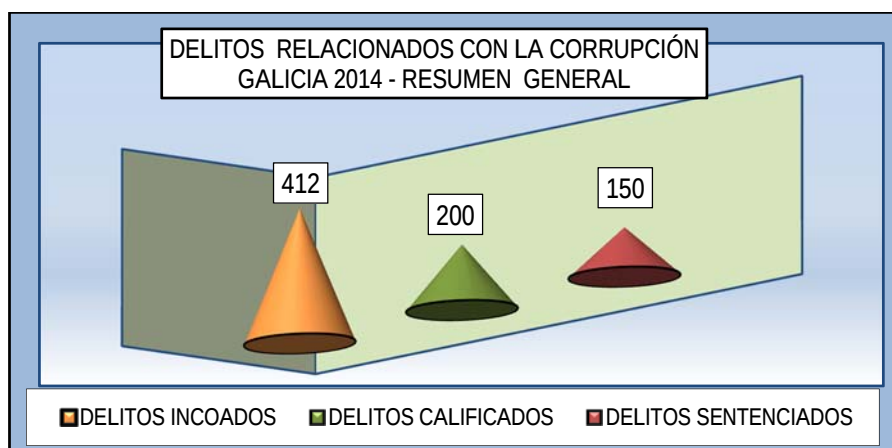
*	INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DE INDUSTRIA O COMERCIO
**	INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PÚBLICO
***	SUSPENSIÓN DE EMPLEO O CARGO PÚBLICO
****	PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS, DERECHO A GOZAR DE BENEFICIOS O INCENTIVOS FISCALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y PROHIBICIÓN DE INTERVENIR EN TRANSACCIONES COMERCIALES DE TRASCENDENCIA PÚBLICA

1.2.3.8.1. Estadística fiscal de delitos relacionados con la corrupción (incoados, calificados sentenciados)

Siguiendo la línea de los dos años anteriores, en este apartado se recogen los datos sobre delitos relacionados con la corrupción contenidos en la estadística de la Fiscalía de Galicia relativos al año 2014, basados en los datos particulares de las estadísticas de las cuatro Fiscalías provinciales. Son datos referidos a delitos asociados a incoación de procedimientos (*delitos incoados*), a calificación del Fiscal (*delitos calificados*) y a sentencias (*delitos sentenciados*).

➤ Resumen general

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN RESUMEN GENERAL (DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS Y SENTENCIADOS) – PERÍODO 2011-2014			
AÑO	DELITOS INCOADOS	DELITOS CALIFICADOS	DELITOS SENTENCIADOS
2011	124	28	6
2012	152	18	8
VARIACIÓN INTERANUAL	28 (22,58%)	-10 (-35,71%)	2 (33,33%)
2013	184	26	10
VARIACIÓN INTERANUAL	32 (21,05%)	8 (44,44%)	2 (25%)
2014	412	93	7
VARIACIÓN INTERANUAL	228 (123,91%)	67 (257,69%)	-3 (-30%)
PORCENTAJE EN CIFRAS GLOBALES	0,23% (DE 180.612)	0,54% (DE 17.220)	0,51% (DE 13.642)



➤ Delitos incoados

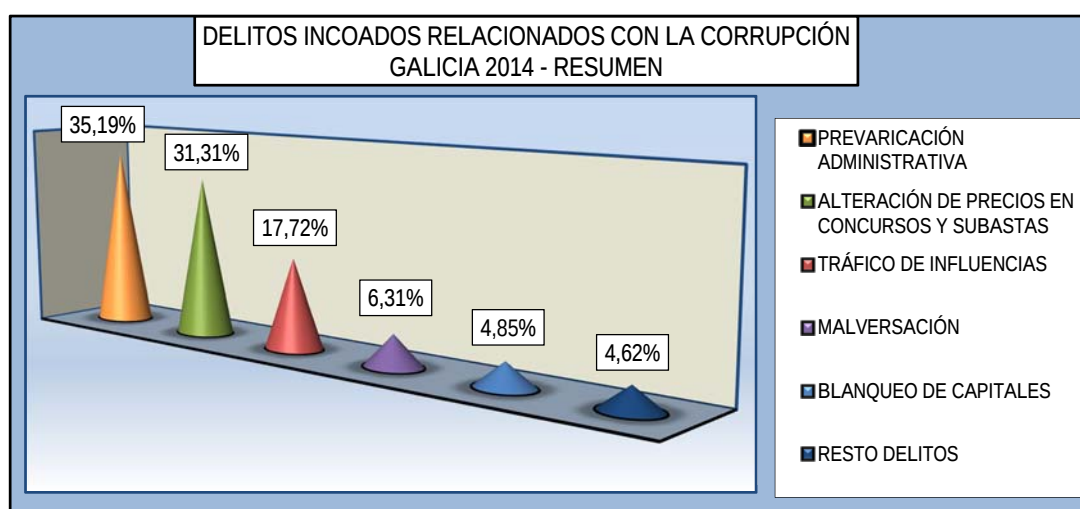
• Exposición de datos

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS INCOADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS Y GLOBALES DE GALICIA									
DELITOS INCOADOS	DP	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	128	0	0	129	3	126	31,31%
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	134	0	11	0	0	145	104	41 (39,42%)	35,19%
COHECHO	14	0	0	0	1	15	14	1 (7,14%)	3,64%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	71	0	1	0	1	73	23	50 (217,39%)	17,72%
MALVERSACIÓN	24	0	0	0	2	26	13	13 (100%)	6,31%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	4	0	0	0	0	4	1	3 (300%)	0,97%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	2	-2 (100%)	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALES	13	0	7	0	0	20	24	-4 (-16,67%)	
TOTAL DELITOS INCOADOS	261	0	147	0	4	412	152	228 (123,91%)	100%
PORCENTAJE	63,64%	0	35,67%	0	0,97%	100%			
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS EN GALICIA (180.612)						0,228%			

ABREVIATURAS	
DP	DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO.
DU	DILIGENCIAS URGENTES DE JUICIO RÁPIDO EN JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.
PA	PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS PARA ANTE LOS JUZGADOS DE LO PENAL.
SU	PROCEDIMIENTO ORDINARIO O SUMARIO.
PJ	PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DEL JURADO.



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS INCOADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS INCOADOS	CORUÑA	LUGO	OUREN	PONTEV	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE
ALTERACIÓN DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	1	0	0	128	129	3	126	31,31%
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	44	26	32	43	145	104	41 (39,42%)	35,19%
COHECHO	3	6	1	5	15	14	1 (7,14%)	3,64%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	14	49	2	8	73	23	50 (217,39%)	17,72%
MALVERSACIÓN	9	10	1	6	26	13	13 (100%)	6,31%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	4	0	0	0	4	1	3 (300%)	0,97%
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	2	-2 (100%)	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALES	1	3	3	13	20	24	-4 (-16,67%)	4,85%
TOTAL DELITOS INCOADOS	76	94	39	203	412	184	228 (123,91%)	
PORCENTAJE	18,45%	22,82%	9,47%	49,27%	100%			100%
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DE DELITOS INCOADOS EN GALICIA (180.612)					0,228%			



- *Análisis de datos*



▪ **Datos generales.** De acuerdo con la estadística fiscal la cifra total de delitos incoados en 2014 relacionados con la corrupción se ha situado en 412, con un elevado incremento de 228, equivalente a un 123,91%, con una pequeña representación de 0,228% en la cifra global de delitos incoados en las provincias gallegas (180,612). A esta cifra podrían añadirse 10 delitos incoados en procedimientos contra aforados en la Sala de lo Penal del TSJ de Galicia, concretamente 6 delitos de prevaricación administrativa (2 en diligencias previas y 2 en sumario) y 4 de tráfico de influencias (2 en DP y 2 en SU).

A lo largo del período comprendido entre los años 2011 y 2014 se aprecia un constante aumento de los delitos incoados relacionados con la corrupción: 22,58% en 2012, 21,05% en 2013 y, finalmente, 123,91% en 2014; siendo de 232,25% entre el inicio y el final del referido ciclo. Esta tendencia, y en particular el gran incremento de 2013, puede atribuirse al escenario de crisis y alarma social ante el fenómeno de la corrupción, así como a la cercanía del escenario electoral.

▪ **Datos por procedimientos.** diligencias previas (DPA), 261, con un porcentaje de 63,64% de la totalidad (412); procedimiento abreviado en los juzgados de instrucción (PA), 147 (35,67%); procedimiento del jurado (PJ), 4 (0,97%); diligencias urgentes de juicio rápido (DU), 0; y sumario (SU), 0.

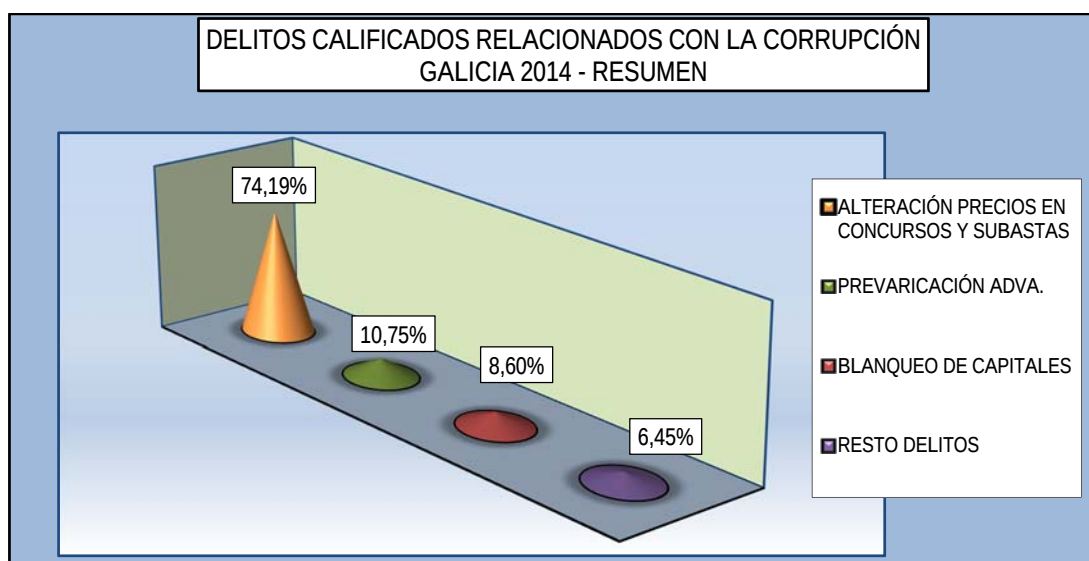
▪ **Datos por provincias:** Pontevedra, 203 (49,27% del total); Lugo, 94 (22,82%); A Coruña, 76 (18,45%); y Ourense, 39 (9,47%):

▪ **Datos de tipos de delitos concretos incoados más representativos**

	Tipo delictivo	Cifra	Variación interanual	Porcentaje en cifra total (214)
1º	Prevaricación administrativa (prevaricación por funcionario público)	145	41 (39,42%)	35,19%
2º	Alteración de precios en concursos y subastas	129	126 (4.200%)	31,31%
3º	Tráfico de influencias	73	50 (217,39%)	17,72%
4º	Malversación	26	13 (100%)	6,31%
5º	Blanqueo de capitales	20	-4 (-16,67%)	4,85%
	Resto de delitos	19		4,62%

➤ **Delitos calificados**• **Exposición de datos**

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS CALIFICADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTOS Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS CALIFICADOS	DU	PA	SU	PJ	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	69	0	0	69	1	68	74,19%
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	0	10	0	0	10	7	3 (42,86%)	10,75%
COHECHO	0	2	0	0	2	2	0	2,15%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	2	0	0	2	2	0	2,15%
MALVERSACIÓN	0	1	0	0	1	5	-4 (-80%)	1,07%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	1	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALES	1	5	2	0	8	7	1 (14,26%)	8,60%
TOTAL DELITOS CALIFICADOS	1	90	2	0	93	26	67 (257,69%)	
PORCENTAJE					0,54%			
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DE DELITOS CALIFICADOS EN GALICIA (17.220)	1,07%	96,77%	2,15%	0	100%			





ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA - DELITOS CALIFICADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PARTICULARES POR PROVINCIAS Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS CALIFICADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	69	69	1	68	74,19%
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	4	2	0	4	10	7	3 (42,86%)	10,75%
COHECHO	0	2	0	0	2	2	0	2,15%
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	2	0	0	2	2	0	2,15%
MALVERSACIÓN	0	0	0	1	1	5	-4 (-80%)	1,07%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	1	0	0	1	1	0	1,07%
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALES	1	1	1	5	8	7	1 (14,28%)	8,60%
TOTAL DELITOS CALIFICADOS	5	8	1	79	93	26	67 (257,69%)	
PORCENTAJE	5,38%	8,60%	1,07%	84,95%	100%			
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DE DELITOS CALIFICADOS EN GALICIA (17.220)					0,54%			

• Análisis de datos

- **Datos generales.** La cifra total de delitos calificados relacionados con la corrupción en 2014 ha sido de 93, con elevado incremento interanual de 67, equivalente a 257,69% y con un escaso porcentaje de 0,54% en la cifra global de delitos calificados en dicha anualidad en nuestra comunidad autónoma (17.220). La tendencia general en el período de 2011 a 2014 ha sido el aumento interanual, con la excepción de 2012. Entre el año inicial y final del período se ha producido un incremento interanual de 232,14%.
- **Datos por procedimientos.** PA, 90 (96,77% del total); SU, 2 (2,15%); DU, 1 (1,07%); y PJ, 0.
- **Datos por provincias:** Pontevedra, 79 (84,95% del total); Lugo, 8 (8,60%); A Coruña, 5 (5,38%); y Ourense, 1 (1,07%).



▪ *Datos de tipos de delitos concretos incoados más representativos*

	Tipo delictivo	Cifra	Variación interanual	Porcentaje en cifra total (214)
1º	Alteración de precios en concursos y subastas	69	68 (6.800%)	74,19%
2º	Prevaricación administrativa	10	3 (42,86%)	10,75%
3º	Blanqueo de capitales	8	1 (14,26%)	8,60%%
	Resto de delitos	6		6,45%

➤ **Delitos sentenciados**

• *Exposición de datos*

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍA DE GALICIA – DELITOS SENTENCIADOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
DELITOS SENTENCIADOS	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEV	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE
ALTERACIÓN PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA	1	0	1	0	2	2	0	28,57%
COHECHO	0	0	0	0	0	1	-1 (-100%)	0
TRÁFICO DE INFLUENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
MALVERSACIÓN	1	0	0	0	1	1	0	14,28%
FRAUDE POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO	0	0	0	0	0	0	0	0
EXACCIONES ILEGALES	0	0	0	0	0	0	0	0
NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
CORRUPCIÓN EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
BLANQUEO DE CAPITALS	1	1	1	1	4	6	0	57,14%
TOTAL DELITOS SENTENCIADOS	3	1	2	1	7	10		
PORCENTAJE	42,86%	14,28%	28,57%	14,28%	100%			
PORCENTAJE EN CIFRA TOTAL DE DELITOS SENTENCIADOS EN GALICIA (13.642)					0,51%			

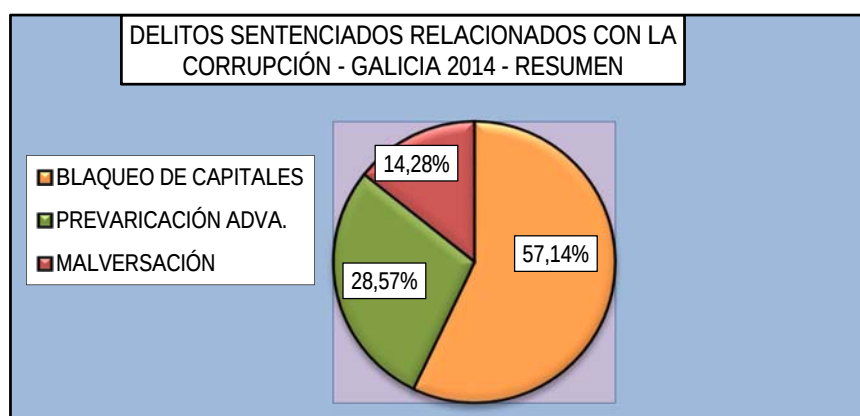
• *Análisis de datos*

▪ *Datos generales.* La cifra total de delitos sentenciados relacionados con la corrupción es de 7 en 2014, con un descenso interanual de -3 (-30%) y un escaso 0,51% de porcentaje en la cifra global de delitos sentenciados en Galicia durante el referido año (13.642). A diferencia de las cifras de delitos incoados y calificados, que han ido aumentando entre los años 2011 a 2014, no se aprecia ese aumento en los sentenciados,

pues de los 6 de 2011 estamos en 2014 sólo en 7, con un ligero aumento intermedio con los 10 del año 2013.

▪ *Datos por procedimientos.* Si bien la estadística fiscal no ofrece distribución de la anterior cifra por procedimientos, sí lo hace por provincias: A Coruña, 3; Ourense, 2; y Lugo y Pontevedra, 1 cada cual.

▪ *Datos por delitos concretos:* 4 de blanqueo de capitales (%), 2 de prevaricación administrativa, y 1 de malversación.



1.2.3.8.2. Propuestas de acción en materia de corrupción

Seguidamente, se hace balance y resumen de las acciones propuestas en su día tanto en cuanto a la problemática de la corrupción

- *Objetivo*

Ya en la Memoria de esta Fiscalía autonómica relativa al año 2011 el Fiscal Superior de Galicia formulara una propuesta de reforma legislativa bajo el epígrafe “La importancia y prioridad de la prevención en el combate a la corrupción”. En ella se reflexionaba que el este problema no radicaba tanto en la regulación penal, con independencia de los ajustes que fueran necesarios, sino más bien en la necesidad de no dejar recaer toda la carga del sistema de control sobre la vertiente represiva, así como en efectividad de los mecanismos de control y fiscalización existentes. Se insistía en la *necesidad de reforzar los mecanismos de prevención*, de manera que la mayor probabilidad de detección y sanción de una actividad corrupta disminuiría la posibilidad de que efectivamente ocurriese.

Surgiera la idea de esa propuesta a raíz de la intervención del Fiscal Superior en el Parlamento de Galicia con ocasión de la presentación de la Memoria Anual relativa a 2010. Siguiendo la pauta de lo realizado en otros países y las sugerencias y recomendaciones de organizaciones internacionales, en dicha intervención se anticipó la necesidad de *establecer en nuestra comunidad autónoma un órgano con la misión de ayudar a prevenir*



fenómenos de esta naturaleza, dando respuesta a la exigencia ciudadana de mayor transparencia en la gestión pública.

La iniciativa del Fiscal Superior dio lugar a la creación de una *Comisión de estudio para la prevención de la corrupción del Parlamento de Galicia* (14-03-2013), ante la que comparecieron diversos expertos, entre ellos el propio Fiscal Superior proponente (07/06/2013).

- *Situación actual*

Se esperaba que, a partir de las conclusiones de la referida comisión parlamentaria, se llegase a la creación de un organismo independiente que actué, junto al autonómico *Consello de Contas*, a modo de *Consejo de Prevención de la Corrupción*. De hecho, de forma pública el presidente del mencionado *Consello* se ha mostrado reiteradamente favorable a la propuesta del Fiscal Superior y ha considerado que dicho organismo estaría en condiciones de asumir esta competencia de control preventivo de la corrupción.

Lo que sí es una realidad es que la referida propuesta aparece ya reflejada en la estatal Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Finalmente, cabe decir que, en enero del presente año 2015, la XG ha presentado un *Programa de Impulso democrático en Galicia (2015-2016)*, el cual consta de 50 medidas, aglutinadas en 12 ejes, a desarrollar en 5 leyes contra la corrupción y a favor de la transparencia. Sobre la base de este Programa se ha elaborado un *Anteproyecto de Ley autonómica de de transparencia y buen gobierno de Galicia*, con la idea de mejorar el modelo recogido en la vigente autonómica Ley 4/2006, así como desarrollar e incrementar la transparencia prevista en la estatal Ley 19/2013, ya mencionada. Se prevé también una *nueva Ley del autonómico Consello de Contas*, que creará *una sección que asumirá competencias de prevención de la corrupción*, potenciando sus auditorías, así como funciones fiscalizadoras sobre las declaraciones patrimoniales de altos cargos.

- *Actuaciones necesarias*

En el año 2014 el Fiscal Superior formuló una propuesta de *Plan de prevención de riesgos de gestión, incluidos los riesgos de la corrupción e infracciones conexas*, basado en convenios y documentos internacionales, así como en el modelo portugués (Ley 54/2008) por el que se crea el “*Consello de Prevenção da Corrupção*”; y, nivel de Estado, en la Oficina Antifraude de Cataluña.

La propuesta gira en torno a un *Consejo de Prevención de la Corrupción (CPC) autonómico*, órgano dotado de independencia, al que le correspondería: la centralización de las informaciones necesarias para la gestión preventiva de los riesgos de corrupción, su tipificación y la identificación de los sectores o actividades donde ese riesgo sea más probable; la elaboración de programas tipo o planes de prevención adaptados a nuestra realidad social y administrativa; la implementación, seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de esos planes; la formulación de sugerencias legislativas – de carácter preventivo o represivo- y la elaboración periódica de informes sobre los objetivos fijados y los resultados obtenidos.

En resumen, los *planes de prevención de riesgos de la corrupción* deben contener los siguientes elementos:

- 1) Identificación de los riesgos de corrupción e infracciones conexas en cada cada área o departamento.
- 2) Identificación de las medidas que prevengan la ocurrencia de esos riesgos.
- 3) Identificación de los distintos responsables encargados de la gestión del plan, bajo la dirección del máximo órgano dirigente.
- 4) Elaboración de un informe anual sobre la ejecución del plan.

1.2.3.8.2. Notas y sugerencias sobre la **Proposición de Ley de reforma de la Ley autonómica 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas de la C.A. de Galicia**

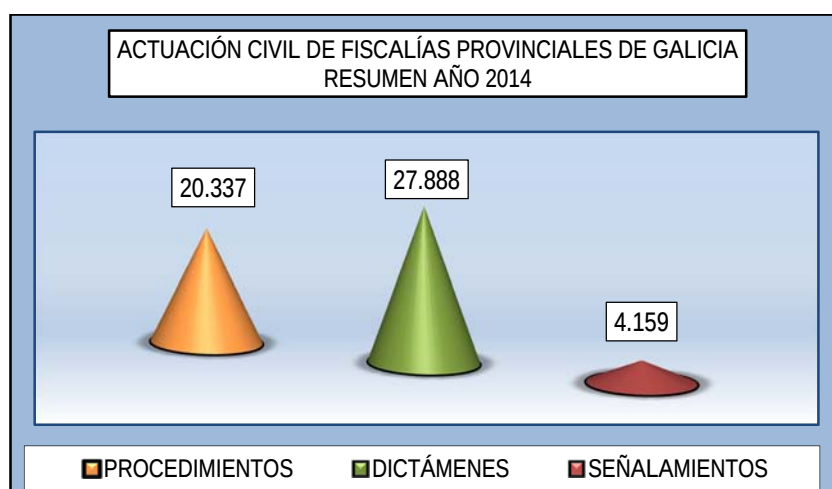
Se recoge en apartado del capítulo III de esta memoria (propuestas de reforma legislativa).

SECCIÓN 2. ÁREA CIVIL

2.1. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área civil, entendida en sentido amplio, de manera que se incluyen referencias no sólo a la actuación civil y mercantil, sino también a Registro Civil e Incapacidades (con especial mención a las demandas del Fiscal).

2.1.1. Actuación civil





➤ **Matrimonio** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: MATRIMONIO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MATRIMONIO (1): PROCEDIMIENTO							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	3.007	647	932	3.295	7.881	6.865	1.016 (14,08%)
MATRIMONIO (2) - DICTÁMENES							
TOTAL	3.614	737	984	4.131	9.466	12.132	-2.666 (-21,97%)
MATRIMONIO (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	1.144	255	259	1.065	2.723	2.653	-1.658 (-62,50%)

➤ **Filiación** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: FILIACIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
FILIACIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	60	16	11	52	139	114	25 (21,93%)
FILIACIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	147	16	21	83	267	240	27 (11,25%)
FILIACIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	38	7	4	29	78	76	2 (2,63%)

➤ **Menores** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: MENORES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MENORES (1)							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	268	82	93	312	755	678	77 (11,36%)
MENORES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	55	15	10	13	94	1.529	-535 (-34,99%)
MENORES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	34	14	10	35	93	138	-45 (-32,61%)



➤ **Derechos fundamentales** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: DERECHOS FUNDAMENTALES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DERECHOS FUNDAMENTALES (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	12	2	18	18	50	50	0
DERECHOS FUNDAMENTALES (2): DICTÁMENES							
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	12	4	22	26	64	97	-33 (-34,02%)
DERECHOS FUNDAMENTALES (3): SEÑALAMIENTOS							
DERECHO AL HONOR A LA INTIMIDAD E IMAGEN/OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES	20	2	10	9	41	14	27 (192,86%)

➤ **Sucesiones** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2013 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: SUCESIONES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
SUCESIONES (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	377	242	229	194	1.042	1.093	-51 (-26,42%)
SUCESIONES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	501	270	274	327	1.372	2.385	-1.013 (-42,47%)
SUCESIONES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	1	2	1	0	4	0	4 (100%)

➤ **Consumo** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: CONSUMO DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
CONSUMO (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	2	0	0	0	2	2	0
CONSUMO (2): DICTÁMENES							
TOTAL	2	0	0	0	2	2	0
CONSUMO (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0



➤ **Otros jurisdicción voluntaria** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVI: OTROS JURSDCCIÓN VOLUNTARIA DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
OTROS JURSDCCIÓN VOLUNTARIA (1): PROCEDIMIENTOS							
	CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	123	25	62	38	248	340	-92 (-27,06%)
OTROS JURSDCCIÓN VOLUNTARIA (2): DICTÁMENES							
TOTAL	123	43	62	69	297	747	-450 (-60,24%)
OTROS JURSDCCIÓN VOLUNTARIA (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

➤ **Ejecución** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: EJECUCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
EJECUCIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	202	17	21	181	421	373	48 (12,87%)
EJECUCIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	202	8	21	98	329	739	-410 (-55,48%)
EJECUCIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	27	1	4	21	53	32	21 (65,63%)

➤ **Competencia y jurisdicción** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

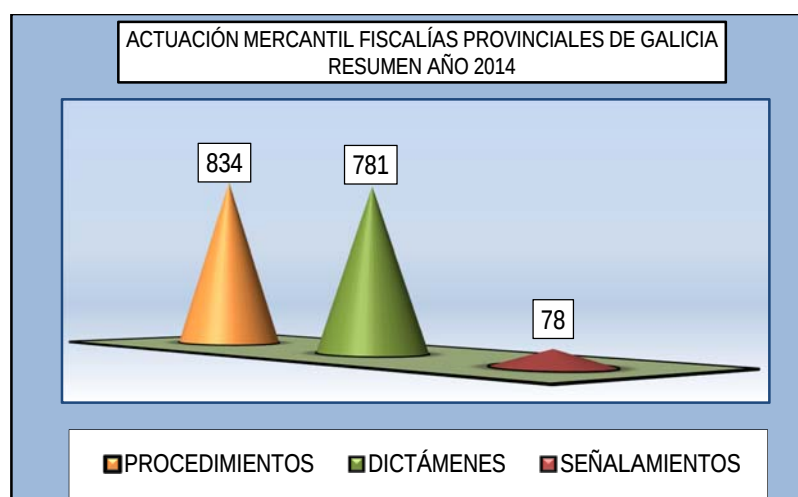
ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - ACTUACIÓN CIVIL: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	310	155	178	664	1.307	1.265	42 (3,32%)
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (2): DICTÁMENES							
TOTAL	310	155	178	749	1.392	2.681	-1.289 (-48,08%)
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0



➤ **Discapaces** (procedimientos, dictámenes y señalamientos)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – ACTUACIÓN CIVI: DISCAPACES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
DISCAPACES (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	3.184	1.257	1.275	2.808	8.524	S/D	
DISCAPACES (2): DICTÁMENES							
TOTAL	3.184	2.368	1.275	6.916	13.743	S/D	
DISCAPACES (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	408	324	169	298	1.199	S/D	

2.1.2. Actuación mercantil (procedimientos, dictámenes y señalamientos)



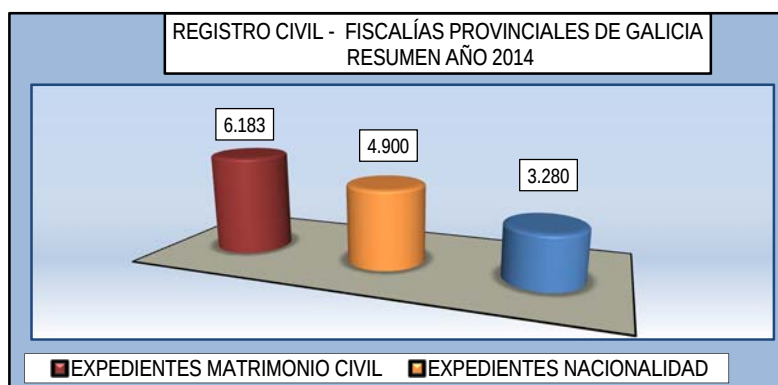
ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – ACTUACIÓN MERCANTIL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
MERCANTIL (1): PROCEDIMIENTOS							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
TOTAL	404	43	36	351	834	363	471 (129,75%)
MERCANTIL (2): DICTÁMENES							
TOTAL	404	41	36	300	781	456	325 (71,27%)
MERCANTIL (3): SEÑALAMIENTOS							
TOTAL	54	2	1	21	78	80	-2 (-2,50%)



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA
ACTUACIÓN MERCANTIL: DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA

	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
COMPETENCIA DESLEAL	0	0	0	0	0	S/D	
PUBLICIDAD	0	0	0	0	0	S/D	
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	0	0	0	0	0	S/D	
TOTAL DEMANDAS	0	0	0	0	0	S/D	

2.1.3. Registro Civil

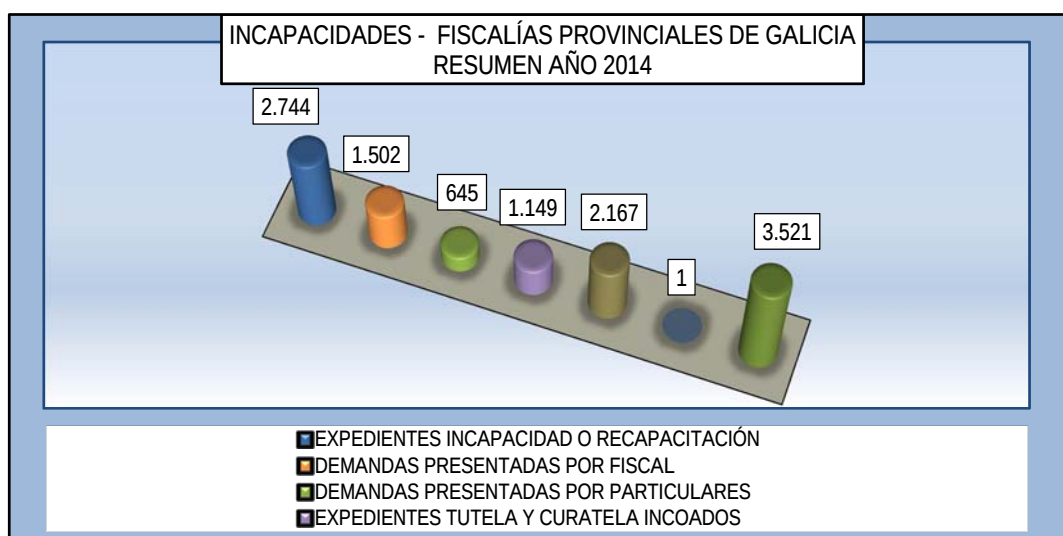


ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – REGISTRO CIVIL
DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA

	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL	2.674	678	668	2.163	6.183	6.194	-11 (-0,18%)
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD	2.213	768	559	1.360	4.900	5.470	-570 (-10,42%)
OTROS EXPEDIENTES	1.148	594	712	826	3.280	3.591	-311 (-8,66%)
TOTAL EXPEDIENTES	2.674	678	668	2.163	6.183	6.194	-11 (-0,18%)



2.1.4. Incapacidades (Personas con discapacidad)



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA . INCAPACIDADES DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA							
	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DILIGENCIAS INFORMATIVAS SOBRE INCAPACIDAD O RECAPACITACIÓN							
INCOACIONES DEL AÑO	1.040	505	622	577	2.744	2.613	131 (5,01%)
PENDIENTES A 1 DE ENERO	185	104	151	144	584	498	86 (17,27%)
PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	252	197	337	125	911	1.147	86 (17,27%)
DEMANDAS PRESENTADAS							
DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL							
DEMANDAS PRESENTADAS	613	358	189	342	1.502	1.606	-104 (-6,48%)
SENTENCIAS ESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	377	229	176	224	1.006	1.305	-99 (-22,91%)
SENTENCIAS DESESTIMATORIAS DICTADAS EN EL AÑO	11	6	6	4	27	22	5 (22,73%)
TOTAL SENTENCIAS	388	235	182	228	1.033	1.327	-294 (-22,15%)
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	220	110	68	247	645	633	12 (1,89%)
TOTAL DEMANDAS PRESENTADAS (POR FISCAL Y PARTICULARES)	833	468	257	589	2.147	2.239	-92 (-4,11%)
EXPEDIENTES DE TUTELA Y CURATELA							
INCOADOS POR LOS JUZGADOS	458	379	312	541	1.149	1.742	-593 (-34,04%)
DICTAMINADOS EN EL AÑO	962	167	1.038	604	2.167	2.196	-29 (-1,32%)
EXPEDIENTES DE PROTECCION PATRIMONIAL (LEY 41/03)							
INCOACIONES A INSTANCIA DEL FISCAL	0	0	1	0	1	6	-5 (-83,33%)
INCOACIONES A INSTANCIA DE PARTICULARES	17	0	0	0	17	1	16 (1.600%)
EXPEDIENTES DE INTERNAMIENTO							
INCOADOS	1.074	349	617	1.481	3.521	3.921	-400 (-10,20%)
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	0	0	0	0	0	0	0



2.2. ACTIVIDAD DEL AREA CIVIL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

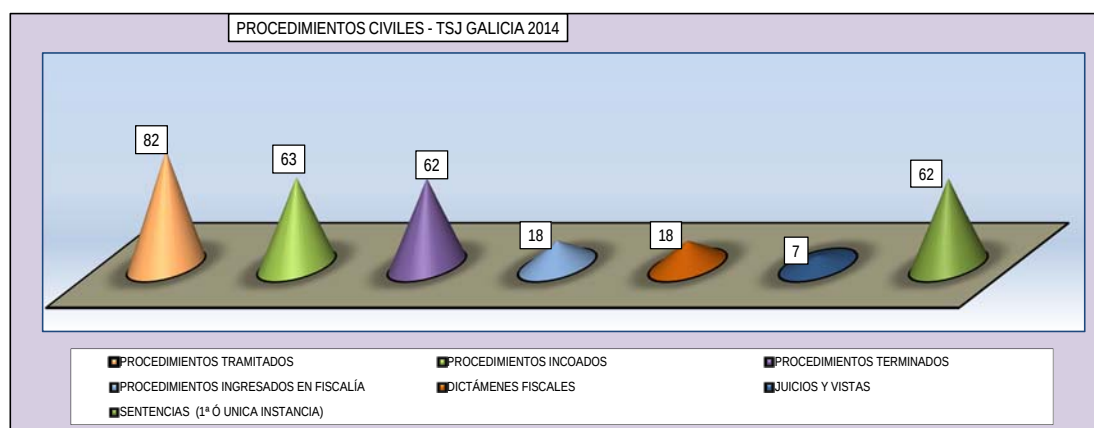
Se trata de la actividad en el orden civil desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social y Penal del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

2.2.1. Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS - AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	82	74	8 (10,81%)	LOS 18 PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA EN 2014 REPRESENTAN EL 21,95% DEL TOTAL DE TRAMITADOS
PENDIENTES A INICIO AÑO	19	21	-2 (-9,53%)	EL 23,17% DE LOS TRAMITADOS
INCOADOS EN EL AÑO	63	53	10 (18,87%)	EL 76,83% DE LOS TRAMITADOS
TERMINADOS EN EL AÑO	62	55	7 (12,73%)	EL 75,61% DE LOS TRAMITADOS
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	20	19	1 (5,26%)	EL 24,39% DE LOS TRAMITADOS

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
INGRESADOS EN FISCALÍA	18	24	-56 (-25%)	EL 21,95% DE LOS TRAMITADOS (82) Y EL 28,57% DE LOS INCOADOS (63)
DICTÁMENES EMITIDOS	18	23	-5 (-21,74%)	
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	0	0	0	SIN ASISTENCIA DE FISCAL, SE CELEBRARON UN TOTAL 7 SEÑALAMIENTOS
RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR FISCAL	0	0	0	

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CIVILES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
SENTENCIAS	62	37	25 (67,57%)	34 EN 1ª O ÚNICA INSTANCIA Y 27 EN RECURSOS
AUTOS DEFINITIVOS	32	41	-9 (-21,95%)	TODOS RESOLVIENDO SOBRE FONDO ASUNTO
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	1	2	1 (5,26%)	INTERPUESTO (POR PARTICUAR) CONTRA SENTENCIA



2.2.2. Análisis de datos

➤ Datos generales de procedimientos civiles

De acuerdo con la estadística judicial, consta la cifra total de 82 *procedimientos civiles tramitados* en la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Galicia, con aumento interanual de 8 (10,81%). Esa cifra total se distribuye entre dos cifras concretas: 19 pendientes a inicio de año (23,17%), con descenso de 2 (-9,53%); y 63 incoados (76,83%), con incremento de 10 (18,87%). De los 82 procedimientos tramitados resultaron terminados en el mismo año un total de 62 (75,61%), con aumento de 7 (12,73%), quedando sólo 20 pendientes a fin de año (24,39%), con incremento de 1 (5,26%).

➤ Datos particulares de procedimientos civiles tramitados. Incoados

- *Distribución de los procedimientos tramitados (pendientes a inicio de año e incoados)*

PROCEDIMIENTOS CIVILES TRAMITADOS EN TSJ DE GALICIA - AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	82	100%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS	0	0%
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL ESPECIAL DE GALICIA	68	82,93%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	10	12,19%
OTROS PROCEDIMIENTOS	3	3,66%

- *Distribución de los procedimientos incoados*

PROCEDIMIENTOS CIVILES INCOADOS EN TSJ DE GALICIA - AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	63	100%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS	0	0%
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL ESPECIAL DE GALICIA	48	79,03%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	10	16,03%
OTROS PROCEDIMIENTOS	3	4,84%



➤ Datos particulares de procedimientos civiles terminados

- *Distribución de los procedimientos tramitados* (pendientes a inicio de año e incoados)

PROCEDIMIENTOS CIVILES TERMINADOS EN TSJ DE GALICIA - AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	62	100%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS	0	0%
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL ESPECIAL DE GALICIA	48	79,03%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	10	3%
OTROS PROCEDIMIENTOS	3	4,84%

➤ Datos particulares de procedimientos civiles pendientes a fin de año

Son 20 recursos de casación en materia de Derecho civil especial de Galicia.

➤ Procedimientos ingresados en la Fiscalía

De acuerdo con las propias fuentes fiscales (informáticas y convencionales), a lo largo del año 2014 tuvieron entrada en Fiscalía un total de 18 procedimientos judiciales civiles, incoados casi todos en el mismo año (con algunos del año anterior), sin variación interanual, y con un porcentaje de 21,95% y 28,57% de las cifras de procedimientos tramitados e incoados según la estadística judicial (82 y 63). Esta cifra total de 18 procedimientos civiles con entrada en Fiscalía se distribuyen así:

PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL TSJ DE GALICIA INGRESADOS EN FISCALÍA - AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	18	100%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA PERSONAS AFORADAS	0	0%
RECURSOS DE CASACIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL ESPECIAL DE GALICIA	7	38,89%
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE DERECHO CIVIL ESPECIAL DE GALICIA	1	5,55%
CUESTIONES DE COMPETENCIA	10	55,55%

➤ Intervención del Ministerio Fiscal: Dictámenes, juicios y vistas y recursos de casación

- *Dictámenes emitidos.* De acuerdo con las propias fuentes de Fiscalía, fueron emitidos en 2014 un total de 18 dictámenes, sobre competencia, con descenso interanual de -5 (-21,74%), con la siguiente distribución: 7 en recurso de casación; 1 en recurso extraordinario de revisión; y 10 en cuestiones de competencia civil entre órganos judiciales.

- *Juicios y vistas asistidas.* Conforme a la estadística fiscal no ha habido durante el año 2013 juicio o vista civil asistida alguna por el Fiscal. No obstante, la estadística judicial arroja la cifra total de 8 « señalamientos celebrados ante el Tribunal »).



- *Recursos de casación interpuestos.* Según las fuentes fiscales, durante 2014 no fue interpuesto por el Fiscal recurso alguno de casación contra resoluciones definitivas (autos o sentencias) dictadas en materia civil por el TSJG.

➤ **Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos definitivos)**

- *Resoluciones definitivas dictadas.* De forma resumida, indicamos estos datos, tomados de la estadística judicial: 62 sentencias dictadas, con descenso interanual de -3 (-8,11%), distribuidas entre: 34 en 1ª ó única instancia y 27 en recursos (1 estimatoria y 27 desestimatorias). Por otra parte, constan dictados un total de 32 autos definitivos, todos resolviendo sobre el fondo del asunto.

➤ **Recursos de casación interpuestos**

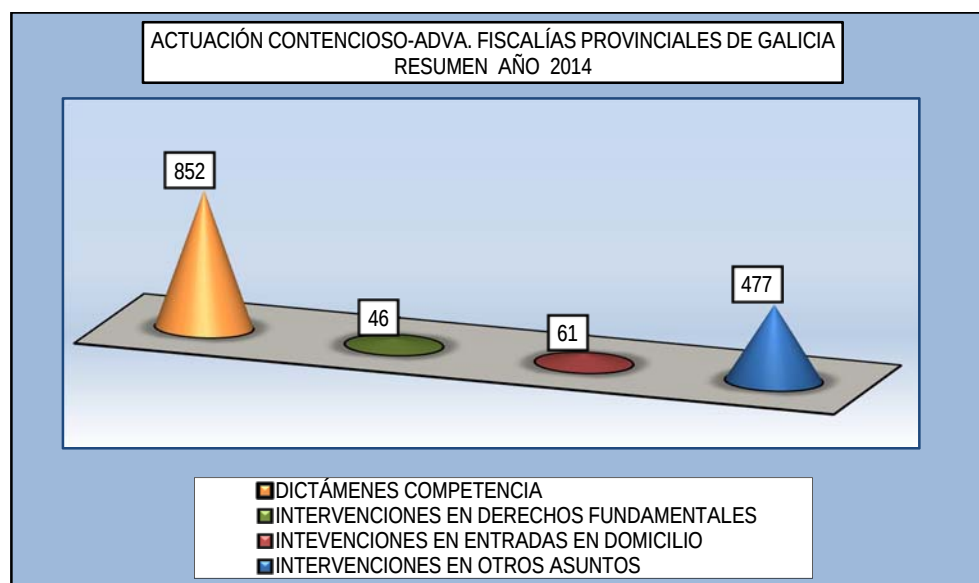
Según la estadística judicial constan 1 sólo recurso de casación interpuesto contra resoluciones civiles de la Sala del TSJ (contra sentencia), elevado al Tribunal Supremo; recurso interpuesto por particular y no por el Ministerio Fiscal.

SECCIÓN 3. ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

3.1. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2013	GALICIA 2012	VARIACIÓN INTERANUAL
DICTÁMENES DE COMPETENCIA		329	40	70	413	852	448	404 (90,18%)
DERECHOS FUNDAMENTALES	CONTESTACIONES A DEMANDA	11	3	6	3	23	25	-2 (-8,00%)
	INCIDENTES SUSPENSIÓN	3	0	0	1	4	3	1 (33,33%)
	VISTAS	9	1	2	7	19	12	-7 (-58,33%)
MATERIA ELECTORAL		0	0	0	0	0	2	-2 (-100%)
ENTRADAS EN DOMICILIO		45	4	5	7	61	44	17 (38,64%)
OTROS		319	7	1	150	477	176	301 (171,02%)



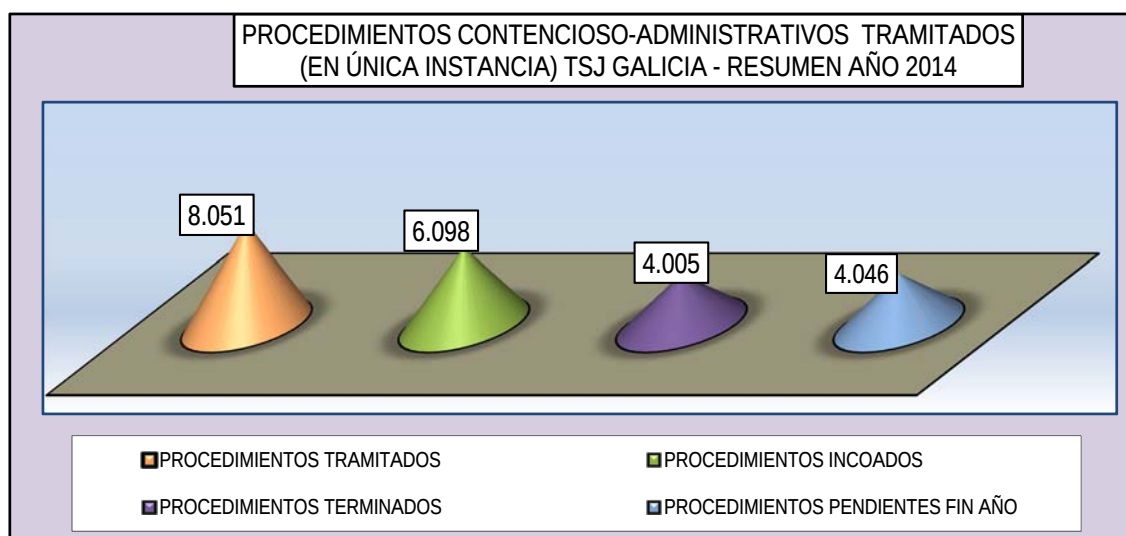
3.2. ACTIVIDAD DEL AREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Se trata de la actividad desarrollada por nuestra Fiscalía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, compuesta de cuatro Secciones.. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

3.2.1. Exposición de datos (procedimientos en única instancia y en segunda instancia)

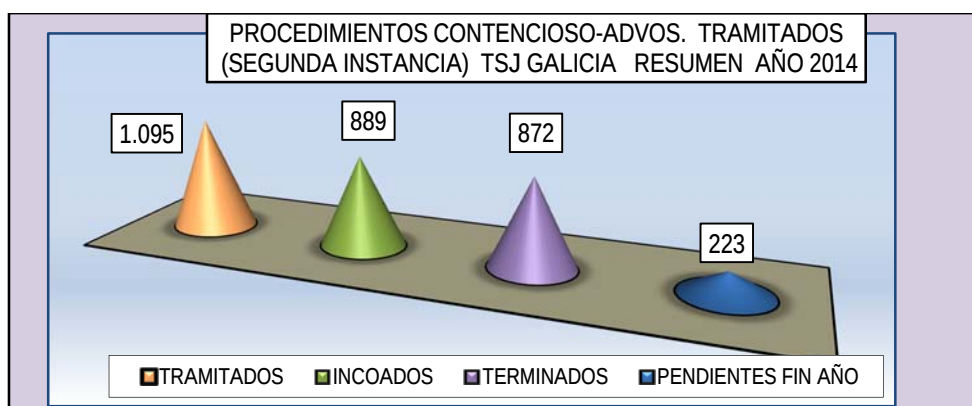
➤ Procedimientos contencioso-administrativos en única instancia (CAUI)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA – PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	8.051	11.186	-3.135 (-28,03%)	
PENDIENTES A INICIO AÑO	6.098	8.546	-2.448 (-28,64%)	MÁS DE ¾ (75,74%) DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS. APRECIABLE DESCENSO EN 2014, ALGO SUPERIOR AL DE 2013 (-21,74%)
INCOADOS EN EL AÑO	1.912	2.439	-527 (-21,61%)	23,75% DE TRAMITADOS. DESCENSO APRECIABLE, QUE CONTRASTA CON AUMENTO DE 2013 (6,32%). EN 2012 Y 2011 HUBIERA DESCENSOS (-32,83% Y -12,17%).
REAPERTURADOS EN EL AÑO	41	201	-160 (-79,60%)	
TERMINADOS EN EL AÑO	4.005	5.088	-1.083 (-21,28%)	CASI LA MITAD (49,74) DE TOTAL TRAMITADOS. DESCENSO SUPERIOR AL DE 2013 (-10,44%)
RESUELTOS EN EL AÑO	3.865	4.961	-1.096 (-22,09%)	
ACUMULADOS	125	106	19 (17,92%)	
REMITIDOS A OTROS ÓRGANOS	15	21	-6 (-28,57%)	
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	4.046	6.098	-2.052 (-33,65%)	MÁS DE MITAD (50,25%) DE TOTAL TRAMITADOS. DESCENSO DE ESTA PENDENCIA EN CASI 2/3 (62,95%) EN EL PERÍODO 2001-2014. APRECIABLE DESCENSO, SEMEJANTE AL DE 2013 (-28,64%)



➤ Procedimientos contencioso-administrativos en segunda instancia (CASI)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA (SEGUNDA INSTANCIA) RESUMEN DE MOVIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE RECURSOS - AÑO 2014 (APELACIÓN, QUEJA Y EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN))									
RECURSOS DE APELACIÓN (CONTRA SENTENCIAS Y AUTOS)		RECURSOS DE QUEJA		RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN		RECURSO DE CASACIÓN (UNIFICACIÓN DOCTRINA/INTERÉS DE LEY)		TOTAL	
TRAMITADOS	1.055	TRAMITADOS	23	TRAMITADOS	10	TRAMITADOS	7	TRAMITADOS	1.095
								VARIACIÓN INTERANUAL	-289 (-20,88%)
INCOADOS	861	INCOADOS	18	INCOADOS	6	INCOADOS	4	INCOADOS	889
								VARIACIÓN INTERANUAL	-243 (-21,47%)
TERMINADOS	842	TERMINADOS	18	TERMINADOS	8	TERMINADOS	4	TERMINADOS	872
								VARIACIÓN INTERANUAL	-270 (-23,64%)
PENDIENTES	213	PENDIENTES	5	PENDIENTES	2	PENDIENTES	3	PENDIENTES	223
								VARIACIÓN INTERANUAL	-19 (-7,85%)





➤ Procedimientos ingresados en Fiscalía e intervención del Ministerio Fiscal

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
INGRESADOS EN FISCALÍA	209	275	-66 (-24%)	2,28% DEL TOTAL TRAMITADOS EN ÚNICA INSTANCIA Y EN SEGUNDA INSTANCIA Y SEGUNDA INSTANCIA (9.146) Y EL 2,99% DE TOTAL DE INCOADOS (6.987)
DICTÁMENES EMITIDOS	179	795	-616	
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	2	1	1 (100%)	SEGÚN ESTADÍSTICA JUDICIAL, EN 2014 SE CELEBRARON UN TOTAL DE 28 SEÑALAMIENTOS
RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0	

➤ Resoluciones definitivas (sentencias y autos definitivos). Recursos de casación interpuestos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
SENTENCIAS	4.057	4.569	-512 (-11,21%)	
AUTOS DEFINITIVOS	825	1.278	-453 (-35,45%)	
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	3	5	-2 (-40%)	2 RECURSOS DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA Y 1 EN INTERÉS DE LEY. TODOS INTERPUESTOS POR PARTICULARES, NO POR FISCAL

3.2.2. Análisis de datos (procedimientos en única instancia y en segunda instancia)

➤ Procedimientos contencioso-administrativos en única instancia (CAUI)

- *Datos generales de los procedimientos CAUI*

✓ *Cifra total de tramitados.* Conforme a la estadística judicial del año 2014, consta la cifra total de 8.051 *procedimientos contencioso-administrativos tramitados (en única instancia)*, con un descenso interanual de -3.135 (-28,03%), cifra superior a los descensos apreciados en 2013, 2012 y 2011 (-21,37%, -18,19% y 16,26%). En el período 2010 a 2014 se aprecia un elevado descenso en las cifras de procedimientos tramitados, desde los 20.946 de 2010 a los 8.051 de 2014, lo que supone un descenso de 12.445, equivalente superior a la mitad (59,41%).

Por razón de la materia, los más numerosos de los procedimientos tramitados en 2014 son los 3.570 de expropiación forzosa (el 44,34%); y atendiendo a la procedencia de del acto o resolución impugnada, destacan los 5.010 de la Administración autonómica (62,23%).



✓ *Distribución de la la cifra total de procedimientos tramitados CAUI*

- *Pendientes a inicio de año.* Constan 6.098, con apreciable descenso de -2.448 (-28,64%) y un porcentaje de más de $\frac{3}{4}$ (75,74%) del total tramitados. Este descenso es superior a los de 2013, 2012 y 2011 (-21,74%, 21,71% y 15,35%). Examinado el período 2010-2014, se puede apreciar un continuo descenso de las cifras de esta pendencia a inicio de año – que se corresponde con la de pendencia a final del año anterior -: desde los 16.477 a los 6.098, lo que supone un descenso de casi $\frac{2}{3}$ (62,99%)

- *Incoados.* Figuran 1.912, con apreciable descenso de -527 (-21,61%) y un peso de casi $\frac{1}{4}$ (23,75%). Ese descenso contrasta con el aumento del año 2013 (6,32%) y los descensos de los años 2012 y 2011 (-32,83% y -12,17%). Aunque el crecimiento del año pasado parecía indicar otra cosa, lo cierto es que, en conjunto, a lo largo del período 2010-2014 se aprecia un descenso de incoaciones elevado, desde las 3.888 del primer año del ciclo a las referidas 1.912 del final; lo que implica un destacado descenso de la mitad (50,82%) que – como ya indicamos en memoria anteriores – puede ser atribuido a los efectos de la crisis económica y su repercusión en la obra pública y privada (así como la reforma del año 2011 en materia de costas).

- *Reaperturados.* Constan 41, con descenso interanual de -160 (-79,60%). A lo largo del período 2010-2014 es perceptible también un gran descenso en este apartado: de los 581 reabiertos en 2010 se ha pasado a los 41 de 2014, con un altísimo descenso porcentual de -92,94%.

✓ *Procedimientos terminados.* Del total de procedimientos tramitados mencionados, constan como *terminados* 4.005, con un destacado descenso interanual de -1.083 (-21,28%) y un porcentaje de casi la mitad (49,74%). La cifra de terminados se desglosa en: 3.865 resueltos, 125 acumulados y 15 remitidos a otros órganos. El mencionado descenso de -21,28% en 2014 es claramente superior a los de 2013, 2012 y 2011 (-10,44%, 12,65% y 5,40%). Pero, pese a ese descenso continuado, lo cierto es que, durante el período 2010-2014, se aprecia un continuo incremento del porcentaje de asuntos terminados en relación con los tramitados: 33,41% en 2010, 37,74% en 2011, 39,93% en 2012, 45,59% en 2013 y 49,74% en 2014. Progresivamente, se van terminando más porcentaje de los asuntos tramitados.

✓ *Procedimientos pendientes a fin de año.* Quedaron pendientes a fin de año (tramitados – terminados) la cifra de 4.046, con un destacado descenso interanual de -2.052 (-33,65%) y un porcentaje de más de la mitad (50,25%) de la cifra de tramitados. Dicho descenso es superior al de los años 2013, 2012 y 2011 (-28,64%, 21,74% y 21,71%). En el período 2010-2014 se aprecia un elevado descenso de los procedimientos pendientes a fin de año: desde los 13.948 de 2010 a los 4.046 de 2014, lo que supone un descenso de más de $\frac{2}{3}$ (77,99%).

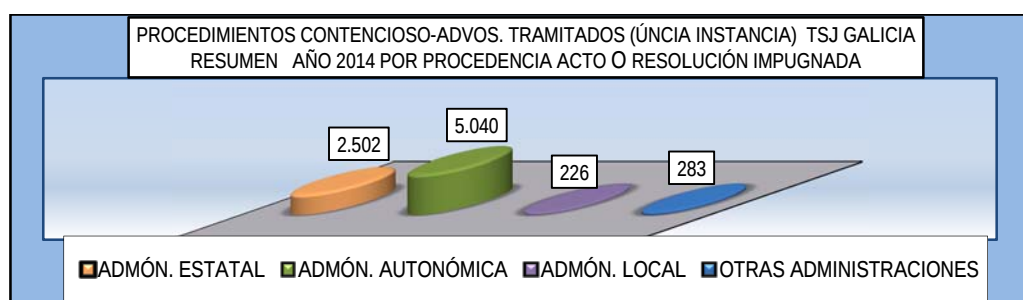


- Datos particulares de procedimientos tramitados CAUI*

En las siguientes tablas se reflejan los datos reativos a los movimientos de asuntos por razón de la procedencia del acto o resolución administrativa impugnada y del tipo de procedimiento

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA (ÚNICA INSTANCIA) RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO) – AÑO 2014								
P. ORDINARIO		P. ABREVIADO		DERECHOS FUNDAMENTALES		OTROS		TOTAL
TRAMITADOS	7.761	TRAMITADOS	0	TRAMITADOS	47	TRAMITADOS	243	TRAMITADOS 8.051
								VARIACIÓN INTERANUAL -3.135 (-28,03%)
INCOADOS	1.749	INCOADOS	0	INCOADOS	8	INCOADOS	155	INCOADOS 1.912
								VARIACIÓN INTERANUAL -527 (-21,61%)
TERMINADOS	3.796	TERMINADOS	0	TERMINADOS	42	TERMINADOS	167	TERMINADOS 4.005
								VARIACIÓN INTERANUAL -1.083 (-79,60%)
PENDIENTES	3.965	PENDIENTES	0	PENDIENTES	5	PENDIENTES	76	PENDIENTES 4.046
								VARIACIÓN INTERANUAL -2.052 (-33,65%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR LA PROCEDENCIA DEL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA – AÑO 2014									
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		ADMINISTRACIÓN LOCAL		RESTANTES ADMINISTRACIONES		TOTAL	
TRAMITADOS	2.502	TRAMITADOS	5.040	TRAMITADOS	226	TRAMITADOS	283	TRAMITADOS	8.051
								VARIACIÓN INTERANUAL	-3.135 (-28,03%)
INCOADOS	898	INCOADOS	798	INCOADOS	77	INCOADOS	139	INCOADOS	1.912
								VARIACIÓN INTERANUAL	-527 (-21,61%)
TERMINADOS	1.358	TERMINADOS	2.326	TERMINADOS	135	TERMINADOS	186	TERMINADOS	4.005
								VARIACIÓN INTERANUAL	-1.083 (-79,60%)
PENDIENTES	1.144	PENDIENTES	2.714	PENDIENTES	91	PENDIENTES	97	PENDIENTES	4.046
								VARIACIÓN INTERANUAL	-2.052 (-33,65%)



➤ **Procedimientos contencioso-administrativos en segunda instancia (CASI).**

Además de los mencionados procedimientos CAUI, la estadística judicial DE 2014 ha dejado constancia de una cifra adicional de otros 1.095 procedimientos tramitados en segunda instancia (procedimientos de cuestiones de competencia y de recursos de apelación contra sentencias y autos, recursos de queja, recursos extraordinarios de revisión y de recursos de casación para unificación de doctrina/interés de ley). Estos procedimientos CASI han experimentado en 2014 un descenso interanual de – 289 (-20,88%), sólo algo inferior al de los procedimientos CAUI tramitados (-28,06%).



En el período 2011-2014 se observa un elevado descenso en los procedimientos CASI tramitados, ya que de los 2.752 de 2011 se ha pasado a los referidos 1.095 de 2014, con un decremento de 60,21%.

Dentro de la cifra total de estos procedimientos CASI tramitados destacan los 889 incoados, con descenso de -243 (-21,47%), sobre todo 1.296 apelaciones. De esa cifra de tramitados constan como terminados 872, con descenso de -270 (-23,64%) así como 223 como pendientes a fin de año, con descenso de -19 (-7,85%).

➤ Procedimientos contencioso-administrativos ingresados en Fiscalía

No obstante las anteriores cifras de la estadística judicial del año 2014, hay que decir que según la estadística fiscal, sólo han ingresado en nuestro organismo en 2014 un total de 209 procedimientos, incoados en ese mismo año o en anteriores, lo que significa un descenso interanual de -66, equivalente a -24% (frente al descenso de -8,94% del año anterior)). Esa cifra de 275 procedimientos ingresados representa sólo un modesto 2,28% del total de asuntos tramitados en única y en segunda instancia (9.146) y el 2,99% del total de incoados de ambos tipos (96.987). Durante los años 2011 a 2014 la cifra media de procedimientos ingresados se ha situado en 301,75, apreciándose un progresivo descenso (421, 302, 275 y 209).

Distribución por secciones y materias

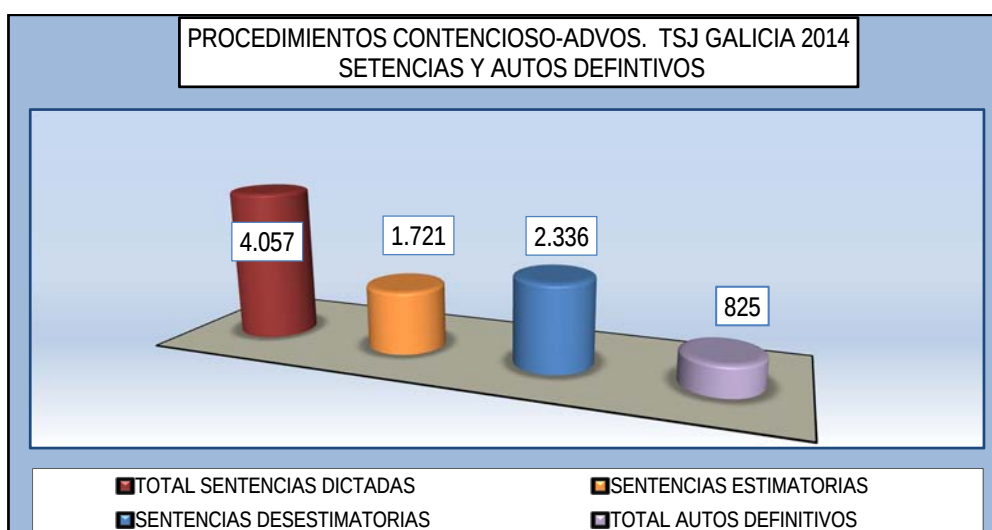
PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA DE C.A. DE GALICIA - AÑO 2014 DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES Y AÑOS DE INCOACIÓN			
SECCIÓN	CIFRA TOTAL	INCOADOS 2014	INCOADOS AÑOS ANTERIORES
SECCIÓN 1ª	114 (54,54%)	74	40
SECCIÓN 2ª	61 (29,19%)	43	18
SECCIÓN 3ª	28 (13,40%)	11	17
SECCIÓN 4ª	6 (2,87%)	5	1
TOTAL	209 (100%)	133 (63,64%)	76 (36,36%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA PROCEDIMIENTOS INGRESADOS EN FISCALÍA DE C.A. DE GALICIA - AÑO 2014 DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES Y TIPO PROCEDIMENTAL					
MATERIA	SEC. 1ª	SEC. 2ª	SEC. 3ª	SEC. 4ª	TOTAL Y %
DERECHO REUNIÓN	2	0	0	0	2 (0,96%)
DERECHOS FUNDAMENTALES	5	0	0	1	6 (2,87%)
MATERIA ELECTORAL	2	0	0	0	2 (0,96%)
CUESTIONES DE COMPETENCIA	6	0	0	0	6 (2,87%)
ROLLOS DE APELACIÓN	2	2	0	0	4 (1,91%)
OTROS (P.O RDINARIO)	97	59	28	5	189 (90,43%)
TOTAL Y %	114 (54,54%)	61 (29,19%)	28 (13,40%)	6 (2,87%)	209 (100%)

➤ **Intervención del Ministerio Fiscal: dictámenes, juicios y vistas, y recursos de casación.**

- *Dictámenes emitidos (informes de competencia).* Consta, según la estadística fiscal, un total de 179 informes sobre competencia, emitidos por el Ministerio Fiscal en 2013 sobre la ya mencionada cifra de 209 procedimientos, con un descenso interanual de – 616.
- *Vistas asistidas.* Según las fuentes propias de Fiscalía, en 2014 se celebraron sólo 2 vistas con la asistencia del Ministerio Fiscal, con incremento interanual de 1 (100%): derecho de reunión nº 268/2014 de la Sección 1ª de la Sala (fecha 03/10/2014); y derecho de reunión nº 338/2014 de misma Sección (fecha 05/12/2014). No obstante, la estadística judicial revela que en dicho año hubo un total de 30 señalamientos celebrados en la Sala.
- *Recursos de casación interpuestos.* No consta interpuesto recurso de casación alguno por el Ministerio Fiscal.

➤ **Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos)**



✓ A tenor de la estadística judicial, durante el año 2013 fueron dictadas un total de 4.569 sentencias por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Galicia, con un descenso interanual de -512 (-11,21%), de las que fueron estimatorias 1.721 (42,42%) y desestimatorias 2.336 (57,58%). Por razón de la materia impugnada sobresalen las dictadas contra actos administrativos, con una cifra de 3.726 (91,84%).

Por otro lado, constan dictados un total de 825 autos finales, con descenso de -453 (-35,45%, de los que 263 (31,88%) corresponden a medidas cautelares, 46 (5,57%) a incidentes y 516 (62,54%) son “otros autos” (inadmisiones, caducidades, desestimientos y otros). En las dos tablas siguientes se reflejan resumidamente los datos de sentencias y autos finales.



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE SENTENCIAS DICTADAS – AÑO 2014			
	SENTENCIAS ESTIMATORIAS	SENTENCIAS DESESTIMATORIAS	TOTAL SENTENCIAS
TOTAL SENTENCIAS	1.721	2.336	4.057
VARIACIÓN INTERANUAL	-500 (-22,51%)	-12 (-0,51%)	-512 (-11,21%)
PORCENTAJE	42,42%	57,58%	100%

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA AUTOS DEFINITIVOS – AÑO 2014)				
EN PIEZAS DE MEDIDAS CAUTELARES		AUTOS DE INCIDENTES	OTROS AUTOS (INADMISIONES, CADUCIDADES, DESESTIMIENTOS Y OTROS)	TOTAL AUTOS DEFINITIVOS
ACEDIENDO	130			
DENEGANDO	133			
TOTAL	263	46)	516	1.278
VARIACIÓN INTERANUAL		0	-424 (-45,11%)	-538 (-29,63%)
PESO EN TOTAL	31,88%	5,57%	62,54%	100%

✓ *Detalle de las sentencias dictadas (por tipo de procedimiento y por razón de la actividad impugnada)*

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA DETALLE DE SENTENCIAS DICTADAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO/RECURSO				
PROCEDIMIENTO/RECURSO	SENTENCIAS ESTIMATORIAS	SENTENCIAS DESESTIMATORIAS	TOTAL SENTENCIAS	%
PROCEDIMIENTOS ÚNICA INSTANCIA	1.495	1.614	3.109	76,63%
RECURSOS APELACIÓN	226	712	938	23,12%
RECURSOS EXTRAORD. REVISIÓN	0	7	7	0,17%
CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA	0	2	2	0,05%
CASACIÓN EN INTERÉS DE LEY	0	1	1	0,025%
RESTANTES	0	0	0	0
TOTAL SENTENCIAS	1.721	2.336	4.057	100%

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DEL TSJ DE GALICIA SENTENCIAS DICTADAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD IMPUGNADA – AÑO 2014				
PROCEDIMIENTO	SENTENCIAS ESTIMATORIAS	SENTENCIAS DESESTIMATORIAS	TOTAL SENTENCIAS	%
CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS	1.628	2.098	3.726	91,84%
CONTRA DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL	39	104	143	
CONTRA INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	33	76	109	
CONTRA ACTUACIÓN MATERIAL CONSTITUTIVA DE VÍA DE HECHO	21	58	79	
TOTAL SENTENCIAS	1.721	2.336	4.057	100%

➤ *Recursos de casación interpuestos.*

Según la estadística judicial de 2014 consta la cifra de 201 recursos de casación interpuestos (“elevados” en el año), distribuidos entre 22 recursos de casación para unificación de doctrina, 3 de casación en interés de Ley y 176 recursos de casación ordinaria. Todos fueron inrterpuestos por las partes, ninguno por el Ministerio Fiscal.

SECCIÓN 4. ÁREA SOCIAL

En un primer apartado se hace referencia a la actividad del área de lo social o laboral en las Fiscalías Provinciales de Galicia, y en una segunda se aborda la actividad de la misma área en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia

4.2. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE GALICIA

Los datos e información recogidas a continuación constituyen un resumen de las tablas estadísticas relativas al área contencioso-administrativa.

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - JURISDICCIÓN SOCIAL DATOS PROVINCIALES Y GLOBALES DE GALICIA								
		A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA	GALICIA 2014	GALICIA 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
DICTÁMENES DE COMPETENCIA		147	15	25	82	269	237	32 (13,50%)
JUICIOS	DERECHOS FUNDAMENTALES	43	12	49	126	230	856	-626
	OTROS	182	19	1	0	202	8	194
OTROS SEÑALAMIENTOS		2	0	2	0	4	S/D	
EJECUCIONES		10	0	0	0	10	S/D	
DEMANDAS DEL Mº FISCAL		0	0	0	223	223	S/D	





4.3. ACTIVIDAD DEL AREA SOCIAL O LABORAL EN LA FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

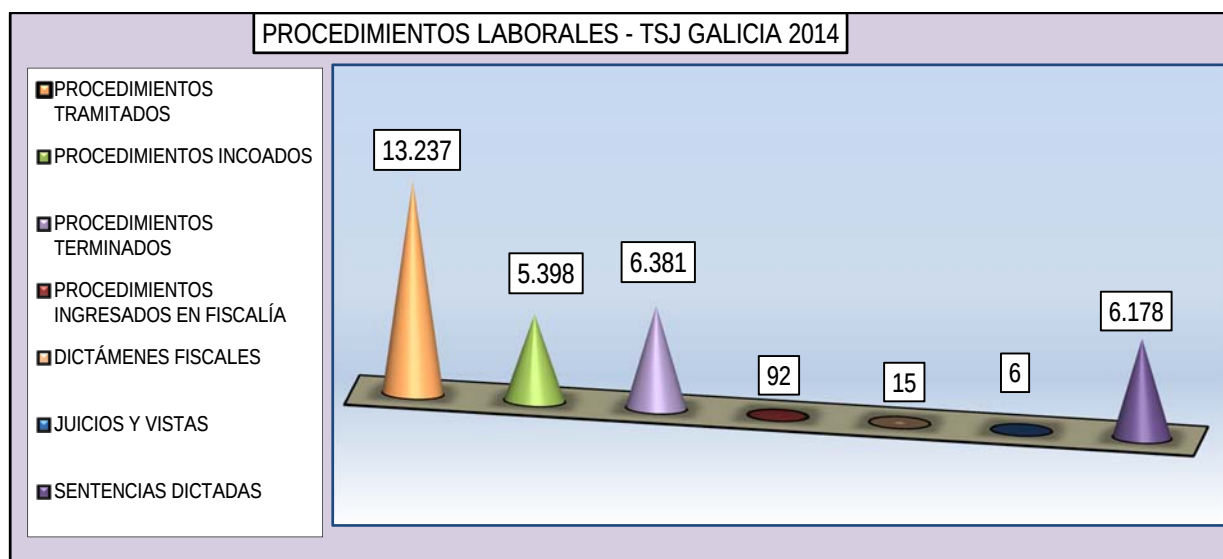
Se trata de la actividad desarrollada por la Fiscalía autonómica ante la Sala de lo Social del TSJ de Galicia. Los datos referidos a la intervención fiscal proceden de la estadística propia de Fiscalía; los demás, de la estadística judicial (PNJ).

4.3.1. Exposición de datos

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DE TSJ DE GALICIA RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE ASUNTOS – AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
TRAMITADOS EN EL AÑO	13.237	13.878	-641 (-4,62%)	LIGERO DESCENSO EN 2014, MENOR QUE EL DE 2013 (-11,03%), DESTACABLE FRENTE AL AL LIGERO AUMENTO DE 2012 (2,15%)
PENDIENTES A INICIO AÑO	7.839	9.041	-1.202 (-13,29%)	59,22% DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS (65,15% EN 2013)
INCOADOS EN EL AÑO	5.398	4.837	561(11,60%)	40,79% DE TRAMITADOS (34,85% EN 2013) APRECIABLE ASCENSO EN 2014, DESTACABLE FRENTE AL ELEVADO DESCENSO DE 2013 (-24,91%).
REAPERTURADOS EN EL AÑO	0	0	0	
TERMINADOS EN EL AÑO	6.381	6.037	344 (5,70%)	48,21%DE CIFRA TOTAL DE TRAMITADOS (43,50% EN 2013). LIGERO AUMENTO EN 2014, DESTACABLE FRENTE AL LIGERO DESCENSO DE 2013 (-7,94%)
PENDIENTES A FINAL DE AÑO	6.856	7.839	-983 (-12,54%)	51,79% DE TRAMITADOS (56,49% EN 2013). APRECIABLE DESCENSO EN 2014, SEMEJANTE AL DE 2013 (-13,29%), PERO MUY SUPERIOR AL DE 2012 (-1,26%)

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESUMEN DE INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL – AÑO 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
INGRESADOS EN FISCALÍA	92	50	42 (84%)	EL 0,69% DE LOS TRAMITADOS (13.237) Y EL 1,70% DE LOS INCOADOS (5.398)
DICTÁMENES EMITIDOS	15	32	-17 (-53,12%)	
JUICIOS Y VISTAS ASISTIDOS	6	3	3 (100%)	SEGÚN ESTADÍSTICA JUDICIAL, EN 2014 HUBO UN TOTAL DE 72 SEÑALAMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL
RECURSOS CASACIÓN INTERPUESTOS POR FISCAL	0	0	0	

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES LABORALES DEL TSJ DE GALICIA RESOLUCIONES DEFINITIVAS (SENTENCIAS Y AUTOS DEFINITIVOS) Y RECURSOS DE CASACIÓN INTERPUESTOS – 2014				
	2014	2013	VARIACIÓN INTERANUAL	OBSERVACIONES
SENTENCIAS	6.178	5.711	467 (8,18%)	56 EN ÚNICA INSTANCIA Y 6.122 EN RECURSOS
AUTOS DEFINITIVOS	149	160	-11 (-6,87%)	138 RESOLVIENDO SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO; Y 11 RESTO.
RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DEFINITIVAS SALA TSJ (ELEVADOS EN PERÍODO)	379	199	180 (90,45%)	INTERPUESTOS (POR PARTICULARES) CONTRA SENTENCIA



4.3.2. Análisis de datos

➤ Datos generales de los procedimientos laborales

De acuerdo con la estadística judicial del año 2014, consta una cifra total de 13.237 *procedimientos laborales tramitados*, con un ligero descenso interanual de -641 (-4,62%); descenso menor que el del año anterior (-11,03%) pero destacable frente al ligero incremento del año 2012 (2,15%). La inmensa mayor parte de esos procedimientos tramitados son recursos de suplicación de los juzgados de lo social, concretamente 13.024 (98,39% del total tramitado).

La cifra total de procedimientos tramitados se distribuye entre: a) 7.839 *pendientes a inicio de año*, con apreciable descenso de -1.202 (-13,29%) y un porcentaje de más de la mitad (59,22%) de la cifra total de tramitados (13.237); 5.398 *incoados en el año*, con estimable incremento de 561 (11,60%), destacable frente al elevado descenso de 2013 (-24,91%); y 0 *reaperturados en el año*.

Del total de procedimientos tramitados *fueron terminados* 6.381 (el 48,21%), con ligero aumento interanual de 344 (5,70%), dato resaltante frente al ligero descenso de 2013 (-7,94%). Finalmente, quedaron *pendientes a final de año* (tramitados – terminados) la cifra de 6.856 procedimientos (el 51,79% de los tramitados), con apreciable descenso de -983 (-12,54%), semejante al -13,29% del anterior 2013, pero muy superior a la cifra de 2012 (-1,26%).



➤ Datos particulares de procedimientos laborales tramitados. Incoados

- *Distribución de los procedimientos tramitados* (pendientes a inicio de año, incoados y reaperturados)

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS LABORALES TRAMITADOS EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	13.237	100%
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	78	0,59%
RECURSO DE SUPPLICACIÓN DE JUZGADOS DE LO SOCIAL	13.024	98,39%
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL	22	0,17%
AUDIENCIA AL REBELDE	0	0
CUESTIONES DE COMPETENCIA	0	0
RECURSOS DE QUEJA	86	0,65%
RECURSOS DE SÚPLICA/REPOSICIÓN	27	0,20%
OTROS PROCEDIMIENTOS	6	0,04%

- *Distribución de los procedimientos incoados*

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS LABORALES TRAMITADOS EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	5.398	100%
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	56	1,04%
RECURSO DE SUPPLICACIÓN DE JUZGADOS DE LO SOCIAL	5.221	96,72%
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL	16	0,30%
AUDIENCIA AL REBELDE	0	0
CUESTIONES DE COMPETENCIA	0	0
RECURSOS DE QUEJA	78	1,44%
RECURSOS DE SÚPLICA/REPOSICIÓN	21	0,39%
OTROS PROCEDIMIENTOS	6	0,11%

➤ Datos particulares de procedimientos laborales terminados

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS LABORALES TERMINADOS EN TSJ DE GALICIA – AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	6.381	100%
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	69	1,08%
RECURSO DE SUPPLICACIÓN DE JUZGADOS DE LO SOCIAL	6.192	97,04%
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL	16	0,25%
AUDIENCIA AL REBELDE	0	0
CUESTIONES DE COMPETENCIA	0	0
RECURSOS DE QUEJA	77	1,21%
RECURSOS DE SÚPLICA/REPOSICIÓN	21	0,33%
OTROS PROCEDIMIENTOS	6	0,09%



➤ **Datos particulares de procedimientos laborales pendientes a fin de año**

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS LABORALES PENDIENTES A FIN DE AÑO EN LA SALA DEL TSJ DE GALICIA AÑO 2014		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	CIFRA	PORCENTAJE
TOTAL PROCEDIMIENTOS	6.856	100%
PROCESOS EN ÚNICA INSTANCIA	8	0,12%
RECURSO DE SUPPLICACIÓN DE JUZGADOS DE LO SOCIAL	6.836	99,71%
RECURSOS DE SUPPLICACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL	4	0,06%
AUDIENCIA AL REBELDE	0	0
CUESTIONES DE COMPETENCIA	0	0
RECURSOS DE QUEJA	8	0,12%
RECURSOS DE SÚPLICA/REPOSICIÓN	0	0
OTROS	0	0

➤ **Procedimientos laborales ingresados en Fiscalía**

Según las fuentesd estadísticas propias de la Fiscalía, consta la cifra total de 92 procedimientos laborales ingresados en 2014 (independientemente de su año de incoación en la Sala), con elevado incremento interanual de 41 (84%) y que representa unos porcentajes ínfimos de 0,69% y 1,70% de las cifras de tramitados e incoados, respectivamente, según la estadística judicial (13.237 y 5.398).

➤ **Intervención del Ministerio Fiscal: dictámenes, juicios y vistas y recursos de casación**

- *Dictámenes emitidos.* De acuerdo con las propias fuentes de Fiscalía, fueron emitidos en 2014 un total de 15 dictámenes, con descenso interanual de -17 (53,12%), distribuidos entre 9 informes de competencia (descenso de -8) y 6 dictámenes en recursos de suplicación (-9).

- *Juicios y vistas asistidas.* Según la estadística judicial consta la cifra de 72 señalamientos celebrados ante el Tribunal; si bien sólo consta, conforme a la estadística fiscal, la cifra de 6 vistas asistidas por el Ministerio Fiscal, con incremento interanual de 3 (100%). Estas seis vistas son las siguientes:

- Procedimiento ordinario nº 32/2013, NGF 407/2013 (impugnación de ERE). Vista celebrada el 10/01/2014. Sentencia estimatoria de demanda.

- Procedimiento de derechos fundamentales nº 8/2014, NGF 50/2014. Vista celebrada día 14/03/2014. Sentencia parcialmente estimatoria.

- Procedimiento de impugnación de convenios nº 22/2014, NGF 132/2014. Vista celebrada día 12/06/2014. Decreto de desestimiento.

- Procedimiento de conflictos colectivos nº 23/2014, NGF 142/2014. Vista celebrada día 16/05/2015. Sentencia estimatoria.

- Procedimiento ordinario nº 26/2014, NGF 212/2014 (conflicto colectivo). Vista celebrada día 10/07/2014. Terminado con auto declarando desierto el recurso.

- Procedimiento de impugnación de convenios nº 54/2014, NGF 344/2014. Vista celebrada día 13/11/2014. Sentencia desestimatoria de demanda.



- *Recursos de casación interpuestos.* No consta ninguno interpuesto por el Ministerio Fiscal.

➤ **Resoluciones definitivas dictadas (sentencias y autos definitivos)**

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE GALICIA - AÑO 2014 - CIFRAS TOTALES			
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIAS DICTADAS EN ÚNICA INSTANCIA	SENTENCIAS DICTADAS EN RECURSOS	TOTAL SENTENCIAS
CIFRAS	56	6.122	6.178
VARIACIÓN INTERANUAL	25 (80,64%)	442 (7,78%)	467 (8,18%)
PORCENTAJE	0,91%	99,09%	100%

AUTOS DEFINITIVOS DICTADOS POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE GALICIA - AÑO 2014				
TIPO DE AUTO	DE INADMISIÓN	AUTOS RESOLUTORIOS DE RECURSOS DE RECURSOS DE QUEJA, SÚPLICA Y REVISIÓN	OTROS	TOTAL AUTOS FINALES
CIFRAS	35	85	29	149
VARIACIÓN INTERANUAL	5 (12,50%)	-10 (-10,53%)	4 (16%)	-11 (-6,78%)
PORCENTAJE	23,49%	57,05%	19,46%	100%

✓ De acuerdo con la estadística judicial, durante el año 2014 fueron dictadas un total de 6.178 sentencias, con aumento interanual de 467 (8,18%), que contrasta con el descenso del año anterior (-10,03%); de las cuales 6.122 (99,09%) lo fueron en recursos y sólo 56 (0,91%) en única instancia. Por el sentido de su pronunciamiento, las sentencias dictadas en única instancia fueron estimatorias el 75% y desestimatorias el 25%; mientras que las dictadas en recursos fueron estimatorias el 17,51%, desestimatorias el 80,25% y anulatorias el 2,24%.

Por su parte, constan dictados un total de 149 autos definitivos, con descenso interanual de -11 (-6,78%), de los cuales 35 (23,49%) fueron de inadmisión, 85 (57,05%) resolutorios de recursos de queja, súplica y revisión, y 29 (19,46%) resolutorios de otros supuestos. En las dos tablas precedentes se hace balance resumido de los datos de sentencias y autos definitivos.

✓ *Detalle de las sentencias (dictadas en única instancia y en recurso)*

SENTENCIAS DICTADAS POR LA SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE GALICIA - AÑO 2014 SENTENCIAS DICTADAS EN PROCEDIMIENTOS EN ÚNICA INSTANCIA			
MATERIA	SENTENCIAS ESTIMATORIAS	SENTENCIAS DESESTIMATORIAS	TOTAL SENTENCIAS
CONFLICTOS COLECTIVOS	40	8	48
IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS		1	1
DESPIDOS	1	5	6
DERECHOS FUNDAMENTALES	1		1
TOTAL SENTENCIAS	42	14	56
VARIACIÓN INTERANUAL	22 (110%)	3 (27,27%)	25 (80,64%)
PESO EN CIFRA TOTAL	75%	25%	100%



SENTENCIAS DE LA SALA DE LO SOCIAL DE GALICIA – AÑO 2014 SENTENCIAS DICTADAS - SENTENCIAS DICTADAS EN RECURSOS				
MATERIA	SENTENCIAS ESTIMATORIAS	SENTENCIAS DESESTIMATORIAS	SENTENCIAS ANULATORIAS	TOTAL SENTENCIAS
CONFLICTOS COLECTIVOS	16	42	1	59
DESPIDOS	230	742	25	997
EXTINCIONES DE CONTRATO	11	42	2	55
CONTRATO DE TRABAJO	291	1.103	43	1437
SEGURIDAD SOCIAL	198	789	39	1026
DESEMPLEO	28	112	2	142
INVALIDEZ Y ALTAS MÉDICAS	154	1.304	10	1468
ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	119	671	9	799
DERECHOS FUNDAMENTALES	2	24	0	26
OTRAS	23	84	6	113
TOTAL SENTENCIAS	1.072	4.913	137	6.122
VARIACIÓN INTERANUAL	102 (10,51%)	303 (6,57%)	37 (37%)	442 (7,78%)
PESO EN CIFRA TOTAL	17,51%	80,25%	2,24%	100%

➤ **Recursos de casación interpuestos** (para unificación de doctrina y resto)

A tenor de la estadística judicial, en 2014 consta la cifra total de 379 recursos de casación interpuestos (“elevados” en el año), con un aumento interanual de 180 (90,45%), distribuidos entre 334 recursos de casación para unificación de doctrina y 45 recursos de casación ordinaria. Según la estadística fiscal del mismo año, figuran como ingresados en Fiscalía un total de 8 de esos recursos de casación para unificación de doctrina; pero, al igual que el año precedente, ninguno fue interpuesto por el Ministerio Fiscal.



SECCIÓN 5. OTRAS ÁREAS ESPECIALIZADAS

5.1. ÁREA DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO

Dentro del concepto global de *violencia familiar o intrafamiliar* (la que se produce entre miembros de una misma familia) hay que considerar dos especies de violencia:

o *Violencia doméstica*. Es todo acto de violencia producida en el ámbito familiar, excluida la de género o sobre la mujer.

o *Violencia de género*. Constituye la *violencia física, psicológica o sexual* que el hombre ejerza sobre la mujer, en el *ámbito de una relación de pareja o ex pareja* –conyugal o de hecho –, *aún sin convivencia*; y que constituye manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres (LOVG, *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*).

5.1.1. VIOLENCIA DOMÉSTICA

De forma sintetizada se recogen en las siguientes tablas los datos e información estadística en materia de violencia doméstica, a partir de los datos contenidos en las estadísticas anuales relativas al año 2014 de las Fiscalías Provinciales de Galicia.

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA - VIOLENCIA DOMÉSTICA (1) PROCEDIMIENTOS INCOADOS (POR DELITO) - DATOS GLOBALES DE GALICIA					
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE CIFRA TOTAL	PORCENTAJE EN CIFRA GLOBAL GALICIA (PROCEDIMIENTOS INCOADOS)
JUICIOS RÁPIDOS - DILIGENCIAS URGENTES- (DU)	94	170	-76 (-44,71%)	7,30%	1,12% (DE 8.401 DU INCOADAS)
DILIGENCIAS PREVIAS DE PA (DPA)	908	1.190	-282 (-23,70%)	70,55%	0,56% (DE 162.028 DP INCOADAS)
PROCEDIMIENTO ABREVIADO (PA)	281	282	-1 (-0,35%)	21,83%	3,10% (DE 9.074 PA INCOADOS)
SUMARIO (SU)	2	5	-3 (-60%)	0,16%	5,88% (DE 68 SUMARIOS INCOADOS)
PROCEDIMIENTO ORDINARIO (PO)	2	3	-1 (-33,33%)	0,16%	
PROCED. JURADO INSTRUCCIÓN (PJI)	0	2	-2 (-100%)	0	0 (DE 26 PJ INCOADOS)
PROCED. JURADO AUDIENCIA (PJA)	0	1	-1 (-100%)	0	
TOTAL PROCEDIMIENTOS INCOADOS	1.287	1.653	-366 (-22,14%)	100%	0,72% (DE 179.597, CIFRA GLOBAL GALICIA DE PROCEDIMIENTOS INCOADOS)

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA- VIOLENCIA DOMÉSTICA (2) PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR FALTA (JUICIOS DE FALTAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
TIPO PROCEDIMIENTO	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE EN CIFRA GLOBAL GALICIA
JUICIOS FALTAS ORDINARIOS (JFO)	79	110	-31 (-28,18%)	0,17% (DE 45.669 JFO INCOADOS)
JUCIOS FALTAS INMEDIATOS (JFI)	21	26	-5 (-19,23%)	1,13% (DE 1.861 JFI INCOADOS)
TOTAL JUICIOS FALTAS	100	176	76 (43,18%)	0,35% (RESPECTO 49.640 JUICIOS FALTAS INCOADOS EN GALICIA EN 2013)



STADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA (3) NATURALEZA DE LA INFRACCIÓN PENAL (DELITOS Y FALTAS) - DATOS GLOBALES DE GALICIA				
DELITOS	INCOADOS	CALIFICADOS	SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS
ASESINATO CONSUMADO	1	0	0	0
ASESINATO INTENTADO	1	0	0	0
HOMICIDIO CONSUMADO	0	0	0	0
HOMICIDIO INTENTADO	1	0	1	0
LESIONES	94	61	17	16
MALTRATO OCASIONAL ART. 153.1 CP	818	276	48	56
MALTRATO HABITUAL 173.2 CP	222	40	12	13
DETENCIÓN ILEGAL	0	0	0	0
AMENAZAS 171.4 CP	35	12	4	5
COACCIONES 172.2 CP	4	2	1	1
CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL 173.1 CP	0	2	0	0
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	0	0	1	0
OTRA AGRESIÓN SEXUAL	0	0	0	0
ALLANAMIENTO MORADA	0	1	0	0
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR/CONDENA	62	67	9	16
IMPAGO DE PENSIONES	32	0	2	1
TOTAL DELITOS 2014	1.270	461	95	108
TOTAL DELITOS 2013	1.156	405	123	119
VARIACIÓN INTERANUAL	114 (9,86%)	56 (13,83%)	-28 (-22,76%)	-11 (-9,24%)
PORCENTAJE 2014 CIFRA TOTAL DELITOS VIOLENCIA DOMÉSTICA RESPECTO CIFRA GLOBAL DE DELITOS EN GALICIA	0,70% (DE 180.612 INCOADOS)	2,68% (DE 17.220 CALIFICADOS)	203 DELITOS EN SENTENCIA CONDENATORIA (1,49% DE CIFRA TOTAL DE 13.642 DELITOS SENTENCIADOS EN GALICIA)	
FALTAS	INCOADAS		SENTENCIAS	
			CONDENATORIAS	CONDENATORIAS POR CONFORMIDAD
VEJACIÓN INJUSTA ART. 620.2	14		2	13
TOTAL FALTAS 2014	14		2	13
TOTAL FALTAS 2013	48		2	3
VARIACIÓN INTERANUAL	-34 (-70,83%)		0	10



ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA (4) PARENTESCO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR -DATOS GLOBALES DE GALICIA				
	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL	PORCENTAJE
CÓNYUGE	75	99	-24 (24,24%)	6,86%
EX CÓNYUGE	35	71	-36 (-50,70%)	3,20%
PAREJA DE HECHO	87	125	-38 (-30,40%)	7,96%
EX PAREJA DE HECHO	62	54	8 (14,81%)	5,76%
HIJOS	371	492	-121 (-24,59%)	33,94%
PROGENITORES	204	248	-44 (-17,74%)	18,66%
NIETOS Y OTROS DESCENDIENTES	125	152	-27 (-17,76%)	11,44%
ABUELOS Y OTROS ASCENDIENTES	8	12	-4 (-33,33%)	0,73%
PERSONA VULNERABLE QUE CONVIVA CON EL AGRESOR	6	3	3 (100%)	0,55%
OTROS PARIENTES	120	122	-2 (-1,64%)	10,98%
TOTAL	1.093	1.378	-285 (-20,68%)	100%

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – VIOLENCIA DOMÉSTICA (5) MEDIDAS CAUTELARES – ÓRDENES DE PROTECCIÓN - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
	AÑO 2014	AÑO 2013	VARIACIÓN INTERANUAL
PRISIÓN PROVISIONAL (ART. 503 LECr.)	12	19	-7 (36,84%)
ORDEN DE ALEJAMIENTO, ART. 544 BISLECr.)	81	112	-31 (-27,68%)
ORDENES DE PROTECCIÓN - O. P. (ART. 544 TER LECr.)			
INCOADAS (SOLICITADAS)	110	119	-9 (-7,56%)
ADOPTADAS	59	77	.18 (-23,38%)
ADOPTADAS SÓLO CON MEDIDAS PENALES	53	69	-16 (-23,19%)
ADOPTADAS CON MEDIDAS CIVILES Y PENALES	5	8	-3 (-37,50%)
ADOPTADAS SÓLO CON MEDIDAS CIVILES	1	0	1 (100%)
DENEGADAS	51	41	10 (24,39%)

S/D= Sin datos



5.1.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Propuesta TIC en materia de violencia de género

Es una de las propuestas a que se hacía referencia en la sección 5.4 del capítulo I de esta Memoria.

La evolución tecnológica registrada en la industria de equipamientos de violencia de género, y en las empresas de telecomunicaciones que operan en España, permite hoy encarar la adopción de la *geo-localización del agresor y de la víctima* de esta violencia sobre la mujer. Este escenario tecnológico configura una importante evolución en la *mejoría del nivel de protección de la víctima y un mejor control del agresor*. Pueden, así, darse nuevos pasos en el control de la prohibición de contactos entre los dos protagonistas procesales (agresor y víctima).

La *vigilancia electrónica por geo-localización* se efectúa a través de la utilización conjunta de tres tecnologías: las *redes de satélites GPS*, para determinar las localizaciones del agresor y de la víctima; la *radiofrecuencia* (espectro de radiofrecuencia o RF) para imponer vigilancia al agresor; y las *redes de telecomunicación móviles* (GSM/UMTS) para transmitir la información de las localizaciones al servicio de la vigilancia electrónica y, adicionalmente, auxiliar en la determinación de la localización.

La utilización de tecnología adecuada, como un sistema de vigilancia electrónica por geo-localización, puede ser una importante contribución para que una víctima de violencia de género pueda ganar mayor nivel de protección y libertad y salir del ciclo de sometimiento al agresor y mejorar las condiciones para su reconstrucción personal.

La geo-localización permite observar a ambas partes, controlando a una y protegiendo a la otra. Permite además eliminar incidencias en los dispositivos telemáticos que generan alarmas infundadas para intranquilidad de la víctima (pérdidas de cobertura, falsos positivos) y la posibilidad de un tiempo de reacción más amplio en caso de una alerta real.

Cualquier posibilidad de mejora tecnológica orientada a la protección de la víctima de violencia de género debe estar siempre presente en el horizonte del sistema penal.



5.2. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

La *materia competencial de las secciones* constituidas en las Fiscalías Provinciales de Galicia en materia de medio ambiente y urbanismo queda determinada por la referencia a los siguientes delitos:

- *Delitos medioambientales en sentido estricto* (art. 325 y ss. del Código Penal)
 - *Delitos de urbanismo y ordenación del territorio* (art. 319 y ss. CP)
 - *Delitos contra el patrimonio histórico* (art. 321 y ss. CP)
 - *Delitos contra la flora y la fauna y delitos de maltrato animal – contra animales domésticos o amansados-* (art. 332 y ss. CP).
- Además, se incluyen en la propia área competencial de las referidas secciones, los *delitos de incendio forestal* (art. 352 y ss CP)

PropuestasTIC en materia de medio ambiente y urbanismo

Seguidamente se recogen dos propuestas TIC referidas a incendios forestales y patrimonio cultural, a las que se había hecho referencia en la sección 5.4 del capítulo I de esta Memoria.

1) Incendios forestales

El proyecto de investigación *Identificación de autores de igniciones humanas en los incendios forestales*” podría venir referido a la actividad incendiaria y a las dificultades que presenta la obtención de prueba en el proceso penal.

Existe una gran variedad de causas potenciales para los incendios forestales. Las que aquí interesarían serían las relacionadas con el *incendiarismo intencionado* practicado por determinados individuos, con encaje en los delitos definidos en los artículos 352 a 354 del Código Penal [CP]

Este proyecto intentaría lograr *un sistema de videovigilancia* que sirviera de ayuda a la investigación criminal en cuanto a la identificación plena del autor de un incendio forestal intencionado. Como es bien sabido, esta investigación criminal es extremadamente dificultosa, fundamentalmente a nivel de la *obtención de la prueba de la autoría personal*, pues este delito se comete en medio abierto, incluso de noche, para facilitar su impunidad.

En Portugal la Ley nº1/2005, de 10 de enero, que regula la utilización de cámaras de vídeo por las fuerzas de seguridad, recibió el complemento de la Ley nº 1/2012, de 10 de enero. En su artículo 15º, contempla la posibilidad de instalación de este sistema de vigilancia



electrónica, mediante cámaras digitales de vídeo o fotográficas con vistas a su utilización a efectos de prueba en el proceso penal y en el procedimiento administrativo sancionador.

Por medio de esta tecnología, pueden ser captadas imágenes de toda la extensión de una determinada área forestal, permitiendo una visualización rápida de un incendio incluso en fase inicial. Este sistema puede tener un radio de alcance de 20 kilómetros y debido a la alta resolución de sus equipamientos haría posible, incluso de noche, la identificación de los incendiarios.

2) Patrimonio cultural

El patrimonio cultural deber de estar correctamente inventariado para poder establecer la relación integral de los bienes que lo constituyen. Actualmente es imprescindible disponer de una herramienta *on line* para gestionar las colecciones de forma automatizada y, así, poder consultarlas y difundirlas.

Dentro de esta estrategia juega un papel importante la elaboración de inventarios *on line*, que deben incluir una descripción detallada con fotografías en color de cada objeto. Este *site* es un directorio de todo el patrimonio religioso de todos los In Web que se encuentran *on line* para consulta de diferentes tipos de patrimonio. El objetivo es divulgar el diferente *In Web* de las diferentes instituciones que detentan el patrimonio religioso (o de otro tipo) y ponerlo a disposición en la Web.

Hacer un catálogo digital no consiste simplemente en trasladar una ficha en soporte papel a un ordenador. Consiste en utilizar un programa digital específico, incorporando un motor de búsqueda, que contiene una interminable posibilidad de campos de búsqueda de distintos objetos. Existen ejemplos de inventarios *on line* realizados por distintas diócesis de otros países muy involucradas en una protección actualizada.

En definitiva, una aplicación informática semejante que posibilitase una mejor protección de nuestro patrimonio cultural, mediante la utilización de herramientas *on line*, podría hacerse realidad en nuestra Comunidad Autónoma.

imprescindible disponer de una herramienta *on line* para gestionar las colecciones de forma automatizada y, así, poder consultarlas y difundirlas.

Dentro de esta estrategia juega un papel importante la elaboración de inventarios *on line*, que deben incluir una descripción detallada con fotografías en color de cada objeto. Este *site* es un directorio de todo el patrimonio religioso de todos los In Web que se encuentran *on line* para consulta de diferentes tipos de patrimonio. El objetivo es divulgar el diferente *In Web* de las diferentes instituciones que detentan el patrimonio religioso (o de otro tipo) y ponerlo a disposición en la Web.

Hacer un catálogo digital no consiste simplemente en trasladar una ficha en soporte papel a un ordenador. Consiste en utilizar un programa digital específico, incorporando un motor de búsqueda, que contiene una interminable posibilidad de campos de búsqueda de distintos objetos. Existen ejemplos de inventarios *on line* realizados por distintas diócesis de otros países muy involucradas en una protección actualizada.



En definitiva, una aplicación informática semejante que posibilitase una mejor protección de nuestro patrimonio cultural, mediante la utilización de herramientas *on line*, podría hacerse realidad en nuestra Comunidad Autónoma.

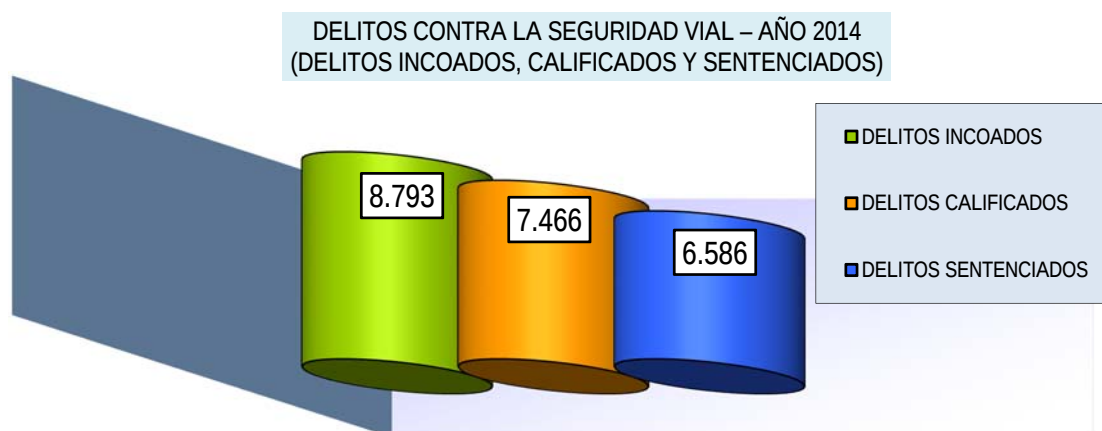
5.3. ÁREA DE SEGURIDAD VIAL

Constituye la generalización del transporte y del tráfico viario uno de los signos propios de la moderna sociedad tecnológica y globalizada y expresión del ejercicio de la libertad de circulación.

Distintos estudios evidencian que el fenómeno de la siniestralidad asociada al tráfico viario, *la siniestralidad vial*, traducida en muertes, lesiones, discapacidades y daños materiales, representa un *problema socioeconómico y de salud de primer orden*, caracterizado por una enorme complejidad, derivada de la gran diversidad de factores que en él intervienen. Al realizarse de forma masiva y simultánea, el tráfico viario exige la intervención de los poderes públicos para que se garantice la *seguridad vial*, entendida como el conjunto de acciones tendentes a garantizar una *movilidad sostenible y segura*, concepto clave en el que vienen trabajando la Unión Europea (UE) y distintos organismos internacionales y que se asienta en *cinco ejes básicos: ecología, seguridad, universalidad, competitividad y salud*.

Resumen estadístico de los delitos contra la seguridad vial

ESTADÍSTICA 2014 FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA – DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL (1) RESUMEN GENERAL PERÍODO 2008-2014 - DATOS GLOBALES DE GALICIA			
AÑO	DELITOS INCOADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	DELITOS CALIFICADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL	DELITOS SENTENCIADOS CONTRA SEGURIDAD VIAL
2008	8.930	6.064	5.415
2009	10.566	6.294	7.726
2010	8.357	6.700	5.822
2011	11.104	7.600	7.988
2012	9.840	10.049	7.739
2013	8.793	7.051	6.586
2014	8.658	7.466	6.188
VARIACIÓN INTERANUAL	-135 (-1,54%)	415 (5,89%)	-398 (-6,04%)
PESO EN CIFRA GLOBAL GALICIA 2013 DE DELITOS INCOADOS, CALIFICADOS O SENTENCIADOS	4,79% de cifra global de 180.612 delitos incoados en Galicia en 2014	43,36% de cifra global de 17.787 delitos calificados en Galicia en 2014	45,36% de cifra global de 13.642 delitos sentenciados en Galicia en 2014
CIFRA MEDIA ANUAL EN PERÍODO 2008-2014	9.464	7.318	6.781



Propuesta TIC en materia de seguridad vial

Se hacía referencia a ellas en la sección 5.4 del capítulo I de esta Memoria.

Desde hace años existen dispositivos para el automóvil similares a las “*cajas negras*” de los aviones, que registran datos para aclarar las causas de un accidente. En EEUU, el 64% de los vehículos vendidos ya las incorporan, pero en Europa su uso se limita a algunas flotas que tienen reducido su accidentalidad.

Autoridades de tráfico, víctimas, abogados e aseguradoras piden desde hace años su generalización a todos los vehículos y ya existe un proyecto de la Unión Europea (Proyecto Verónica) para definir sus requisitos técnicos e legales.

Viendo la importancia para esclarecer la causa de un accidente, ayudar a la investigación y evitar futuros problemas, los expertos de la automoción consideran que incorporar un dispositivo similar en el automóvil podría ser muy beneficioso.

De hecho, la única información con la que se cuenta para conocer como ocurrió un accidente é a posición final dos vehículos, marcas dejadas por el arrastre mecánico y los frenos, es el relato de los testigos visuales.

En muchos casos, se trata de una fuente poco fiable, porque quizás creyeron haber visto algo que no sucedió o porque tienen algún interés y mienten sobre lo que realmente aconteció; además las marcas en la carretera son inexistentes si el vehículo lleva sistema antibloqueo de frenos (ABS)

Una *caja negra* es parecida a un tacógrafo, sólo que registra muchos más datos tanto antes del accidente como después de producido este.

Las autoridades de tráfico en EE.UU. (NHTSA) aprobaron una ley en agosto de 2010 que define este dispositivo como un grabador de eventos o como “*dispositivo electrónico que, si*



salta el airbag, captura información sobre el accidente unos segundos antes, durante e después del mismo”.

En el caso de que el impacto sea suficiente como para hacer saltar el airbag los dispositivos deben registrar: aceleraciones y deceleraciones durante el accidente, velocidad del vehículo, uso de frenos y acelerador por el conductor, si llevaba el cinturón, funcionamiento del airbag, se fue una colisión múltiple y cuantas veces se arranco el motor hasta el accidente o el tiempo de conducción. Por lo tanto el exceso de velocidad y el tiempo del conductor al volante serían fácilmente identificables.

El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre la política de transportes establece que *“la instalación de cajas negras en los vehículos responsabilizará a los automovilistas, agilizará los procedimientos judiciales, reducirá su coste y permitirá adoptar medidas preventivas más eficaces”.*

Si el accidente fuera constitutivo de delito imprudente, con víctimas mortales y heridos de gravedad, los atestados ganarían en fiabilidad y el juez podría pedir los datos de la *caja negra* como prueba. Los expertos opinan que será tan sólo cuestión de corto tiempo la aprobación por la UE de una Directiva que obligará a instalar las *cajas negras* de serie en todos los vehículos.

—~o0o~—



CAPÍTULO III. TEMAS ESPECÍFICOS DE OBLIGADO TRATAMIENTO

SECCIÓN 1 (ÚNICA). ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA DILACIÓN DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE CIERTA COMPLEJIDAD O TRASCENDENCIA SOCIAL

1.1. LA CRIMINALIDAD COMPLEJA Y SU CARACTERIZACIÓN COMO FENÓMENO DINÁMICO

La *criminalidad compleja* se caracteriza por su vertiente *económico-financiera*, altamente organizada, y por su relación con el *fraude y la corrupción*. El combate contra la misma constituye un reto y una prioridad para el Ministerio Fiscal, tanto en su *vertiente represiva como preventiva*.

Al *evolucionar en su forma de cometerse*, esta delincuencia se configura en la actualidad como *un fenómeno marcadamente dinámico*, dado que su práctica está constituida por un conjunto de conductas en movimiento constante, llevadas a cabo de forma velada y bajo la apariencia de una pretendida legalidad.

Además, la mayor parte de las veces, sus verdaderos autores no tienen contacto visible con la materialidad del acto delictivo ya que, normalmente, tan sólo son identificados y perseguidos aquellos que tienen un vínculo directo con el hecho y que, generalmente, constituyen el elemento personal más frágil y menos descatable de toda la organización.

En la base de esta organización se encuentran estructuras organizativas propias de verdaderas empresas que utilizan medios rápidos y mutables para procurar la obtención de ventajas y lucros ilícitos.

Un *concepto de criminalidad compleja* nos lo proporcionaba el artículo 113 del Anteproyecto de LOPJ, al caracterizarla con las siguientes connotaciones:

- ✓ Extraordinario volumen
- ✓ Extraordinaria complejidad técnica
- ✓ Elevado número de imputados
- ✓ Dificultades derivadas de la *excesiva duración de la instrucción, que puede suponer vulneración del derecho fundamental a un proceso sin dilaciones indebidas (DFPSDI)*.
- ✓ Aconsejable instrucción colegiada

Hablamos de una *macrodelincuencia sin fronteras* y de una *corrupción sistémica, endémica, viscosa* (con intereses poderosos instalados), *organizada, mutante e innovadora, que utiliza las nuevas tecnologías de la información (TIC), así como medios sofisticados y conductas opacas*. Igualmente hace uso de varios filtros para garantizar su impunidad (empresas pantalla, abuso de paraísos fiscales o de régimen *offshore* con circuitos financieros anónimos y rápidos), carácter velado e indirecto de las conductas, pactos de silencio, secreto bancario y fiscal (delitos sin víctima, o enemigo sin rostro).



Por su parte, el *Proyecto de Ley de modificación de la LECrim* (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 138-1, de 20/03/2015), establece en su artículo 4 una nueva redacción para el artículo 324 de la citada ley procesal penal, de la que resultan los siguientes *requisitos para que una instrucción judicial sea declarada como investigación compleja*:

- ✓ Recaer sobre grupos u organizaciones criminales,
- ✓ Tener por objeto numerosos hechos punibles,
- ✓ Involucrar a gran cantidad de investigados o víctimas,
- ✓ Exigir la realización de pericias o de colaboraciones recabadas por el órgano judicial que impliquen el examen de abundante documentación o complicados análisis,
- ✓ Implicar la realización de actuaciones en el extranjero,
- ✓ Precisar de la revisión de la gestión de personas jurídico privadas o públicas,
- ✓ O tratarse de un delito de terrorismo.

1.2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES DE GALICIA

➤ **Fiscalía Provincial de A Coruña**

Las reflexiones formuladas por esta Fiscalía territorial en su memoria anual pueden sintetizarse de la siguiente manera.

✓ *Dilatación, enmarañamiento e ineficacia de los procedimientos por delincuencia compleja.* La tramitación de estas causas penales, que deberían ser especialmente eficaces, se pierden en una maraña de tramas y un sinfín de actuaciones policiales. Tras el transcurso de un dilatado procedimiento, terminan o bien con una mínima condena, que ridiculiza la explosión judicial inicial, o bien en una nulidad de actuaciones, reflejo contundente de un clamoroso fracaso judicial. En ambos casos, la frustante actuación judicial alcanza a los pilares del Estado de Derecho.

✓ Los *principales factores generadores de este problema* son lo siguientes:

o *Inadecuación del procedimiento abreviado para la tramitación de estas causas.* Llama la atención la instrucción de complejas tramas de corrupción pública mediante un procedimiento judicial creado como alternativa “abreviada” al proceso ordinario.

o *Olvido absoluto de lo dispuesto en el artículo 300 LECrim* (cada delito, un sumario; los delitos conexos, en un solo proceso). Se aprecia ese olvido en la tramitación de estas causas complejas, generalmente reconvertidas en causas generales, con múltiples hechos cuya conexidad se evita analizar.

o *Carencia en el instructor de la visión de desenlace del procedimiento.* Falta la visión intelectual del juicio oral, determinante de la sentencia, la conclusión ajustada a los hechos en juiciados conforme al Derecho objetivo.



o *Pérdida de la capacidad directiva de la instrucción por el órgano judicial.* El juez instructor va a rueda del equipo policial investigador, lo que merma el espíritu jurídico de la instrucción.

o *Dificultad de elaboración de diligencias de instrucción especialmente complejas.* Como son las periciales económicas y las intervenciones telefónicas, con parca regulación.

o *Necesidad de una rigurosa estructuración orgánica que permita la dedicación exclusiva inmediata del instructor,* para el buen fin de la instrucción que se atisbe compleja.

o *Distanciamiento de los Fiscales encargados del despacho de tales instrucciones respecto de los equipos de investigación policial y del órgano judicial.* Este hecho perjudica una eficaz actuación respecto de la delimitación objetiva del proceso y del contacto y selección del material a utilizar en el juicio oral.

➤ **Fiscalía Provincial de Lugo**

Las reflexiones formuladas por esta Fiscalía territorial en su memoria anual pueden sintetizarse de la siguiente manera.

✓ *Indiscutibilidad del derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable y sin dilaciones indebidas.* Es un principio indiscutible, consagrado a nivel internacional y estatal, que toda persona perseguida penalmente tiene un derecho fundamental (DF) a ser juzgada rápidamente, sin dilaciones injustificadas o indebidas, dentro de un plazo razonable. Sin embargo en cuanto a los efectos prácticos de este DF, según la opinión dominante, no parece que, por regla general, el mismo represente una limitación temporal precisa del poder penal del Estado, ni en cuanto a la forma de establecer la duración razonable de los procesos judiciales, como en cuanto a las consecuencias jurídicas aplicables en caso de sobrepasarse esa duración.

✓ *El plazo razonable, como concepto jurídico indeterminado y pautas de apreciación.* El *plazo razonable* es una pauta genérica, un *concepto jurídico indeterminado*, que resulta útil para evaluar si, una vez concluido, la duración del proceso ha sido razonable. Como axiomas o *pautas de apreciación* se suelen utilizar la prolongación efectiva del proceso, la gravedad del hecho, la complejidad de la investigación y la prueba, la conducta del imputado durante el enjuiciamiento y el comportamiento de las autoridades judiciales del caso.

✓ *Aplicación de las pautas de apreciación teniendo en cuenta la realidad social.* Las mencionadas pautas han de aplicarse teniendo en cuenta la realidad social del momento en que se desarrolla el proceso. *La sociedad del siglo XXI*, caracterizada por la revolución tecnológica, la globalización de la economía y la libre circulación de personas y capitales, *ha traído consigo nuevas formas de delincuencia especialmente complejas*, sin que los Estados hayan realizado la conveniente adecuación legislativa, ni la necesaria inversión en medios materiales y humanos, para posibilitar una eficaz y eficaz instrucción y enjuiciamiento por estos delitos.

✓ *Necesidad de una nueva legislación procesal penal como medio de agilizar la tramitación de las causas de delincuencia compleja.* Es evidente que la aún vigente y centenaria LECrim (1882) no fue concebida para el enjuiciamiento de estas nuevas formas



de delincuencia compleja; ni tampoco se adecúa a los sistemas procesales penales de los países de nuestro entorno (especialmente, en el marco de la UE).

✓ *Dotación suficiente de medios materiales y humanos para abordar la lucha contra la delincuencia compleja* (particularmente, delincuencia organizada y corrupción), especialmente en el ámbito de los Juzgados y Fiscalías de pequeñas ciudades. Por lo que se refiere a los *medios humanos*, como ocurre en otros países de nuestro entorno, es necesario un *cuerpo de peritos expertos*, dada la importancia de la prueba pericial en estos asuntos y la carencia, en general, de formación especializada de Jueces y Fiscales en contabilidad, ingeniería financiera e informática. Estos peritos expertos actuarían como colaboradores de Juzgados y Fiscalías, lo que daría mayor celeridad a la emisión de dictámenes y evitaría recurrir a peritos privados. En cuanto a los *medios materiales*, debe subrayarse que no resultan suficientes ni eficaces, para el esclarecimiento de los hechos en un plazo de tiempo deseable, ni los programas informáticos de Juzgados y Fiscalías, ni tampoco las dotaciones materiales de la PJ.

✓ *Especial referencia a carencias en los Juzgados y Fiscalías de la provincia de Lugo*. En la capital existen tres Juzgados de Instrucción y nueve Fiscales en la plantilla de la Fiscalía Provincial, además del Fiscal Jefe y un Fiscal de refuerzo desde el año 2012. Con esos efectivos se debe afrontar la tramitación de varias causas muy complejas, cuya tramitación se ha prolongado varios años.

✓ *Referencia a algunas causas complejas en los Juzgados de Instrucción de Lugo capital*. En todos estos procedimientos que siguen se considera que las causas fundamentales de dilación son su gran complejidad y falta de medios materiales y humanos para lograr una mayor celeridad en la investigación. Por la Fiscalía Provincial de Lugo se considera que podría agilizarse la tramitación de estas causas con la creación de una Sección de Fiscalía Anticorrupción en Galicia, con algún Fiscal destacado en Lugo, o con la asunción de las más complejas por la propia Fiscalía Especial Anticorrupción; o, al menos, con la ampliación de la plantilla de Fiscales de la Fiscalía Provincial lucense. Sería deseable, según la Fiscalía lucense, que algunas de estas medidas, además de las reformas anteriormente sugeridas, se tomaran en un futuro muy próximo, para poder abordar con garantías de éxito la fase de enjuiciamiento oral de todos estos procedimientos.

o *Operación Carioca (diligencias previas 4.449/2008 de J. Instrucción nº 1 de Lugo)*. Es el procedimiento judicial más característico y transcendente, especialmente por su volumen y complejidad. Tiene por objeto delitos de prostitución, delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, tráfico de influencias, cohecho, falsedad documental, aborto, blanqueo de capitales y otros. Se inició como una operación contra determinados clubs de prostitución y un grupo concreto de funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y que fue extendiendo su ámbito de investigación a varias tramas comprensivas de seis establecimientos de prostitución de la provincia, dos grupos de agentes de la Comisaría de Policía de Lugo, otro de agentes de la Comandancia de la Guardia Civil de Lugo, otro de policías locales del Ayuntamiento de Lugo, un funcionario de la Subdelegación del Gobierno, y otros grupos de personas involucradas en diversas actividades delictivas a determinar. En cuanto a su volumen, decir que cuenta actualmente con 234 tomos de, al margen de una ingente cantidad de cajas de documentación. Su complejidad queda evidenciada por la constancia de 53 “tramas” delictivas (en las que se mezclan un centenar de imputados) y 57 deducciones de testimonios para la incoación de otros procedimientos.



o *Operación Pokémon (diligencias previas 972/2011 de J. Instrucción nº 1 de Lugo)*. Procedimiento de especial importancia por su extensión a varias provincias del territorio nacional y por su repercusión mediática. Significativo ejemplo de corrupción y que tiene la misma vocación de complejidad y volumen que la referida “Operación Carioca”. Se refiere a un conjunto de tramas delictivas (blanqueo de capitales y otros) en las que están involucradas personas que desempeñan cargos de responsabilidad en la Administración Local de diferentes localidades, con una serie de relaciones económicas con empresas usualmente concesionarias de servicios.

o *Operación Campeón (diligencias previas 3.671/2010 de J. Instrucción nº 3 de Lugo)*. Procedimiento inicialmente dirigido a la investigación de una trama de fraude de subvenciones, en la que estaba implicado un parlamentario gallego y un ex conselleiro de la XG; lo que llevó a la implicación del entonces Ministerio de Fomento del Gobierno central, para lo que se elevó en su día exposición al Tribunal Supremo; habiéndose formulado durante este año escrito de acusación.

o *Otras causas de delincuencia compleja en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Lugo*. Se mencionan la *Operación Pollo* (DP 1.906/2008), seguida por delitos contra los derechos de los trabajadores y tráfico de influencias; la *Operación Rei* (DP 3.816/2008), por delitos de prevaricación, cohecho y tráfico de influencias (pendiente de recurso de casación); *Caso de las multas de la Jefatura de Tráfico de Lugo* (DP 5.571/2008), por delitos de tráfico de influencias y prevaricación (pendiente de recurso de casación); y *Caso de las multas de la Policía Local de Lugo* (DP 1.941/2009), por delitos también de tráfico de influencias y prevaricación.

➤ **Fiscalía Provincial de Ourense.**

En su memoria anual esta Fiscalía territorial realiza una serie de reflexiones, para delimitar las causas que determinan la dilación de los procedimientos judiciales, partiendo de dos precisiones de carácter previo.

1) *Precisión previa primera: hay que atender a los momentos procesales para poder atribuir a cada uno de ellos las causas de las dilaciones (fases instructora, intermedia y plenaria)*. Cada una de estas fases plantean, por su propia naturaleza, situaciones procesales diversas que afectan de modo distinto a la existencia y clase de motivos de retraso procedimental.

2) En las *fases intermedia y plenaria* no se constata una especial problemática en la existencia de motivos de retraso de los procedimientos, incluidos los de especial transcendencia o complejidad.

Los retrasos observados en esas fases no son relevantes y están relacionados con sobrecargas de trabajo que afectan a las eventuales decisiones de recursos y, esencialmente, a las fechas de señalamiento de los juicios, fechas que tienen que ver, en la mayoría de los casos, con agendas muy comprometidas. Aunque no se ignoran situaciones puntuales, sin importancia cuantitativa y cualitativa, en las que las fechas de señalamiento de los juicios se retrasan de manera artificiosa por motivos espúreos, normalmente derivados de confección de agendas por parte de jueces que saben que no atenderán los señalamientos futuros que ordena. Esta problemática puntual se da en toda



clase de procedimientos, incluidos los de especial trascendencia mediática o complejidad; si bien es precisamente en este tipo de asuntos cuando resulta más llamativo el retraso injustificado en los señalamientos, no siendo, por tanto, tan frecuente. En definitiva

3) Segunda precisión previa: es necario diferenciar entre los procedimientos de trascendencia social y que presentan complejidad.

En cuanto a los *procedimientos de trascendencia social* hemos de entender que son aquellos que tienen una repercusión mediática debido a cualquier causa que genere atención informativa.

Por lo que se refiere a los *procedimientos complejos*, son aquellos que, por el distinto ámbito subjetivo y/o material, su desarrollo se dilata a lo largo del tiempo, más allá de lo que podríamos llamar un plazo razonable de respuesta o resolución judicial. La *complejidad subjetiva* proviene de una pluralidad de investigados o implicados, o bien de una pluralidad de víctimas o perjudicados, o de ambas situaciones. En cuanto a la *complejidad material* es el objeto del procedimiento el que determina la situación, bien porque son múltiples los hechos, o bien porque su esencia los hace extremadamente dificultosos de investigar. Por último, queda reseñar lo que podríamos llamar *complejidad plurimaterial*, entendiendo por tal la existencia de hechos diversos en cuanto a su naturaleza objetiva, subjetiva e, incluso, territorial, que, a raíz de un nexo común, se contienen en un solo procedimiento cuando la analogía o la conexidad, no es evidente. Los criterios antedichos de complejidad, lógicamente, pueden darse de manera única o en conjunto con otro u otros criterios de complejidad.

✓ *La problemática del retraso se centra en el período investigador y sus causas dependen mayormente del tipo de trascendencia y/o complejidad del asunto.* Los presupuestos de trascendencia social y complejidad pueden darse unidos, aunque no siempre será así. Por eso, resulta espinoso diagnosticar motivos de retraso comunes a los casos de trascendencia social y y a los de complejidad, pues dependerá que vayan unidos o no ambos criterios y del tipo concreto de complejidad de que se trate.

✓ *Es la fase de instrucción donde se generan más retrasos.* La *primera causa genérica de atraso* es, desde luego, la propia configuración de la instrucción en nuestro ordenamiento jurídico, con una estructura netamente jurisdiccional que lastra su rapidez, con mayor peso en las causas de trascendencia social y complejas. En los países de nuestro entorno no se da esta configuración y, desde luego, no aparecen retrasos sistémicos como de los de nuestro sistema procesal.

Una *segunda causa general de retraso* es la *escasa dotación de medios materiales y personales*, que no está pensada, en líneas generales, para asumir procedimientos complejos. Es cierto que una mejor dotación de estos medios disminuirían los retrasos; pero también lo es que los medios existentes deben estar preferentemente disponibles para momentos o asuntos únicos o puntuales que desdorban los órganos judiciales que acomete su investigación. Paradigma de ello es el “Caso Prestige”, en el que, aunándose la complejidad de todo tipo y la trascendencia social, es asumido por un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que carece de la dotación de medios materiales y personales apropiados para digerir el asunto con solvencia.



Por tanto, es la propia configuración de los órganos jurisdiccionales la que muchas veces motiva que, necesariamente, se produzcan grandes dilaciones; ya que no están pensados para acometer la carga cualitativa y cuantitativa de asuntos de esa magnitud. Es indudable que los marcos de planta y de competencia debieran de ser lo suficientemente flexible y adaptables a las circunstancias puntuales. De esa forma, asuntos como el señalado podrían tener una inmediata asignación de medios acorde con las necesidades de esos asuntos que exceden cualquier previsión lógica.

✓ *Circunstancias frecuentes que se observan en las causas complejas, como el retraso en la cumplimentación de las cooperaciones jurídicas internacionales.* La complejidad y, en cierta medida la trascendencia social, tiene que ver con la delincuencia económica de cierto nivel, que resulta evidente que, en cuanto a su agotamiento, al menos, se extiende a otros países donde es más fácil la ocultación patrimonial. En este tipo de criminalidad son frecuentes las investigaciones patrimoniales, las cuales quedan hipotecadas, en gran medida, por los grandes lapsos de tiempo de cumplimentación de las cooperaciones judiciales internacionales. Bien es cierto que los magistrados de enlace y la estructura en la que están insertos mejoran la situación; pero es cada vez más frecuente que la investigación patrimonial se haga en países con los que resulta la cooperación jurídica internacional.

✓ *Las defensas y acusaciones particulares en este tipo de procedimientos buscan, en no pocas ocasiones, la repercusión social y el consciente retraso de las causas.* Esto se quiere hacer ver, en trascendencia social, como gran efectividad de las defensas, como que los “buenos abogados” son los que tienen “en jaque” a los Jueces que instruyen los procedimientos.

✓ *Existencia de complejidades artificiosas por acumulación de objetos de investigación.* Ocurre esto cuando se van llevando hechos derivados de uno primigenio, de tal forma que que, a modo de “bola de nieve”, hacen que los nuevos hechos retrasen la investigación de los antiguos en un único curso procesal. *Es obligado intentar una parcelación de los objetos de los procedimientos complejos*, con un criterio dentro del marco de estricta legalidad, de actuación prodivisión, en la medida de lo posible, de los asuntos que surgen de uno inicial. Paradigma de lo expuesto son determinados asuntos de repercusión mediática y complejidad que se llevan en Juzgados de Instrucción de Lugo (véase apartado anterior relativa a la Fiscalía lucenses); en los que el excesivo acaparamiento de competencia y “vis atractiva” en los procedimientos los hace de difícil gobierno y resolución, generando retrasos que pueden calificarse ya de atentatorios a principios procesales.

✓ *Reticencia generada por los asuntos complejos en quienes están llamados a darle pronta solución.* Muchos Juzgados son servidos por Jueces que están con destino en los mismos durante poco tiempo o con tiempos más o menos conocidos, lo que genera volatilidad en la dirección del órgano judicial. Esta situación hace que, en ocasiones, se demore una rápida solución de asuntos complejos. Las recompensas económicas por cumplimiento de objetivos variables hacen que se prefiera despachar un mayor número de asuntos ordinarios sin entrar en uno complejo.



➤ **Fiscalía Provincial de Pontevedra**

Las aportaciones de esta Fiscalía territorial en su memoria anual pueden sintetizarse como sigue.

- ✓ *Necesaria creación de una férrea organización interna para liberar efectivos y asignar a Fiscales concretos para dedicarse a estos procedimientos judiciales complejos.* Esta organización es precisa, incluso en donde existen creadas unidades especializadas para la investigación de delitos complejos, dado que los Fiscales integrantes se ven obligados a participar, de forma simultánea, en las demás actividades de la Fiscalía (como juicios de faltas, juicios por delito, sumarios o procedimientos del Jurado o, incluso, guardias de permanencia o disponibilidad).
- ✓ *Nuestro sistema procesal no está preparado para estas investigaciones complejas.* Los procedimientos suelen ser pesados y escasamente funcionales y adaptados a la naturaleza de los delitos investigados.
- ✓ *Problemática de la duplicidad del investigador.* Por cuestiones de organización interna puede ocurrir que varios Fiscales estén trabajando en un mismo asunto complejo, mientras que en el órgano judicial hay un único Juez instructor dedicado al mismo, lo que implica mayor dedicación y velocidad. En ocasiones los Fiscales encargados de causas complejas han sido liberados de otras actividades. Pero, aun así, se encuentran con la mayor dedicación del Juez instructor, el cual, a su vez, se verá obligado a compaginar la tramitación de las causas complejas con otras actividades ordinarias y no complejas, salvo que, por su parte, estuviese liberado de otras actividades o contase con refuerzo.
- ✓ *El inicio de la tramitación de los procedimientos judiciales por delincuencia compleja suele ser más rápida y eficaz cuando parte de las diligencias de investigación penal de la Fiscalía (artículo 773 LECrim).* Esto es así porque el Fiscal se encargará de participar en toda la tramitación y vida del procedimiento (instrucción, juicio, recurso, ejecución).
- ✓ *Articulación de piezas separadas cuando la causa sea especialmente compleja y nazca en un Juzgado de Instrucción.* Así se tiene hecho en algún supuesto en la provincia de Pontevedra, para propiciar la celebración de juicios orales parciales. Tal es el denominado “Caso de las 5 Jotas”, diligencias previas 6.862/2009 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Vigo, del que dimanaron un total de diez piezas separadas, con sendas calificaciones fiscales. Este asunto ha sido el más trascendente de los procedimientos complejos asumidos por los Fiscales de la Sección de delitos económicos de la provincia pontevedresa.
- ✓ Esta forma de actuar puede extraerse de la LECrim. mediante una interpretación en cierta manera extensiva de su articulado. Sin vulnerarlo, permite que el enjuiciamiento de una causa pueda hacerse de una forma parcial, sin afectar el contenido esencial de la misma. Pese a ello, sería preciso que, mediante determinaciones de una ley rituarial, se estableciese claramente el procedimiento a seguir en estos casos.
- ✓ *Problemas derivados del crecimiento desmedido de los procedimientos por delincuencia compleja.* Dicho crecimiento se basa, en ocasiones, en ilícitos asociados y, no obstante, perfectamente separables. Pero, por alguna extraña razón, al tenerse conocimiento de ellos en el seno de una causa compleja, se mantienen en esta misma. De esta aumenta, la



propia complejidad de la causa y su tramitación resulta insoportable debido al número de imputados y a la dificultad de separar las imputaciones.

✓ *Valorar la creación de piezas separadas en estos procedimientos.* Por las razones anteriormente expuestas, sería razonable valorar la creación de estas piezas separadas. Con apoyo no sólo en un procedimiento que establezca claramente esta fórmula, sino también con sistemas de gestión documental para crear “árboles organizativos”, en aquellos supuestos en los que no sea posible separar los demás delitos sin romper la continencia de la causa.

✓ *Valorar la fijación de una clara fecha de caducidad para la tramitación de estos procedimientos.* Con ello se impediría que la tramitación permaneciese inveterada en el tiempo y que se conseguiría cerrar en un momento predeterminado por la ley, de forma que se impidiese que, como ocurre ahora, el único límite temporal venga dado por la prescripción del propio ilícito. Esta solución daría fuerza a la instrucción y daría visos de realidad a la denominación de “procedimiento abreviado”, la cual actualmente parece un puro sarcasmo en muchas ocasiones.

✓ *Valorar las dificultades de tramitación derivadas particularmente de la búsqueda de información documental, primordialmente de carácter administrativo.*

✓ *Creación de grupos de cuerpos policiales específicos o grupos de investigación.* Como solución a lo anterior, sería determinante la creación de esos cuerpos o grupos, donde se imbricarían adecuadamente expertos y auditores; así como personal experto en materia contable y administrativa, no sólo desde el punto de vista impositivo (como los inspectores tributarios), sino también desde el punto de vista de la fiscalización interna (miembros de los cuerpos de interventores o secretarios municipales, en el supuesto de las causas de naturaleza administrativa).

1.3. CONCLUSIONES. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA EN LA FISCALÍA DESDE LA C.A. DE GALICIA. ESPECIAL REFERENCIA A SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN PENAL.

1.3.1. IDEAS GENERALES

Según se ha dicho, la *lucha represiva y preventiva contra la criminalidad compleja y, particularmente, la relacionada con la corrupción, constituye un reto y una prioridad para el Ministerio Fiscal.*

Las *particulares características de esta criminalidad*, que afecta tanto a los hechos como al Derecho aplicable, determina cierto retraso en su investigación y resolución; demora que, al tratarse de un proceso complicado, puede, en ocasiones, quedar justificada, sin suponer vulneración del DFPSDI, tal como ha reconodido el propio TC. Pensemos, por ejemplo, en las *onerosas pericias* que deben ser encargadas a entidades independientes, privadas o públicas, y que se demoran por la multiplicidad de funciones y objetivos que tienen que perseguir en función del objetivo estratégico trazado para la investigación



Para obviar estas dificultades y abordar adecuadamente esta problemática, se impone la necesidad de actuar con competencia técnica, rigor y capacidad, tanto a nivel de prevención como de organización interna y de investigación penal.

En la prosecución del interés público de la realización de la justicia, el Ministerio Fiscal – tal como se dejó dicho en la presentación de esta memoria anual – necesita contar con *secciones especializadas de investigación penal en los lugares donde el volumen procesal lo justifique*, como instrumento adecuado para la investigación eficaz contra esta criminalidad sofisticada y compleja.

Por ello, constituir en Galicia estas secciones especializadas, que permitan concentrar la dirección de las investigaciones para el ejercicio de la acción penal, respecto de delitos con objetiva gravedad y complejidad investigadora, supondría un paso positivo y un extraordinario avance en la creación de modelos de organización y funcionamiento eficaces para dar respuesta a la criminalidad económica altamente organizada y compleja. Este objetivo sólo podría lograrse con un equipo investigador permanente y multidisciplinar, dirigido por el Ministerio Público y constituido por fiscales y agentes policiales altamente especializados, y por peritos.

1.3.2. ESPECIAL REFERENCIA A SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN PENAL

➤ Introducción

En la reunión de la Junta de Fiscales Superiores de CCAA celebrada el día 28/05/2014 se trató del *proyecto de creación de Secciones de Investigación en las Fiscalías*. En *addenda* explicativa de la convocatoria, se informaba que la FGE había constituido un Grupo de Trabajo encargado de estudiar la instauración de las referidas secciones, como mecanismo imprescindible para organizar los medios disponibles y conseguir un Fiscal verdaderamente impulsor de la investigación de las causas complejas con gran trascendencia social, evitando que esos procedimientos se perpetuasen en el tiempo, con la consiguiente desmoralización social y pérdida de confianza en la Justicia y, por ende, en las Instituciones.

A la vista de la mencionada convocatoria, el Fiscal Superior de Galicia, mediante oficio fecha 22/05/2014, remitió a la Secretaría Técnica de la FGE un *informe-propuesta sobre Secciones de Investigación en las Fiscalías*, en el que se solicitaba la *creación de una de estas unidades especializadas en la provincia de Pontevedra*, por el volumen de asuntos vinculados al narcotráfico y a otras manifestaciones de criminalidad económico-financiera de carácter complejo. Seguidamente se hace resumen y balance de dicho informe-propuesta.

➤ Objetivo



La *definición de una nueva estructura especializada*, a modo de moderno Departamento de Investigación y Acción Penal, constituye una necesidad imperiosa *para el combate de los fenómenos corruptivos y de la criminalidad económico-financiera y altamente organizada*, que, como ya explicamos, se configura actualmente como un *fenómeno fundamentalmente dinámico*.

Este *nuevo modelo organizativo* pasa por la creación de Secciones Especializadas de Investigación para el logro de los siguientes objetivos básicos: a) mejorar la eficacia de la coordinación y de la investigación; b) contribuir a una mayor celeridad y eficiencia de la investigación; c) apostar por una mayor especialización; y c) permitir una mayor cooperación entre distintas entidades.

Resulta conveniente una serie de propuestas sobre este modelo organizativo para una mejor planificación, operatividad, aprovechamiento y utilización de los recursos disponibles.

➤ Situación actual

1) Para combatir este género de criminalidad *se impone una investigación penal que se convierta también en un fenómeno dinámico*; ya que, de no ser así, se corre el riesgo de fracasar en el descubrimiento de los elementos del delito y a sus autores reales.

2) El fenómeno se acentúa por falta de una metodología adecuada en el tratamiento de esta criminalidad compleja por parte de la Justicia penal, que implica adoptar una *actitud no tradicional (distinta de la aplicada a la delincuencia clásica)* ante la investigación penal, en la obtención de pruebas y en el desarrollo del proceso, y por el déficit de condenas en esta especie de criminalidad.

2) La imposibilidad de contener estas conductas delictivas sólo con la utilización de los medios convencionales, determina la *adopción de técnicas especiales de investigación*, tales como el control de cuentas bancarias, la interceptación de comunicaciones, la captación y registro de imágenes o el adecuado tratamiento de las denuncias anónimas - que revelen datos objetivos para su comprobación-, además de la *protección de denunciantes*, es decir de medios de obtención de prueba particularmente dirigidos para este tipo de delincuencia diligente y activa. Esta prueba se produce, en la mayoría de los casos, sobre *bases documentales y periciales*, y, raras veces, a través de la prueba personal. Solo a través de estas técnicas, incluso también a través de la *rigurosa observancia de la reserva de las investigaciones*, es posible detectar y concretar datos e informaciones que permitan confirmar y reprimir las actividades delictivas disimuladas en medio del ejercicio de actividades lícitas.

3) Sin embargo, a pesar de que sea esencial la recogida e intercambio de informaciones y cruce de datos, su obtención, de por sí, no basta para esclarecer el delito y determinar su autoría. La buena marcha de la investigación depende también, fundamentalmente, de la *capacidad de análisis y comprensión de las informaciones obtenidas*, exigiendo la colaboración de entidades con *conocimientos especializados* que, *a través de exámenes y pericias*, cooperen con las autoridades judiciales y fiscales.



Resulta ingenuo y temerario pensar que esas autoridades y los órganos de la Policía Judicial [PJ] - aunque acrediten la necesaria especialización - podrán superar todos los obstáculos que surjan en las investigaciones de la criminalidad económico-financiera y de la corrupción con sus infracciones conexas. En este campo es, pues, fundamental una relectura de la investigación criminal y de los medios que efectivamente le son facilitados.

4) *El MF y la PJ precisan de más medios y de más apoyo por parte del Estado* para que puedan cumplir eficazmente, en el más corto espacio de tiempo posible, con sus obligaciones. Dar medios a la investigación penal de estas conductas relacionadas con la criminalidad altamente organizada, con la corrupción y con la delincuencia económica-financiera constituyen, así, un imperativo para reforzar el Estado de Derecho.

5) Como es sabido, *la investigación del delito económico-financiero está revestida, en general, de mayor complejidad*. Esto es así por la gran cantidad de documentación aprehendida que tiene que ser estudiada y analizada, por la necesidad de realización de pericias muy especializadas y que se demoran en el tiempo, por la necesidad de obtener cooperación a nivel de distintas entidades (Banco de España, CNMV, Agencia Tributaria, Intervención del Estado, Tribunal de Cuentas), expedición de comisiones rogatorias, quiebra del secreto bancario en el extranjero, realización de buscas y otras diligencias de prueba a realizar fuera de España.

➤ **Acciones necesarias**

• **Investigación penal y gestión eficiente del proceso. Necesidad de un nuevo modelo de investigación criminal.**

1) *Investigación planificada, con eficacia y eficiencia*. Eficacia significa alcanzar el objeto pretendido; eficiencia, alcanzar un objetivo definido de la mejor manera posible. Eficiente, es por tanto una investigación planificada, organizada y, a ser posible, temporizada, como medio para reunir, en el más corto espacio de tiempo, toda la prueba de la existencia de un delito y de quién son sus autores.

2) *Multidisciplinariedad*. Para una investigación penal dinámica de la criminalidad compleja es precisa la utilización de métodos multidisciplinarios y de interacción entre los conocimientos especializados de diversas entidades. Esta complejidad exige, desde luego, una necesaria asesoría técnica especializada que va más allá de las competencias especializadas de los fiscales responsables de la investigación pre-procesal o que deben de impulsar el proceso ya judicializado.

3) *Creación de Secciones Especializadas de Investigación en Fiscalías que lo necesiten y establecimiento de protocolos de colaboración pericial con entidades especializadas* (Banco de España, CNMV, Agencia Tributaria, Intervención del Estado, Seguridad Social, organismos autonómicos como el Instituto de Medicina Legal). Estas entidades proporcionarían a estas Secciones Especializadas de la Fiscalía los medios y apoyos necesarios, incluso con dedicación exclusiva de alguno/s de sus expertos, para permitirle dar una respuesta más eficaz y con celeridad en las investigaciones que tenga a su cargo en el ámbito de las pericias económicas y financieras.



Mejorar los mecanismos de acceso a la información institucional y a las bases de datos de estas entidades, permitiendo el cruce de la información, con disponibilidad constante de peritos y técnicos de diversas áreas, privilegiando el trabajo en grupo, permitirá una orientación táctica y operativa bien definida.

4) Ciertamente, es verdad que había colaboración, prestada en casos concretos con todas las vicisitudes y dificultades inherentes a la disponibilidad de recursos. Lo que se necesita ahora es la *fijación de un marco de colaboración estable y continua que permita que algunos recursos personales de estas entidades se adscriban a la Sección Especializada de la Fiscalía, lo mismo que se demanda de las unidades policiales especializadas* (Policía Nacional, Guardia Civil, Vigilancia Aduanera). Institucionalizando protocolariamente esta forma de relacionarse entre las autoridades encargadas de la investigación penal, podrán crearse las condiciones para una justicia más rápida que pueda *dar respuesta, en tiempo razonable, a la sofisticación de la criminalidad económica, de la criminalidad organizada y de la corrupción*.

5) La relevancia del conocimiento científico y la importante contribución que los exámenes y pericias asumen en la investigación penal y, consiguientemente en el combate a esta criminalidad económico-financiera compleja, debe dejar despejado que *el coste de estos exámenes, pericias, informes o relatorías* nunca constituirá obstáculo para la investigación criminal. La contención de estos gastos a que estamos obligados no podrá nunca poner en causa las investigaciones necesarias para el combate de la criminalidad económico-financiera y de la corrupción, ya que somos conscientes, no sólo de su alto desvalor, con lo que estas prácticas delictivas cuestan más dinero al Estado, y a la sociedad en general, que el coste que representa aportar los medios necesarios para ese combate.

6) Es esencial la *utilización de medios especiales de prueba* –tales como agente encubierto, entregas controladas, interceptaciones telefónicas, control cuentas bancarias y técnicas especiales de investigación-. Por lo que, para evitar nulidades de actuaciones, *la investigación policial debe estar dirigida proactivamente por el Fiscal investigador*, que velará por el respeto de las garantías procesales. En esta investigación deberán ser definidas las prioridades para evitar la dispersión del núcleo delictivo principal.

7) *Celeridad*. Deben ser también destacadas las debilidades del sistema judicial tradicional a la hora de gestionar este tipo de delincuencia compleja. Este sistema provoca un fatal *distanciamiento temporal entre la investigación/acusación y el enjuiciamiento del delito*. Este *distanciamiento inviabiliza la eficaz obtención de la prueba* y, como tal, debilita dramáticamente (por dilaciones indebidas) la capacidad de respuesta de los tribunales. Hoy en día, *el delito económico/corrupción y el sistema penal presentan características antagónicas*: la criminalidad económica es rápida, informal, creativa, mutante y global. El sistema penal es lento, formal, burocrático. Hay un desfase a superar, bajo pena de impunidad total. *Organizar investigaciones quirúrgicas, bien dirigidas, delimitadas y rápidas -a fin de evitar el mega-proceso con sus efectos negativos y a veces devastadores- para su enjuiciamiento en tiempo útil*.

8) *Métodos de Trabajo*. *Métodos de trabajo pro activos, anti burocráticos, rápidos, multidisciplinarios y con cooperación, en estrecha ligazón entre policías y MF, para evitar la eternización de los procesos penales y su prescripción*. La dualidad MF y PJ debe transformarse en un factor de eficacia y de avance de la investigación. La garantía judicial



no puede transformarse en un obstáculo en la obtención de las pruebas en tiempo útil, lo que no es indiferente al MF. Debe buscarse una *nueva dinámica de relación MF-PJ*, que no viene en los libros, pero que nace sobre el terreno, en la lucha contra esta criminalidad. La dependencia funcional deberá desenvolverse en un marco de coordinación, confianza, desburocratización, simplificación y cooperación, esenciales para el buen funcionamiento del sistema.

La *utilización de medios específicos de prueba* –métodos encubiertos, quiebra del secreto bancario, interceptaciones telefónicas recogida y cruce de información en tiempo real– suponen el desarrollo de *técnicas propias de una policía moderna*, bien pertrechada técnicamente con posibilidad de autonomía táctica y estratégica. Estas condiciones son decisivas para el éxito de este tipo de investigaciones complejas. Sólo de este modo puede combatirse el delito económico, la consolidación de los resultados depende de la comprensión y perfeccionamiento de este modelo. Entendiendo, de una vez por todas, que *la eficacia y el respeto por las garantías del proceso son valores armonizables y no inconciliables*.

En definitiva, se hace necesaria una articulación entre Ministerio Público, PJ y otras entidades coadyuvantes en la investigación (sean o no órganos de la policía judicial), con el fin de planificar la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de las diligencias de investigación que deban ser realizadas.

• Secciones de Investigación y líneas orientadoras de acción. Estructura

1) *Establecimiento de uno o más equipos especializados en función del número de procesos y su caracterización*. Así, podría establecerse un *modelo basado en la creación de 2 equipos especializados*: a) *Equipo de criminalidad económica-financiera*; y b) *Equipo de delitos relacionados con el blanqueo de capitales*.

2) *Delitos incluibles en el ámbito de la criminalidad económico-financiera*. Se incluirían los delitos contra la Hacienda Pública, fraude de subvenciones, delito contable, estafas-masa, contrabando, delitos relacionados con la corrupción (cohecho; malversación; tráfico de influencias; negociaciones prohibidas...; delitos económico-financieros, cometidos de forma organizada, utilizando medios informáticos; delitos en el sector financiero y delitos relacionados con la contratación pública y de carácter societario).

3) *Delitos incluibles en el ámbito del blanqueo de capitales*. En esta área se incluirían todos aquellos supuestos en los que el delito sea el narcotráfico o cualquier otro.

4) *Figura del Fiscal Director/Coordinador*. En función del número de fiscales adscritos a esta nueva estructura podría preverse esa figura.

3) *Dotación suficiente de la Sección Especializada de medios personales, materiales y tecnológicos*. *Es preciso personal administrativo propio y herramientas informáticas adecuadas para sistematizar la información recibida*.

4) *Solicitud de pericias especializadas externas requeridas por la propia investigación* (pericias contables, financieras, económicas y bancarias).



5) *Cooperación estrecha y posibilidad de protocolos con otras entidades* (CNMV, Banco de España, Intervención General, Agencia Tributaria). *Policía Judicial especializada en nuevas tecnologías* e incluso CGPJ para disponibilidad de sus Bases de Datos. (PNJ)

- **Principio de oportunidad**

1) *Condicionamiento del principio de legalidad.* En la eficiencia del control de la criminalidad económico-financiera pesa ese condicionamiento, con consagración constitucional y legal (art. 6.1 EOMF). Este principio, siendo una invocación loable, del propósito de no consentir preferencias subjetivas en la tarea de la investigación de los delitos, y, como tal, presuponer un propósito de igualdad de los ciudadanos ante la ley, se *vuelve inoperante en condiciones concretas de escasez de medios y de recursos humanos.* De acuerdo con tal principio, el MF está obligado a deducir acusación por todas las infracciones de que tenga noticia, y de cuyos presupuestos –fácticos y jurídicos-sustantivos y procesales haya recogido indicios suficientes.

El principio de legalidad constituye, no un bloqueo, pero sí un condicionante de la mayor eficiencia del sistema de investigación penal, fundamentalmente en sede de criminalidad económico-financiera; si se piensa que, en un proceso determinado, se hace necesario esclarecer de forma tan exhaustiva la práctica de centenas de conducta de baja intensidad penal y situarlas en el mismo plano que las conductas más graves y relevantes penalmente.

2) *Necesidad de criterios de priorización; evitación de los mega-procesos.* Actuando sin criterios de priorización, el resultado será una investigación dilatada en el tiempo, *un mega-proceso ingobernable,* un dispendio de esfuerzos y de recursos para *obtener resultados insatisfactorios* y también deficitarios para el resultado final del proceso (absoluciones o penas considerablemente atenuadas por la apreciación de dilaciones indebidas).

3) *Introducción del principio de oportunidad reglada.* Una idea de oportunidad reglada no es incompatible, como inadvertidamente puede suponerse, con el principio de legalidad penal, si son garantizadas, por ejemplo, a través de instrucciones genéricas del Fiscal General del Estado, criterios uniformes, generales, y abstractos que vinculasen de forma tendencialmente idéntica a todo el Ministerio Fiscal.

Una valoración selectiva de las conductas penalmente más densas y más severamente castigadas debería poder realizarse en tales situaciones, cuanto más teniendo en cuenta la reducidísima consecuencia en términos de condena –cuando ésta se produce- de las penas parciales diminutas aplicadas a los delitos de baja densidad penal, en los casos de tratamiento conjunto.

Resulta conveniente introducir el principio de oportunidad con requisitos y criterios de aplicación bien delimitados, que permitan una mayor adecuación del sistema a los medios disponibles, aunque con las debidas salvaguardas para que no sea utilizado con otros fines menos propios, concretamente en su uso como tentativa para paralizar una investigación comprometida.



4) *Imposibilidad de investigar todos los casos, con buenos resultados, utilizando los medios disponibles. Las opciones alternativas son:*

o Investigar simultáneamente todos los casos, troceando recursos (resultando una investigación poco sólida y de escasa calidad en casi todos).

o Establecer prioridades y concentrar los recursos en los casos más sólidos. Estos casos son los que tienen mayores posibilidades de ser llevados a juicio, de mayor relevancia pública y donde la defraudación tiene mayor montante.

5) *Conclusión sobre la conveniencia del principio de oportunidad.* La lucha contra el blanqueo de capitales, el crimen organizado y la corrupción pueden constituir un fracaso si no se apela al principio de oportunidad en el proceso penal, como única forma (con control y responsabilidad) de responder con eficacia a los delitos complejos con los medios existentes y para evitar su conversión en mega-procesos, procedimientos gigantescos e ingobernables, que caricaturizan el proceso penal por el tiempo que demoran y la ineficacia que encierran.

—~o0o~—



CAPÍTULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

SECCIÓN 1. PROPUESTA EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD A CONDENADOS CON ADICCIÓN A DROGAS

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia hace propia la siguiente propuesta formulada por el **Fiscal Ilmo. Sr. D. Luis-María Uriarte Valiente**, que aparece recogida en la Memoria anual 2015 (ejercicio 2014) de la Fiscalía Provincial de Pontevedra y que se incluye a continuación.

La suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad a los condenados que han cometido el delito como consecuencia de su adicción a las drogas condicionada al inicio, mantenimiento o conclusión de un tratamiento rehabilitador, puede considerarse como una de las soluciones más acertadas para conseguir la curación de estas personas y, con ello, su plena reinserción social. Al mismo tiempo y como consecuencia de la disminución del número de toxicómanos delincuentes, el efecto inmediato que se produce es la reducción de la delincuencia en general, con el consiguiente beneficio para la seguridad pública y, de manera indirecta, con la consiguiente mejora de la eficacia en la administración de justicia, al disminuir su carga de trabajo.

No obstante lo anterior, la experiencia práctica viene demostrando que ciertas deficiencias que presenta nuestra regulación, están permitiendo que la institución que regula el artículo 87 del Código Penal venga siendo utilizada frecuentemente de manera fraudulenta al servicio de fines espurios ciertamente alejados de la loable finalidad que se persigue. En boca de muchos profesionales de la administración de justicia se ha podido oír de manera ciertamente frecuente, que esta modalidad de suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad se ha convertido en un verdadero “coladero” para eludir penas de prisión, sin que realmente el condenado fuera uno de los sujetos para los que se diseñó la institución o sin que realmente se llegue a alcanzar (en algunos casos, ni intentar seriamente) la rehabilitación. En los casos más extremos, se han llegado a conocer algunos supuestos en los que los delincuentes, sin ser consumidores de drogas, iniciaban su consumo inmediatamente después de cometer el delito y ser imputados, con la finalidad exclusiva y específica de procurarse una estrategia para evitar el posterior ingreso en prisión, alcanzando ordinariamente el objetivo perseguido, precisamente, por esa imperfección de nuestra regulación.

Es cierto que el efecto pernicioso que deriva de las deficiencias de nuestra regulación no puede convertirse en una excusa para su supresión, pero no es menos cierto que no podemos quedarnos impasibles contemplando el tremendo fraude que la regulación actual permite.

Bajo mi punto de vista, dos son las principales razones que abonan las imperfecciones del sistema y, cuya corrección, sin duda redundaría en el perfeccionamiento de la institución. Me estoy refiriendo, por un lado, a la falta de control en la aplicación de la suspensión y, por otro, a la indefinición y laxitud general en la interpretación del requisito de haber cometido el delito como consecuencia de la adicción del sujeto a las drogas.



En cuanto al primer aspecto, la falta de control, viene dada por la circunstancia de que la resolución sobre la suspensión de la ejecución de la pena, en la casi generalidad de los casos, se produzca en ejecución de sentencia y no en la propia sentencia. La consecuencia que de esto se deriva viene siendo que, si bien las decisiones sobre este particular que adopten los Jueces de lo Penal podrán ser controladas por vía de recurso por la respectiva Audiencia Provincial, las resoluciones que adoptan las Audiencias están exentas de control alguno, al no ser susceptible de recurso devolutivo el auto resolviendo sobre la suspensión de la ejecución de la pena. Esta situación provoca que tengamos una interpretación diferente sobre la institución, sus requisitos y sus exigencias, no ya por cada Audiencia Provincial española, sino por cada una de las secciones en las que están divididas aquellas. De esta forma, podemos encontrar Tribunales que exigen que la situación de drogodependencia del sujeto en el momento de cometer el delito conste ya en la sentencia, no admitiendo su acreditación posterior, mientras que otros posponen al trámite de ejecución la acreditación de todos los extremos que el artículo exige. De igual modo, encontramos Tribunales que acceden a la suspensión con la simple acreditación del consumo de drogas por el sujeto en el momento de la comisión del delito, mientras que otros exigen que se acredite una verdadera adicción. La consecuencia práctica que deriva de esta situación, como se decía, no es otra que una absoluta falta de control en la aplicación de la institución que, en no pocas ocasiones, permite los fraudes y abusos a los que antes se hacía referencia.

El segundo motivo del que deriva el mal funcionamiento de la institución, bajo mi punto de vista, viene constituido por la relajación, en muchas ocasiones, de las exigencias que deben demandarse para la integración del concepto de adicción, llegando en muchos casos a admitir dentro del concepto situaciones de simple consumo o abuso de las drogas. Esta circunstancia, unida a la falta de control que antes se denunciaba, se transforma en situaciones como las denunciadas, de verdadero abuso, en las que se concede la suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad a simples consumidores que, además, iniciaron su consumo *ex profeso* para obtener dicha suspensión.

Son muchas las soluciones que podrían apuntarse para corregir estos abusos, pero quizá, la más importante, vendría determinada por exigir que la resolución sobre la suspensión extraordinaria de la pena que aquí analizamos tuviera que adoptarse en sentencia, con lo que dicha decisión quedaría sujeta a la revisión y unificación jurisprudencial de nuestro Tribunal Supremo. Con ello, además, entiendo que no se generaría ningún perjuicio a quienes ciertamente resultarían merecedores y destinatarios de esta suspensión por haber cometido el delito como consecuencia de su adicción, que deberían acreditar en el acto del juicio oral, tanto su adicción, como la relación de ésta con la conducta delictiva cometida, obligando al Tribunal a valorar esa prueba y fundamentar en la sentencia que se dictara, tanto la concesión, como la denegación de la medida. De esta manera, los criterios seguidos por nuestros Tribunales, no solo podrían ser objeto de revisión y unificación por el Tribunal Supremo, sino también objeto de corrección lo que, sin duda, redundaría en la mejora de la aplicación del sistema. La exigencia de resolver sobre la suspensión en la sentencia fue el sistema vigente en el artículo 93 bis del anterior Código Penal que, si bien presentaba ciertas carencias que dificultaron la adecuada aplicación de la institución, no fueron éstas precisamente por causa de tener que figurar la resolución en la sentencia. Por otro lado, consideramos también que existe una cierta contradicción en afirmar que un delincuente es toxicómano y que ha cometido un delito como consecuencia de esa



adicción y, en consecuencia, otorgarle la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad conforme a las previsiones del artículo 87 del Código Penal y, al mismo tiempo, negarle el reconocimiento de una circunstancia modificativa de responsabilidad criminal, y más si se atiende a la actual construcción jurisprudencial de la atenuante analógica de drogadicción. Decimos esto porque, realmente, entendemos que no debería quedar espacio para esa categoría final de drogadicción que hoy en día están apreciando los Tribunales que, sin llegar a integrar una circunstancia atenuante, sirve para la concesión de la suspensión. En realidad, si un sujeto toxicómano comete un delito movido por esa situación de toxicomanía, siempre deberá apreciársele una circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal que, si va acompañada de un propósito de rehabilitación o deshabituación, deberá servir para la concesión de la suspensión; por el contrario, si la toxicomanía del sujeto no alcanza el grado suficiente para integrar una circunstancia atenuante –ni siquiera por analogía- o si esa toxicomanía no ha resultado relevante en la comisión del delito como para no apreciar esa atenuación de la pena, tampoco debería resultar relevante para la concesión de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera. De esta manera, propugnamos que se condicione la concesión de la suspensión a la apreciación de alguna modalidad de circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal relacionada con la toxicomanía del sujeto, con la certeza que, de esta forma, se terminaría con la indefinición actualmente existente y, sobre todo, con el fraude y abuso que, con la actual regulación, se produce en torno a la aplicación de esta institución.



SECCIÓN 2. PROPUESTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: ALGUNAS NOTAS Y SUGERENCIAS SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE REFORMA DE LA LEY AUTONÓMICA 6/1985, DE 24 DE JUNIO, DEL CONSELLO DE CONTAS

Ante el próximo debate en el Parlamento de Galicia de la atribución de nuevas competencias al *Consello de Contas* en materia de prevención de la corrupción, en la línea indicada en su día por la Fiscalía Superior de Galicia, se hace un análisis de la Proposición de Ley de Reforma de la Ley autonómica 6/1985, de 24 de junio, del *Consello de Contas*, para la prevención de la corrupción, con las sugerencias de modificación que se han considerado oportunas.

2.1. INTRODUCCIÓN

A) Ámbito de intervención de la propuesta

El Grupo Parlamentario Popular de Galicia, a través de su Portavoz, al amparo del dispuesto en el artículo 122 y concordantes del Reglamento de su Reglamento, remitió una Proposición de Ley de Reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del *Consello de Contas*, y otras normas, para la prevención de la corrupción.

B) Fundamentos invocados para las modificaciones propuestas

Resulta expresamente de la Exposición de Motivos de la proposición presentada la atribución específica al *Consello de Contas* de las competencias en materia de prevención de la corrupción en el ámbito de la actividad económico-financiera del sector público autonómico.

Paralelamente, y como parte de los mecanismos preventivos, el Consello de Contas asume la competencia de fiscalizar y controlar la actividad económico financiera de las formacialsns políticas que perciban subvencións de la Comunidad Autónoma; y la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupen altos cargos en el sector público autonómico. Asimismo se establece un nuevo mecanismo de inicio de los procedimientos de fiscalizació n a través de denuncias remitidas por la cidadaníla o asociació ns con personalidad xurídica, al fin de fomentar la participación ciudadana en la prevención y represión de la corrupción.

2.2. APRECIACIÓN Y COMENTARIO

A) Apreciación general

Debe valorarse muy positivamente la modificación legislativa que permite la creación, en el *Consello de Contas*, de una nueva sección exclusivamente orientada a reducir de una forma preventiva los riesgos de corrupción, principalmente a nivel de financiación de los partidos políticos, del ámbito urbanístico, de los concursos y



adjudicaciones públicas, así como de las incompatibilidades/conflictos de interés y del enriquecimiento ilícito de los cargos públicos.

A través de esta nueva sección independiente se crea una unidad en el *Consello de Contas* que deberá coordinar las acciones de prevención de corrupción en las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma. Cualquier estrategia anticorrupción, para ser eficaz, debe pasar por la creación de este organismo independiente. Esta medida se adopta en Galicia con la publicación de esta ley, respetando las recomendaciones de las organizaciones internacionales.

1) Transparencia en la gestión pública

La nueva legislación debe aportar un esfuerzo para modernizar, informatizar y mejorar la transparencia y el control de la Administración Pública. Estas medidas deben ir dirigidas a profundizar en la independencia del órgano de control (*Consello de Contas*), mas también de la buena gestión de dineros públicos y de la integridad de sus funcionarios y dirigentes. Promover la transparencia y dar condición de acceso a todas las informaciones sobre la gestión pública. Una Administración Pública transparente es aquella que funciona de manera abierta, sin nada a escondidas, basada en principios éticos y democráticos, en función de la facilidad que tienen los ciudadanos en acceder a las informaciones públicas.

Las informaciones públicas son todos los documentos, actos oficiales y decisiones gubernativas referentes a gestión pública que no sean clasificados en términos legales como reservados, especialmente la ejecución presupuestaria y los contratos celebrados por el sector público en las varias esferas. Transparencia es, por lo tanto, lo que permite a cualquier ciudadano saber dónde y por qué el dinero público se va a gastar, y cuándo la gestión pública es hecha con claridad, sin misterios.

La Administración Pública debe adoptar una actitud proactiva, publicando, en la medida de lo posible, todas las informaciones referentes a gestión pública y a la aplicación de los recursos públicos. Debe, también, ofrecer un amplio acceso de los ciudadanos a esas informaciones, sin que sea necesario requerir estos datos o enfrentarse a cualquier tipo de obstáculos para obtenerlos. La transparencia constituye una acción preventiva contra la corrupción, pues, cuando los agentes públicos son conscientes de que van a ser vigilados y que la aplicación del dinero público va a ser controlada, tienden, naturalmente, a ser más cuidadosos con la corrección y legalidad de sus actos.

2) Áreas de riesgo

Los grandes problemas, en nuestra realidad nacional se revelan, sobre todo a nivel de los contratos y obras públicas, del suministro de bienes y servicios públicos, de los proyectos e intereses urbanísticos ligados a las prácticas corruptas de especulación inmobiliaria y de financiación ilegal de partidos políticos y campañas electorales - sobre la base de la mano extendida en busca de los dineros privados, generalmente asociados a contrapartidas de corrupción o para el enriquecimiento personal, de los cursos de formación y de los procesos de privatización de servicios públicos, en relación a los cuales debe procurarse la transparencia y una fiscalización efectiva-. La noción de transparencia pública es más amplia que el concepto



de publicidad. Dar publicidad a las informaciones públicas no significar dar transparencia. La publicación mera y simple de, por ejemplo, informaciones en lenguaje extremadamente técnico, como balances presupuestarios y financieros, sea en Internet, sea en las publicaciones de los órganos públicos, no garantiza, por sí solo, la transparencia si los ciudadanos no comprenden efectivamente esas informaciones y no pueden hacer uso de ellas. Así, es preciso que los datos sean publicados en lenguaje asequible, simple y comprensivo para cualquier ciudadano, así como resulta necesario que los ciudadanos estén capacitados para entender e interpretar las informaciones disponibles. La Administración tiene el deber de dar acceso, de modo fácil y comprensible, a las informaciones que deben ser públicas. El papel de la transparencia y del control social en el combate a la corrupción es explícitamente reconocido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

3) Conflictos de intereses en el sector público

La dificultad de regulación de conflictos de intereses continúa siendo la mayor traba para la modernización de la Administración Pública. A nivel municipal, no es habitual que las empresas perdedoras en las licitaciones presenten recursos e impugnen concursos, así como cuando se trate de actos de claro favorecimiento a alguna de ellas. Prefieren acomodarse a las reglas del clientelismo a tener que denunciar una situación que determinará su exclusión política de esos mercados públicos. Los concursos deben también garantizar la neutralidad del jurado, la aplicación de métodos y criterios objetivables de evaluación y el derecho al recurso.

Siguiendo la pauta expresada por los principales organismos internacionales, como la ONU, la OCDE y el GRECO (Consejo de Europa), el conflicto de intereses en el sector público puede ser definido como cualquier situación en que un agente público, por fuerza del ejercicio de las suas funciones, o por causa de ellas, tenga que tomar decisiones o tenga contacto con procedimientos administrativos de cualquier naturaleza, que puedan afectar, o en que pueda estar en causa, intereses particulares propios o de terceros y que, por esa vía, perjudiquen o puedan perjudicar la neutralidad, la imparcialidad y el rigor de las decisiones administrativas que tengan que ser tomadas, o que puedan suscitar la mera duda sobre la imparcialidad y el rigor que son deber al ejercicio de las funciones públicas.

El concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en las que un cargo público tenga, directa o indirectamente, un interés particular en el resultado del procedimiento de contratación, que pueda percibirse como un impedimento para la ejecución imparcial y objetiva de sus funciones.

Las propuestas de las Directivas comunitarias matizan que se entenderá por "intereses particulares" los intereses familiares, afectivos, económicos, políticos u otros intereses compartidos con los candidatos o con los licitadores, incluidos conflictos de interés profesionales.

Entre las distintas circunstancias que impiden contratar con el sector público, destacan las referidas a posibles causas de incompatibilidad por parte de los cargos electos de las Corporaciones Locales. En síntesis, se refieren a cuándo y cómo actúan las



incompatibilidades que recoge el artículo 178 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG).

En la mayoría de los casos, es muy difícil averiguar si un funcionario o cargo público tiene algún compromiso o conflicto de intereses en relación a alguna de las ofertas presentadas. No hay una monitorización eficaz y permanente sobre el patrimonio o conflicto de intereses.

Debe ser creada una base de datos que permita evaluar los conflictos de intereses existentes y verificar todos los conflictos que puedan existir en cada proceso de licitación. Debe ser creado un registro, no sólo de las empresas declaradas responsables por fraude o incumplimiento de los contratos, sino también de los responsables de esas empresas, para limitar las posibilidades de que los culpables de comportamientos corruptos o fraudulentos vuelvan a participar en concursos públicos a través de la constitución de nuevas empresas, alteraciones de nombre o a partir de subcontrataciones. Por un lado, el interés por obtener beneficios podrá aumentar la tentación de aceptar dinero u ofertas de intercambio de favores por parte de los cargos públicos; por el otro, los ciudadanos, y en particular los empresarios, intentarán un acceso privilegiado a las decisiones administrativas o a los bienes y servicios, para obtener ventajas a cualquier precio, inclusive violando la ley.

La noción de responsabilidad social empresarial fue incorporando, también, el compromiso de las empresas de luchar por la integridad y contra la corrupción, implementando normas de buena gobernanza corporativa y combatiendo prácticas ilegales y antiéticas de concurrencia. También con el objetivo de atraer la atención del empresariado en cuanto que sus responsabilidades en el combate contra la corrupción fue incluido el 10º principio del Pacto Global de Naciones Unidas, el cual establece que “Las empresas deben combatir la corrupción en todas sus formas, inclusive la extorsión y la comisión o propina”.

4) Transparencia y control social en los concursos públicos

Ha habido por parte de la Administración un esfuerzo en el sentido de mejorar la información y transparencia. La contratación pública existente debe ser divulgada en una *website* o plataforma electrónica. Deben estar previstos mecanismos para asegurar que todas las fases de la contratación son publicadas en aquel portal, para posibilitar la evaluación de los procedimientos intermedios que llevan a la adjudicación de un concurso, particularmente los candidatos y las razones de la elección de determinada propuesta.

A pesar de los progresos realizados, aún no están implementados mecanismos que garanticen la real transparencia en los recursos financieros, humanos y de información en el sector público. El acceso por la ciudadanía a las informaciones sobre las actividades del sector público es, básicamente, hecho a través de los planes y de los relatorios de actividades de los diversos organismos, y éstos no siempre están disponibles en los *sites* institucionales.

En la práctica, no se produce una efectiva divulgación de bienes, rendimientos, incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses que afectan a los cargos públicos electos y funcionarios de la Administración Pública. Se revela necesario establecer



un cuadro legal para adecuar procedimientos y crear mecanismos de control de la contratación pública que potencien y aseguren el respeto por los principios de transparencia, igualdad y concurrencia. La ley debe garantizar que los trabajadores de la Administración Pública que denuncien los hechos de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones no puedan ser perjudicados, bajo cualquier forma, incluido el traslado no voluntario.

Históricamente no hubo preocupación en la educación de los ciudadanos para que sean conscientes en su papel en la lucha contra la corrupción. Debe destacarse, aún, que algunas instituciones informales, por el contrario, llevan lo público a ser tolerantes a ciertos tipos de corrupción (enchufismo y tratos de favor). Los ciudadanos no denuncian casos de corrupción.

El miedo a sufrir consecuencias personales continua siendo un factor de inactividad por parte de los ciudadanos.

Cuando se piensa en la lucha contra la corrupción, la clase política y la sociedad gallega continúa haciéndola en términos institucionales y jurídicos, no en términos sociales. Existen medios para presentar denuncias y recibir protección, pero el ciudadano medio desconoce cómo actuar, en caso de que pretenda denunciar un acto de corrupción en la Administración Pública.

Para esta colaboración, el *Consello de Contas* deberá habilitar una *website* y una línea telefónica que puedan ser utilizadas por los ciudadanos para trasladar denuncias de corrupción y garantizar su confidencialidad. También, el portal deberá disponer de un canal de comunicación a modo de “Hable con nosotros”. Por medio de ese canal, los usuarios del portal podrán clarificar dudas con relación a la accesibilidad o el propio contenido del portal.

La existencia de este canal, en la estructura del Sector Público Autonómico, permite estrechar la relación entre la sociedad y el poder público, permitiendo que lo ciudadano participe de la gestión y realice un control social sobre las políticas, los servicios y, indirectamente, los servidores públicos. En este sentido el canal público es un mecanismo de impacto social amplio y significativo. Lo ciudadano pasa a suministrar información en cuanto las condiciones de la prestación de los servicios, a apuntar fallos, a identificar necesidades, a proponer alternativas, además de convalidar las buenas prácticas implantadas por la administración pública.

El seguimiento de las denuncias realizadas a través del site podrá ser acompañado por los denunciantes mediante la atribución de un que el dago reservado. Las denuncias en el sector público relacionanse principalmente con la alegación de irregularidades producidas en la contratación de bienes, servicios y gestión de subvenciones públicas. Los funcionarios y trabajadores que ejercen funciones públicas deben ser responsabilizados por las acciones y omisiones que efectivamente realicen en el ejercicio irregular de las súlas funciones con la consecuente aplicación de las debidas sanciones.

Existe uno con el control de la actividad relativa a los contratos públicos por parte del Consello de Contas que debe ser permanentemente actualizada con los ajustes y mejoras que sean precisas, para detectar la presencia de nuevos focos o ambientes perturbadores. El



refuerzo de las súlas competencias en materia de corrupción, con la posibilidad de visitas e inspecciones, había debido ser tenida en cuenta.

En el que toca al reclutamiento de personal en las administraciones públicas, ha habido un esfuerzo en el sentido de mejorar la transparencia e integridad de los concursos públicos.

Continúan, no obstante, a registrarse irregularidades en los procedimientos de reclutamiento, en particular en ayuntamientos y diputaciones, donde los concursos son locales y, como tal, de más difícil escrutinio. Noticias regulares dan cuenta de la contratación de familiares, de afines a cargos políticos o en los que las reglas y los requisitos son hechos de modo a encajar en el perfil de personas ya escogidas y casos poco transparentes que envuelven contrataciones y nombramiento de asesores.

5) El papel de los "Planes de prevención de riesgo de gestión"

Finalmente, el Consello de Contas tenía competencias para hacer recomendaciones para la elaboración de un Plan de Prevención de Riesgos de Gestión en los servicios públicos. Esta fue una importante y coriacea iniciativa del Conselho de Prevenção de la Corrupção en Portugal, con la sba recomendación dirigida las entidades públicas y del sector público empresarial en el sentido de hacer aprobar, cumplir y dar publicidad sus propios planes de prevención de gestión de los riesgos de corrupción. En el ámbito del sistema de control interno de la prevención de la corrupción, los planes de gestión de riesgos de corrupción asumen un papel fundamental en la eficacia de este combate, desde que son implementados, monitorizados y evaluados periódicamente por todos los organismos públicos que reciban y administren dinero.

Tratarse de un documento, sometido a seguimiento permanente por el Consello de Contas, que busca prevenir, evitar o minimizar los riesgos de corrupción en el seno de la estructura orgánica de las administraciones públicas y centrarse en la mejora y fortalecimiento de los sistemas internos de control, en la promoción de una cultura de responsabilidad, en la definición de reglas éticas y deontológicas y en la mejora de la transparencia y legalidad de los procedimientos. Estos planes no son estáticos sino dinámicos, constituyendo instrumentos activos de auxilio a buena gestión y la buena gobernanza. Después del análisis de los riesgos existentes, lo primero que el gestor había debido determinar cuál es la respuesta a los mismos. Estas respuestas incluyen evitar, reducir, neutralizar y repartir los riesgos residuales dentro de una tolerancia aceptable.

Esta iniciativa presta especial importancia a las zonas tenidas como problemáticas en esta arena, concretamente a contratación pública y la concesión de subvenciones y otros beneficios. Los planes inciden especialmente en estas áreas debido a la alta probabilidad de ocurrencia de fenómenos de corrupción. Y destacan dos áreas en las que el Consello de Contas debe estar muy alerta, identificando, previniendo y neutralizando comportamientos irregulares en el ámbito del Sector Público autonómico. Y aquí donde entran en juego los planes de prevención de riesgos de corrupción cuya existencia potencia una mayor prevención de actos fraudulentos o de corrupción.

Los Planes de prevención de riesgos de corrupción serían un documento transversal que interesa y afecta a todos los miembros de la organización o administración que deba implementados, desde el Organismo ejecutivo, como el de todo el personal que ejerza funciones



dirigentes. Como tales, serían los dirigentes de cada unidad o departamento orgánico que deben ser responsables por las propuestas contenidas en el Plan en el que respecta sus departamentos y por la su ejecución efectiva.

Estos Planes habrían debido contener los siguientes principales aspectos:

- Entidad/Departamento/Area
- Actividad
- Riesgos potenciales identificados
- Medidas de prevención a adoptar
- Alertas de riesgo
- Medidas de mejora posteriores

Más el campo de actuación de los planes no se agota aquí. Siendo la realidad de la vida y de las instituciones dinámica, también así deben de ser los planes. De ahí que, anualmente, el órgano gestor responsable pondere y elabore un relatorio de la ejecución de las medidas plasmadas en el plan original. Dicho relatorio deben ser extraídas las debidas conclusiones y la identificación de los puntos a mejorar, para ser incluidos en la revisión del plan para ajustarlo a la realidad de cada entidad y estar en permanente actualización y perfeccionamiento.

Sin perder de vista la alia función preventiva, el gestor debe obtener de ellos también un importante valor pedagógico para la estructura organizativa. Los planes deben ser valorizados por su ejemplo y por su rigor. Al Consejo de Contas, como entidad independiente, si le atribuiría también la coordinación de las acciones de prevención de corrupción en todas las entidades públicas. Estas entidades, tenían un importante papel a nivel preventivo evitando que muchos casos de corrupción habían llegado a acontecer. La intervención podería manifestar también como primera alerta de prácticas corruptivas que estuvieran ocurriendo o en la su inminencia. La coordinación e inspección que le correspondería al Consello de Contas haría posible a comunicación de los indicios de corrupción en el mas corto espacio de tiempo a los órganos encargados de la investigación penitenciaria no teniendo que esperar por la elaboración de sus relatorios finales.

Ciertamente, debe preverse que el incumplimiento injustificado del deber de colaboración con el Consello de Contas, por parte de las entidades requeridas, había debido ser comunicado a los órganos correspondientes a los efectos sancionadores o disciplinarios que procedan.

B) Apreciación pormenorizada y propuesta para el nuevo marco legal

Se añade un nuevo apartado 3 del artículo 1 de la Ley (autonómica) 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, con la siguiente redacción:

"3. Para garantizar una correcta gestión de las finanzas públicas autonómicas el *Consello de Contas* de Galicia asume la competencia de prevención de la corrupción en el ámbito del Sector Público autonómico."

Quizás había sido de interés precisar los comportamientos corruptos, dada la



indeterminación del concepto, respeto de los cuales se orienta la actividad preventiva que es objeto exclusivamente de la actuación del *Consello de Contas*.

Las convenciones internacionales exigen que los países criminalicen diversos actos, entre ellos el soborno, el desvío de dinero público, el lavado de dinero y el tráfico de influencias. Estos comportamientos están previstos como delito en el vigente Código Penal, por lo que la función preventiva del *Consello de Contas* incentivaría la cooperación entre los organismos de control y los judiciales.

Cabría, así, la posibilidad de precisar que, dentro de su función, estarían las siguientes funciones:

a) La recepción y organización de informaciones relativas a la prevención de la ocurrencia de actos relacionados con la corrupción y soborno activo y pasivo; la criminalidad económico y financiera, el blanqueo de capitales el tráfico de influencias, la apropiación ilegítima de bienes públicos, la administración dañina y malversación del patrimonio público, el abuso de cargo y conflictos de intereses, y la adquisición de bienes inmuebles o valores mobiliarios que habrían sido consecuencia de la obtención o utilización ilícita de información privilegiada en el ejercicio de funciones en la Administración Pública o en el sector público empresarial.

b) El seguimiento de la aplicación de los instrumentos jurídicos y de las medidas administrativas adoptadas en el ámbito del Sector Público autonómico para la prevención y combate de los actos anteriormente referidos en el apartado a) y evaluar su respectiva eficacia, emitiendo los dictámenes o informes que le fueran solicitados por el Parlamento de Galicia.

Se modifica el artículo 2 de la referida Ley (autonómica) 6/1985, que queda redactado como sigue:

"Artículo 2. Ambito de actuación y funciones.

1.- A los efectos de esta Ley, compone el sector público de la Connunida Autónoma:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma y las Entidades públicas instrumentales respecto de las que la Administración General de la Comunidad Autónoma ejerce jurídicamente, de forma directa o indirecta, una posición de dominio, entendiendo como tal, a estos efectos, aquella en la que se ejerce un control análogo al de los propios servicios de la Administración.

b) Las Entidades Locales y los entes u organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, dependientes o controlados directa o indirectamente por aquéllas.

c) Las Universidades Públicas de la Comunidad y sus entidades u organismos dependientes.

d) Las Corporaciones a las que se refiere el número 29 del artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Galicia.



2.- El *Consello de Contas* podrá ejercer sus funciones respecto de las personas físicas o jurídicas beneficiarias de subvenciones, créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda pública, y sobre los concesionarios de servicios públicos.

2. La función fiscalizadora y de control del *Consello de Contas* incluye la actividad económico-financiera de las formaciones políticas y de las fundaciones y asociaciones vinculadas a ellas que perciban, de acuerdo con la legislación autonómica vigente, subvenciones por la concurrencia a las elecciones al Parlamento de Galicia o para atender los gastos de funcionamiento en los que dichas organizaciones incurran en el territorio de la Comunidad autónoma.

3. El *Consello de Contas* fiscalizará la evolución de los bienes patrimoniales de las personas que ocupen altos cargos en el sector público autonómico y sus actividades susceptibles de generar incompatibilidades o impedimentos y cualesquiera otros actos que puedan proporcionar provecho económico o conflictos de intereses por parte de los titulares de cargos públicos. Para cumplir con esta función fiscalizadora, que se referirá al período del mandato del cargo público, el *Consello de Contas* tendrá acceso al Registro de Bienes Patrimoniales de Altos Cargos de la Xunta de Galicia, y a sus declaraciones de incompatibilidades e impedimentos en los términos que reglamentariamente se determine. El informe que se emita hará constar la inexistencia de incidentes o, en el caso de encontrar un incremento patrimonial injustificado, explicitará exclusivamente las referidas al alto cargo de gobierno al que se le aprecien. En este último caso, la persona fiscalizada tiene derecho al trámite de audiencia previo a la emisión del informe.

Se añade un nuevo artículo 5 bis en la mencionada Ley (autonómica) 6/1985, con la siguiente redacción:

"Artículo 5 bis. Prevención de la corrupción. El *Consello de Contas* desempeña las siguientes competencias en materia de prevención de la corrupción:

a) Colaborar con las administraciones sujetas al ámbito de actuación del *Consello de Contas* (en las acciones de formación inicial y permanente de los respectivos servidores públicos para la identificación y denuncia de situaciones de corrupción) y en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que permitan garantizar el comportamiento ético de los gestores públicos (y evitar conflictos de intereses en el ejercicio de su función).

b) Solicitar información a las administraciones relativas a sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el idóneo diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo mejoras que garanticen (la eficacia de los sistemas de control interno), la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.

c) Asesorar al Parlamento, a la Administración autonómica y a las administraciones sujetas al ámbito de actuación del *Consello de Contas* sobre los instrumentos normativos o internos de prevención y represión de la corrupción.

d) Coordinar las acciones de prevención de la corrupción en el ámbito del Sector Público autonómico y evaluar los planes de gestión de riesgos de corrupción elaborados por las entidades públicas que lo componen.



e) Fomentar la conciencia y participación ciudadana a favor de la transparencia y el comportamiento ético en el sector público, promoviendo el acceso a todas las informaciones sobre la gestión pública e impulsar dentro del sector privado el establecimiento de mecanismos de autorregulación y de responsabilidad social empresarial, con el fin de evitar prácticas irregulares y de conflicto de intereses, en particular en las empresas licitadoras y adjudicatarias de contratos, concesionarias de servicios públicos y beneficiarias de subvenciones y ayudas públicas”.

Se añade un nuevo apartado 2 bis en el artículo 10 de la mencionada Ley (autonómica) 6/1985, que queda redactado como sigue:

“2 bis.- Le Corresponde a la Sección de Prevención de la Corrupción el ejercicio de las funciones descritas en el artículo 5 bis de esta ley.

Estará presidida por el *Conselleiro Mayor*, y actuará asistida por el personal del *Consello de Contas*. La sección elaborará un programa anual de actividades que elevará al Pleno para su integración en el plan de trabajo del *Consello de Contas*.

Si en el ejercicio de sus funciones se observasen indicios de conductas o hechos que pudieran ser constitutivos de delito, éstos se pondrían de forma inmediata en conocimiento del Ministerio Fiscal o de la autoridad judicial (o administrativa competente, conforme los casos) y suspenderá la recogida de las informaciones que a aquellos le competen, comunicando tal suspensión a las autoridades competentes, que le podrán solicitar el envío de todos los documentos pertinentes”.

Se modifica el artículo 23 de la referida Ley 6/1985, que queda redactado como se indica seguidamente:

“Artículo 23. Deber de colaboración.

1. Todas las entidades a que se refiere el artículo 2 colaborarán con el *Consello de Contas* en el ejercicio de las funciones de éste, estando obligadas a suministrarle cuantos datos, estados, documentos, antecedentes o informes les solicite. Cuando la normativa vigente establezca la obligatoriedad de la censura jurada de cuentas para determinadas entidades del sector público, se aportará el correspondiente informe al *Consello*. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de control previstas en esta ley.

2. El incumplimiento de los requerimientos del *Consello* podrán suponer la aplicación de las sanciones legalmente establecidas. Si los requerimientos se refieren a reclamación de justificantes de inversiones o gastos públicos y no son cumplidos en el plazo solicitado, se iniciará de oficio el oportuno expediente de reintegro. El *Consello de Contas* pondrá en conocimiento del Parlamento de Galicia la falta de colaboración de los obligados a prestársela.

3. Se trasladarán al *Consello de Contas* las auditorías practicadas por los servicios



competentes de la Administración Autonómica o bajo la dirección de la Xunta de Galicia.

4. El personal auditor del *Consello de Contas* tendrá, en el ejercicio de sus funciones, derecho a solicitar todo tipo de evidencias documentales en cualquier soporte. En particular, tendrá acceso a los sistemas contables de las entidades controladas, pudiendo captar información de los ejercicios contables cerrados. En todo caso, la documentación y el acceso de los sistemas que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones será facilitada por el órgano controlado, que estará obligado a proporcionarla”.

2.3. Consideraciones finales y recomendaciones

Recomendaciones

A) Contratación Pública

- 1) Prevención de riesgos de corrupción en la contratación pública, en cuanto a su formación y ejecución, debiendo, especialmente, fundamentarse la elección del adjudicatario.
- 2) Garantizar la transparencia en los procedimientos de la contratación pública, especialmente a través de la publicidad en plataformas electrónicas de todas sus fases y de la reducción del recurso a la adjudicación directa.
- 3) Asegurar el funcionamiento de los mecanismos de control de eventuales conflictos de intereses en la contratación pública.
- 4) Promoción de la integridad en el sector privado, buscando fomentar la adopción de prácticas de ética e integridad, a partir del convencimiento de que las empresas pueden contribuir al combate de la corrupción posicionándose afirmativamente por la prevención y el combate de ese mal.

B) Conflictos de Intereses en el Sector Público

- 1) Definir, clara y objetivamente, qué situaciones configuran conflictos de intereses.
- 2) Disponer de mecanismos de seguimiento y de gestión de conflictos de intereses en las entidades públicas, debidamente publicados, que incluyan también el período siguiente al ejercicio de funciones públicas.
- 3) Todas las entidades públicas destinatarias de la presente *Recomendación* deberán incluir en sus relatorios sobre la ejecución de los planes de prevención de riesgos una referencia sobre la gestión y control de los conflictos de intereses.

C) Prevención de riesgos asociados a las privatizaciones

- 1) La elaboración por el organismo público responsable, de un plan de prevención de riesgos de corrupción, relativo a cada proceso de privatización, particularmente en relación



a los criterios de decisión y evaluación y de elección de la mejor propuesta. Asimismo, de los riesgos asociados a conflictos de intereses durante y después de cada proceso de privatización. Con posibilidad de creación de una *Comisión de seguimiento* para cada proceso de privatización.

D) Publicidad de los Planes de Prevención de Riesgos de Corrupción e Infracciones Conexas

1) Dada su importancia, deben ser implementados por las Administraciones Públicas y las entidades gestoras de fondos públicos. Además, deberá ser publicado en el sitio de la respectiva entidad en Internet, EL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN E INFRACCIONES CONEXAS, junto con la identificación de su organigrama, en relación con cada área y departamento, identificando los posibles riesgos con indicación de las medidas adoptadas que preverían su producción. También deberán identificar la/s persona/s responsable/s de su detección y neutralización.

2) Estos Planes deben ser remitidos al *Consello de Contas* para su aprobación, pudiendo hacer las observaciones que considere oportunas.

—~o0o~—
